

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 129

13 de noviembre de 2025

XIII Legislatura

S U M A R I O

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN	
— Resolución núm. 3/2025 de la Comisión de Digitalización , de fecha 4 de noviembre de 2025, sobre la Proposición No de Ley PNL-428/2025 RGEP.21124, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Acelerar en todos los municipios que requieran el servicio, un sistema de Video Acta Digital con validez jurídica. 2. Impulsar plataformas seguras para sesiones telemáticas/semipresenciales, de las sesiones plenarias y órganos colegiados, garantizando el cumplimiento normativo. 3. Ampliar las acciones formativas dirigidas a funcionarios y cargos electos dentro del programa ForMadrid, para reforzar las competencias digitales y el uso de las nuevas herramientas. 4. Garantizar un seguimiento transparente sobre el grado de implantación del plan, informando periódicamente a la Cámara y a las entidades locales de los avances realizados.	30606
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.1 PROYECTOS DE LEY	
— PL-3/2025 RGEP.20533 y RGEP.24256/2025 . Enmiendas del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, presentadas al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2025 RGEP.20533, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.	30606-30687
— PL-3/2025 RGEP.20533 y RGEP.24271/2025 . Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2025 RGEP.20533, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.	30687-30689

— **PL-3/2025 RGEPE.20533 y RGEPE.24273/2025.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, presentadas al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2025 RGEPE.20533, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

30689-30693

— **PL-3/2025 RGEPE.20533 y RGEPE.24274/2025.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Más Madrid, presentadas al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2025 RGEPE.20533, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

30694-30715

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-489/2025 RGEPE.24275.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a lo siguiente: 1. Revocar de manera inmediata la implantación obligatoria de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en los municipios españoles, así como cualquier otra medida restrictiva derivada de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. 2. Anular la normativa derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que ha introducido nuevos gravámenes estatales y ha impulsado la creación de tasas municipales, como la tasa de residuos. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Manifestar su disconformidad absoluta con las políticas impuestas por el bipartidismo en Bruselas y su sometimiento a la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo. 2. Mostrarse favorable a que se reviertan todas las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) aprobadas en los municipios de nuestra región o que, en su caso, queden sin efecto y no se impongan sanciones a los vecinos. Además, mostrar su parecer razonable a que se proceda a la devolución de todas las sanciones por incumplimiento de las ZBE cobradas por las administraciones locales a los vecinos. Para su tramitación ante el Pleno.....

30716-30718

— **PNL-490/2025 RGEPE.24276.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a lo siguiente: 1. Revocar de manera inmediata la implantación obligatoria de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en los municipios españoles, así como cualquier otra medida restrictiva derivada de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. 2. Anular la normativa derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que ha introducido nuevos gravámenes estatales y ha impulsado la creación de tasas municipales, como la tasa de residuos. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Manifestar su disconformidad absoluta con las políticas impuestas por el bipartidismo en Bruselas y su sometimiento a la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo. 2. Mostrarse favorable a que se reviertan todas las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) aprobadas en los municipios de nuestra región o que, en su caso, queden sin efecto y no se impongan sanciones a los vecinos. Además, mostrar su parecer razonable a que se proceda a la devolución de todas las sanciones por incumplimiento de las ZBE cobradas por las administraciones locales a los vecinos. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.....

30718-30720

— **PNL-491/2025 RGEP.24331.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección, conservación y custodia de la colección del Museo Olavide, evitando su dispersión, deterioro o pérdida. 2. Impulsar, en colaboración con diversas entidades como la Academia Española de Dermatología y Venereología, la Real Academia Nacional de Medicina de España, el Ilustre Colegio de Médicos de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Antonio de Nebrija y todas las sociedades científicas implicadas, la creación de una sede estable y permanente para el Museo Olavide en la Comunidad de Madrid, que permita su exhibición pública y su uso con fines educativos, culturales y de investigación. 3. Incluir el Museo Olavide en las estrategias autonómicas de protección y difusión del patrimonio histórico-científico, fomentando su reconocimiento como Bien de Interés Cultural (BIC) o figura de protección equivalente. 4. Promover la integración del Museo Olavide en una red de museos médicos e históricos de la Comunidad de Madrid, junto al futuro Museo Cajal y otras instituciones científicas, para potenciar su valor educativo y turístico. 5. Facilitar ayudas y convenios con entidades públicas y privadas que contribuyan a la restauración, digitalización y mantenimiento de las piezas del museo, garantizando su preservación a largo plazo. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.....

30721-30723

— **PNL-492/2025 RGEP.24332.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Implementar de una dotación presupuestaria específica para la transición ecológica del sector escénico, destinada a: Formación en sostenibilidad escénica (Theatre Green Book, cálculo de huella de carbono, alfabetización climática, etc.). Implementación de herramientas y consultorías para teatros, compañías, productoras y festivales de teatro. Contratación de profesionales especializados en sostenibilidad escénica, que puedan asumir tareas de coordinación ambiental, medición de impactos o implementación de medidas, especialmente en estructuras con equipos reducidos o sin personal técnico estable. Fomento del uso compartido de recursos escénicos. 2. Elaboración de inventarios de materiales escénicos de cada teatro y compañías públicos de la Comunidad de Madrid, y herramientas para el fomento del uso de dicho inventario a favor de la reutilización. 3. Creación de un espacio físico de almacenamiento, catalogación y transformación de materiales escénicos, con acceso preferente para compañías medianas y pequeñas, y programas de formación vinculados a la reutilización. 4. Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las convocatorias de subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid, incluyendo: Incentivos específicos para quienes acrediten mayores avances. Fondos complementarios para acceso a calculadoras de carbono, auditorías o consultoría. Requisitos mínimos de sostenibilidad ambiental. 5. Puesta en marcha de un programa de formación especializada para profesionales de las artes escénicas en sostenibilidad, que permita anticipar las futuras exigencias legales y asegurar que el sector esté preparado para los retos climáticos. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a: Reforzar y desarrollar los criterios de sostenibilidad ya presentes en las convocatorias estatales del INAEM, dotándolos de indicadores específicos, sistemas de verificación accesibles y puntuación claramente definida, en línea con metodologías reconocidas como el Theatre Green Book. Impulsar un plan nacional de formación en sostenibilidad teatral, en colaboración con las comunidades autónomas y agentes del sector. Impulsar un plan nacional de adaptación climática de los edificios teatrales públicos. Para su tramitación ante el Pleno.....

30723-30727

— **PNL-493/2025 RGEP.24333.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Implementar de una dotación presupuestaria específica para la transición ecológica del sector escénico, destinada a: Formación en sostenibilidad escénica (Theatre Green Book, cálculo de huella de carbono, alfabetización climática, etc.). Implantación de herramientas y consultorías para teatros, compañías, productoras y festivales de teatro. Contratación de profesionales especializados en sostenibilidad escénica, que puedan asumir tareas de coordinación ambiental, medición de impactos o implementación de medidas, especialmente en estructuras con equipos reducidos o sin personal técnico estable. Fomento del uso compartido de recursos escénicos. 2. Elaboración de inventarios de materiales escénicos de cada teatro y compañías públicos de la Comunidad de Madrid, y herramientas para el fomento del uso de dicho inventario a favor de la reutilización. 3. Creación de un espacio físico de almacenamiento, catalogación y transformación de materiales escénicos, con acceso preferente para compañías medianas y pequeñas, y programas de formación vinculados a la reutilización. 4. Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las convocatorias de subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid, incluyendo: Incentivos específicos para quienes acrediten mayores avances. Fondos complementarios para acceso a calculadoras de carbono, auditorías o consultoría. Requisitos mínimos de sostenibilidad ambiental. 5. Puesta en marcha de un programa de formación especializada para profesionales de las artes escénicas en sostenibilidad, que permita anticipar las futuras exigencias legales y asegurar que el sector esté preparado para los retos climáticos. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a: Reforzar y desarrollar los criterios de sostenibilidad ya presentes en las convocatorias estatales del INAEM, dotándolos de indicadores específicos, sistemas de verificación accesibles y puntuación claramente definida, en línea con metodologías reconocidas como el Theatre Green Book. Impulsar un plan nacional de formación en sostenibilidad teatral, en colaboración con las comunidades autónomas y agentes del sector. Impulsar un plan nacional de adaptación climática de los edificios teatrales públicos. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.....

30727-30730

— **PNL-494/2025 RGEP.24456.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Llevar a cabo una auditoría integral del sistema regional de salud que permita detectar cualquier tipo de fallo en el cribado del cáncer y que sea solucionado de forma inmediata. 2. Asegurar protección, acompañamiento y no desatención durante todo el proceso de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix y confirmación diagnóstica. 3. Remitir a esta Cámara, en el plazo máximo de treinta días, un informe exhaustivo sobre la situación actual de los programas de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix en el Servicio de Salud autonómico, que detalle su grado de implantación, cobertura, recursos y resultados, y publicar dicho informe en el Portal de Transparencia, remitiendo además una copia a la Comisión de Sanidad de esta Cámara y a la Ponencia de Cribado Poblacional del Sistema Nacional de Salud. 4. Implantar mecanismos de notificación activa (teléfono/SMS/app/correo electrónico y postal) con resultado no concluyente o sospechoso dentro de los plazos clínicos recomendados. 5. Implementar de forma inmediata un aumento de medios y personal para los cribados del cáncer sin que otros servicios se vean afectados u otros pacientes desatendidos. 6. Hacer una auditoría integral del sistema regional de salud que permita conocer con total transparencia sus carencias y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para revertirlas. En especial, se considera prioritario aumentar la inversión sanitaria, especialmente en materia de infraestructuras, con especial atención

a las zonas rurales. 7. Avanzar hacia un sistema nacional de salud que garantice la igualdad y la atención de todos los españoles con todos los recursos necesarios para acabar con las listas de espera, cambiar el modelo de atención primaria para garantizar la eficacia y la eficiencia convirtiéndola en la verdadera columna vertebral del sistema y su puerta de entrada, así como todas las pruebas diagnósticas que garanticen la salud de los españoles. a. En este sentido, se considera necesaria la creación de una bolsa interterritorial nacional de cobertura de servicios médicos que permita una gestión eficiente de los recursos, en especial de los relacionados con todas las especialidades involucradas en el diagnóstico precoz de cáncer. 8. Aumentar de forma inmediata los recursos destinados a mejorar las condiciones laborales y salariales de los profesionales sanitarios, así como la conciliación familiar y la formación continuada para evitar la fuga de talento de la sanidad pública española. Para su tramitación ante el Pleno.

30730-30733

— **PNL-495/2025 RGE.P24457.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Llevar a cabo una auditoría integral del sistema regional de salud que permita detectar cualquier tipo de fallo en el cribado del cáncer y que sea solucionado de forma inmediata. 2. Asegurar protección, acompañamiento y no desatención durante todo el proceso de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix y confirmación diagnóstica. 3. Remitir a esta Cámara, en el plazo máximo de treinta días, un informe exhaustivo sobre la situación actual de los programas de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix en el Servicio de Salud autonómico, que detalle su grado de implantación, cobertura, recursos y resultados, y publicar dicho informe en el Portal de Transparencia, remitiendo además una copia a la Comisión de Sanidad de esta Cámara y a la Ponencia de Cribado Poblacional del Sistema Nacional de Salud. 4. Implantar mecanismos de notificación activa (teléfono/SMS/app/correo electrónico y postal) con resultado no concluyente o sospechoso dentro de los plazos clínicos recomendados. 5. Implementar de forma inmediata un aumento de medios y personal para los cribados del cáncer sin que otros servicios se vean afectados u otros pacientes desatendidos. 6. Hacer una auditoría integral del sistema regional de salud que permita conocer con total transparencia sus carencias y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para revertirlas. En especial, se considera prioritario aumentar la inversión sanitaria, especialmente en materia de infraestructuras, con especial atención a las zonas rurales. 7. Avanzar hacia un sistema nacional de salud que garantice la igualdad y la atención de todos los españoles con todos los recursos necesarios para acabar con las listas de espera, cambiar el modelo de atención primaria para garantizar la eficacia y la eficiencia convirtiéndola en la verdadera columna vertebral del sistema y su puerta de entrada, así como todas las pruebas diagnósticas que garanticen la salud de los españoles. a. En este sentido, se considera necesaria la creación de una bolsa interterritorial nacional de cobertura de servicios médicos que permita una gestión eficiente de los recursos, en especial de los relacionados con todas las especialidades involucradas en el diagnóstico precoz de cáncer. 8. Aumentar de forma inmediata los recursos destinados a mejorar las condiciones laborales y salariales de los profesionales sanitarios, así como la conciliación familiar y la formación continuada para evitar la fuga de talento de la sanidad pública española. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

30734-30737

— **PNL-496/2025 RGEP.24508.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en colaboración el Gobierno de España y entidades locales, en el ámbito de sus competencias, a impulsar medidas encaminadas a luchar contra la violencia de género que tiene lugar en el entorno digital. Entre otras, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: 1. Seguir trabajando en mejorar los datos disponibles, mediante la elaboración de estadísticas específicas. 2. Atender a las víctimas de violencia de género en entornos digitales de manera integral, facilitándoles formación y asistencia psicológica. 3. Impulsar la formación en ciudadanía digital responsable. 4. Fomentar la educación afectivo sexual en igualdad. 5. Concienciar, por todos los canales informativos disponibles, sobre el uso adecuado y crítico de internet, así como de las tecnologías de la comunicación, enfocada especialmente a la protección de la privacidad y prevención de los ciberdelitos de género. 6. Actualizar la formación de todos los perfiles profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género para incluir la violencia digital y sus consecuencias, con específica atención al abordaje del problema en la juventud. 7. Consensuar con las administraciones competentes un protocolo de actuación ante la violencia de género digital. 8. Implementar las medidas vinculadas a violencia digital recogidas en la actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que están dentro de las competencias autonómicas, como las educativas y las de atención a las víctimas, a la mayor prontitud. A ello se destinarán fondos recibidos del Pacto de Estado. 9. Incluir la violencia digital contra las mujeres en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. 10. Iniciar los pasos para la elaboración y tramitación de una ley madrileña contra el acoso y la violencia digital. Para su tramitación ante la Comisión de Mujer.....

30737-30740

— **PNL-497/2025 RGEP.24509.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en colaboración el Gobierno de España y entidades locales, en el ámbito de sus competencias, a impulsar medidas encaminadas a luchar contra la violencia de género que tiene lugar en el entorno digital. Entre otras, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: 1. Seguir trabajando en mejorar los datos disponibles, mediante la elaboración de estadísticas específicas. 2. Atender a las víctimas de violencia de género en entornos digitales de manera integral, facilitándoles formación y asistencia psicológica. 3. Impulsar la formación en ciudadanía digital responsable. 4. Fomentar la educación afectivo sexual en igualdad. 5. Concienciar, por todos los canales informativos disponibles, sobre el uso adecuado y crítico de internet, así como de las tecnologías de la comunicación, enfocada especialmente a la protección de la privacidad y prevención de los ciberdelitos de género. 6. Actualizar la formación de todos los perfiles profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género para incluir la violencia digital y sus consecuencias, con específica atención al abordaje del problema en la juventud. 7. Consensuar con las administraciones competentes un protocolo de actuación ante la violencia de género digital. 8. Implementar las medidas vinculadas a violencia digital recogidas en la actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que están dentro de las competencias autonómicas, como las educativas y las de atención a las víctimas, a la mayor prontitud. A ello se destinarán fondos recibidos del Pacto de Estado. 9. Incluir la violencia digital contra las mujeres en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. 10. Iniciar los pasos para la elaboración y tramitación de una ley madrileña contra el acoso y la violencia digital. Para su tramitación ante el Pleno.....

30740-30743

— **PNL-498/2025 RGEP.24520.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a adoptar las siguientes medidas: 1. Creación de un buscador oficial de instalaciones y servicios deportivos de la Comunidad de Madrid, que incluya también las federaciones deportivas y los clubes deportivos. La web debe incluir al menos: Tipo de instalación y modalidades deportivas practicables. Accesibilidad (rampas, ascensores, plazas reservadas, vestuarios y duchas adaptadas, bucle magnético, itinerarios accesibles). Horarios, periodos de apertura estacional y calendario de actividades (escuelas, cursos, ligas, uso libre). Sistemas de reserva (enlace o integración), aforos y, cuando sea viable, disponibilidad en tiempo (casi) real. Tarifas, bonificaciones y gratuitades (jóvenes, mayores, familias numerosas, discapacidad). Servicios complementarios: vestuarios, taquillas, aparcabicis, aparcamiento, sombra/cubierta, fuentes, botiquín, wifi. Información de contacto e incidencias (cierres por mantenimiento, obras o alertas meteorológicas). Filtros avanzados y búsquedas por municipio/distrito, radio de distancia, modalidad deportiva, nivel de accesibilidad, rango de precios, franjas horarias, disponibilidad estimada y aptitud para diferentes edades. 2. Conectar el buscador con los sistemas de reserva e inscripción que ya usan los centros deportivos de la Comunidad y los ayuntamientos, para que las personas puedan encontrar y apuntarse a actividades desde un mismo sitio. 3. Multilingüismo y lectura fácil: ofrecer la información, al menos, en español e inglés, así como en otras lenguas con un número significativo de hablantes en la Comunidad de Madrid. Asimismo, el portal deberá contar con una versión en lectura fácil, que garantice la inclusión de visitantes y de la población con dificultades de comprensión lectora. Para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte.

30743-30745

— **PNL-499/2025 RGEP.24521.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a adoptar las siguientes medidas: 1. Creación de un buscador oficial de instalaciones y servicios deportivos de la Comunidad de Madrid, que incluya también las federaciones deportivas y los clubes deportivos. La web debe incluir al menos: Tipo de instalación y modalidades deportivas practicables. Accesibilidad (rampas, ascensores, plazas reservadas, vestuarios y duchas adaptadas, bucle magnético, itinerarios accesibles). Horarios, periodos de apertura estacional y calendario de actividades (escuelas, cursos, ligas, uso libre). - Sistemas de reserva (enlace o integración), aforos y, cuando sea viable, disponibilidad en tiempo (casi) real. Tarifas, bonificaciones y gratuitades (jóvenes, mayores, familias numerosas, discapacidad). Servicios complementarios: vestuarios, taquillas, aparcabicis, aparcamiento, sombra/cubierta, fuentes, botiquín, wifi. Información de contacto e incidencias (cierres por mantenimiento, obras o alertas meteorológicas). Filtros avanzados y búsquedas por municipio/distrito, radio de distancia, modalidad deportiva, nivel de accesibilidad, rango de precios, franjas horarias, disponibilidad estimada y aptitud para diferentes edades. 2. Conectar el buscador con los sistemas de reserva e inscripción que ya usan los centros deportivos de la Comunidad y los ayuntamientos, para que las personas puedan encontrar y apuntarse a actividades desde un mismo sitio. 3. Multilingüismo y lectura fácil: ofrecer la información, al menos, en español e inglés, así como en otras lenguas con un número significativo de hablantes en la Comunidad de Madrid. Asimismo, el portal deberá contar con una versión en lectura fácil, que garantice la inclusión de visitantes y de la población con dificultades de comprensión lectora. Para su tramitación ante el Pleno.

30745-30748

— **PNL-500/2025 RGEP.24526.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, a: Primero. Elaborar un diagnóstico de los hábitos de consumo de las personas consumidoras en la Comunidad de Madrid, identificando aquellas áreas en las que se podría incidir para alcanzar objetivos de sostenibilidad. Segundo. Formar al personal técnico de la Dirección General de Consumo y Comercio en aquellas materias claves introducidas por la nueva normativa a escala europea y nacional. Tercero. Llevar a cabo una campaña de comunicación institucional, que incida al menos sobre los siguientes aspectos vinculados al sobreconsumo inducido por malas prácticas empresariales: Los falsos reclamos verdes y cómo identificarlos. Los efectos de la “publicidad del miedo”. Identificación de patrones oscuros y sus efectos. El impacto ambiental del sobreconsumo textil y cómo identificar falsos reclamos verdes en la industria de la moda. La reparabilidad de los productos. Para su tramitación ante el Pleno.

30748-30749

— **PNL-501/2025 RGEP.24527.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, a: Primero. Elaborar un diagnóstico de los hábitos de consumo de las personas consumidoras en la Comunidad de Madrid, identificando aquellas áreas en las que se podría incidir para alcanzar objetivos de sostenibilidad. Segundo. Formar al personal técnico de la Dirección General de Consumo y Comercio en aquellas materias claves introducidas por la nueva normativa a escala europea y nacional. Tercero. Llevar a cabo una campaña de comunicación institucional, que incida al menos sobre los siguientes aspectos vinculados al sobreconsumo inducido por malas prácticas empresariales: Los falsos reclamos verdes y cómo identificarlos. Los efectos de la “publicidad del miedo”. Identificación de patrones oscuros y sus efectos. El impacto ambiental del sobreconsumo textil y cómo identificar falsos reclamos verdes en la industria de la moda. La reparabilidad de los productos. Para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

30749-30750

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-4068/2025 RGEP.21680.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Informó de alguna manera el anterior director financiero de Canal de Isabel II S.A., D. Rafael Laso, sobre la viabilidad financiera de la filial brasileña Emissao?....

30751

— **PE-4340/2025 RGEP.24094.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado provisional de municipios de la Comunidad de Madrid que se han ofrecido a ceder suelo municipal para la construcción del Plan 40 residencias y 40 centros de día de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

30751

— **PE-4341/2025 RGEP.24095.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado provisional de municipios de la Comunidad de Madrid que se han ofrecido a ceder suelo municipal para la construcción del Plan 40 residencias y 40 centros de día de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, desglosado por la ubicación de la parcela o parcelas cedidas por parte de cada municipio.

30751

- **PE-4342/2025 RGEП.24096.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuaca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado provisional de las parcelas del Ayuntamiento de Madrid a las que se le ha solicitado su cesión formal para la construcción del Plan de 40 residencias y 40 centros de día de la Consejería Familia, Juventud y Asuntos Sociales, indicando la ubicación de las mismas..... 30751
- **PE-4343/2025 RGEП.24098.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuaca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de matrículas universitarias de alumnos y alumnas latinoamericanos a los que se ha aplicado por defecto la reducción del 85% del precio de las matrículas universitarias durante el curso 2025-2026, desglosado por universidad, titulación universitaria y nacionalidad del alumno..... 30751
- **PE-4346/2025 RGEП.24133.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo cumple la Comunidad de Madrid el requisito recogido en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, de que ninguno de los miembros del comité clínico podrán formar parte del registro de objetores de la interrupción voluntaria del embarazo? 30751
- **PE-4354/2025 RGEП.24162.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los centros de investigación de la Comunidad de Madrid elegibles en la convocatoria del Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España de 2025. 30751
- **PE-4355/2025 RGEП.24163.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de organismos de la Comunidad de Madrid que han participado en el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España durante la presente Legislatura..... 30752
- **PE-4356/2025 RGEП.24164.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los programas de investigación concretos a los que iba destinada la financiación del Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España con el importe exacto de cada programa en la presente Legislatura. 30752
- **PE-4357/2025 RGEП.24165.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno regional compensar los créditos rechazados del Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España durante la presente Legislatura con fondos propios de la Comunidad de Madrid..... 30752
- **PE-4358/2025 RGEП.24166.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de planes de investigación en la Comunidad de Madrid, cofinanciados por el Gobierno de España, que ha rechazado la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura. 30752
- **PE-4359/2025 RGEП.24167.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los proyectos de investigación científica en la Comunidad de Madrid que están en marcha en el año 2025 especificando su partida presupuestaria regional. 30752
- **PE-4360/2025 RGEП.24168.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional del impacto en la competitividad científica de la Comunidad de Madrid tras rechazar en 2025 del Plan Complementario de Transferencia destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid..... 30752

- **PE-4361/2025 RGEPEP.24303.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué se debe la minoración económica de la partida 22802 denominada "CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" dentro del programa 232E "INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN" en los presupuestos del 2024? 30752
- **PE-4362/2025 RGEPEP.24304.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué se debe la minoración económica de la partida 25402 denominada "CON ENTIDADES PRIVADAS" dentro del programa 232E "INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN" en los presupuestos del 2024? 30752
- **PE-4363/2025 RGEPEP.24305.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué se debe la minoración económica de la partida 26002 denominada "FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS" dentro del programa 232E "INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN" en los presupuestos del 2024? 30753
- **PE-4364/2025 RGEPEP.24306.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué se debe la minoración económica de la partida 16201 denominada "OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL:ABONO TRANSPORTE" dentro del programa 239N "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL" en los presupuestos del 2024? 30753
- **PE-4365/2025 RGEPEP.24307.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué se debe la minoración económica de la partida 22705 denominada "TRAB.REALIZ.EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS" dentro del programa 239N "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL" en los presupuestos del 2024? 30753
- **PE-4366/2025 RGEPEP.24308.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué se debe que se haya ejecutado un 26,10% respecto del presupuesto inicial de la partida 63100 denominada "REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS" dentro del programa 239N "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL" en los presupuestos del 2024? 30753
- **PE-4367/2025 RGEPEP.24309.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué se debe que se haya ejecutado un 35,25% respecto del presupuesto inicial de la partida 63305 denominada "REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO MÉDICO Y DE REHABIL." dentro del programa 239N "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL" en los presupuestos del 2024? 30753
- **PE-4368/2025 RGEPEP.24310.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué se debe la minoración de la partida 22706 denominada "TRAB.REALIZ.EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS" correspondiente al programa 239O "EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN" los presupuestos de 2024? 30753
- **PE-4373/2025 RGEPEP.24334.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo estima el Gobierno de la Comunidad de Madrid iniciar las obras del Proyecto para la construcción de un CEIP de "Línea 2" en el CEIP Ciudad de Jaén? 30753

- **PE-4374/2025 RGEП.24335.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuaca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo estima el Gobierno de la Comunidad de Madrid iniciar las obras del Proyecto para la construcción de un IES de "Línea 6" con FP (Formación Profesional) en el IES Ada Byron? 30754
- **PE-4375/2025 RGEП.24336.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuaca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensado el Gobierno de la Comunidad de Madrid instalar un nuevo punto de lectura pública de Bibliometro en la estación de Plaza Elíptica dentro de la Red de Metro de Madrid durante el año 2026? 30754
- **PE-4380/2025 RGEП.24405.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: país de origen de nacimiento de todos los menores que cumplen medidas en los centros de menores infractores de la Comunidad de Madrid..... 30754
- **PE-4381/2025 RGEП.24447.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos ha presentado la Comunidad de Madrid en 2025 al gobierno de España para financiar la atención temprana en el marco de la Garantía Infantil Europea? 30754
- **PE-4383/2025 RGEП.24532.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas de coordinación se están llevando a cabo desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para el fomento de la cultura en los centros sostenidos con fondos públicos? 30754
- **PE-4384/2025 RGEП.24553.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha recibido el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades algún curso de oratoria sufragado por su Consejería? 30754
- **PE-4385/2025 RGEП.24554.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo se están denegando las comisiones de servicio por razones humanitarias en el ámbito educativo en la Comunidad de Madrid? 30754
- **PE-4386/2025 RGEП.24557.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿De qué forma van a garantizar el mantenimiento de las zonas exteriores de la escuela infantil El Carmen? 30754
- **PE-4389/2025 RGEП.24592.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsión tiene el Canal de Isabel II para cobrar los laudos pendientes, originados por sus empresas participadas en su expansión internacional? 30755
- **PE-4390/2025 RGEП.24593.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se justifica mantener Canal Extensia como cabecera del grupo internacional cuando solo tiene dos empleados y ninguna actividad efectiva en el extranjero? 30755
- **PE-4391/2025 RGEП.24594.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe un calendario público y verificable para culminar la venta o liquidación de todas las sociedades participadas del Canal de Isabel II? 30755
- **PE-4395/2025 RGEП.24610.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito relación de los centros educativos que han participado en el Programa 'Profesiones vinculadas a las emergencias'. 30755

— PE-4399/2025 RGEП.24628. De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito datos relativos al balance de libre elección en hospitales (año 2024) en el que se recoja de forma desagregada por hospitales: i) número de citas salientes; ii) número de citas entrantes.....	30755
---	-------

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita

— PE-4489/2025 RGEП.24458 (Transformada de PI-5731/2025 RGEП.24458). De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de la nacionalidad de todos los menores extranjeros no acompañados que están bajo el sistema de acogida de la Comunidad de Madrid.	30755
---	-------

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

— PI-5812/2025 RGEП.24110 (Transformada de PE-4344/2025 RGEП.24110). De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar concedidas para el curso 2025-2026.	30756
--	-------

— PI-5813/2025 RGEП.24111 (Transformada de PE-4345/2025 RGEП.24111). De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar rechazadas para el curso 2025-2026.	30756
--	-------

— PI-5814/2025 RGEП.24134 (Transformada de PE-4347/2025 RGEП.24134). De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué cantidad ha sido depositada por parte de la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas, en concepto de canon fijo, según lo establecido en el contrato 000484-001 "Contrato para la cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A, situado en la calle Castelló número 21 de Madrid", entre Metro de Madrid, S.A y la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas.	30756
--	-------

— PI-5815/2025 RGEП.24136 (Transformada de PE-4348/2025 RGEП.24136). De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar concedidas para el curso 2025-2026....	30756
--	-------

— PI-5816/2025 RGEП.24137 (Transformada de PE-4349/2025 RGEП.24137). De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar rechazadas para el curso 2025-2026....	30756
--	-------

— PI-5817/2025 RGEП.24138 (Transformada de PE-4350/2025 RGEП.24138). De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar concedidas para el curso 2024-2025....	30756
--	-------

— PI-5818/2025 RGEП.24139 (Transformada de PE-4351/2025 RGEП.24139). De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar rechazadas para el curso 2024-2025....	30757
--	-------

— PI-5819/2025 RGEП.24140 (Transformada de PE-4352/2025 RGEП.24140). De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar concedidas para el curso 2023-2024....	30757
--	-------

- **PI-5820/2025 RGEPEP.24141 (Transformada de PE-4353/2025 RGEPEP.24141).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar rechazadas para el curso 2023-2024..... 30757
- **PI-5821/2025 RGEPEP.24452 (Transformada de PE-4382/2025 RGEPEP.24452).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de inspecciones realizadas a Viviendas de Uso Turístico en la Comunidad de Madrid durante 2024 y 2025. 30757
- **PI-5822/2025 RGEPEP.24614 (Transformada de PE-4396/2025 RGEPEP.24614).** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo a lo recogido en la página 73 del "II Plan de Mejora de la Atención Sanitaria a Personas con Enfermedades Raras", solicito copia del "Informe anual global" correspondiente al año 2024..... 30757
- **PI-5823/2025 RGEPEP.24619 (Transformada de PE-4397/2025 RGEPEP.24619).** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito horarios de las salas de estudio dependientes de la Comunidad de Madrid durante el año 2023..... 30757
- **PI-5824/2025 RGEPEP.24620 (Transformada de PE-4398/2025 RGEPEP.24620).** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito horarios de las salas de estudio dependientes de la Comunidad de Madrid durante el año 2024..... 30757
- **PI-5825/2025 RGEPEP.24631 (Transformada de PE-4400/2025 RGEPEP.24631).** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del "Informe sobre la estimación de costes asociados a actividad sanitaria facturable en centros sanitarios del SERMAS" al que hace alusión la página 760 de la "Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados de la Cuenta General del año 2024"..... 30757

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-2055/2025 RGEPEP.12191.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: lista de espera en las consultas de reproducción asistida en la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por meses y por hospital. 30758
- **PE-2412/2025 RGEPEP.14393.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Con qué periodicidad se procede al tratamiento contra plagas en el Servicio de Urgencias Extrahospitalarias de Collado Villalba? 30758
- **PE-2526/2025 RGEPEP.15190.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con respecto al desdoblamiento de personal sanitario, solicito relación en la que aparezca reflejado el número de médicos de Familia desdoblados desagregados por Centros de Atención Primaria desde el inicio de la Legislatura hasta la actualidad. 30759
- **PE-2527/2025 RGEPEP.15195.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre la climatización en los centros de Salud Mental de la Comunidad de Madrid? 30759

- **PE-2742/2025 RGEП.16555.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al aseguramiento sanitario provisional de los denominados “ciudadanos S85” solicito, desglosado por centros hospitalarios: (i) número de ciudadanos que se encontraban bajo este tipo de aseguramiento en 2024; (ii) de ellos, número de ciudadanos que pasaron finalmente a la clasificación T85; (iii) número de solicitudes finalmente denegadas. 30759-30760
- **PE-2767/2025 RGEП.16710.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: puestos de trabajo sometidos a proceso de estabilización de personal laboral en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 por categoría. 30760
- **PE-2768/2025 RGEП.16711.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de puestos vacantes por servicio y categoría tras los procesos de estabilización de personal laboral realizados en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 en 2025. 30760-30761
- **PE-2769/2025 RGEП.16712.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de puestos cubiertos en cada servicio y categoría tras los procesos de estabilización de personal laboral realizados en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 en 2025. 30761
- **PE-2812/2025 RGEП.14195 (Transformada de PI-2651/2025 RGEП.14195).** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué centros educativos públicos, van a ver terminadas sus obras de ampliación, en la Comunidad de Madrid, durante la XIII Legislatura, según lo manifestado por la Presidenta de la misma en la Sesión de Investidura del 21 y 22 de junio de 2023? 30761
- **PE-2813/2025 RGEП.14196 (Transformada de PI-2652/2025 RGEП.14196).** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de centros educativos públicos nuevos que se van a construir en la Comunidad de Madrid hasta el final de la Legislatura 30762
- **PE-2842/2025 RGEП.14293 (Transformada de PI-2724/2025 RGEП.14293).** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de golpes de calor registrados en los centros educativos entre el 1 de mayo y el 21 de junio, desglosado por Dirección de Área Territorial. 30762
- **PE-3181/2025 RGEП.16392 (Transformada de PI-3881/2025 RGEП.16392).** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20201 "ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS" del centro gestor 171188229 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025. 30762
- **PE-3182/2025 RGEП.16393 (Transformada de PI-3882/2025 RGEП.16393).** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20201 "ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS" del centro gestor 171188230 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025. 30762

- **PE-3183/2025 RGEП.16394 (Transformada de PI-3883/2025 RGEП.16394).** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20201 "ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS" del centro gestor 171188231 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025..... 30763
- **PE-3184/2025 RGEП.16395 (Transformada de PI-3884/2025 RGEП.16395).** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20201 "ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS" del centro gestor 171188232 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025..... 30763
- **PE-3185/2025 RGEП.16396 (Transformada de PI-3885/2025 RGEП.16396).** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20201 "ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS" del centro gestor 171188233 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025..... 30763
- **PE-3191/2025 RGEП.16415 (Transformada de PI-3891/2025 RGEП.16415).** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20200 "ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 313C SUMMA 112 del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025..... 30763-30764
- **PE-3334/2025 RGEП.17039.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? .. 30764
- **PE-3335/2025 RGEП.17040.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? .. 30764
- **PE-3336/2025 RGEП.17041.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias beneficiarias de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? .. 30764
- **PE-3337/2025 RGEП.17042.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? .. 30764-30765

- **PE-3338/2025 RGEП.17043.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? 30765
- **PE-3339/2025 RGEП.17044.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de terrorismo, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? 30765
- **PE-3340/2025 RGEП.17045.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o a Fuerzas Armadas, con destino en la Comunidad de Madrid, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? 30765
- **PE-3341/2025 RGEП.17046.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún miembro de la unidad familiar con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? 30765
- **PE-3342/2025 RGEП.17047.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún miembro de la unidad familiar con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional para ciudadanos procedentes de Ucrania, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? 30766
- **PE-3343/2025 RGEП.17048.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias numerosas con una renta per cápita a partir de 8.400 euros e inferior a 10.000 euros, del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? 30766
- **PE-3344/2025 RGEП.17049.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún Alumno/s en situación de acogimiento familiar en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? 30766
- **PE-3345/2025 RGEП.17050.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún Alumno/s escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? 30766
- **PE-3346/2025 RGEП.17051.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas para Alumno/s en situación de acogimiento residencial en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026? 30767
- **PE-3371/2025 RGEП.17124.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: temas que se trataron en la reunión del pasado 06/09/2024, entre la empresa Huawei y el Consejero de Digitalización el Sr. Miguel López-Valverde Argüeso. 30767

- **PE-3372/2025 RGEП.17125.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: temas que se trataron en el acto del pasado 03/12/2024, entre HUAWEI SPAIN ACADEMY y el Consejero de Digitalización el Sr. Miguel López-Valverde Argüeso..... 30767
- **PE-3373/2025 RGEП.17128.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios técnicos han prevalecido para aprobar la prórroga del contrato de gestión del Laboratorio Clínico Central, adjudicado a la UTE UR Salud (Ribera Salud y Unilabs) por importe de 20.252.416 € en septiembre de 2024? 30767-30768
- **PE-3376/2025 RGEП.17136.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el importe total acumulado del contrato SARA-SUM 003/24, incluyendo licitación inicial y prórroga, desglosado por cada empresa adjudicataria? 30768
- **PE-3388/2025 RGEП.17194.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivación técnica y sanitaria ha tenido el Gobierno regional, para aprobar la primera prórroga del contrato SARA-SUM 003/24, formalizada el 24 de abril de 2025 y publicada en el BOCM el 12 de mayo de 2025? ... 30768
- **PE-3398/2025 RGEП.17261.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios tiene en vigor la Comunidad de Madrid para atender a las personas que se encuentran en situación de chemsex? 30768
- **PE-3399/2025 RGEП.17262.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios tiene en vigor la Comunidad de Madrid para prevenir las prácticas de chemsex? 30769
- **PE-3411/2025 RGEП.17354.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: consultas con las que va a contar el Centro de Salud Parla Este. 30769
- **PE-3412/2025 RGEП.17355.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal médico asignado al Centro de Salud Parla Este. 30769
- **PE-3413/2025 RGEП.17356.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal administrativo con el que va a contar el centro de Salud Parla Este..... 30769-30770
- **PE-3414/2025 RGEП.17369.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué utilidad se le está dando al antiguo centro de tuberculosis, sito en la calle Goya 52 del distrito de Salamanca, cuya titularidad es de la Comunidad de Madrid, en esta Legislatura. 30770
- **PE-3416/2025 RGEП.17371.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué obras se han realizado en CEIP Amador de los Ríos, sito Paseo Marqués de Zafra ,16 (distrito de Salamanca), cuya titularidad es de la Comunidad de Madrid, en esta Legislatura. 30770
- **PE-3455/2025 RGEП.18408.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno regional para la fomentar la divulgación de asuntos relacionados con la salud mental infantojuvenil? . 30770-30771

- **PE-3482/2025 RGEPI.18584.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué contenidos han incluido sobre incendios y procedimientos de autoprotección en los programas educativos? 30771-30772
- **PE-3518/2025 RGEPI.16716 (Transformada de PI-4058/2025 RGEPI.16716).** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de ofertas de grados A, B y C que se van a impartir en Madrid para el curso 2025/26, indicando centro de impartición..... 30773
- **PE-3529/2025 RGEPI.17130 (Transformada de PI-4161/2025 RGEPI.17130).** De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los costes del contrato de gestión del Laboratorio Clínico Central, adjudicado a la UTE UR Salud (Ribera Salud y Unilabs) por importe de 20.252.416 € durante esta Legislatura, preferentemente desglose por meses en formato digital. 30773
- **PE-3545/2025 RGEPI.17929 (Transformada de PI-4423/2025 RGEPI.17929).** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas adjudicadas del Plan Vive por promoción y municipio..... 30773
- **PE-3552/2025 RGEPI.18834.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales de atención directa (educadores, psicólogos, trabajadores sociales) destinados a los centros de menores y su ratio respecto al número de acogidos. 30774
- **PE-3557/2025 RGEPI.18860.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué programas de apoyo a familias cuidadoras de personas con discapacidad existen actualmente?..... 30774
- **PE-3558/2025 RGEPI.18865.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de prevención y apoyo psicológico se ofrecen a las familias con hijos con discapacidad?..... 30774-30775
- **PE-3559/2025 RGEPI.18866.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes existen para garantizar la inclusión educativa real de los alumnos con discapacidad? 30775
- **PE-3560/2025 RGEPI.18925.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el motivo por el que se aprueba en Consejo de Gobierno (fecha 16 de julio de 2025) un importe de 32.788.391,29 euros (IVA incluido) en concepto de restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión, de la asistencia sanitaria especializada correspondiente al Hospital Universitario de Torrejón a favor de la sociedad concesionaria TORREJÓN SALUD, S.A.?..... 30775
- **PE-3562/2025 RGEPI.18946.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar concedidas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30775
- **PE-3563/2025 RGEPI.18947.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar rechazadas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30775-30776
- **PE-3564/2025 RGEPI.18948.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar concedidas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30776-30777

- **PE-3565/2025 RGEП.18949.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar rechazadas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha solicitud..... 30777-30778
- **PE-3566/2025 RGEП.18951.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de ayudas para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los periodos no lectivos desde el 1 de enero de 2025 hasta la actualidad desagregado en solicitudes rechazadas y concedidas, así como el requisito en el que se encuadraban. 30778
- **PE-3567/2025 RGEП.18952.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de ayudas para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los periodos no lectivos desde 1 de septiembre 2024 hasta la actualidad desagregado en solicitudes rechazadas y concedidas, así como el requisito en el que se encuadraban. 30779
- **PE-3568/2025 RGEП.18955.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de ayudas para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los periodos no lectivos desde el 1 de septiembre 2023 hasta el 31 de agosto de 2024 desagregado en solicitudes rechazadas y concedidas, así como el requisito en el que se encuadraban. 30779
- **PE-3569/2025 RGEП.18956.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales rechazadas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30779
- **PE-3570/2025 RGEП.18957.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales rechazadas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30779
- **PE-3571/2025 RGEП.18958.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales rechazadas para el curso 2023-2024 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30780
- **PE-3572/2025 RGEП.18959.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales concedidas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30780
- **PE-3573/2025 RGEП.18960.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales concedidas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30780
- **PE-3574/2025 RGEП.18961.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales concedidas para el curso 2023-2024 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30780

- **PE-3575/2025 RGEП.18962.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas concedidas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30780-30781
- **PE-3576/2025 RGEП.18963.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas concedidas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30781
- **PE-3577/2025 RGEП.18964.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas concedidas para el curso 2023-2024 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30781
- **PE-3578/2025 RGEП.18965.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas rechazadas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30781
- **PE-3579/2025 RGEП.18966.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas rechazadas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30781
- **PE-3580/2025 RGEП.18967.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas rechazadas para el curso 2023-2024 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca. 30782
- **PE-3585/2025 RGEП.19034.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tiene planeado presentar el gobierno de la Comunidad de Madrid el nuevo plan de inclusión? 30782
- **PE-3590/2025 RGEП.19048.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones específicas se están desarrollando desde los servicios sociales para atender a las personas en situación de riesgo de exclusión social? 30782
- **PE-3602/2025 RGEП.19095.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en qué fase de ejecución se encuentran las obras que albergarán el Museo Hispano Judío, sito en la antigua subestación eléctrica de Metro de Madrid, sito en la calle Castelló 21, distrito de Salamanca. 30782
- **PE-3603/2025 RGEП.19096.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios económicos han sido establecidos por el Gobierno de la Presidenta Ayuso, para proceder a la firma del contrato de cesión del inmueble de la calle Castelló 21, entre la Fundación Hispano Judía y la compañía Metro de Madrid, en régimen de alquiler por 30 años y por un importe de 19,4 millones de euros.... 30782-30783

- **PE-3620/2025 RGEП.19261.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de control contempla el Gobierno regional, en virtud del convenio firmado con fecha 1 de diciembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Agencia de Vivienda Social) y la Comunidad Judía de Madrid, para garantizar que las viviendas se destinan efectivamente a familias vulnerables y no a otros usos? 30783

- **PE-3621/2025 RGEП.19262.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existen convenios similares, al firmado el día 1 de diciembre de 2023 entre la Comunidad de Madrid (a través de la Agencia de Vivienda Social) y la Comunidad Judía de Madrid, a otras confesiones religiosas o entidades de interés social? 30784

- **PE-3622/2025 RGEП.19264.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos llevaron al Gobierno de la Comunidad de Madrid a firmar el convenio con la Comunidad Judía de Madrid, publicado en el BOCM de 4 de enero de 2024, mediante el cual se ceden 13 viviendas sociales en régimen de arrendamiento para su gestión entre sus miembros? 30784

- **PE-3623/2025 RGEП.19265.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno regional abrir procesos de concurrencia pública para la cesión de viviendas sociales a entidades sociales y religiosas, conforme se ha hecho en el convenio suscrito, con fecha 1 de diciembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Agencia de Vivienda Social) y la Comunidad Judía de Madrid? 30784-30785

- **PE-3624/2025 RGEП.19267.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno regional publicar en el Portal de Transparencia, informes anuales sobre la gestión y ocupación de las viviendas cedidas a la Comunidad Judía de Madrid, en virtud del acuerdo firmado con fecha 1 de diciembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid, a través de la agencia de alquiler social, y la Comunidad Judía de Madrid? 30785

- **PE-3627/2025 RGEП.19280.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía presupuestaria ejecutada en el año 2024 para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos..... 30785

- **PE-3628/2025 RGEП.19281.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía presupuestaria ejecutada en el año 2023 para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos..... 30785

- **PE-3629/2025 RGEП.19282.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía presupuestaria comprometida en lo que llevamos del año 2025 para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos.. 30785

- **PE-3630/2025 RGEП.19283.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de ayudas para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos desde julio 2023 hasta la actualidad desagregadas por periodo no lectivo y por municipio, indicando en qué requisito se encuadran 30786

- **PE-3640/2025 RGEП.19358.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Quiénes tienen acceso al repositorio de material didáctico y bibliográfico del Centro de Información contra el Racismo y la Intolerancia de la Comunidad de Madrid? 30786
- **PE-3641/2025 RGEП.19409.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué tipo de ventajas tendrán las familias a partir de la semana 21 del embarazo que adquieran la condición de familia numerosa o familia monoparental según lo anunciado por la presidenta en el DER en lo que ha denominado "que el no nacido cuente"? 30786
- **PE-3642/2025 RGEП.19411.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué lugar se ubicará el primer piso para menores embarazadas sin apoyo familiar anunciado por Ayuso? 30786-30787
- **PE-3643/2025 RGEП.19413.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué capacidad tendrá el primer piso público para menores embarazadas sin apoyo familiar? 30787
- **PE-3644/2025 RGEП.19414.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha se abrirá el primer piso público para menores embarazadas sin apoyo familiar? 30787
- **PE-3645/2025 RGEП.19416.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál será el procedimiento para acceder al primer piso público para menores embarazadas sin apoyo familiar? 30787
- **PE-3646/2025 RGEП.19417.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está previsto que las ayudas anunciadas para pacientes pediátricos en cuidados paliativos duren todo el año 2026? 30787
- **PE-3647/2025 RGEП.19421.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué otros aspectos de las políticas de familias va a regular la nueva Ley de Familias según lo anunciado por la presidenta en el DER para los no nacidos? 30787-30788
- **PE-3648/2025 RGEП.19424.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de promoción del acogimiento para darlo a conocer a nuevas familias incluye el Plan de Impulso del Acogimiento Familiar anunciado por la presidenta en el DER? 30788
- **PE-3650/2025 RGEП.19430.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el criterio de la Consejería de familias para considerar que un menor en el sistema de tutela de la Comunidad de Madrid tiene dificultades de adaptación y hay que sacarlo del centro? 30788
- **PE-3651/2025 RGEП.19433.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el plan de formación para educadores de los centros de menores específico en materia de acompañamiento y buen trato a menores para facilitar su adaptación? 30788
- **PE-3652/2025 RGEП.19434.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué este año el gobierno no ha puesto en marcha las ayudas a familias con pacientes pediátricos con cuidados paliativos? 30788-30789

- **PE-3653/2025 RGEП.19435.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos años lleva el gobierno sin poner en marcha las ayudas a familias con pacientes pediátricos con cuidados paliativos desde el inicio de la Legislatura? 30789
- **PE-3654/2025 RGEП.19436.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué cantidad presupuestaria habilitará el gobierno para las ayudas a familias con pacientes pediátricos con cuidados paliativos? 30789
- **PE-3677/2025 RGEП.19510.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del gobierno para promover la inclusión de las personas gitanas de la región. 30789
- **PE-3678/2025 RGEП.19512.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno su gestión de la renta mínima de inserción? 30789
- **PE-3682/2025 RGEП.19524.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de carácter económico tienen previsto incluir en la nueva Ley para considerar al concebido no nacido como miembro de la unidad familiar? 30790
- **PE-3683/2025 RGEП.19525.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué objetivos se persiguen con la nueva Ley anunciada para considerar al concebido no nacido como miembro de la unidad familiar? 30790
- **PE-3684/2025 RGEП.19527.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para equiparar los derechos de las familias monoparentales a los de las familias numerosas de la región? 30790
- **PE-3689/2025 RGEП.19568.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del gobierno para ofrecer recursos habitacionales especializados para personas del colectivo LGTBIQ+. 30790-30791
- **PE-3697/2025 RGEП.19582.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reforzar la participación juvenil en asociaciones, consejos y órganos de representación? 30792
- **PE-3702/2025 RGEП.19606.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el tiempo medio de espera real para que un paciente que reciba el alta hospitalaria en los hospitales públicos de la región sea trasladado en ambulancia a su domicilio en los años 2024 y 2025? 30792
- **PE-3703/2025 RGEП.19612.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas de control ha efectuado el Gobierno para garantizar el número de ambulancias de clase A1 y clase A2 se encuentran en servicio efectivo desplegadas por la empresa TENORIO E HIJOS, S.L. para garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio. 30792-30793
- **PE-3704/2025 RGEП.19614.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuándo tiene previsto el gobierno aprobar la nueva Ley de Calidad y Libre Elección de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, 30793

- **PE-3707/2025 RGEП.19620.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas determinaciones de la edad se han realizado a menores en estancia, guardia o tutela en la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por género? 30793
- **PE-3708/2025 RGEП.19621.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué número de viviendas dentro del Plan Vive están destinadas a mujeres embarazadas, familias numerosas y padres solos desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual? 30793-30794
- **PE-3709/2025 RGEП.19622.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas dentro del Plan Vive entregadas a mujeres embarazadas, familias numerosas y padres solos desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por municipios. 30794
- **PE-3716/2025 RGEП.19631.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el modelo de integración para la población migrante del Gobierno de la Comunidad de Madrid? 30794
- **PE-3719/2025 RGEП.19638.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué centros de protección acogerá el gobierno a los menores migrantes que lleguen de las comunidades autónomas que tienen declarada la contingencia migratoria? 30794-30795
- **PE-3720/2025 RGEП.19639.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas para la campaña del frío 2025/2026 de la Comunidad de Madrid, desglosado por meses, por centro y por municipio. 30795
- **PE-3726/2025 RGEП.19695.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje del presupuesto asignado al programa "Pueblos con Vida" se ha ejecutado hasta la fecha? 30795
- **PE-3738/2025 RGEП.19756.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el impacto en la movilidad del cierre de la Línea 6 para su remodelación? 30795
- **PE-3740/2025 RGEП.19834.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres extranjeras a las que se les ha reclamado pago del servicio prestado tras ser usuarias del Protocolo de asistencia urgente y coordinada a mujeres víctimas de la violencia sexual (Código VISEM) desagregado por meses desde julio del año 2023 hasta la actualidad desagregado por meses y hospitales con respeto a la protección de datos y a la intimidad. 30795-30796
- **PE-3741/2025 RGEП.19835.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres atendidas a través del del PROTOCOLO Código VISEM PROTOCOLO DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE Y COORDINADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, desagregado por meses, indicando hospital y edad de la víctima con respeto a la protección de datos y a la intimidad desde el 1 de enero de 2025 hasta la actualidad. 30796

- **PE-3742/2025 RGEП.19836.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de menores atendidos a través del del PROTOCOLO Código VISEM PROTOCOLO DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE Y COORDINADA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, desagregado por meses, indicando hospital, edad y sexo de la víctima con respeto a la protección de datos y a la intimidad desde el 1 de diciembre de 2024 hasta la actualidad. 30797
- **PE-3753/2025 RGEП.19854.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tiene el Gobierno regional, en relación con el destino que se le va a dar, a las cocheras de Ventas?.... 30798
- **PE-3755/2025 RGEП.19856.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué edificabilidad tiene el suelo que alberga las Cocheras del Metro de Ventas? 30798
- **PE-3776/2025 RGEП.19913.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a implementar en el transporte el Gobierno de la Comunidad de Madrid para paliar los efectos del soterramiento de la A5? 30798
- **PE-3777/2025 RGEП.19914.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué alternativas de transporte público da a los madrileños cuando se ven afectados por obras en las carreteras de nuestra región? ... 30798-30799
- **PE-3778/2025 RGEП.19915.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno su política de vivienda protegida? 30799
- **PE-3803/2025 RGEП.20047.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha llevado a cabo algún mecanismo de control o fiscalización posterior para verificar que los objetivos de visibilidad y retorno turístico se han cumplido tras la celebración de los premios Laureus? 30799
- **PE-3804/2025 RGEП.20049.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué inversión tienen prevista en el proceso de candidatura y patrocinio para los próximos premios Laureus. 30799
- **PE-3805/2025 RGEП.20052.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existen informes de retorno económico o de proyección internacional sobre la inversión realizada por el Gobierno en los premios Laureus? 30800
- **PE-3807/2025 RGEП.20059.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la subvención nominativa prevista en la Orden publicada en el BOCM de 5 de septiembre de 2025, destinada a la promoción del turismo rural en la Comunidad de Madrid ¿Cuáles son los motivos por los que se ha optado por una subvención nominativa en lugar de articular un procedimiento de concurrencia competitiva que garantizase la igualdad de oportunidades y la posibilidad de acceso de otras asociaciones o entidades del sector?.... 30800

- **PE-3829/2025 RGEП.20152.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuaca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de residentes de alto riesgo ante olas de calor en las residencias mayores de gestión directa de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, indicando número de residentes por cada residencia. 30801
- **PE-3855/2025 RGEП.18832 (Transformada de PI-4628/2025 RGEП.18832).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de centros de acogida de menores existentes en la Comunidad de Madrid, indicando titularidad, gestión directa o indirecta, capacidad máxima y grado de ocupación actual. 30801
- **PE-3856/2025 RGEП.18833 (Transformada de PI-4629/2025 RGEП.18833).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los protocolos de seguridad aplicados en los centros de acogida de menores?.... 30801
- **PE-3857/2025 RGEП.18838 (Transformada de PI-4632/2025 RGEП.18838).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de menores que no han retorna voluntariamente a de centros de acogida en los últimos tres años, indicando si fueron localizados posteriormente y las medidas adoptadas. 30801
- **PE-3858/2025 RGEП.18839 (Transformada de PI-4633/2025 RGEП.18839).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas educativos específicos destinados a menores extranjeros no acompañados para favorecer su integración, así como sus resultados en términos de aprovechamiento educativo 30802
- **PE-3860/2025 RGEП.18841 (Transformada de PI-4635/2025 RGEП.18841).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué incentivos económicos han sido aprobados para las familias de acogida en la Comunidad de Madrid. 30802-30803
- **PE-3865/2025 RGEП.18991 (Transformada de PI-4664/2025 RGEП.18991).** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de talleres y formaciones dirigidos a menores en el marco de la prevención de la violencia sexual y violencia contra las mujeres, desarrollados en los centros de menores entre enero de 2024 y agosto de 2025. 30803
- **PE-3867/2025 RGEП.19018 (Transformada de PI-4667/2025 RGEП.19018).** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: origen de procedencia de todos los menores extranjeros no acompañados actualmente tutelados por la Comunidad de Madrid. 30803
- **PE-3874/2025 RGEП.19468 (Transformada de PI-4725/2025 RGEП.19468).** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado actualizado de las solicitudes presentadas por los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, dentro del programa "Pueblos con Vida" para rehabilitar y cohesionar las zonas rurales y cuya inversión ascendía a 15 millones de euros, donde conste el importe solicitado y el municipio solicitante. 30803-30804
- **PE-3875/2025 RGEП.19513 (Transformada de PI-4730/2025 RGEП.19513).** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previsto incorporar el gobierno para mejorar la incidencia de la renta mínima de inserción en la región?.... 30804

- **PE-3876/2025 RGEП.19522 (Transformada de PI-4731/2025 RGEП.19522).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto ejecutado desde el inicio de la Legislatura hasta la actualidad para la concesión de ayudas de natalidad dirigidas a madres menores de 30 años, desglosada por años..... 30804
- **PE-3878/2025 RGEП.19526 (Transformada de PI-4733/2025 RGEП.19526).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del gobierno para mejorar la acogida de los niños y niñas migrantes que llegan solos a la región..... 30804-30805
- **PE-3879/2025 RGEП.19543 (Transformada de PI-4734/2025 RGEП.19543).** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas que han utilizado el servicio de atención a personas sin hogar en situación de convalecencia desde julio de 2023 hasta la actualidad, desagregado por meses y por sexo..... 30805
- **PE-3881/2025 RGEП.19636 (Transformada de PI-4745/2025 RGEП.19636).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas atendidas por emergencia social desde noviembre de 2024 hasta la fecha actual, desglosado por meses. 30806
- **PE-3882/2025 RGEП.19637 (Transformada de PI-4746/2025 RGEП.19637).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas para la campaña de calor 2025 de la Comunidad de Madrid desglosado por meses, por centro y por municipio. 30806
- **PE-3884/2025 RGEП.19717 (Transformada de PI-4752/2025 RGEП.19717).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de centros de difícil cobertura en pediatría que hay en la Comunidad de Madrid en la actualidad..... 30806-30807
- **PE-3885/2025 RGEП.19718 (Transformada de PI-4753/2025 RGEП.19718).** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de centros de difícil cobertura en medicina de familia que hay en la Comunidad de Madrid en la actualidad..... 30807
- **PE-3894/2025 RGEП.20229.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos expedientes de contratación con presupuesto base igual o superior a 3.000.000 euros ha autorizado el Consejo de Administración de Madrid Digital desde el 1 de enero de 2024? .. 30807-30808
- **PE-3903/2025 RGEП.18842 (Transformada de PI-4636/2025 RGEП.18842).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas de seguimiento están siendo aplicadas para las familias de acogida de la Comunidad de Madrid. 30808
- **PE-3904/2025 RGEП.18989 (Transformada de PI-4662/2025 RGEП.18989).** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas vigentes en el marco de la prevención de casos de violencia sexual y violencia contra las mujeres en los centros de protección de menores. 30808

- **PE-3913/2025 RGEП.20441.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuana, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué consistirá la unidad para mayores con alteraciones de conducta que se creará en la Residencia Doctor González Bueno de Madrid? 30808
- **PE-3927/2025 RGEП.20689.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuana, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas viviendas para matrimonios de personas dependientes piensa construir el gobierno de Isabel Díaz Ayuso en Villaviciosa de Odón? 30808-30809
- **PE-3928/2025 RGEП.20690.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuana, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo piensa el gobierno de Isabel Díaz Ayuso abrir las primeras viviendas para matrimonios de personas dependientes en Villaviciosa de Odón? 30809
- **PE-3934/2025 RGEП.19880 (Transformada de PI-4755/2025 RGEП.19880).** Del Diputado Sr. Herrero Verdugo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de sanciones impuestas en aplicación de los artículos 54 y siguientes de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid entre los meses de septiembre de 2023 y agosto de 2025, singularizadas por cada mes. 30809-30810
- **PE-3935/2025 RGEП.19881 (Transformada de PI-4756/2025 RGEП.19881).** Del Diputado Sr. Herrero Verdugo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de actas de inspección realizadas en aplicación del artículo 52 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid entre los meses de diciembre de 2023 y agosto de 2025, singularizadas por cada mes. 30810
- **PE-3936/2025 RGEП.19893 (Transformada de PI-4758/2025 RGEП.19893).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los proyectos financiados por la Comunidad de Madrid a través del Plan Corresponsables a ayuntamientos madrileños correspondiente al año 2025, incluyendo su título, objeto, breve descripción del proyecto, población destinataria, fecha, nombre del ayuntamiento y presupuesto de dicho proyecto. 30811
- **PE-3955/2025 RGEП.20761.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que se ha recurrido a la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad del contrato “Concierto de Gloria Estefan, como parte de los actos programados para la Semana de la Hispanidad 2025. 30811
- **PE-3987/2025 RGEП.21001.** De la Diputada Sra. Prados Vega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: usuarios que se han beneficiado de la Plataforma Madrid Aula Digital desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 30811-30812

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

- **PL-3/2025 RGEП.20533, RGEП.22467/2025, RGEП.22473/2025 y RGEП.22478/2025.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 6 de noviembre de 2025, por el que se rechazan las enmiendas a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Vox en Madrid y Socialista, tramitadas acumuladamente, al Proyecto de Ley PL-3/2025 RGEП.20533, de Hacienda de la Comunidad de Madrid. 30812

3.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **PROP.L-15/2024 RGEPE.28860.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 6 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la toma en consideración de la Proposición de Ley PROP.L-15/2024 RGEPE.28860, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de modificación de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, por la que se permite la recogida de firmas en formato electrónico en las iniciativas legislativas populares.....

30812

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-413/2025 RGEPE.20781.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 6 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-413/2025 RGEPE.20781, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Modificar el tipo fijo básico del 6 % en el impuesto de trasmisiones patrimoniales a una tarifa variable en función del valor del inmueble: Hasta 450.000 €: 2 % A partir de 450.001 €: 6 %. 2. Establecer un tipo fijo del 6 % para los casos en que una persona física o jurídica, adquiera una segunda vivienda teniendo ya constituida la primera, independientemente del valor del inmueble. 3. Establecer un tipo fijo del 20 % para los casos en que una persona física adquiera una tercera o sucesivas viviendas teniendo ya constituida la primera, independientemente del valor del inmueble. 4. Establecer un nuevo tipo del 20 % por la adquisición de viviendas por parte de grandes tenedores, independientemente del valor del inmueble, con la excepción de aquellos casos en los que, con ocasión de la compraventa, una vivienda de protección oficial actualmente calificada como no permanente adquiera la condición de permanente, en cuyo supuesto se aplicará un tipo reducido del 2 %.....

30813

— **PNL-461/2025 RGEPE.22465.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 6 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-461/2025 RGEPE.22465, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a lo siguiente: 1. Acometer las modificaciones oportunas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) con el objetivo de considerar la vivienda habitual de los españoles dentro de los productos y servicios gravados con el tipo superreducido del IVA. 2. Presionar a la Comisión Europea para modificar la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido para poder dotar a los Estados miembros de la Unión de la posibilidad de aplicar a la compra de vivienda habitual el tipo reducido inferior al 5 %, la exención o, en su caso, la no sujeción al IVA. 3. Acometer la modificación del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para establecer una bonificación del 100 % de la cuota tributaria para la compra de vivienda habitual por parte de un español, y hasta entonces, realizar las modificaciones normativas necesarias para permitir su pago en diferido hasta un máximo de 15 años y sin intereses. 4. Proceder a la supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, especialmente urgente en los casos en los que el destino de las transmisiones sea la adquisición de vivienda habitual, en todo el territorio nacional. 5. Suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio mediante la derogación de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio y toda su normativa de desarrollo en todo el territorio nacional. 6. Recuperar la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF para que los españoles con préstamo hipotecario vigente para su vivienda habitual puedan deducirse los intereses que abonan y compensar directamente en sus

bolsillos la subida de tipos de interés, favoreciendo la adquisición en propiedad. 7. Extender a toda la Nación la deducción por gastos de alquiler en el IRPF para que todos los españoles con contratos de alquiler puedan deducirse parte de su coste y compensar directamente en sus bolsillos la subida del IPC. 8. Modificar la Ley Reguladora de Haciendas Locales para aumentar los supuestos de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), como en el caso de las familias en las que uno de los cónyuges decida dedicarse al cuidado de sus hijos. A su vez, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Reducir el tipo general del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados al mínimo permitido por ley para fomentar la transmisión de bienes inmuebles y favorecer de esta manera la actividad inmobiliaria, ayudando a reducir así los precios finales de la compra de viviendas. Del mismo modo, bonificar en cuota el 100 % del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para compra de vivienda habitual. Y cuestiones conexas.

30813-30814

3.5 MOCIONES

— **M-9/2025 RGEPE.23539.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 6 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la Moción M-9/2025 RGEPE.23539, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en materia de Cooperación al Desarrollo en la Comunidad de Madrid.....

30815-30816

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARCENCIAS

5.1.1 COMPARCENCIAS ANTE EL PLENO

— **C-1606/2025 RGEPE.24396.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre el balance de libre elección hospitalaria en 2024 (por vía art. 208.2.b RAM).

30816

5.1.2 COMPARCENCIAS ANTE LAS COMISIONES

— **C-1607/2025 RGEPE.24397.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: informar sobre el balance de libre elección hospitalaria en 2024 (por vía art. 209.1.b RAM).....

30817

— **C-1608/2025 RGEPE.24493.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Esther Garrido Plaza, arquitecta especializada en artes escénicas y sostenibilidad, ha trabajado en la dirección técnica del Real Teatro de Retiro y el Teatro Real, coordinado el programa Theatre Green Book, colaboradora del Centro de Tecnología del Espectáculo y el INAE, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: asesoramiento en sostenibilidad en la gestión de las actividades de las artes escénicas, competencia directa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en el ámbito de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

30817

— **C-1609/2025 RGEP.24573.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Youssef Ouled y Dª. Paula Cáceres investigadores en el proyecto AlgoRace, especializados en derechos digitales y sesgos algorítmicos, ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: informar sobre las implicaciones éticas y sociales del uso de herramientas algorítmicas en los procesos de digitalización de los servicios públicos, con especial atención a cómo estos sistemas pueden afectar a la igualdad de trato, la transparencia y la garantía de derechos en la administración pública (por vía art. 211 RAM).....

30817-30818

— **C-1612/2025 RGEP.24576.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Pamela María Palenciano Jódar, activista feminista y miembro de la cooperativa Gerundio S. Coop. ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: se solicita la comparecencia de Dña. Pamela María Palenciano Jódar, activista feminista y miembro de la cooperativa Gerundio S. Coop., ante la Comisión de Mujer, al objeto de informar sobre la prevención de la violencia de género a través de la educación y la cultura, así como sobre el papel del arte y la comunicación en la sensibilización social y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (por vía art. 211 RAM)

30818

— **C-1613/2025 RGEP.24577.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ilia Topuria Bendeliani ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: al objeto de asesorar sobre los beneficios del deporte para la prevención del acoso escolar en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM)

30818

— **C-1614/2025 RGEP.24578.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM)

30818-30819

— **C-1615/2025 RGEP.24579.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

30819

— **C-1616/2025 RGEP.24580.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).....

30819

— **C-1617/2025 RGEP.24581.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

30820

- **C-1618/2025 RGEPE.24582.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEPE 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM)..... 30820
- **C-1619/2025 RGEPE.24583.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEPE 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM)..... 30820-30821
- **C-1620/2025 RGEPE.24584.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Universidades ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEPE 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM)..... 30821
- **C-1621/2025 RGEPE.24585.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEPE 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM). 30821
- **C-1622/2025 RGEPE.24586.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Digitalización ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEPE 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM)..... 30821-30822

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-3831/2025 RGEPE.21619.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué información puede darnos sobre el régimen interno de los centros de menores inmigrantes no acompañados que residen en la Comunidad de Madrid?..... 30822
- **PCOP-3832/2025 RGEPE.21621.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas toma su Gobierno para asegurar la seguridad en los centros de menores extranjeros no acompañados que residen en la Comunidad de Madrid?..... 30822-30823
- **PCOP-4389/2025 RGEPE.24254.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para luchar contra el racismo en nuestra región en sus nuevos presupuestos? 30823

- **PCOP-4390/2025 RGEPEP.24295.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene el Gobierno para asegurar la dotación efectiva de las vacantes existentes del Personal de Administración y Servicios en los centros educativos de su competencia? 30823
- **PCOP-4391/2025 RGEPEP.24297.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas contempla el Gobierno para mejorar la coordinación entre la Consejería de Educación y la de Hacienda en la cobertura del Personal de Administración y Servicios en centros educativos? 30823-30824
- **PCOP-4392/2025 RGEPEP.24299.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre el impacto en el funcionamiento de los centros educativos de las vacantes sin cubrir del Personal de Administración y Servicios? 30824
- **PCOP-4393/2025 RGEPEP.24300.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone el gobierno de un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de Personal de Administración y Servicios en los centros educativos públicos de su competencia? 30824
- **PCOP-4394/2025 RGEPEP.24448.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos ha presentado la Comunidad de Madrid en 2025 al gobierno de España para financiar la atención temprana en el marco de la Garantía Infantil Europea? 30824
- **PCOP-4395/2025 RGEPEP.24449.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de inspecciones realizadas a Viviendas de Uso Turístico en la Comunidad de Madrid durante 2024 y 2025 30825
- **PCOP-4397/2025 RGEPEP.24454.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios utiliza para la realización de los informes de impacto de género que realiza sobre "los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia"? 30825
- **PCOP-4398/2025 RGEPEP.24455.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto introducir nuevos criterios para la elaboración de los informes de impacto de género sobre "los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia"? 30825
- **PCOP-4401/2025 RGEPEP.24462.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las medidas de la Comunidad de Madrid para ayudar a los municipios a implantar las Zonas de Bajas emisiones? 30825-30826
- **PCOP-4409/2025 RGEPEP.24497.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué conclusiones realiza el Consejo de Gobierno sobre la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos 2017-2024? 30826
- **PCOP-4412/2025 RGEPEP.24523.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la razón de que durante el año 2025 se suspenda la vigencia del artículo 97.1 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid? 30826

- **PCOP-4413/2025 RGEП.24530.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se van a mejorar los Pliegos de la Contratación Pública Madrileña relacionados con espectáculos culturales, para incluir medidas que protejan las condiciones laborales de las personas trabajadoras de las empresas adjudicadoras. 30826-30827
- **PCOP-4414/2025 RGEП.24531.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas de coordinación se están llevando a cabo desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para el fomento de la cultura en los centros sostenidos con fondos públicos? 30827
- **PCOP-4415/2025 RGEП.24533.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está promoviendo el Consejo de Gobierno para apoyar a los artistas visuales y plásticos emergentes en la Comunidad de Madrid? 30827
- **PCOP-4416/2025 RGEП.24534.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está promoviendo el Consejo de Gobierno para facilitar la difusión de las obras de artistas visuales y plásticos emergentes en la Comunidad de Madrid? 30827-30828
- **PCOP-4417/2025 RGEП.24551.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Valora como importante la labor que realiza el personal no docente en los centros escolares públicos de la Comunidad de Madrid? .. 30828
- **PCOP-4418/2025 RGEП.24552.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo se están denegando las comisiones de servicio por razones humanitarias en el ámbito educativo en la Comunidad de Madrid? 30828
- **PCOP-4419/2025 RGEП.24600.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario de la Comunidad de Madrid? 30828-30829
- **PCOP-4420/2025 RGEП.24604.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario no urgente de la Comunidad de Madrid? 30829
- **PCOP-4421/2025 RGEП.24605.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario urgente de la Comunidad de Madrid? 30829
- **PCOP-4422/2025 RGEП.24606.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de las condiciones en las que se desarrolla el transporte sanitario de la Comunidad de Madrid? 30829-30830
- **PCOP-4423/2025 RGEП.24615.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del Plan de Salud Mental y Adicciones? 30830
- **PCOP-4424/2025 RGEП.24626.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la gestión desarrollada por la Agencia de Contratación Sanitaria? 30830

- **PCOP-4425/2025 RGEPEP.24629.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: considera el Gobierno que se promueve la libre concurrencia en la contratación pública de la Comunidad Madrid. 30830
- **PCOP-4427/2025 RGEPEP.24633.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de coordinación ha puesto en marcha el Gobierno con la OIRESCON, para fomentar las buenas prácticas en la contratación pública, en la Comunidad de Madrid? 30831
- **PCOP-4428/2025 RGEPEP.24635.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno, sobre la transparencia en la contratación pública, en esta Legislatura? 30831
- **PCOP-4430/2025 RGEPEP.24639.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mejoras introducirá el Ejecutivo en el ejercicio 2025-2026 en publicidad activa y acceso a la información conforme a la Ley 10/2019 de Transparencia de la Comunidad de Madrid? 30831
- **PCOP-4437/2025 RGEPEP.24667.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional relativo al grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, en esta Legislatura, de la entidad Madrid Network. 30831-30832
- **PCOP-4439/2025 RGEPEP.24698.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas para concienciar a los jóvenes de los riesgos de la pornografía digital en las redes sociales. 30832
- **PCOP-4441/2025 RGEPEP.24707.** Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la política de fomento del acceso a lectura de la Comunidad de Madrid? 30832
- **PCOP-4442/2025 RGEPEP.24709.** Del Diputado Sr. López Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué balance hace el Gobierno regional de sus actuaciones realizadas en el marco del Plan Contra las Drogas de la Comunidad de Madrid? 30832-30833
- **PCOP-4443/2025 RGEPEP.24710.** De la Diputada Sra. Platero San Román, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de apoyo a la mujer está impulsando el Gobierno regional en la Comunidad de Madrid? 30833
- **PCOP-4445/2025 RGEPEP.24713.** De la Diputada Sra. de Villota Chocano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional el funcionamiento del Servicio de Atención Educativa a Domicilio de la Comunidad de Madrid? 30833
- **PCOP-4446/2025 RGEPEP.24718.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto en la Comunidad de Madrid de la ausencia de proyecto de Presupuestos Generales del Estado? 30833
- **PCOP-4447/2025 RGEPEP.24721.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: qué planes de mejora tiene para la gestión de citas sanitarias en la atención primaria.... 30834
- **PCOP-4448/2025 RGEPEP.24722.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de los tiempos de espera para una cita en la atención primaria? 30834

- **PCOP-4449/2025 RGEPEP.24724.** Del Diputado Sr. Navarro Morales, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la valoración que realiza el Gobierno regional de los últimos datos publicados en relación al talento digital en la Comunidad de Madrid? 30834
- **PCOP-4450/2025 RGEPEP.24725.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a impulsar para apoyar a las mujeres durante su embarazo. 30834-30835
- **PCOP-4451/2025 RGEPEP.24726.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: qué planes de mejora de las políticas de becas de comedor escolar tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid. 30835
- **PCOP-4452/2025 RGEPEP.24727.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: que políticas piensa impulsar el Gobierno regional para garantizar el acceso al comedor escolar en los colegios de la Comunidad de Madrid. 30835
- **PCOP-4453/2025 RGEPEP.24728.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes para garantizar la alimentación saludable en los comedores escolares de la Comunidad de Madrid. 30835-30836
- **PCOP-4454/2025 RGEPEP.24729.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene previstos para mejorar la próxima convocatoria de becas de comedor?..... 30836
- **PCOP-4456/2025 RGEPEP.24766.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional para los próximos meses en materia de vivienda?..... 30836
- **PCOP-4457/2025 RGEPEP.24767.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional para los próximos meses en materia de sanidad?..... 30836-30837
- **PCOP-4458/2025 RGEPEP.24768.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional para los próximos meses en materia de universidades?..... 30837
- **PCOP-4459/2025 RGEPEP.24769.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional para los próximos meses en materia de Educación? 30837
- **PCOP-4460/2025 RGEPEP.24770.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional para los próximos meses en materia de fiscalidad? 30837
- **PCOP-4464/2025 RGEPEP.24774.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: qué planes piensa impulsar el Gobierno de la Comunidad de Madrid parar adaptar los recursos públicos al aumento de población en la Comunidad. 30838
- **PCOP-4466/2025 RGEPEP.24776.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene el Gobierno para garantizar la adecuada coordinación con el Ayuntamiento de Madrid en aquellos proyectos municipales que puedan incidir en la seguridad o el bienestar del alumnado? 30838

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-4989/2025 RGEPE.21622.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno regional para combatir la precariedad laboral juvenil? 30838-30839
- **PCOC-5454/2025 RGEPE.24097.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de adjudicación del contrato de Atención residencial para menores con problemas de conducta y emocionales graves (2 Lotes) de la Comunidad de Madrid, con número de expediente A/SER-005429/2025. 30839
- **PCOC-5455/2025 RGEPE.24105.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios técnicos se han utilizado para justificar la no participación en el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid? 30839
- **PCOC-5456/2025 RGEPE.24107.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios económicos se han utilizado para justificar la no participación en el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid? 30839-30840
- **PCOC-5457/2025 RGEPE.24109.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: criterios utilizados para rechazar el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid. . 30840
- **PCOC-5458/2025 RGEPE.24127.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente 6012300069, objeto del contrato "Cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A situado en la calle Castelló número 21 de Madrid para destinarlo a espacio cultural". . 30840
- **PCOC-5460/2025 RGEPE.24151.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: valoración de la estrategia del Gobierno regional en la financiación de proyectos de investigación en hospitales públicos de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura. 30840-30841
- **PCOC-5461/2025 RGEPE.24153.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: valoración de la estrategia del Gobierno regional en la financiación de proyectos de investigación en universidades públicas de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura. 30841
- **PCOC-5462/2025 RGEPE.24155.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: acciones realizadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid tras la decisión de no participar en el Plan Complementario de Transferencia de 2025. 30841

- **PCOC-5463/2025 RGEPEP.24157.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado consulta previa a las universidades públicas madrileñas antes de rechazar el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid. 30841-30842
- **PCOC-5464/2025 RGEPEP.24159.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado consulta previa a los centros de investigación madrileños antes de rechazar el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura. 30842
- **PCOC-5465/2025 RGEPEP.24161.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: razones por las que ha rechazado el Gobierno de la Comunidad de Madrid la subvención estatal de 1,5 millones de euros para investigación del Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid. 30842
- **PCOC-5466/2025 RGEPEP.24170.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional del impacto en la competitividad científica de la Comunidad de Madrid tras rechazar en 2025 del Plan Complementario de Transferencia destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid. 30842-30843
- **PCOC-5468/2025 RGEPEP.24190.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tienen para llevar a cabo la rehabilitación de la Venta del Batán? 30843
- **PCOC-5470/2025 RGEPEP.24193.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Consideran que el Centro de Coordinación Municipal (CECOM), ubicado en Madrid112, está desarrollando las actividades para las que fue creado? 30843
- **PCOC-5471/2025 RGEPEP.24194.** Del Diputado Sr. Herrero Verdugo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la eficacia de la inspección en materia de turismo en la Comunidad de Madrid? 30843-30844
- **PCOC-5472/2025 RGEPEP.24197.** Del Diputado Sr. Herrero Verdugo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la actividad del servicio de inspección de la DG de Turismo y Hostelería? 30844
- **PCOC-5473/2025 RGEPEP.24249.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la denuncia de las Escuelas Católicas concertadas al Gobierno de la región por la orden de suprimir los dispositivos electrónicos en las aulas? 30844

- **PCOC-5475/2025 RGEPE.24291.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene previstos el Gobierno para garantizar el ejercicio del principio de neutralidad ideológica en los centros educativos públicos? 30844-30845
- **PCOC-5476/2025 RGEPE.24292.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre el ejercicio del principio de neutralidad ideológica en los centros educativos públicos? 30845
- **PCOC-5477/2025 RGEPE.24293.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar el cumplimiento del principio de neutralidad ideológica en los centros educativos conforme a la legislación vigente? 30845
- **PCOC-5478/2025 RGEPE.24294.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene el Gobierno para asegurar la dotación efectiva de las vacantes existentes del Personal de Administración y Servicios en los centros educativos de su competencia? 30845-30846
- **PCOC-5479/2025 RGEPE.24296.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas contempla el Gobierno para mejorar la coordinación entre la Consejería de Educación y la de Hacienda en la cobertura del Personal de Administración y Servicios en centros educativos? 30846
- **PCOC-5480/2025 RGEPE.24298.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre el impacto en el funcionamiento de los centros educativos de las vacantes sin cubrir del Personal de Administración y Servicios? 30846
- **PCOC-5481/2025 RGEPE.24301.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Dispone el gobierno de un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de Personal de Administración y Servicios en los centros educativos públicos de su competencia? 30846-30847
- **PCOC-5482/2025 RGEPE.24302.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la concesión de subvenciones directas sin publicidad ni concurrencia al Teatro de la Abadía en la actual Legislatura? 30847
- **PCOC-5483/2025 RGEPE.24445.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos ha presentado la Comunidad de Madrid en 2025 al gobierno de España para financiar la atención temprana en el marco de la Garantía Infantil Europea? 30847
- **PCOC-5484/2025 RGEPE.24446.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos y por qué importe ha presentado la Comunidad de Madrid en 2025 al gobierno de España para financiar la atención temprana en el marco de la Garantía Infantil Europea? 30847-30848

- **PCOC-5486/2025 RGEPEP.24451.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: número de inspecciones realizadas a Viviendas de Uso Turístico en la Comunidad de Madrid durante 2024 y 2025..... 30848
- **PCOC-5488/2025 RGEPEP.24498.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué conclusiones realiza el Consejo de Gobierno sobre la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos 2017-2024? 30848
- **PCOC-5490/2025 RGEPEP.24522.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la razón de que durante el año 2025 se suspenda la vigencia del artículo 97.1 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid? 30848-30849
- **PCOC-5491/2025 RGEPEP.24535.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se van a mejorar los Pliegos de la Contratación Pública Madrileña relacionados con espectáculos culturales, para incluir medidas que protejan las condiciones laborales de las personas trabajadoras. 30849
- **PCOC-5493/2025 RGEPEP.24558.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿De qué forma van a garantizar el mantenimiento de las zonas exteriores de la escuela infantil El Carmen? 30849
- **PCOC-5494/2025 RGEPEP.24559.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para mejorar la detección temprana del cáncer de mama para el período comprendido desde el comienzo de la actual Legislatura hasta el mes de octubre del corriente año? 30849-30850
- **PCOC-5495/2025 RGEPEP.24560.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el plan de choque o las medidas concretas que la Consejería está implementando para reducir drásticamente las listas de espera de pruebas diagnósticas radiológicas? 30850
- **PCOC-5496/2025 RGEPEP.24561.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno las políticas de apoyo a la promoción del turismo enológico. 30850
- **PCOC-5497/2025 RGEPEP.24562.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: medidas de apoyo al turismo rural en la Comunidad de Madrid que tiene previsto poner en marcha. 30850-30851
- **PCOC-5498/2025 RGEPEP.24563.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: valoración que se hace del desarrollo de las pruebas selectivas para la obtención de credencial de Guía Oficial de Turismo (2025) promovidas por la Comunidad de Madrid. 30851
- **PCOC-5499/2025 RGEPEP.24564.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: qué medidas está promoviendo el Gobierno regional para abordar el intrusismo que sufren los guías turísticos en nuestra Comunidad. 30851

- **PCOC-5500/2025 RGEPEP.24565.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: importancia que tienen los programas de formación para profesionales de hostelería y turismo promovidos por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la mejora de la oferta turística de la región..... 30851-30852
- **PCOC-5501/2025 RGEPEP.24566.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: papel del turismo deportivo de grandes eventos en el cómputo total del turismo madrileño..... 30852
- **PCOC-5502/2025 RGEPEP.24567.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: medidas que está poniendo en marcha la Comunidad de Madrid para promocionar y fomentar el turismo cinematográfico en la región..... 30852
- **PCOC-5503/2025 RGEPEP.24568.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: qué perspectivas de inversión tiene el turismo en nuestra región, una vez finalice la financiación mediante fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)... 30852-30853
- **PCOC-5504/2025 RGEPEP.24569.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: acciones que realiza la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para impulsar el cicloturismo en la Comunidad de Madrid..... 30853
- **PCOC-5505/2025 RGEPEP.24570.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Comunidad de Madrid que afectará el cambio climático al turismo en la Comunidad de Madrid..... 30853
- **PCOC-5506/2025 RGEPEP.24571.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta por los objetivos previstos en la promoción de los destinos madrileños declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO: Alcalá de Henares, Aranjuez y San Lorenzo de El Escorial..... 30853-30854
- **PCOC-5507/2025 RGEPEP.24601.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario de la Comunidad de Madrid?..... 30854
- **PCOC-5508/2025 RGEPEP.24602.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario urgente de la Comunidad de Madrid?.... 30854
- **PCOC-5509/2025 RGEPEP.24603.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario no urgente de la Comunidad de Madrid?.. 30854-30855
- **PCOC-5510/2025 RGEPEP.24607.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace la Dirección General de Juventud sobre la gestión de los albergues juveniles de la Comunidad de Madrid?..... 30855

- **PCOC-5511/2025 RGEPE.24608.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace la Dirección General de Juventud sobre la gestión de los refugios juveniles de la Comunidad de Madrid? 30855
- **PCOC-5512/2025 RGEPE.24609.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones de coordinación está llevando a cabo la Dirección General de Juventud junto al resto de Consejerías competentes para prevenir los trastornos de conducta alimentaria entre la juventud? 30855-30856
- **PCOC-5513/2025 RGEPE.24611.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones de coordinación está llevando a cabo la Dirección General de Juventud junto al resto de Consejerías competentes para prevenir la obesidad entre la juventud? 30856
- **PCOC-5514/2025 RGEPE.24612.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de coordinación está llevando a cabo la Dirección General de Juventud junto a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para promover el uso de transporte público entre la población joven? 30856
- **PCOC-5515/2025 RGEPE.24613.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Considera la Dirección General de Juventud que las medidas puestas en marcha por el Gobierno regional garantizan el acceso a la vivienda a la juventud en Madrid? 30856-30857
- **PCOC-5516/2025 RGEPE.24616.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del Plan de Salud Mental y Adicciones? 30857
- **PCOC-5517/2025 RGEPE.24617.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones de coordinación está llevando a cabo la Dirección General de Juventud junto a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para garantizar las oportunidades de los jóvenes que se encuentran bajo la tutela de la Comunidad de Madrid? 30857
- **PCOC-5518/2025 RGEPE.24618.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace la Dirección General de Juventud de las iniciativas de carácter fiscal orientadas a los y las jóvenes de la Comunidad de Madrid? 30857-30858
- **PCOC-5519/2025 RGEPE.24621.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace la Dirección General de Juventud sobre las políticas de educación afectivo-sexual dirigidas a la juventud en la Comunidad de Madrid? 30858
- **PCOC-5520/2025 RGEPE.24622.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del Programa CERVICAM? 30858
- **PCOC-5521/2025 RGEPE.24623.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del Programa PREVECOLON? 30858

— **PCOC-5523/2025 RGEPE.24625.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la gestión de las terapias respiratorias domiciliarias? 30859

— **PCOC-5524/2025 RGEPE.24627.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la gestión desarrollada por la Agencia de Contratación Sanitaria? 30859

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

— **PI-5030/2025 RGEPE.21377.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todos los expedientes de licitación llevados a cabo para la rehabilitación del Centro de Primera Acogida de Hortaleza afectado por el incendio acaecido en fecha 1 de enero de 2024. 30859

— **PI-5031/2025 RGEPE.21378.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos suscritos por la Comunidad de Madrid para paliar la situación de crisis migratoria que ha tenido como consecuencia la multiplicación de llegada de menores procedentes de países de África subsahariana así como del Magreb. 30860

— **PI-5150/2025 RGEPE.21609.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: proporción de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción según nacionalidad en la Comunidad de Madrid en lo que llevamos de 2025. 30860

— **PI-5241/2025 RGEPE.22355.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas de valoración de los criterios cualitativos de cada una de las ofertas recibidas en el proceso de adjudicación del contrato: Servicio de vigilancia para la seguridad de las instalaciones que constituyen el patrimonio de Metro de Madrid: los recintos, la sede social, dependencias y edificios singulares (museos) expediente 6012400070. 30860

— **PI-5588/2025 RGEPE.24129.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento de aval bancario, según lo establecido en el contrato 000484-001 "Contrato para la cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A, situado en la calle Castelló número 21 de Madrid", entre Metro de Madrid, S.A y la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas. 30860

— **PI-5589/2025 RGEPE.24130.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del seguro de caución depositado, según lo establecido en el contrato 000484-001 "Contrato para la cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A, situado en la calle Castelló número 21 de Madrid", entre Metro de Madrid, S.A y la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas. 30860

— **PI-5590/2025 RGEPE.24131.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del seguro de responsabilidad depositado, según lo establecido en el contrato 000484-001 "Contrato para la cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A, situado en la calle Castelló número 21 de Madrid", entre Metro de Madrid, S.A y la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas. 30860

- **PI-5591/2025 RGEPEP.24135.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los impuestos, tributos estatales, autonómicos y municipales abonados, según lo establecido en la estipulación cuarta, del contrato 000484-001 "Contrato para la cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A, situado en la calle Castelló número 21 de Madrid", entre Metro de Madrid, S.A y la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas..... 30860
- **PI-5592/2025 RGEPEP.24142.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del recurso presentado en fecha 24 de octubre de 2025 por la empresa Abbott Laboratories S.A. contra la resolución de adjudicación del contrato de Suministro de material para la detección de virus del PAPILOMA HUMANO (VPH) dentro de las necesidades del programa Cribado Poblacional de Cáncer de Cervix (CC) de la Comunidad de Madrid, CERVICAM..... 30861
- **PI-5593/2025 RGEPEP.24171.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe emitido por la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica previo al acuerdo de rechazo del Plan Complementario de Transferencia del Conocimiento del Gobierno de España..... 30861
- **PI-5594/2025 RGEPEP.24172.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los centros de investigación de la Comunidad de Madrid que dejarán de recibir financiación como consecuencia directa de la renuncia al Plan Complementario de Transferencia del Conocimiento del Gobierno de España.... 30861
- **PI-5595/2025 RGEPEP.24173.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid que dejarán de recibir financiación como consecuencia directa de la renuncia al Plan Complementario de Transferencia del Conocimiento del Gobierno de España.... 30861
- **PI-5596/2025 RGEPEP.24174.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid que dejarán de recibir financiación como consecuencia directa de la renuncia al Plan Complementario de Transferencia del Conocimiento del Gobierno de España.... 30861
- **PI-5597/2025 RGEPEP.24192.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior sobre la tala de árboles que se ha producido en las Calles La Paloma, Ermita y los Pinos en el municipio de Brunete, el 29 de octubre de 2025. 30861
- **PI-5599/2025 RGEPEP.24199.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que la acompañan, del Plan de Viabilidad de la Fundación ORCAM, incluyendo: a) Informe de situación patrimonial y de déficit estructural que motivó la Orden 1824/2025 (1.850.000 €) y su ejecución/justificación; b) Desglose del presupuesto 2026 por capítulos y programas (personal, producción, giras, internacionalización, comunicación); c) Contratos y/o encargos de dirección artística y programaciones desde 2023 hasta 2026..... 30861

- **PI-5600/2025 RGEП.24200.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe por el que se da cuenta en Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2025, de la encomienda a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en nombre de la Comunidad de Madrid frente al Acuerdo de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por el que se declara lugar de memoria democrática «La extinta Dirección General de Seguridad Franquista que tuvo su sede en la Real Casa de Correos de la Puerta del Sol, en Madrid. 30862
- **PI-5601/2025 RGEП.24209.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2027, por un importe de 2.217.447,14 euros (IVA incluido), derivado de la prórroga del contrato de servicios denominado "Gestión de la residencia de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer de Getafe (Madrid)" (70 plazas), adjudicado a SANVIDA, S.L., desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027. 30862
- **PI-5602/2025 RGEП.24210.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual para los años 2025 a 2027, por un importe de 601.755,84 euros (IVA exento), derivado de la 22^a prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concierto, denominado Programa de inserción laboral de adolescentes en acogimiento residencial en centros del Instituto Madrileño del Menor y la Familia", adjudicado a la entidad Opción 3 Sociedad Cooperativa Madrileña, por un periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026..... 30862
- **PI-5603/2025 RGEП.24212.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, para los años 2025 y 2026, por importe de 420.149,91 euros, correspondiente a la prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026..... 30862
- **PI-5604/2025 RGEП.24213.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, para los años 2025 a 2027, por importe de 1.675.351,60 euros (IVA exento), derivado de la 2^a prórroga de los convenios entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Rivas Vaciamadrid y Valdemoro, y de la 2^a prórroga y modificación del convenio con el Ayuntamiento de Navalcarnero, para la atención a personas mayores en centros de día, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. 30862
- **PI-5605/2025 RGEП.24214.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid, lote 1 "Medios off line", para la difusión de una campaña de sensibilización contra la violencia sexual, en 2025, con la entidad Irismedia Agencia de Medios, S.L., y se aprueba un gasto por importe de 664.988,38 euros (IVA incluido). 30862-30863

- **PI-5606/2025 RGEPEP.24258.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales que han sido formados dentro del Proyecto para el desarrollo de entornos protectores, del buen trato y cuidado mutuo en la red de centros de protección de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta el 31 de diciembre de 2023..... 30863
- **PI-5607/2025 RGEPEP.24259.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales que han sido formados dentro del Proyecto para el desarrollo de entornos protectores, del buen trato y cuidado mutuo en la red de centros de protección de la Comunidad de Madrid, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024..... 30863
- **PI-5608/2025 RGEPEP.24260.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales que han sido formados dentro del Proyecto para el desarrollo de entornos protectores, del buen trato y cuidado mutuo en la red de centros de protección de la Comunidad de Madrid, desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha actual. 30863
- **PI-5610/2025 RGEPEP.24269.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de actividades que se han desarrollado dentro del contrato de servicios denominado "Dinamización de la participación infantil y adolescente" durante el año 2024. 30863
- **PI-5612/2025 RGEPEP.24272.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de actividades que se han desarrollado dentro del Programa Tic Tac, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año, municipio, nombre de las actividades y número de asistentes.... 30863
- **PI-5613/2025 RGEPEP.24286.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de encuestas ajustadas a los perfiles de usuarios de los centros y sus familiares para conocer el grado de satisfacción percibida por los usuarios sobre los servicios prestados de la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) realizadas durante el 2024. 30863
- **PI-5616/2025 RGEPEP.24289.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las evaluaciones de los diez proyectos piloto de innovación social ejecutados durante el 2024 por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. 30863
- **PI-5617/2025 RGEPEP.24290.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las 60 reuniones mantenidas con las distintas entidades durante 2024 respecto a los diez proyectos piloto de innovación social ejecutados por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. 30864
- **PI-5618/2025 RGEPEP.24315.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de exploraciones realizadas a personas de las 25 residencias de la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social), de entre 50 y 69 años de edad, correspondientes al Programa de detección precoz del cáncer de colon (PREVECOLON), desde el inicio de la Legislatura hasta el 31 de diciembre de 2023, desglosado por residencia y por edad de las personas..... 30864

- **PI-5619/2025 RGE.P.24316.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de exploraciones realizadas a personas de las 25 residencias de la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social), de entre 50 y 69 años de edad, correspondientes al Programa de detección precoz del cáncer de colon (PREVECOLON), desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, desglosado por residencia y por edad de las personas..... 30864
- **PI-5620/2025 RGE.P.24317.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de citaciones realizadas a personas de las 25 residencias de la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social), de entre 50 y 69 años de edad, correspondientes al Programa de detección precoz del cáncer de colon (PREVECOLON), desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, desglosado por residencia y por edad de las personas..... 30864
- **PI-5621/2025 RGE.P.24318.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de citaciones realizadas a personas de las 25 residencias de la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social), de entre 50 y 69 años de edad, correspondientes al Programa de detección precoz del cáncer de colon (PREVECOLON), desde el inicio de la Legislatura hasta el 31 de diciembre de 2023, desglosado por residencia y por edad de las personas..... 30864
- **PI-5637/2025 RGE.P.24338.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario La Paz correspondiente a 2024..... 30864
- **PI-5638/2025 RGE.P.24339.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario 12 de Octubre correspondiente a 2024..... 30864
- **PI-5639/2025 RGE.P.24340.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Ramón y Cajal correspondiente a 2024..... 30865
- **PI-5640/2025 RGE.P.24341.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario de Getafe correspondiente a 2024..... 30865
- **PI-5641/2025 RGE.P.24342.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario de Móstoles correspondiente a 2024..... 30865
- **PI-5642/2025 RGE.P.24343.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Severo Ochoa correspondiente a 2024..... 30865
- **PI-5643/2025 RGE.P.24344.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Príncipe de Asturias correspondiente a 2024..... 30865

- **PI-5644/2025 RGEPEP.24345.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Santa Cristina correspondiente a 2024..... 30865
- **PI-5645/2025 RGEPEP.24346.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Infantil Niño Jesús correspondiente a 2024..... 30865
- **PI-5646/2025 RGEPEP.24347.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Central de la Cruz Roja correspondiente a 2024..... 30865
- **PI-5647/2025 RGEPEP.24348.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Clínico San Carlos correspondiente a 2024..... 30865
- **PI-5648/2025 RGEPEP.24349.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Rey Juan Carlos correspondiente a 2024..... 30866
- **PI-5649/2025 RGEPEP.24350.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario de Torrejón correspondiente a 2024..... 30866
- **PI-5650/2025 RGEPEP.24351.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital General de Villalba correspondiente a 2024..... 30866
- **PI-5651/2025 RGEPEP.24352.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón correspondiente a 2024..... 30866
- **PI-5652/2025 RGEPEP.24353.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario de Fuenlabrada correspondiente a 2024..... 30866
- **PI-5653/2025 RGEPEP.24354.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Infanta Sofía correspondiente a 2024..... 30866
- **PI-5654/2025 RGEPEP.24355.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario del Henares correspondiente a 2024..... 30866

- **PI-5655/2025 RGEPE.24356.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Infanta Leonor correspondiente a 2024..... 30866
- **PI-5656/2025 RGEPE.24357.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario del Sureste correspondiente a 2024..... 30866
- **PI-5657/2025 RGEPE.24358.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Infanta Cristina correspondiente a 2024..... 30867
- **PI-5658/2025 RGEPE.24359.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario del Tajo correspondiente a 2024..... 30867
- **PI-5659/2025 RGEPE.24360.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Puerta de Hierro correspondiente a 2024..... 30867
- **PI-5660/2025 RGEPE.24361.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Infanta Elena correspondiente a 2024..... 30867
- **PI-5661/2025 RGEPE.24362.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital General Universitario Gregorio Marañón correspondiente a 2024..... 30867
- **PI-5662/2025 RGEPE.24363.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital El Escorial correspondiente a 2024.... 30867
- **PI-5663/2025 RGEPE.24364.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Fundación Jiménez Díaz correspondiente a 2024..... 30867
- **PI-5664/2025 RGEPE.24365.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Central de la Defensa correspondiente a 2024..... 30867
- **PI-5665/2025 RGEPE.24366.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario La Paz correspondiente a 2024..... 30867

- **PI-5666/2025 RGEPEP.24367.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario 12 de Octubre correspondiente a 2024..... 30868
- **PI-5667/2025 RGEPEP.24368.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Ramón y Cajal correspondiente a 2024..... 30868
- **PI-5668/2025 RGEPEP.24369.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario de Getafe correspondiente a 2024..... 30868
- **PI-5669/2025 RGEPEP.24370.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario de Móstoles correspondiente a 2024..... 30868
- **PI-5670/2025 RGEPEP.24371.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Severo Ochoa correspondiente a 2024..... 30868
- **PI-5671/2025 RGEPEP.24372.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Príncipe de Asturias correspondiente a 2024..... 30868
- **PI-5672/2025 RGEPEP.24373.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Santa Cristina correspondiente a 2024..... 30868
- **PI-5673/2025 RGEPEP.24374.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Infantil Niño Jesús correspondiente a 2024..... 30868
- **PI-5674/2025 RGEPEP.24375.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario La Princesa correspondiente a 2024..... 30868
- **PI-5675/2025 RGEPEP.24376.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Central de la Cruz Roja correspondiente a 2024..... 30869
- **PI-5676/2025 RGEPEP.24377.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Clínico San Carlos correspondiente a 2024..... 30869

- **PI-5677/2025 RGEPEP.24378.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Rey Juan Carlos correspondiente a 2024..... 30869
- **PI-5678/2025 RGEPEP.24379.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario de Torrejón correspondiente a 2024..... 30869
- **PI-5679/2025 RGEPEP.24380.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital General de Villalba correspondiente a 2024..... 30869
- **PI-5680/2025 RGEPEP.24381.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón correspondiente a 2024..... 30869
- **PI-5681/2025 RGEPEP.24382.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario de Fuenlabrada correspondiente a 2024..... 30869
- **PI-5682/2025 RGEPEP.24383.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Infanta Sofía correspondiente a 2024..... 30869
- **PI-5683/2025 RGEPEP.24384.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario del Henares correspondiente a 2024..... 30869
- **PI-5684/2025 RGEPEP.24385.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Infanta Leonor correspondiente a 2024..... 30870
- **PI-5685/2025 RGEPEP.24386.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario del Sureste correspondiente a 2024..... 30870
- **PI-5686/2025 RGEPEP.24387.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Infanta Cristina correspondiente a 2024..... 30870
- **PI-5687/2025 RGEPEP.24388.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario del Tajo correspondiente a 2024..... 30870

- **PI-5688/2025 RGEPEP.24389.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Puerta de Hierro correspondiente a 2024..... 30870
- **PI-5689/2025 RGEPEP.24390.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Infanta Elena correspondiente a 2024..... 30870
- **PI-5690/2025 RGEPEP.24391.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Gregorio Marañón correspondiente a 2024..... 30870
- **PI-5691/2025 RGEPEP.24392.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital El Escorial correspondiente a 2024. 30870
- **PI-5692/2025 RGEPEP.24393.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Fundación Jiménez Díaz correspondiente a 2024..... 30870
- **PI-5693/2025 RGEPEP.24394.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Central de la Defensa correspondiente a 2024..... 30871
- **PI-5714/2025 RGEPEP.24426.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita el presupuesto destinado a la política de ayuda a la emancipación de los jóvenes, conocida como Bono Alquiler Joven, indicando el porcentaje que aporta el Gobierno de España a través de los Presupuestos Generales del Estado y el porcentaje del presupuesto que destina el gobierno autonómico en el año 2025..... 30871
- **PI-5716/2025 RGEPEP.24428.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado al Bono Alquiler Joven, indicando el porcentaje que aporta el Gobierno de España a través de los Presupuestos Generales del Estado y el porcentaje del presupuesto que destina el gobierno autonómico en el año 2025. 30871
- **PI-5717/2025 RGEPEP.24429.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado al Bono Alquiler Joven, indicando el porcentaje que aporta el Gobierno de España a través de los Presupuestos Generales del Estado y el porcentaje del presupuesto que destina el gobierno autonómico en el año 2024. 30871
- **PI-5718/2025 RGEPEP.24430.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado al Bono Alquiler Joven, indicando el porcentaje que aporta el Gobierno de España a través de los Presupuestos Generales del Estado y el porcentaje del presupuesto que destina el gobierno autonómico en el año 2023. 30871

- **PI-5719/2025 RGEП.24431.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas beneficiarias del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2025..... 30871
- **PI-5720/2025 RGEП.24432.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas beneficiarias del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2024..... 30871
- **PI-5721/2025 RGEП.24433.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas beneficiarias del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2023..... 30871
- **PI-5722/2025 RGEП.24434.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas rechazadas del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2025..... 30872
- **PI-5723/2025 RGEП.24435.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas rechazadas del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2024..... 30872
- **PI-5725/2025 RGEП.24437.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas rechazadas del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2023..... 30872
- **PI-5728/2025 RGEП.24440.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que ha recibido la Comunidad de Madrid de las inversiones del Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos urbanos desglosado por años desde el 2023 y nivel de ejecución..... 30872
- **PI-5729/2025 RGEП.24441.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que ha recibido la Comunidad de Madrid de las inversiones del Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes desglosado por años desde el 2023 y nivel de ejecución..... 30872
- **PI-5730/2025 RGEП.24442.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que ha recibido la Comunidad de Madrid de las inversiones del plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia desglosado por años desde el 2023 y nivel de ejecución..... 30872
- **PI-5735/2025 RGEП.24537.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión con todos los documentos que le acompañan del expediente del acuerdo por el que se autoriza la resolución del contrato de servicios para el mantenimiento integral (con garantía total en el mantenimiento) de los edificios, sus instalaciones y zonas ajardinadas de las bibliotecas públicas y 6 bibliometros adscritos a la Subdirección General del Libro, formalizado con la empresa Clide Mantenimiento, S.L., comprendidos entre enero de 2025 y octubre de 2025..... 30872
- **PI-5736/2025 RGEП.24555.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos centros públicos de la Comunidad de Madrid cuentan en sus Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) con profesores técnicos de servicios de la comunidad (PTSC)? 30872

- **PI-5739/2025 RGEPEP.24599.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los requerimientos que se han efectuado desde el Canal de Isabel II, ciclo integral del agua, al Ayuntamiento de Cáceres para dar cumplimiento del contrato suscrito. 30873
- **PI-5740/2025 RGEPEP.24630.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del "Informe sobre la estimación de costes asociados a actividad sanitaria facturable en centros sanitarios del SERMAS" al que hace alusión la página 760 de la "Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados de la Cuenta General del año 2024". 30873

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 7 de noviembre de 2025, por el que declara formalmente cubierta la Presidencia de la Comisión de Familia y Asuntos Sociales por la Sra. Diputada Dña. Ana María Gómez Rodríguez. 30873

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 6 de noviembre de 2025, por el que se procede a la designación como vocal del Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid a D. Carlos Cerón Hernández. 30873

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución núm. 39/2025 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 31 de octubre de 2025, por la que se designa a Dña. Raquel del Sol Herreros, funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos, para ocupar en comisión de servicios el puesto de trabajo núm. 170, "Jefe del Negociado del Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".... 30874

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 3/2025 —
DE LA COMISIÓN DE DIGITALIZACIÓN, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-428/2025
RGEP.21124

La Comisión de Digitalización, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025, previo debate y votación de la PNL-428/2025 RGEP.21124, del Grupo Parlamentario Socialista, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Acelerar en todos los municipios que requieran el servicio, un sistema de Video Acta Digital con validez jurídica.
2. Impulsar plataformas seguras para sesiones telemáticas/semipresenciales, de las sesiones plenarias y órganos colegiados, garantizando el cumplimiento normativo.
3. Ampliar las acciones formativas dirigidas a funcionarios y cargos electos dentro del programa ForMadrid, para reforzar las competencias digitales y el uso de las nuevas herramientas.
4. Garantizar un seguimiento transparente sobre el grado de implantación del plan, informando periódicamente a la Cámara y a las entidades locales de los avances realizados.

Sede de la Asamblea, 4 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY PL-3/2025 RGEP.20533, DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Vox en Madrid (RGEP.24256/2025), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2025 RGEP.20533, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-3/2025 RGEP.20533, DE HACIENDA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

De adición.

Se propone añadir un subapartado f) al apartado 2 del artículo 2 PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

“2. Integran el sector público institucional:

a) Los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bien directamente o bien a través de otro organismo público, que se clasifican en:

1.º Organismos autónomos.

2.º Entes de derecho público de régimen especial.

3.º Entes de derecho público sometidos al derecho privado.

b) Las sociedades mercantiles.

c) Los consorcios adscritos a la Administración de la Comunidad de Madrid.

d) Las fundaciones del sector público.

e) Las universidades públicas.

f) Órganos de Gestión sin personalidad jurídica.”

ENMIENDA NÚM. 2

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 3 del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 3

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 3 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 3. Asamblea de Madrid.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Autonomía, el presupuesto de la Asamblea de Madrid se integrará en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de su autonomía administrativa y de su normativa propia, la Asamblea se someterá al régimen presupuestario establecido en esta ley para la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. Cuando la normativa propia de la Asamblea establezca que los procedimientos de gestión y ejecución presupuestaria se ajusten a las previsiones contenidas en la legislación de la Comunidad de Madrid, le serán de aplicación las normas previstas para la Administración de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de su autonomía administrativa y de su normativa propia.

Debe decir:

Artículo 3. Asamblea de Madrid y Cámara de Cuentas.

La Asamblea de Madrid y la Cámara de Cuentas se someterán a las normas previstas en esta ley para la Administración de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de su autonomía organizativa y presupuestaria y de su normativa propia.

ENMIENDA NÚM. 4

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 5 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Son entes de derecho público de régimen especial, las entidades de derecho público, creadas por ley, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, a quienes se encomienda expresamente en régimen de descentralización, actividades de fomento, prestacionales, de gestión de servicios públicos o de producción de bienes de interés público, susceptibles o no de contraprestación, con especialidades en su régimen jurídico.

Debe decir:

1. Son entes de derecho público de régimen especial, las entidades de derecho público, creadas por ley, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, a quienes se encomienda expresamente en régimen de descentralización, actividades de fomento, prestacionales, de gestión de servicios públicos o de producción de bienes de interés público, con especialidades en su régimen jurídico.

ENMIENDA NÚM. 5

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 7 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. Las sociedades mercantiles se regirán por lo previsto en la Ley 1/1984, de 19 de enero, y por el derecho privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la presente ley o cualquier otra norma con

rango legal, en lo no regulado por la misma. En ningún caso podrán disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública, sin perjuicio de que excepcionalmente la ley pueda atribuirle el ejercicio de potestades administrativas.

Debe decir:

2. Las sociedades mercantiles se regirán por lo previsto en la Ley 1/1984, de 19 de enero, y por el derecho privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la presente ley o cualquier otra norma con rango legal, en lo no regulado por la misma. En ningún caso podrán disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública.

ENMIENDA NÚM. 6

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 7 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. Su gestión se coordinará con la de la Administración de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en esta ley.

Debe decir:

3. Su gestión se coordinará con la Administración de Hacienda de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en esta ley.

ENMIENDA NÚM. 7

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 9 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Son fundaciones del sector público autonómico, aquellas que realizan actividades sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de fines de interés general, con independencia de que el servicio se preste de forma gratuita o mediante contraprestación y que reúnen alguno de los requisitos siguientes:

- a) Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad de Madrid o cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.
- b) Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un 50 % por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Comunidad de Madrid o cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional con carácter permanente.
- c) Que la mayoría de los derechos de voto en su patronato corresponda a representantes la Administración de la Comunidad de Madrid o a cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional.

Debe decir:

1. Son fundaciones del sector público autonómico, aquellas que realizan actividades sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de fines de interés general, con independencia de que el servicio se preste de forma gratuita o mediante contraprestación y que reúnen alguno de los requisitos siguientes:

- a) Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa de la Administración de la Comunidad de Madrid o cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.
- b) Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un treinta por ciento (30 %) por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Comunidad de Madrid o cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional con carácter permanente, siempre y cuando no haya otro organismo público con una participación mayor.
- c) Que la mayoría de los derechos de voto en su patronato corresponda a representantes la Administración de la Comunidad de Madrid o a cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional.

ENMIENDA NÚM. 8

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 10 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Las universidades públicas dependientes de la Comunidad de Madrid, en el marco de lo dispuesto en la legislación básica estatal y en la normativa propia autonómica, se regirán por las normas y procedimientos de elaboración, desarrollo y ejecución del presupuesto establecidos en esta ley, con las especialidades previstas en la misma y sin perjuicio de su autonomía económica y financiera.

La elaboración de los presupuestos de las universidades públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, de conformidad con lo establecido en la normativa europea, estatal y autonómica aplicable.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, corresponde a las universidades públicas la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos.

Debe decir:

1. Las universidades públicas dependientes de la Comunidad de Madrid, en el marco de lo dispuesto en la legislación básica estatal y en la normativa propia autonómica, se regirán por las normas y procedimientos de elaboración, desarrollo y ejecución del presupuesto establecidos en esta ley, con las especialidades previstas en la misma y sin perjuicio de su autonomía económica y financiera.

La elaboración de los presupuestos de las universidades públicas se encuadrará en un marco presupuestario anual, que se debatirá y aprobará la Asamblea de Madrid junto al resto del presupuesto general, de conformidad con lo establecido en la normativa europea, estatal y autonómica aplicable.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, corresponde a las universidades públicas la elaboración y gestión de sus presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 9

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 10 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. Las universidades públicas están obligadas a rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por conducto de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

En el ejercicio de su autonomía, las universidades públicas deberán establecer mecanismos de rendición de sus cuentas conforme a la normativa básica estatal y a lo dispuesto en las normas autonómicas.

Debe decir:

2. Las universidades públicas están obligadas a rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y la Asamblea de Madrid, por conducto de la Intervención General de la Comunidad de Madrid. En el ejercicio de su autonomía, las universidades públicas deberán establecer mecanismos de rendición de sus cuentas conforme a la normativa básica estatal y a lo dispuesto en las normas autonómicas.

Para ello se convertirá el programa 322C UNIVERSIDADES en una sección independiente vinculada a la Consejería de Educación con un centro de coste específico para cada una de las universidades madrileñas.

ENMIENDA NÚM. 10

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 4 del artículo 10 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Las universidades públicas remitirán a la Administración de la Comunidad de Madrid la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico.

Debe decir:

4. Las universidades públicas remitirán a la Administración de la Comunidad de Madrid y a la Asamblea de Madrid la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico.

ENMIENDA NÚM. 11

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 13 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

La Comunidad de Madrid, en el desarrollo de su actividad económico-financiera, actuará conforme a los principios de legalidad, eficacia, control, universalidad, solidaridad intrarregional y coordinación entre los distintos sujetos que conforman el sector público autonómico, y de acuerdo con los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía.

Debe decir:

La Comunidad de Madrid, en el desarrollo de su actividad económico-financiera, actuará conforme a los principios de legalidad, eficiencia, austeridad, subsidiariedad, transparencia, control, universalidad, solidaridad interregional y coordinación entre los distintos sujetos que conforman el sector público autonómico y nacional, y de acuerdo con los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 12

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 20 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

La Hacienda Pública está sometida al régimen de presupuesto anual aprobado por la Asamblea. El presupuesto de la Comunidad de Madrid será único, por programas con indicación de objetivos de actuación, e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos del sector público autonómico. No se incluirán en el presupuesto de la Comunidad de Madrid los ingresos y gastos de las universidades públicas, ni los de sus entes dependientes.

Debe decir:

La Hacienda Pública está sometida al régimen de presupuesto anual aprobado por la Asamblea. El presupuesto de la Comunidad de Madrid será único, por programas con indicación de objetivos de actuación, e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos del sector público autonómico. Se incluirán en el presupuesto de la Comunidad de Madrid los ingresos y gastos de las universidades públicas y los de sus entes dependientes.

ENMIENDA NÚM. 13

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 22 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. El control financiero se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad de Madrid sobre los distintos sujetos del sector público con el objeto de comprobar que su actuación, en el aspecto económico-financiero se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de la buena gestión financiera en los términos establecidos en el capítulo III del título III. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente. Se exceptúa de este control a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y las universidades públicas, que se regirán por su normativa propia.

Debe decir:

1. El control financiero se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad de Madrid sobre los distintos sujetos del sector público con el objeto de comprobar que su actuación, en el aspecto económico-financiero se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de la buena gestión financiera en los términos establecidos en el capítulo III del título III. Dicha función se ejercerá con carácter permanente. Se exceptúa de este control a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y a la Asamblea de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 14

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 22 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. La Intervención General de la Comunidad de Madrid elaborará un plan anual de control financiero del que se dará cuenta a la Asamblea con ocasión de la presentación del proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

Debe decir:

2. La Intervención General de la Comunidad de Madrid:

a) Elaborará un plan anual de control financiero y auditoría pública del que se dará cuenta a la Asamblea de Madrid con ocasión de la presentación del proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

b) El preceptivo control de eficacia se ejercerá mediante análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento o utilidad de los respectivos servicios o inversiones, así como del cumplimiento de los objetivos de los correspondientes programas.

c) La Intervención General de la Comunidad elaborará un plan anual de auditorías en el que se irán incluyendo la totalidad de los sujetos mencionados en el artículo 21.2, del que se dará cuenta a la Asamblea con ocasión de la presentación del proyecto de Ley anual de Presupuestos Generales. De los resultados a los que se hubiere llegado en dichas auditorías, se harán públicos a través del portal de transparencia y por el Consejo de Gobierno se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos y Hacienda al finalizar el correspondiente ejercicio económico.

ENMIENDA NÚM. 15

De adición.

Se propone añadir un apartado 4 al artículo 22 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

4. La Intervención General de la Comunidad de Madrid elaborará y publicará periódicamente un Boletín Autonómico de Control Financiero y Auditoría Pública, en el que se incluirán los resultados de las actuaciones de control financiero permanente, auditoría pública, control de subvenciones y cualesquiera otras funciones atribuidas por la normativa vigente.

El boletín tendrá carácter público y se difundirá a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las limitaciones derivadas de la protección de datos personales o de la seguridad pública.

Reglamentariamente se determinará la estructura, periodicidad, contenido mínimo y procedimiento de elaboración del boletín.

ENMIENDA NÚM. 16

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 23 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Los sujetos integrantes del sector público institucional estarán sometidos al control de eficacia y la supervisión continua. Para ello, en el momento de su creación, deberá aprobarse un plan de actuación, revisable cada tres años, que contendrá las líneas estratégicas de su actividad, y se completará con planes anuales para cada ejercicio.

Debe decir:

1. Los sujetos integrantes del sector público institucional estarán sometidos al control de eficacia y la supervisión continua. Para ello, en el momento de su creación, deberá aprobarse un plan de actuación, revisable cada tres años, que contendrá las líneas estratégicas de su actividad, y se completará con planes anuales para cada ejercicio, que serán publicados en el portal de transparencia y remitidos para su debate a la Comisión competente de la Asamblea de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 17

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 24 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Los sujetos integrantes del sector público de la Comunidad de Madrid quedan sometidos al régimen de contabilidad, tanto para reflejar toda clase de operaciones y de resultados de su actividad, como para facilitar datos e información en general que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Debe decir:

Los sujetos integrantes del sector público de la Comunidad de Madrid quedan sometidos al régimen de contabilidad pública, tanto para reflejar toda clase de operaciones y de resultados de su actividad, como para facilitar datos e información en general que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

ENMIENDA NÚM. 18

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 26 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Constituyen derechos económicos de la Hacienda Pública los recursos financieros que se enumeran en el artículo siguiente.

Debe decir:

Constituyen derechos económicos de la Hacienda Pública los recursos financieros y no financieros que se enumeran en el artículo siguiente y cualquier otros que se le atribuya u obtenga.

ENMIENDA NÚM. 19

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 4 del artículo 29 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

4. Estarán obligados a la prestación de fianza las entidades o particulares que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública, en la cuantía y forma que determinen las disposiciones reglamentarias.

La constitución de medidas de garantía por parte de las entidades colaboradoras de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en la normativa estatal que, en su caso, resulte de aplicación.

Debe decir:

4. Estarán obligados a la prestación de fianza las entidades o particulares que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública o privada siempre que la titularidad de los mismos sea la Comunidad de Madrid, en la cuantía y forma que determinen las disposiciones reglamentarias. La constitución de medidas de garantía por parte de las entidades colaboradoras de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en la normativa estatal que, en su caso, resulte de aplicación.

ENMIENDA NÚM. 20

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 32 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. El carácter privilegiado de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública otorga a ésta el derecho de abstención en los procesos concursales, en cuyo curso, no obstante, podrá suscribir los acuerdos o convenios previstos en la legislación concursal, así como acordar, de conformidad con el deudor y con las garantías que se estimen oportunas, unas condiciones singulares de pago, que no pueden ser más favorables para el deudor que las recogidas en el acuerdo o convenio que ponga fin al proceso judicial. Igualmente, podrán compensarse dichos créditos, en los términos previstos en la normativa reguladora de los ingresos públicos.

Para la suscripción y celebración de los acuerdos y convenios a que se refiere el párrafo anterior, la competencia corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda.

Debe decir:

3. La Administración podrá establecer, en los procedimientos concursales o preconcursales, condiciones singulares de pago respecto de los créditos a su favor, siempre dentro del marco previsto en la legislación concursal y en la normativa reguladora de los ingresos públicos de la Comunidad de Madrid.

En ningún caso tales condiciones podrán suponer un trato más favorable que el derivado del convenio aprobado judicialmente, salvo cuando, mediante resolución motivada y previa autorización de la consejería competente, se acredice que ello favorece la continuidad de la actividad económica del deudor y mejora la expectativa de cobro del crédito público.

ENMIENDA NÚM. 21

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 33 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. El procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada al deudor en la que se identificará la deuda pendiente y se le requerirá para que se efectúe su pago con el recargo correspondiente. Si el deudor no efectuara el pago dentro del plazo establecido, se procederá al embargo de sus bienes, advirtiéndose así en la providencia de apremio.

Debe decir:

2. El procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada al deudor en la que se identificará la deuda pendiente y se le requerirá para que se efectúe su pago con el recargo correspondiente. Si el deudor no efectuara el pago dentro del plazo establecido, se procederá al inicio del procedimiento judicial para proceder al embargo de sus bienes y derechos, advirtiéndose así en la providencia de apremio.

ENMIENDA NÚM. 22

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 3 del artículo 33 del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 23

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 33 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. La providencia de apremio es el título suficiente que inicia el procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados al pago, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables.

Debe decir:

3. La providencia de apremio es el título suficiente que inicia el procedimiento de apremio y pero no tiene la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados al pago. Solo la sentencia judicial firme sirve para proceder contra los bienes y derechos del obligado al pago.

ENMIENDA NÚM. 24

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 5 del artículo 33 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

5. No se podrá contratar con el sector público autonómico, ni percibirse subvenciones del mismo, por parte de quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que se trate de deudas que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Los órganos de la Comunidad de Madrid competentes en materia de contratación o de concesión de subvenciones se dirigirán a la consejería competente en materia de hacienda para solicitar el certificado que acredite la inexistencia de apremio.

Debe decir:

5. No se podrá contratar con el sector público autonómico, ni percibirse subvenciones del mismo, por parte de quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que se trate de deudas que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Y en ningún caso a personas en situación ilegal en España.

Los órganos de la Comunidad de Madrid competentes en materia de contratación o de concesión de subvenciones se dirigirán a la consejería competente en materia de hacienda para solicitar el certificado que acredite la inexistencia de apremio.

ENMIENDA NÚM. 25

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 4 del artículo 34 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

4. De acuerdo con el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, si se interpone tercería de dominio se suspenderá el procedimiento de apremio en lo que se refiere a los bienes y derechos controvertidos, una vez que se hayan adoptado las medidas de aseguramiento que procedan. La Administración pública podrá acordar la suspensión del procedimiento de apremio cuando de la ejecución puedan derivarse perjuicios de imposible o difícil reparación. En ambos casos, el acuerdo de suspensión establecerá las medidas reglamentarias para el aseguramiento de los respectivos créditos.

Si la tercería fuese de mejor derecho, proseguirá el procedimiento hasta la realización de los bienes y el producto obtenido se consignará en depósito a resultas de la tercería.

No obstante, podrá suspenderse su ejecución si el tercerista consigna el importe de la cantidad a que se refiere artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, o el valor del bien a que se refiere la tercería si este último fuese inferior. A estos efectos, la valoración del bien se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Si los bienes consistieran en dinero, en efectivo o en cuentas, podrá acordarse la consignación de su importe en la Tesorería de la Comunidad de Madrid o su retención en cuentas a disposición del órgano de recaudación, según decida este.

Debe decir:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la interposición de tercería de dominio determinará la suspensión del procedimiento de apremio respecto de los bienes y derechos controvertidos, una vez adoptadas las medidas de aseguramiento que resulten procedentes.

La Administración pública podrá acordar, mediante resolución motivada, la suspensión del procedimiento de apremio cuando de la ejecución puedan derivarse perjuicios de imposible o difícil reparación. En este caso, el acuerdo de suspensión establecerá expresamente las medidas reglamentarias necesarias para el aseguramiento de los respectivos créditos.

Cuando la tercería sea de mejor derecho, el procedimiento de apremio continuará hasta la realización de los bienes, consignándose el producto obtenido en depósito a resultas de la resolución de la tercería. No obstante, podrá acordarse la suspensión de la ejecución si el tercerista consigna el importe de la cantidad a que se refiere el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, o el valor del bien objeto de la tercería, cuando este último sea inferior.

A los efectos del apartado anterior, la valoración de los bienes se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Si los bienes objeto de la tercera consistieran en dinero en efectivo o en depósitos en cuenta, podrá acordarse su consignación en la Tesorería de la Comunidad de Madrid o su retención en cuentas a disposición del órgano de recaudación, según determine este último.

ENMIENDA NÚM. 26

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 35 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. Podrán aplazarse o fraccionarse las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, en virtud de una relación jurídica de derecho privado, en los casos y con las condiciones que establezca la consejería competente en materia de Hacienda.

Debe decir:

2. Podrán aplazarse o fraccionarse las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, en virtud de una relación jurídica de derecho privado, en los casos y con las condiciones que establezca la consejería competente en materia de Hacienda mediante el desarrollo reglamentario correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 27

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 36 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras, cuentas restringidas, oficinas liquidadoras y demás entidades recaudadoras por cuenta de la Hacienda Pública que no sean ingresadas por dichas entidades en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid en los plazos establecidos.

Debe decir:

1. Las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el quinto día al de su vencimiento. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras, cuentas restringidas, oficinas liquidadoras y demás entidades recaudadoras por cuenta de la Hacienda Pública que no sean ingresadas por dichas entidades en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid en los plazos establecidos.

ENMIENDA NÚM. 28

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 36 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. El tipo de interés aplicable a todas las deudas de derecho público será el interés de demora previsto en el artículo 26.6 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, esto es, el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquél resulte exigible, incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. No obstante, en los supuestos de aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal.

Debe decir:

2. El tipo de interés aplicable a todas las deudas de derecho público será el interés de demora previsto en el artículo 26.6 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, esto es, el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquél resulte exigible, incrementado en un veinte por ciento (20 %), salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. No obstante, en los supuestos de aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal.

ENMIENDA NÚM. 29

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 39 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. En relación con sus derechos de naturaleza pública y sin perjuicio de lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda Pública:

a) A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en el que el derecho pudo ejercitarse.

b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, contándose dicho plazo desde la fecha de su notificación o, si esta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

Debe decir:

1. En relación con sus derechos de naturaleza pública y sin perjuicio de lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda Pública:

a) A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en el que el derecho pudo ejercitarse.

b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, contándose dicho plazo desde su vencimiento.

ENMIENDA NÚM. 30

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 40 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. La consejería competente en materia de hacienda podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que se fije por el titular de la citada consejería, como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representen.

Debe decir:

3. La consejería competente en materia de hacienda podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representen.

ENMIENDA NÚM. 31

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 42 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. En caso de encargos a medios propios personificados, el órgano competente para efectuar el encargo podrá exceptuar lo previsto en el apartado anterior y realizar pagos en concepto de anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones objeto del encargo. En este caso, los pagos efectuados en concepto de anticipo no podrán superar el 10 % del importe del encargo. En los encargos que tengan por objeto la ejecución de prestaciones propias del contrato de obras, solo podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10 % de la primera anualidad.

Podrá exceptuarse la prestación de garantía por las cuantías anticipadas según lo previsto en el párrafo anterior, previo informe favorable de la dirección general competente en materia de tesorería.

Debe decir:

3. En caso de encargos a medios propios personificados, el órgano competente para efectuar el encargo podrá autorizar pagos en concepto de anticipo exclusivamente para operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones objeto del encargo. Estos pagos deberán estar debidamente justificados mediante memoria técnica y económica que acredite la necesidad, naturaleza

y cuantía de los actos preparatorios. En ningún caso podrán superar el 10 % del importe total del encargo. En los encargos que tengan por objeto la ejecución de prestaciones propias del contrato de obras, el anticipo se limitará al 10 % de la primera anualidad. La exención de garantía por las cuantías anticipadas requerirá informe favorable de la Dirección General competente en materia de Tesorería, que deberá valorar la solvencia del medio propio y la naturaleza de las operaciones preparatorias.

ENMIENDA NÚM. 32

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 4 del artículo 42 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

4. En el ámbito de los convenios que no tengan naturaleza de subvención, la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar la realización de pagos anticipados por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas, en los términos que se determinen en el convenio. La cuantía de estos anticipos no podrá ser superior al 10 % de la cantidad total a percibir y deberán asegurarse mediante la prestación de garantía.

Cuando los convenios se celebren con un sujeto del sector público autonómico o un ente local del ámbito de la Comunidad de Madrid, los anticipos podrán ser de hasta del 100 % de la cantidad total a percibir y no será necesaria la prestación de garantía.

Debe decir:

4. En el ámbito de los convenios que no tengan naturaleza de subvención, la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar la realización de pagos anticipados exclusivamente para operaciones preparatorias debidamente justificadas. La cuantía de estos anticipos no podrá ser superior al 10 % de la cantidad total a percibir y deberán asegurarse mediante la prestación de garantía. Cuando los convenios se celebren con un sujeto del sector público autonómico o un ente local del ámbito de la Comunidad de Madrid, los anticipos no podrán superar el 50 % de la cantidad total a percibir, y deberán contar con informe previo de la Intervención General que acredite la necesidad y oportunidad del anticipo, así como mecanismos de control financiero equivalentes a la garantía.

ENMIENDA NÚM. 33

De sustitución.

Se propone sustituir artículo 44 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 44. Prerrogativas en relación con bienes y derechos patrimoniales.

No podrán ser objeto de embargo ni de mandamiento de ejecución los bienes y derechos patrimoniales cuando se encuentren materialmente afectados a un servicio público o a una función pública, cuando sus rendimientos o el producto de su enajenación estén legalmente afectados a fines públicos, o cuando

se trate de valores o títulos representativos del capital de sociedades mercantiles del sector público que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general para la Comunidad de Madrid.

Debe decir:

Artículo 44. Prerrogativas con relación a bienes y derechos patrimoniales.

No podrán ser objeto de embargo ni de mandamiento de ejecución los bienes y derechos patrimoniales cuando se encuentren materialmente afectados a un servicio público de carácter preferente.

ENMIENDA NÚM. 34

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 45 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

El cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas que determinen obligaciones a cargo de la Hacienda Pública corresponderá exclusivamente a la autoridad administrativa que sea competente por razón de la materia, la cual acordará el pago en la forma y límites autorizados. Dichas resoluciones se cumplirán en sus propios términos.

Debe decir:

El cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas que determinen obligaciones a cargo de la Hacienda Pública corresponderá exclusivamente a la autoridad administrativa que sea competente por razón de la materia, la cual efectuará el pago en un plazo no superior a tres meses. Dichas resoluciones se cumplirán en sus propios términos.

Si para el pago fuese necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse de la Asamblea de Madrid uno u otro, dentro del mes siguiente al día de notificación de la resolución judicial.

ENMIENDA NÚM. 35

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 46 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. A las devoluciones de ingresos repetidos o de ingresos superiores al importe de la deuda exigida o autoliquidada por el sujeto pasivo, que tengan su origen en créditos de derecho público no tributarios, se aplicará el interés legal del dinero vigente, manteniéndose el interés de demora para el resto de supuestos de devoluciones de ingresos derivados de créditos de derecho público.

Debe decir:

3. A las devoluciones de ingresos repetidos o de ingresos superiores al importe de la deuda exigida o autoliquidada por el sujeto pasivo, que tengan su origen en créditos de derecho público no tributarios, se aplicará el interés legal del dinero vigente más el veinte por ciento (20 %), manteniéndose el interés de demora para el resto de supuestos de devoluciones de ingresos derivados de créditos de derecho público.

ENMIENDA NÚM. 36

De adición.

Se propone añadir un apartado 4 al artículo 46 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

4. Cuando se trate de devoluciones de ingresos indebidos que tengan su origen en créditos tributarios o cualesquiera otros de derecho público, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado anterior, el tipo de interés a aplicar será el interés de demora, regulado en el artículo 36.2 más el veinte por ciento (20 %), y el plazo temporal de liquidación de los mismos abarcará desde la fecha o fechas en que se realizaron los ingresos hasta la propuesta de pago.

ENMIENDA NÚM. 37

De adición.

Se propone añadir un apartado 3 al artículo 50 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

3. Los presupuestos de la Comunidad de Madrid se revisarán en caso de que durante el ejercicio se aprueben unos Presupuestos Generales del Estado. La Asamblea de Madrid votará sobre su ejecución tal y como se aprobaron o si debe iniciarse un nuevo trámite de elaboración del Presupuesto de la Comunidad de Madrid de acuerdo a las nuevas líneas de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 38

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 53 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. La cuantía del fondo de contingencia se establecerá anualmente en la ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

En ningún caso dicha cuantía será inferior al 0,5 % del presupuesto no financiero aprobado por dicha ley.

Debe decir:

2. La cuantía del fondo de contingencia se establecerá anualmente en la ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. En ningún caso dicha cuantía será inferior al uno por ciento (1 %) del presupuesto no financiero aprobado por dicha ley.

ENMIENDA NÚM. 39

De adición.

Se propone añadir un apartado 3 al artículo 53 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

3. El total de fondos para imprevistos e insuficiencias consignados en los Créditos Centralizados no podrán sobrepasar el uno coma cinco por ciento (1,5 %) del presupuesto no financiero.

ENMIENDA NÚM. 40

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 54 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Las actuaciones de las universidades públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y en la normativa europea.

Debe decir:

1. A efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, las universidades públicas de la Comunidad de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos en situación de equilibrio, coherente con la normativa europea.

Aquellas universidades públicas que en el ejercicio previo no hayan garantizado en sus campus la libertad de expresión, de investigación y de cátedra contarán con una reducción de un cinco por ciento (5 %) en los fondos para su financiación.

ENMIENDA NÚM. 41

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 5 del artículo 54 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

5. La consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la consejería competente en materia de universidades podrá proceder a la retención del 10 % del libramiento mensual derivado de las transferencias corrientes de carácter nominativo consignadas a favor de las universidades públicas en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid en los siguientes supuestos:

a) En caso de que éstas no elaborasen en plazo el plan económico-financiero.

- b) En caso de que el citado plan no sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por no cumplir con los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.
- c) En el supuesto de que, una vez aprobado el plan por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se observe el incumplimiento del mismo.
- d) En supuestos de liquidación del presupuesto con remanente negativo, ante la ausencia de adopción de medidas previstas en el artículo 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Debe decir:

5. La consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la consejería competente en materia de universidades podrá proceder a la retención del 20 % del libramiento mensual derivado de las transferencias corrientes de carácter nominativo consignadas a favor de las universidades públicas en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid en los siguientes supuestos:

- a) En caso de que éstas no elaborasen en plazo el plan económico-financiero.
- b) En caso de que el citado plan no sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por no cumplir con los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.
- c) En el supuesto de que, una vez aprobado el plan por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se observe el incumplimiento del mismo.
- d) En supuestos de liquidación del presupuesto con remanente negativo, ante la ausencia de adopción de medidas previstas en el artículo 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

ENMIENDA NÚM. 42

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 56 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid estarán integrados por los presupuestos de:
 - a) La Asamblea de Madrid.
 - b) La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
 - c) La Administración de la Comunidad de Madrid.
 - d) Los organismos autónomos administrativos.
 - e) Los organismos autónomos mercantiles.

- f) Los entes de derecho público de régimen especial.
- g) Los entes de derecho público sometidos al derecho privado.
- h) Las sociedades mercantiles.
- i) Los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.
- j) Las fundaciones del sector público adscritas a la Comunidad de Madrid.

Debe decir:

1. Los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid estarán integrados por los presupuestos de:
 - a) La Asamblea de Madrid.
 - b) La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
 - c) La Administración de la Comunidad de Madrid.
 - d) Los organismos autónomos administrativos.
 - e) Los organismos autónomos mercantiles.
 - f) Los entes de derecho público de régimen especial.
 - g) Los entes de derecho público sometidos al derecho privado.
 - h) Las sociedades mercantiles.
 - i) Los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.
 - j) Las fundaciones del sector público adscritas a la Comunidad de Madrid.
 - k) Las universidades públicas y sus entidades dependientes.

ENMIENDA NÚM. 43

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 56 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. Los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid contendrán:

- a) Los estados de gastos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y los entes de derecho público

de régimen especial, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.

b) Los estados de ingresos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y los entes de derecho público de régimen especial, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.

c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de los de capital, de los entes de derecho público sometidos a derecho privado, las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones del sector público adscritos a la Comunidad de Madrid.

Debe decir:

2. Los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid contendrán:

a) Los estados de gastos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y los entes de derecho público de régimen especial, así como las universidades públicas y sus entidades dependientes, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.

b) Los estados de ingresos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y los entes de derecho público de régimen especial, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.

c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de los de capital, de los entes de derecho público sometidos a derecho privado, las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones del sector público adscritos a la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 44

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 3 del artículo 56 del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 45

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 59 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

El estado de gastos de la Asamblea, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y los entes de derecho público de régimen especial se estructurará de acuerdo a una clasificación orgánica, funcional y económica.

Debe decir:

El estado de gastos de la Asamblea, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, de los entes de derecho público de régimen especial y de las universidades públicas y sus entidades dependientes, se estructurará de acuerdo con una clasificación orgánica, funcional y económica.

ENMIENDA NÚM. 46

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 60 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

La clasificación orgánica reflejará la organización administrativa de los centros gestores de gasto, agrupando los créditos para gastos por secciones, constituidas por la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Presidencia de la Comunidad, las distintas consejerías, el Fondo de Contingencia y las demás que se determinen.

Debe decir:

La clasificación orgánica reflejará la organización administrativa de los centros gestores de gasto, agrupando los créditos a nivel de subconcepto para gastos por secciones, constituidas por la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Presidencia de la Comunidad, las distintas consejerías, el Fondo de Contingencia, las universidades públicas y las demás que se determinen.

ENMIENDA NÚM. 47

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 61 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

La clasificación funcional agrupará los gastos por programas, según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir.

Debe decir:

La clasificación funcional agrupará los gastos por programas con un desglose a nivel de subconcepto, según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir.

ENMIENDA NÚM. 48

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 6 del artículo 62 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. Durante la ejecución del presupuesto, la creación de nuevos elementos de la clasificación económica, tanto en los créditos para gastos como en los estados de ingresos, según cuál sea el nivel de vinculación jurídica de los créditos, se realizará mediante orden del titular de la consejería competente en materia de hacienda.

Debe decir:

6. Durante la ejecución del presupuesto, la creación de nuevos elementos de la clasificación económica, tanto en los créditos para gastos como en los estados de ingresos, según cuál sea el nivel de vinculación jurídica de los créditos, se realizará mediante orden de la comisión competente en materia de hacienda. La comisión competente en materia de hacienda aprobará los nuevos elementos de la clasificación económica que hayan sido propuestos por los grupos parlamentarios.

ENMIENDA NÚM. 49

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 63 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Los estados de ingresos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y los entes de derecho público de régimen especial, recogerán desagregados por capítulos el importe total de los recursos que por todos los conceptos se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio. Se estructurarán siguiendo una clasificación orgánica y económica.

Debe decir:

1. Los estados de ingresos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, los entes de derecho público de régimen especial y las universidades públicas y sus entidades dependientes, recogerán desagregados por capítulos el importe total de los recursos que por todos los conceptos se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio. Se estructurarán siguiendo una clasificación orgánica y económica.

ENMIENDA NÚM. 50

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 63 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. La clasificación orgánica distinguirá los ingresos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entes de derecho público de régimen especial.

Debe decir:

2. La clasificación orgánica distinguirá los ingresos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entes de derecho público de régimen especial, así como de las universidades públicas y sus entidades dependientes.

ENMIENDA NÚM. 51

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 64 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 64. Presupuestos de organismos autónomos mercantiles.

Como documentación adicional al presupuesto de los organismos autónomos mercantiles, se acompañará una cuenta de operaciones comerciales, con el detalle numérico de los ingresos y gastos que lo conforman.

Debe decir:

Artículo 64. Presupuestos de organismos autónomos mercantiles.

A los presupuestos de los Organismos Autónomos mercantiles se acompañarán los siguientes estados:

- a) Cuenta de operaciones comerciales.
- b) Cuenta de explotación.
- c) Cuadro de financiamiento.
- d) Estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra.
- e) Memoria explicativa.

ENMIENDA NÚM. 52

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 65 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. En los escenarios se definirán:

- a) La senda aplicable a la Comunidad de Madrid en función de las normas fiscales establecidas por la autoridad competente.

b) La previsible evolución de los ingresos.

c) Los recursos para asignar a las políticas de gasto, en función de las principales necesidades y objetivos que hayan de abordarse en el período al que los escenarios se refieran y los compromisos de gasto ya asumidos.

Debe decir:

3. En los escenarios se definirán:

a) La senda aplicable a la Comunidad de Madrid en función de las normas fiscales establecidas por la autoridad competente.

b) La previsible evolución de los ingresos.

c) Los recursos a asignar a las políticas de gasto, en función de las principales necesidades y objetivos que hayan de abordarse en el período al que los escenarios se refieran y los compromisos de gasto ya asumidos.

d) Contemplar necesidades sobrevenidas por necesidades interterritoriales por desastres naturales que afecten a una o más regiones, de acuerdo con la Ley 17/20215 de Protección Civil en caso de producirse una emergencia de interés nacional, para adaptar los presupuestos a la recuperación de las zonas afectadas.

ENMIENDA NÚM. 53

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 4 del artículo 65 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

4. Los escenarios presupuestarios plurianuales establecerán las previsiones y límites, referidos a los cuatro ejercicios siguientes, que orientarán la acción del gobierno que tenga incidencia presupuestaria, en aras del cumplimiento de los objetivos de estabilidad.

Debe decir:

4. Los escenarios presupuestarios plurianuales establecerán las previsiones y límites, referidos a los cuatro ejercicios siguientes, que orientarán la acción del gobierno que tenga incidencia presupuestaria, en aras del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y la solidaridad interterritorial.

ENMIENDA NÚM. 54

De sustitución.

Se propone añadir el artículo 65 BIS al PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

65.BIS. Presupuesto en base cero.

Cada siete años se elaborará un presupuesto en base cero en toda la administración pública de la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 55

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 67 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. Todo proyecto de ley, disposición administrativa, acuerdo o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previsto en la ley de presupuestos vigente, o que pueda comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de remitirse para informe preceptivo a la consejería competente en materia de hacienda.

Asimismo, habrán de remitirse para informe preceptivo de la citada consejería, las disposiciones administrativas, los convenios, los contratos, los acuerdos y cualquier otro negocio jurídico de los sujetos cuyos presupuestos integran los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, que hayan sido clasificados en el sector administraciones públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC), que pudiera suponer un incremento del gasto o una disminución de los ingresos respecto de los previstos en la ley de presupuestos vigente o que tengan incidencia presupuestaria en ejercicios futuros, cuando su importe exceda del 5 % del respectivo presupuesto.

A la solicitud de informe, que se emitirá en el plazo de 15 días, se acompañará la correspondiente memoria económica en la que se detallen las repercusiones presupuestarias de la aplicación del instrumento jurídico de que se trate.

Debe decir:

3. Todo proyecto de ley, disposición administrativa, acuerdo o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previsto en la ley de presupuestos vigente, o que pueda comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de remitirse para informe preceptivo a la consejería competente en materia de hacienda. Asimismo, habrán de remitirse para informe preceptivo de la citada consejería, las disposiciones administrativas, los convenios, los contratos, los acuerdos y cualquier otro negocio jurídico de los sujetos cuyos presupuestos integran los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos, que hayan sido clasificados en el sector administraciones públicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC), que pudiera suponer un incremento del gasto o una disminución de los ingresos respecto de los previstos en la ley de presupuestos vigente o que tengan incidencia presupuestaria en ejercicios futuros, cuando su importe exceda del dos por ciento (2 %) del respectivo presupuesto.

A la solicitud de informe, que se emitirá en el plazo de 15 días, se acompañará la correspondiente memoria económica en la que se detallen las repercusiones presupuestarias de la aplicación del instrumento jurídico de que se trate.

ENMIENDA NÚM. 56

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 68 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

El anteproyecto de presupuestos generales se adecuará a los escenarios presupuestarios plurianuales previstos en el artículo 65 y atenderá a la consecución de los objetivos establecidos en los mismos, sujetándose en todo caso a las restricciones que para el cumplimiento de los objetivos de política económica se hayan fijado para el ejercicio a que se refiera.

Debe decir:

El anteproyecto de presupuestos generales se adecuará a los escenarios presupuestarios plurianuales previstos en el artículo 65 y atenderá a la consecución de los objetivos establecidos en los mismos, sujetándose en todo caso a las restricciones que para el cumplimiento de los objetivos de política económica se hayan fijado para el ejercicio a que se refiera, así como a los requisitos de solidaridad interterritorial.

ENMIENDA NÚM. 57

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 70 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 70. Tramitación del anteproyecto de presupuestos generales.

1. La elaboración y tramitación del anteproyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid se sujetará, exclusivamente, a lo dispuesto en la presente ley y en su normativa de desarrollo.

2. El anteproyecto de ley de presupuestos generales se elaborará por la consejería competente en materia de hacienda y corresponde a su titular someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.

3. Como documentación anexa al proyecto de ley de presupuestos generales se remitirá a la Asamblea de Madrid:

a) Una memoria justificativa de los créditos presupuestarios que solicita cada consejería o sujeto del sector público institucional cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio siguiente.

- b) Una memoria explicativa de los contenidos de los presupuestos por programas, con mención de las principales modificaciones que se presentan respecto a los que estén en vigor.
- c) Los estados consolidados de los presupuestos.
- d) La plantilla presupuestaria del personal, en la que deberán figurar, claramente diferenciados, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada centro gestor, el número y las características de los que pueden ser ocupados por personal eventual, distribuido por consejerías, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
- e) El anexo de proyectos de inversión, clasificados territorialmente por municipios y explicitados por líneas de actuación.
- f) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- g) La liquidación de los presupuestos del año anterior y un estado de ejecución del vigente ejercicio al mes anterior a la aprobación del anteproyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- h) Los estados financieros de los sujetos del sector público institucional cuyos presupuestos de carácter estimativo se integran en el proyecto de presupuestos.
- i) Un informe económico-financiero.
- j) Una memoria de los beneficios fiscales.
- k) Los escenarios presupuestarios plurianuales, actualizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.
- l) Cualquier otra información que el Consejo de Gobierno estime conveniente.

Debe decir:

3. Como documentación anexa al proyecto de ley de presupuestos generales se remitirá a la Asamblea de Madrid:

- a) Una memoria justificativa de los créditos presupuestarios que solicita cada consejería o sujeto del sector público institucional cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio siguiente.
- b) Una memoria explicativa de los contenidos de los presupuestos por programas, con mención de las principales modificaciones que se presentan respecto a los que estén en vigor.
- c) Los estados consolidados de los presupuestos.
- d) La plantilla presupuestaria del personal, en la que deberán figurar, claramente diferenciados, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada centro gestor, el número y las características de los que pueden ser ocupados por personal eventual, distribuido por consejerías, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral y los puestos que puedan darse de baja.

- e) El anexo de proyectos de inversión a cuatro años, clasificados territorialmente por municipios y explicitados por líneas de actuación, además de incorporar el dato del programa y subconcepto desde el que se financian.
- f) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- g) La liquidación de los presupuestos del año anterior y un estado de ejecución del vigente ejercicio al mes anterior a la aprobación del anteproyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- h) Los estados financieros de los sujetos del sector público institucional cuyos presupuestos de carácter estimativo se integran en el proyecto de presupuestos.
- i) Un informe económico-financiero elaborado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o cualquier otra entidad independiente.
- j) Una memoria de los beneficios fiscales elaborado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o cualquier otra entidad independiente.
- k) Los escenarios presupuestarios plurianuales, actualizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.
- l) Cualquier otra información que el Consejo de Gobierno estime conveniente.

ENMIENDA NÚM. 58

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 71 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

El proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid y la documentación anexa se remitirá a la Asamblea de Madrid antes del 1 de noviembre de cada año, para su examen, enmienda y aprobación.

Debe decir:

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y la documentación anexa se remitirá a la Asamblea de Madrid antes del 20 de octubre de cada año, para su examen, enmienda y aprobación.

ENMIENDA NÚM. 59

De adición.

Se propone añadir un apartado 5 al artículo 72 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

5. Los presupuestos de la Comunidad de Madrid serán revisados si durante el ejercicio en curso se modifica el presupuesto prorrogado del Estado, según el apartado 3 del artículo 50.

ENMIENDA NÚM. 60

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 73 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. El carácter limitativo y vinculante de dichos créditos será el correspondiente al nivel de especificación con que aparezcan en la ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la clasificación económica, tendrá carácter informativo a efectos de lograr una adecuada asignación de los recursos, sin perjuicio del grado de vinculación de los créditos, el cual será a nivel de agrupaciones homogéneas, de conformidad con lo dispuesto en la ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, y los declarados ampliables conforme a lo establecido en el artículo 85.

Debe decir:

2. El carácter limitativo y vinculante de dichos créditos será el correspondiente al nivel de especificación con que aparezcan en la ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid o por las modificaciones aprobadas posteriormente conforme a esta Ley.

En cuanto a la clasificación económica, tendrá carácter informativo a efectos de lograr una adecuada asignación de los recursos, sin perjuicio del grado de vinculación de los créditos, el cual será a nivel de agrupaciones homogéneas, de conformidad con lo dispuesto en la ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, y los declarados ampliables conforme a lo establecido en el artículo 85.

ENMIENDA NÚM. 61

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 74 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. El número de ejercicios futuros a que pueden aplicarse los gastos plurianuales no será superior a cuatro.

El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial, a nivel de vinculación jurídica, correspondiente al ejercicio en el que se autorice la operación, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 %. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial, a nivel de vinculación jurídica, del ejercicio en que la operación se autorice, el porcentaje del 100 %.

En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 % del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final.

Debe decir:

2. El número de ejercicios futuros a que pueden aplicarse los gastos plurianuales no será superior a cuatro.

El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial, a nivel de vinculación jurídica, correspondiente al ejercicio en el que se autorice la operación, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 %. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial, a nivel de vinculación jurídica, del ejercicio en que la operación se autorice, el porcentaje del 100 %.

En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 % del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final.

Los reajustes o reprogramación de anualidades y las retenciones a que se refiere el artículo 29 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 49/2003, de 3 de abril, computarán a efectos de los límites establecidos por los anteriores porcentajes. La superación de porcentajes o del número de anualidades, en estos supuestos, precisará la autorización de la Comisión correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 62

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 75 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. La competencia para la autorización de gastos de carácter plurianual corresponde:

- a) Al Consejo de Gobierno cuando la suma del conjunto de las anualidades supere el importe fijado a estos efectos en la ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, excepto cuando se trate de reajustes o reprogramación de anualidades.
- b) Al órgano competente para acordar los arrendamientos de bienes inmuebles, cualquiera que sea su cuantía, según lo previsto en la ley que regule el régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, salvo lo dispuesto para las prórrogas legales y contractuales en el artículo 93.4.
- c) A los órganos superiores de Gobierno y Administración, sin perjuicio de lo establecido en la letra a), en el ámbito de los programas que se les adscriban, en los casos no contemplados en las letras anteriores. En los mismos casos, corresponderá a los gerentes de los organismos autónomos y al órgano directivo de los entes de derecho público de régimen especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la administración institucional de la Comunidad de Madrid, en la norma de creación de cada uno de ellos y con las salvedades que puedan resultar, según las leyes, de la relación de dependencia con la consejería u organismo al que estén adscritos.

Debe decir:

1. La competencia para la autorización de gastos de carácter plurianual corresponde:

- a) Al Consejo de Gobierno cuando la suma del conjunto de las anualidades supere el importe fijado a estos efectos en la ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, incluso cuando se trate de reajustes o reprogramación de anualidades.
- b) Al órgano competente para acordar los arrendamientos de bienes inmuebles, cualquiera que sea su cuantía, según lo previsto en la ley que regule el régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, salvo lo dispuesto para las prórrogas legales y contractuales en el artículo 93.4.
- c) A los órganos superiores de Gobierno y Administración, sin perjuicio de lo establecido en la letra a), en el ámbito de los programas que se les adscriban, en los casos no contemplados en las letras anteriores. En los mismos casos, corresponderá a los gerentes de los organismos autónomos y al órgano directivo de los entes de derecho público de régimen especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la administración institucional de la Comunidad de Madrid, en la norma de creación de cada uno de ellos y con las salvedades que puedan resultar, según las leyes, de la relación de dependencia con la consejería u organismo al que estén adscritos.

ENMIENDA NÚM. 63

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 76 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. Con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a solicitud de la consejería, organismo autónomo o ente de derecho público de régimen especial interesado, y a propuesta del titular de la consejería competente en materia hacienda, previo informe de la dirección general competente en materia de patrimonio, podrá establecerse el pago aplazado en los contratos de suministro de bienes

muebles de carácter inventariable cuyo precio sea superior a 1.500.000 euros, dentro de las limitaciones temporales y porcentuales reguladas en el artículo 74.

Debe decir:

2. Con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a solicitud de la consejería, organismo autónomo o ente de derecho público de régimen especial interesado, y a propuesta del titular de la consejería competente en materia hacienda, previo informe de la dirección general competente en materia de patrimonio, podrá establecerse el pago aplazado en los contratos de suministro de bienes muebles de carácter inventariable cuyo precio sea superior a 3.000.000 euros, dentro de las limitaciones temporales y porcentuales reguladas en el artículo 74.

ENMIENDA NÚM. 64

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 79 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 79. No disponibilidad de los créditos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51.3, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, podrá acordar motivadamente, la no disponibilidad de la totalidad o de parte de un crédito consignado en el estado de gastos, que permanecerá en esta situación hasta la liquidación del presupuesto, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde de nuevo su disponibilidad.

Debe decir:

Artículo 79. No disponibilidad de los créditos.

1. En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciar un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2025, en la cuantía y distribución necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de esta facultad en los siguientes casos, previstos en la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril:

a) En el caso de que el Gobierno, a propuesta del titular del Ministerio de Hacienda, formule a la Comunidad Autónoma una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento, regulada en el artículo 19.

b) En el caso de que el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere que las medidas contenidas en los planes presentados no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, según lo establecido en el artículo 23.

c) En el caso de que el titular del Ministerio de Hacienda verifique desviación en los informes de seguimiento de los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio, prevista en el artículo 24.3.

El Consejo de Gobierno adoptará las correspondientes medidas en el supuesto de que se activen las medidas coercitivas establecidas en los artículos 25 y 26 de la mencionada Ley Orgánica.

2. El Consejo de Gobierno realizará las adecuaciones procedentes, en la proporción que corresponda, para ajustar la ejecución presupuestaria a las consecuencias producidas por alguna de estas circunstancias:

a) La aprobación de disposiciones estatales que contengan previsiones que tengan repercusión sobre la ejecución presupuestaria de la Comunidad de Madrid.

b) Que las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación autonómica comunicadas a la Comunidad de Madrid resulten diferentes a las previstas en el correspondiente presupuesto de ingresos.

c) La aprobación de reglas fiscales aplicables al ejercicio presupuestario más estrictas de las previstas en la elaboración del presupuesto aprobado.

3. El Consejo de Gobierno podrá realizar las modificaciones necesarias en el presupuesto aprobado para adecuarlo a las reglas fiscales aplicables al ejercicio presupuestario, en el supuesto de que estas resulten más favorables que las consideradas para la elaboración del presupuesto.

4. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo dará cuenta a la Comisión de Presupuestos y Hacienda en la Asamblea de Madrid de las actuaciones previstas en este artículo durante el mes posterior al que se produzcan.

ENMIENDA NÚM. 65

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 80 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. El titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá acordar que no se libren, total o parcialmente, las transferencias corrientes o de capital destinadas a los sujetos del sector público institucional, cuando como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en sus tesorerías, pudieran no resultar necesarias para el ejercicio de su actividad presupuestada.

Debe decir:

1. El titular de la consejería competente en materia de hacienda acordará que no se libren, total o parcialmente, las transferencias corrientes o de capital destinadas a los sujetos del sector público institucional, cuando como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en sus tesorerías, pudieran no resultar necesarias para el ejercicio de su actividad presupuestada.

ENMIENDA NÚM. 66

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 80 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. Asimismo, el titular de la consejería competente en materia de hacienda, en situaciones excepcionales y previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá disponer la transferencia a la Tesorería Central de la totalidad o parte de las disponibilidades líquidas de cualquiera de los sujetos del sector público institucional, a excepción de las procedentes de cotizaciones sociales y conceptos de recaudación conjunta. En este supuesto, dichas disponibilidades no tendrán la consideración de recurso propio de los sujetos del sector público institucional.

Debe decir:

2. Asimismo, el titular de la consejería competente en materia de hacienda, previa información a la comisión correspondiente, en situaciones excepcionales y previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá disponer la transferencia a la Tesorería Central de la totalidad o parte de las disponibilidades líquidas de cualquiera de los sujetos del sector público institucional, a excepción de las procedentes de cotizaciones sociales y conceptos de recaudación conjunta. En este supuesto, dichas disponibilidades no tendrán la consideración de recurso propio de los sujetos del sector público institucional.

ENMIENDA NÚM. 67

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 80 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. El importe transferido según lo dispuesto en el apartado anterior podrá generar crédito en la misma sección presupuestaria de la que proceden dichas disponibilidades o en la Sección 26 «Créditos Centralizados».

Debe decir:

3. El importe transferido según lo dispuesto en el apartado anterior podrá generar crédito en la misma sección presupuestaria de la que proceden dichas disponibilidades.

ENMIENDA NÚM. 68

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 84 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Con carácter excepcional, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos de los presupuestos que tengan por objeto atender gastos inaplazables que exijan la concesión de un crédito extraordinario o suplementario, en los siguientes casos:

- a) Cuando la necesidad del gasto se produzca como consecuencia de catástrofes, calamidades públicas y otras situaciones de manifiesta urgencia, así declarada expresamente por el Consejo de Gobierno.
- b) Cuando se hubiera promulgado una ley por la que se establezcan obligaciones cuyo cumplimiento sea imperativo.
- c) Cuando la notificación de una sentencia judicial genere el cumplimiento de obligación de pago.

Debe decir:

1. Con carácter excepcional, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos de los presupuestos que tengan por objeto atender gastos inaplazables que exijan la concesión de un crédito extraordinario o suplementario, en los siguientes casos:

- a) Cuando la necesidad del gasto se produzca como consecuencia de catástrofes, calamidades públicas y otras situaciones de manifiesta urgencia, así declarada expresamente por el Consejo de Gobierno.
- b) Cuando se hubiera promulgado una ley por la que se establezcan obligaciones cuyo cumplimiento sea imperativo.

ENMIENDA NÚM. 69

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 84 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. En el supuesto de la letra a) del apartado anterior, el Consejo de Gobierno deberá iniciar inmediatamente la tramitación del correspondiente proyecto de ley.

En los supuestos de las letras b) y c), la apertura del crédito provisional se realizará una vez presentado el proyecto de ley a la Asamblea.

Debe decir:

2. En el supuesto de la letra a) del apartado anterior, el Consejo de Gobierno deberá iniciar inmediatamente la tramitación del correspondiente proyecto de ley.

En el supuesto de la letra b), la apertura del crédito provisional se realizará una vez presentado el proyecto de ley a la Asamblea.

ENMIENDA NÚM. 70

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 5 del artículo 85 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

5. Las ampliaciones de crédito serán autorizadas por el titular de la consejería competente en materia de hacienda.

Debe decir:

5. Las ampliaciones de crédito serán propuestas por el titular de la consejería competente en materia de hacienda y deberá ser la comisión competente quien las autorice.

ENMIENDA NÚM. 71

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 86 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación a las transferencias de crédito siguientes:

- a) Las que afecten exclusivamente a créditos para gastos del personal.
- b) Las que hayan de realizarse como consecuencia de reestructuraciones orgánicas y las derivadas del traspaso de funciones, servicios y competencias del Estado a la Comunidad de Madrid.
- c) Las que afecten a créditos de la sección «Créditos Centralizados».
- d) Las que afecten a créditos de la sección «Deuda Pública».
- e) Las que afecten a créditos financiados o cofinanciados con recursos procedentes de la Unión Europea o de cualquier otra Administración Pública.

- f) Las que se efectúen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- g) Las que afecten a créditos de la sección «Fondo de Contingencia».
- h) Las que afecten a los créditos destinados a transferencias nominativas o a aportaciones a favor de los sujetos del sector público de la Comunidad de Madrid.
- i) Las que afecten a créditos destinados a arrendamientos de bienes inmuebles.

Debe decir:

3. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación a las transferencias de crédito siguientes:

- a) Las que afecten exclusivamente a créditos para gastos del personal.
- b) Las que hayan de realizarse como consecuencia de reestructuraciones orgánicas y las derivadas del traspaso de funciones, servicios y competencias del Estado a la Comunidad de Madrid.
- c) Las que afecten a créditos de la sección «Deuda Pública».
- d) Las que afecten a créditos financiados o cofinanciados con recursos procedentes de la Unión Europea o de cualquier otra Administración Pública.
- e) Las que se efectúen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- f) Las que afecten a créditos de la sección «Fondo de Contingencia».
- g) Las que afecten a créditos destinados a arrendamientos de bienes inmuebles.

ENMIENDA NÚM. 72

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 4 del artículo 86 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

4. Las transferencias de crédito no podrán destinarse a establecer nuevas dotaciones de créditos que financien subvenciones nominativas, ni a aumentar o disminuir los ya existentes.

Esta limitación no será aplicable cuando la transferencia de crédito se derive de reestructuraciones orgánicas, se produzca como consecuencia de la aprobación de normas con rango de ley, se trate de subvenciones o transferencias a otros entes del sector público autonómico o tengan como finalidad la asunción de compromisos de gastos adquiridos y contabilizados en ejercicios anteriores.

Debe decir:

4. Las transferencias de crédito no podrán destinarse a establecer nuevas dotaciones de créditos que financien subvenciones nominativas, ni a aumentar o disminuir los ya existentes. Esta limitación no será aplicable cuando la transferencia de crédito se derive de reestructuraciones orgánicas, se produzca como consecuencia de la aprobación de normas con rango de ley o tengan como finalidad la asunción de compromisos de gastos adquiridos y contabilizados en ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 73

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 4 del artículo 88 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

4. Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda la autorización de las generaciones de crédito.

Debe decir:

5. Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda la propuesta de las generaciones de crédito que deberán ser autorizadas por la comisión competente.

ENMIENDA NÚM. 74

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 89 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 89. Habilitaciones de crédito.

El titular de la consejería competente en materia de hacienda, a iniciativa de la dirección general competente en materia de presupuestos, podrá autorizar las habilitaciones de crédito que puedan establecerse en virtud de la mayor recaudación o reconocimiento de derechos de cualquiera de los subconceptos de ingresos previstos en la ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid de cada ejercicio.

Se dará cuenta al Consejo de Gobierno de las habilitaciones de crédito autorizadas en virtud de lo dispuesto en este artículo.

Debe decir:

Artículo 89. Habilitaciones de crédito.

El titular de la consejería competente en materia de hacienda, a iniciativa de la dirección general competente en materia de presupuestos, podrá autorizar las habilitaciones de crédito que puedan

establecerse en virtud de la mayor recaudación o reconocimiento de derechos de cualquiera de los subconceptos de ingresos previstos en la ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid de cada ejercicio. Estos aumentos se emplearán en amortizar deuda hasta que ésta no sobrepase el veinte por ciento (20 %) de los ingresos corrientes. O, en su caso, reducir impuestos. Se dará cuenta al Consejo de Gobierno y a la comisión correspondiente de las habilitaciones de crédito autorizadas en virtud de lo dispuesto en este artículo.

ENMIENDA NÚM. 75

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 90 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 81, cuando exista remanente de tesorería positivo, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar que se incorporen al estado de gastos del presupuesto del ejercicio inmediato siguiente:

a) Los remanentes de créditos extraordinarios y suplementarios, así como de las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo. En este caso, los créditos incorporados se aplicarán para los mismos gastos que motivaron la concesión o autorización.

b) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio. Los créditos incorporados se aplicarán, exclusivamente, para atender los gastos que motivaron el compromiso.

c) Los remanentes de créditos para operaciones de capital y operaciones financieras. En este caso, los créditos incorporados se aplicarán exclusivamente para atender gastos de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 88.

f) El remanente de los créditos ampliados conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2 y que, por causas justificadas, no haya podido utilizarse en el ejercicio presupuestario en el que se produjo la ampliación. En este caso, la incorporación del crédito podrá financiarse con cargo al Fondo de Contingencia o con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.

Debe decir:

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 81, cuando exista remanente de tesorería positivo, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar, previa información a la comisión correspondiente, que se incorporen al estado de gastos del presupuesto del ejercicio inmediato siguiente:

- a) Los remanentes de créditos extraordinarios y suplementarios, así como de las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo. En este caso, los créditos incorporados se aplicarán para los mismos gastos que motivaron la concesión o autorización.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio. Los créditos incorporados se aplicarán, exclusivamente, para atender los gastos que motivaron el compromiso.
- c) Los remanentes de créditos para operaciones de capital y operaciones financieras. En este caso, los créditos incorporados se aplicarán exclusivamente para amortizar deuda hasta que ésta no supere el veinte por ciento (20 %) de los ingresos corrientes, o en su caso, reducir impuestos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados. En este caso, los créditos incorporados se aplicarán exclusivamente para amortizar deuda hasta que ésta no supere el veinte por ciento (20 %) de los ingresos corrientes, o en su caso, reducir impuestos.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 88.
- f) El remanente de los créditos ampliados conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2 y que, por causas justificadas, no haya podido utilizarse en el ejercicio presupuestario en el que se produjo la ampliación. En este caso, los créditos incorporados se aplicarán exclusivamente para amortizar deuda hasta que ésta no supere el veinte por ciento (20 %) de los ingresos corrientes, o en su caso, reducir impuestos.

ENMIENDA NÚM. 76

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 93 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. En las adquisiciones de bienes inmuebles la competencia para la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente para acordar la adquisición, según lo previsto en la ley que regula el régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Debe decir:

3. En las adquisiciones de bienes inmuebles la competencia para la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente para acordar la adquisición, según lo previsto en la ley que regula el régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad de Madrid. De estas adquisiciones se informará en un plazo máximo de tres meses a la comisión correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 77

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 96 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 96. Reconocimiento de la obligación.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

No obstante, y de acuerdo con las instrucciones que dicte el titular de la consejería competente en materia de hacienda, podrá eximirse este requisito, sin perjuicio de su posterior acreditación, en aquellos casos en que por imperativos de normas de obligado cumplimiento no resulte posible su exigencia.

Debe decir:

Artículo 96. Reconocimiento de la obligación.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

ENMIENDA NÚM. 78

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 99 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 99. Proceso del pago.

1. El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:

a) La ordenación del pago es el acto mediante el cual el órgano competente emite la correspondiente orden de pago de las obligaciones exigibles contra la Hacienda Pública previamente reconocidas y propuestas al pago, en los términos que permitan su materialización a favor de sus legítimos acreedores, adecuando su ritmo de cumplimiento a las prescripciones del plan general de disposición de fondos de la Tesorería Central y de acuerdo con las disponibilidades líquidas de cada momento.

b) La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería.

2. Las fases referidas en el apartado anterior podrán ser acumuladas y emitidas en un sólo acto y documento.

3. Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la superior autoridad del titular de la consejería competente en materia de hacienda o por el tesorero central de la Comunidad de Madrid.

4. Por orden del titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizarse el ejercicio delegado de las funciones propias de la Tesorería Central.

Debe decir:

1. El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:

a) La ordenación del pago es el acto mediante el cual el órgano competente emite la correspondiente orden de pago de las obligaciones exigibles contra la Hacienda Pública previamente reconocidas y propuestas al pago, en los términos que permitan su materialización a favor de sus legítimos acreedores.

b) La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería.

2. Las fases referidas en el apartado anterior podrán ser acumuladas y emitidas en un sólo acto y documento.

3. El proceso de pago con cargo al presupuesto de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus organismos autónomos y de los entes de derecho público de régimen especial habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería Central se establezca por el titular de la consejería competente en materia de hacienda. Este plan podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las disponibilidades efectivas o previstas de la Tesorería Central.

4. Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la superior autoridad del titular de la consejería competente en materia de hacienda o por el tesorero central de la Comunidad de Madrid.

5. Por orden del titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizarse el ejercicio delegado de las funciones propias de la Tesorería Central.

ENMIENDA NÚM. 79

De supresión.

Se propone suprimir el artículo 100 del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 80

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 103 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Las ayudas públicas que se concedan con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, lo serán con arreglo a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Debe decir:

1. Las ayudas públicas que se concedan con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, lo serán con arreglo a los siguientes principios:

a) Prioridad Nacional.

b) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

f) Las ayudas a personas jurídicas del tercer sector no podrán superar en ningún caso el 25 % de los ingresos anuales de las mismas recibidos por las aportaciones de sus socios, afiliados o abonados.

ENMIENDA NÚM. 81

De adición.

Se propone añadir un apartado quinto al artículo 103 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

5. El Consejo de Gobierno asegurará el deber de colaboración con la Cámara de Cuentas, el Tribunales de Cuentas o cualquier otro de los organismos de control externo con competencia para la intervención, fiscalización o auditoría de acuerdo con la Ley 11/1999 o la legislación de carácter superior aplicable.

ENMIENDA NÚM. 82

De adición.

Se propone añadir un apartado sexto al artículo 103 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

6. La Consejería de Hacienda remitirá trimestralmente a la Asamblea la relación de ayudas públicas que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la ayuda indicando además la fecha y el número del «Boletín Oficial» en el que se hayan publicado.

Asimismo, se enviará con dicha periodicidad copia de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones.

ENMIENDA NÚM. 83

De adición.

Se propone añadir un apartado sexto al artículo 104 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

6. Los consejeros comparecerán en sus respectivas comisiones antes del 31 de octubre del año siguiente para dar debida cuenta de la liquidación de su sección.

ENMIENDA NÚM. 84

De sustitución

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 105 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. Los estados financieros señalados en el apartado anterior se referirán también a la estimación de la liquidación del ejercicio corriente e incluirán el balance del último ejercicio cerrado.

Debe decir:

3. Los estados financieros señalados en el apartado anterior se referirán también a la estimación de la liquidación del ejercicio corriente, del ejercicio cerrado e incluirán el balance del último ejercicio cerrado.

ENMIENDA NÚM. 85

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 106 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. La superación de los límites establecidos en los apartados anteriores precisará la previa autorización del titular de la consejería competente en materia de hacienda.

Cuando la superación del importe global al que se refiere el apartado 1 sea superior al 5 % del importe del presupuesto de gastos que se pretende modificar, la autorización corresponderá al Consejo de Gobierno.

Debe decir:

3. La superación de los límites establecidos en los apartados anteriores precisará la previa autorización del titular de la consejería competente en materia de hacienda.

Cuando la superación del importe global al que se refiere el apartado 1 sea superior al dos por ciento (2 %) del importe del presupuesto de gastos que se pretende modificar, la autorización corresponderá al Consejo de Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 86

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 4 del artículo 106 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

4. Cuando los sujetos del sector público institucional cuyos presupuestos de carácter estimativo se integren en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid perciban transferencias o aportaciones con cargo a los mismos, cualquier variación de sus presupuestos de ingresos o gastos que suponga el incremento de dicha transferencia o aportación, requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

Debe decir:

4. Cuando los sujetos del sector público institucional cuyos presupuestos de carácter estimativo se integren en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid perciban transferencias o aportaciones con cargo a los mismos, cualquier variación de sus presupuestos de ingresos o gastos que suponga el incremento de dicha transferencia o aportación, requerirá autorización del Consejo de Gobierno y de la Comisión correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 87

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 108 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. La estructura del presupuesto de gastos de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, se adaptará a lo establecido en esta ley para la Administración de la Comunidad de Madrid, con las siguientes especificidades:

a) El estado de gastos se estructurará de acuerdo a una clasificación orgánica, funcional y económica de los gastos.

b) Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal universitario, especificando la totalidad de los costes de aquella, y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Además, se incluirá un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

La relación de puestos de trabajo del personal de la universidad será remitida, junto con el resto de la documentación, una vez aprobados los presupuestos, a la consejería de competente en materia de universidades y a la consejería competente en materia de hacienda.

Debe decir:

2. La estructura del presupuesto de gastos de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, se adaptará a lo establecido en esta ley para la Administración de la Comunidad de Madrid, con las siguientes especificidades:

a) El estado de gastos se estructurará de acuerdo a una clasificación orgánica, funcional y económica de los gastos.

b) Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal universitario, especificando la totalidad de los costes de aquella, y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Además, se incluirá un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. La relación de puestos de trabajo del personal de la universidad será remitida, junto con el resto de la documentación, una vez aprobados los presupuestos, a la consejería de competente en materia de universidades y a la consejería competente en materia de hacienda.

c) Aquellas universidades públicas que en el ejercicio previo no hayan garantizado en sus campus la libertad de expresión, de investigación y de cátedra contarán con una reducción de un cinco por ciento (5 %) en los fondos para su financiación.

ENMIENDA NÚM. 88

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 6 del artículo 108 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

6. Las universidades públicas remitirán directamente a la comisión competente en materia de presupuestos de la Asamblea los presupuestos aprobados y el último presupuesto liquidado.

Debe decir:

6. Las universidades públicas remitirán al Consejo de Gobierno los presupuestos aprobados, el último presupuesto liquidado y la ejecución a fecha actual del presupuesto corriente, para que queden incluidos en el presupuesto general de la Comunidad de Madrid como una sección independiente.

ENMIENDA NÚM. 89

De sustitución

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 109 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. En el supuesto de que las universidades públicas incumplan la obligación de remitir la información requerida, se podrá proceder por parte de la consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la consejería competente en materia de universidades, a la retención del 10 % del libramiento mensual derivado de las transferencias corrientes de carácter nominativo consignadas a favor de las mismas en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Cuando se remita la mencionada información, se reanudará el pago completo de los libramientos mensuales a partir de la que corresponda al mes siguiente al de su recepción, así como el de las cantidades retenidas con anterioridad.

Debe decir:

2. En el supuesto de que las universidades públicas incumplan la obligación de remitir la información requerida, se podrá proceder por parte de la consejería competente en materia de hacienda, previo

informe de la consejería competente en materia de universidades, a la retención del veinte por cierto (20 %) del libramiento mensual derivado de las transferencias corrientes de carácter nominativo consignadas a favor de las mismas en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Cuando se remita la mencionada información, se reanudará el pago completo de los libramientos mensuales a partir de la que corresponda al mes siguiente al de su recepción, así como el de las cantidades retenidas con anterioridad.

ENMIENDA NÚM. 90

De adición.

Se propone añadir un apartado octavo al artículo 113 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

8. El personal que ejerza funciones de control interno estará sujeto a deber de confidencialidad reforzado, y su incumplimiento será considerado falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran derivarse.

ENMIENDA NÚM. 91

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 113 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Los funcionarios que desempeñen las funciones de control interno deberán someter su actuación a las siguientes normas:

- a) Guardar el debido sigilo con relación a los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.
- b) Los datos, informes o antecedentes obtenidos sólo podrán utilizarse para los fines del control y, en su caso, para formular la correspondiente denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de infracción administrativa o de responsabilidad contable o penal.
- c) Cuando el interventor aprecie hechos acreditados en el expediente o datos reflejados en las cuentas o estados que pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o de responsabilidad contable o penal, lo deberá poner en conocimiento de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la cual, si procede, remitirá lo actuado al órgano competente para la iniciación de los oportunos procedimientos.
- d) Cuando en el ejercicio de las funciones de control se deduzcan indicios de actuaciones incorrectas, el personal encargado de su realización podrá, previa autorización del titular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, adoptar las medidas necesarias para impedir la desaparición, destrucción o alteración de documentos. Las medidas habrán de ser proporcionadas al fin que se persiga. En ningún caso se adoptarán aquellas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación.

Debe decir:

1. Los funcionarios que desempeñen las funciones de control interno deberán someter su actuación a las siguientes normas:

- a) Guardar el debido sigilo con relación a los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.
- b) Los datos, informes o antecedentes obtenidos sólo podrán utilizarse para los fines del control y, en su caso, para formular la correspondiente denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de infracción administrativa o de responsabilidad contable o penal.
- c) Cuando el interventor aprecie hechos acreditados en el expediente o datos reflejados en las cuentas o estados que pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o de responsabilidad contable o penal, lo deberá poner en conocimiento de la Cámara de Cuentas por vía de la Intervención General de la Comunidad de Madrid para la iniciación de los oportunos procedimientos.
- d) Cuando en el ejercicio de las funciones de control se deduzcan indicios de actuaciones incorrectas, el personal encargado de su realización podrá, previa autorización del titular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, adoptar las medidas necesarias para impedir la desaparición, destrucción o alteración de documentos. Las medidas habrán de ser proporcionadas al fin que se persiga. En ningún caso se adoptarán aquellas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación.

ENMIENDA NÚM. 92

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 7 del artículo 113 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

7. Cuando el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o algún órgano de control externo precisara de acceso a informes de control financiero para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, solicitará dicho acceso a la Intervención General de la Comunidad de Madrid a efectos de su valoración y, en su caso, remisión de los informes solicitados.

En los demás casos en que proceda legalmente el acceso a los informes de control, la solicitud se dirigirá directamente a los destinatarios de los mismos.

Debe decir:

7. Cuando el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o algún órgano de control externo precisara de acceso a informes de control financiero para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, solicitará dicho acceso a la Intervención General de la Comunidad de Madrid para la remisión de los informes solicitados. En los demás casos en que proceda legalmente el acceso a los informes de control, la solicitud se dirigirá directamente a los destinatarios de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 93

De adición.

Se propone añadir un apartado 8 al artículo 113 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

8. El personal que ejerza funciones de control interno estará sujeto a deber de confidencialidad reforzado, y su incumplimiento será considerado falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran derivarse.

ENMIENDA NÚM. 94

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 114 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 114. Objetivos del control interno.

Son objetivos del control interno desarrollado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto del control.
- b) Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar cada órgano o entidad.
- c) Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realiza de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y, en especial, los previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- d) Verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a los centros gestores del gasto.
- e) Verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la normativa que resulte de aplicación a los beneficiarios de subvenciones y ayudas y entidades colaboradoras.

Debe decir:

Son objetivos del control interno desarrollado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto del control.
- b) Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar cada órgano o entidad.
- c) Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realiza de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y, en especial, los previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- d) Verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a los centros gestores del gasto.
- e) Verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la normativa que resulte de aplicación a los beneficiarios de subvenciones y ayudas y entidades colaboradoras.

f) Verificar el correcto uso de las subvenciones y ayudas.

ENMIENDA NÚM. 95

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 115 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero del sector público autonómico, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de la buena gestión financiera en los términos establecidos en el capítulo III de este título. Se exceptúa de este control la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y las universidades públicas, que se regirán por su normativa propia.

Debe decir:

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero del sector público autonómico, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de la buena gestión financiera en los términos establecidos en el capítulo III de este título. Se exceptúa de este control la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid que se regirá por su normativa propia.

ENMIENDA NÚM. 96

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 116 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. El Consejo de Gobierno podrá establecer la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente respecto de toda la actividad de un organismo o de algunas áreas de gestión. Igualmente, el Consejo de Gobierno podrá someter a la función interventora toda o parte de la gestión de entes públicos sujetos inicialmente a control financiero permanente.

Debe decir:

La sustitución de la función interventora por control financiero permanente requerirá informe previo de la Intervención General y acuerdo motivado del Consejo de Gobierno, que deberá ser comunicado a la Asamblea.

ENMIENDA NÚM. 97

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 117 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. El ejercicio de la función interventora comprende:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto, o acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.
- e) La fiscalización previa de las bases reguladoras de subvenciones y ayudas.

Debe decir:

2. El ejercicio de la función interventora comprende:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto, o acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.
- e) La fiscalización previa de las bases reguladoras de subvenciones y ayudas.
- f) La verificación del correcto uso de subvenciones y ayudas.

ENMIENDA NÚM. 98

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 119 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. La función interventora podrá ser ejercida sobre una muestra y no sobre el total, con relación a los gastos de personal y de subvenciones, así como a cualesquiera otros en los que concurra la circunstancia de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes en los que el volumen de los mismos y la aplicación de los principios de eficacia y celeridad de los procedimientos administrativos requiera la aplicación de esta modalidad de control.

En estos casos la aplicación del sistema de fiscalización mencionado será decidida mediante resolución motivada del titular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid que establecerá los procedimientos a aplicar para la selección, identificación y tratamiento de la muestra de manera que se

garantice la fiabilidad y la objetividad de la información y propondrá la toma de decisiones que puedan derivarse del ejercicio de esta función.

Debe decir:

1. La función interventora podrá ser ejercida sobre una muestra y no sobre el total, con relación a los gastos de personal y de subvenciones, así como a cualesquiera otros en los que concurra la circunstancia de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes en los que el volumen de los mismos y la aplicación de los principios de eficacia y celeridad de los procedimientos administrativos requiera la aplicación de esta modalidad de control.

La fiscalización por muestra o de requisitos esenciales deberá justificarse en cada expediente mediante informe técnico que acredite la idoneidad del método aplicado.

En estos casos la aplicación del sistema de fiscalización mencionado será decidida mediante resolución motivada del titular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid que establecerá los procedimientos a aplicar para la selección, identificación y tratamiento de la muestra de manera que se garantice la fiabilidad y la objetividad de la información y propondrá la toma de decisiones que puedan derivarse del ejercicio de esta función.

ENMIENDA NÚM. 99

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 125 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido en cualquier fase del gasto o en la comprobación material del mismo, no se podrá reconocer la obligación, tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se subsane dicha omisión.

En dichos supuestos, será preceptiva la emisión de un informe por parte del órgano de la Intervención General de la Comunidad de Madrid que tenga conocimiento de dicha omisión, que no tendrá naturaleza de fiscalización. Dicho informe se remitirá a la autoridad que hubiera iniciado las actuaciones y a la Intervención General de la Comunidad de Madrid si la omisión de fiscalización fuese detectada por una intervención delegada.

Debe decir:

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido en cualquier fase del gasto o en la comprobación material del mismo, no se podrá reconocer la obligación, tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se subsane dicha omisión.

En caso de omisión de la fiscalización previa, el expediente quedará automáticamente suspendido hasta que se emita informe por la Intervención General y se adopte acuerdo expreso por el Consejo de Gobierno. Este acuerdo deberá ser motivado y publicado en el Portal de Transparencia. Dicho informe

se remitirá a la autoridad que hubiera iniciado las actuaciones y a la Intervención General de la Comunidad de Madrid si la omisión de fiscalización fuese detectada por una intervención delegada.

ENMIENDA NÚM. 100

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 129 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 129. Elevación de informes de control financiero.

La Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá elevar al Consejo de Gobierno, a través del titular de la consejería competente en materia de hacienda, aquellos informes de control financiero cuyas conclusiones estime relevantes.

Debe decir:

1. La Intervención General de la Comunidad de Madrid presentará anualmente al Consejo de Gobierno, a través del titular de la consejería competente en materia de hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero de cada ejercicio. El Consejo de Gobierno dará cuenta del mismo a la Asamblea al finalizar el correspondiente ejercicio económico.

Asimismo, el informe general incluirá información sobre la situación de los planes de acción a que hacen referencia los artículos 139 y 140.

El contenido del informe podrá incorporar también información sobre los principales resultados obtenidos en otras actuaciones de control, distintas del control financiero, llevadas a cabo por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

2. La Intervención General de la Comunidad de Madrid elevará al Consejo de Gobierno, a través del titular de la consejería competente en materia de hacienda, aquellos informes de control financiero realizados.

ENMIENDA NÚM. 101

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 131 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 131. Ámbito de aplicación.

El control financiero permanente se ejercerá sobre:

- a) La Administración de la Comunidad de Madrid.
- b) Los organismos autónomos y entes de derecho público de régimen especial, vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bien directamente o bien a través de otro organismo público.

Debe decir:

Artículo 131. Ámbito de aplicación.

El control financiero permanente se ejercerá sobre:

- a) La Administración de la Comunidad de Madrid.
- b) Los organismos autónomos y entes de derecho público de régimen especial, vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bien directamente o bien a través de otro organismo público.
- c) Subvenciones y ayudas públicas.
- d) Universidades públicas.

ENMIENDA NÚM. 102

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 134 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 134. Ámbito de aplicación.

La auditoría pública se ejercerá, en función de lo previsto en el plan anual de control financiero, sobre la totalidad del sector público autonómico, sin perjuicio de las actuaciones correspondientes al ejercicio de la función interventora y de otras actuaciones de control financiero, así como de la auditoría de cuentas anuales a que puedan estar obligadas los entes públicos de acuerdo con su legislación específica. Se exceptúa de este control a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y a las universidades públicas, que se regirán por su normativa propia.

Debe decir:

Artículo 134. Ámbito de aplicación.

La auditoría pública se ejercerá, en función de lo previsto en el plan anual de control financiero, sobre la totalidad del sector público autonómico, sin perjuicio de las actuaciones correspondientes al ejercicio de la función interventora y de otras actuaciones de control financiero, así como de la auditoría de cuentas anuales a que puedan estar obligadas los entes públicos de acuerdo con su legislación específica. Se exceptúa de este control a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que se regirá por su normativa propia.

ENMIENDA NÚM. 103

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 138 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. Las universidades públicas se regirán por lo dispuesto en esta ley en lo no previsto en su normativa específica. Corresponde a las universidades públicas la supervisión continua de sus entes dependientes.

Debe decir:

3. Las universidades públicas se regirán por lo dispuesto en esta ley en lo no previsto en su normativa específica. Corresponde a Intervención General de la Comunidad de Madrid la supervisión continua de sus entes dependientes.

ENMIENDA NÚM. 104

De adición.

Se propone añadir un apartado 4 al artículo 140 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

4. El Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión competente en la Asamblea de Madrid un plan de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior emitido por la Cámara de Cuentas.

ENMIENDA NÚM. 105

De adición.

Se propone añadir los apartados e) y f) al artículo 142 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

e) Las subvenciones a personas jurídicas del tercer sector no podrán superar en ningún caso el 25 % de los ingresos anuales de éstas por las aportaciones de sus socios, afiliados o abonados.

f) Prevención de la financiación de personas físicas o jurídicas que promuevan la inmigración ilegal y el efecto llamada.

ENMIENDA NÚM. 106

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 143 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 143. Actuaciones que comprende el control financiero de subvenciones y otras ayudas públicas.

1. El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas con las subvenciones concedidas o que pudieran afectarlas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados con las subvenciones concedidas o que pudieran afectarlas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

Debe decir:

1. El control financiero de subvenciones consistirá en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas con las subvenciones concedidas o que pudieran afectarlas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados con las subvenciones concedidas o que pudieran afectarlas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

ENMIENDA NÚM. 107

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 144 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. Los sujetos integrantes del sector público autonómico deberán aplicar los principios contables que correspondan según lo establecido en este capítulo, tanto para reflejar toda clase de operaciones, costes y resultados de su actividad como para facilitar datos e información con transcendencia económica, quedando sometidos a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Debe decir:

2. Los sujetos integrantes del sector público autonómico deberán aplicar los principios contables que correspondan según lo establecido en este capítulo, tanto para reflejar toda clase de operaciones, costes y resultados de su actividad como para facilitar datos e información con transcendencia económica, quedando sometidos a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

ENMIENDA NÚM. 108

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 154 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y, en todo caso:

a) Las autoridades y empleados públicos que tengan a su cargo la gestión de los ingresos y la realización de los gastos, así como las demás operaciones de la Administración de la Comunidad de Madrid.

b) Los presidentes o máximos representantes que ostenten la dirección de sujetos del sector público autonómico.

c) Los liquidadores u órganos equivalentes de los sujetos del sector público autonómico en proceso de liquidación.

Debe decir:

1. Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y, en todo caso:

a) Las autoridades y empleados públicos que tengan a su cargo la gestión de los ingresos y la realización de los gastos, así como las demás operaciones de la Administración de la Comunidad de Madrid.

b) Los presidentes o máximos representantes que ostenten la dirección de sujetos del sector público autonómico.

- c) Los liquidadores u órganos equivalentes de los sujetos del sector público autonómico en proceso de liquidación.
- d) Los presidentes del patronato, o quienes tengan atribuidas funciones ejecutivas en las fundaciones del sector público autonómico.
- e) Los rectores y empleados públicos que tengan a su cargo la gestión de los ingresos y la realización de los gastos de las universidades públicas.

ENMIENDA NÚM. 109

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 156 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Las cuentas anuales de los sujetos que deben aplicar los principios contables públicos comprenderán:

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.

Debe decir:

1. Las cuentas anuales de los sujetos que deben aplicar los principios contables públicos comprenderán:

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.
- g) Comparación de los epígrafes a), b), c), d) y e) con el ejercicio precedente.

ENMIENDA NÚM. 110

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 6 del artículo 156 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

6. El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos de la entidad, así como el resultado presupuestario.

Debe decir:

6. El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos de la entidad, así como el resultado presupuestario y una comparación de estos con el ejercicio precedente.

ENMIENDA NÚM. 111

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 8 del artículo 156 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

8. Mediante orden del titular de la consejería competente en materia de hacienda se determinará el contenido y estructura de los documentos anteriores.

Debe decir:

8. La comisión competente en materia de hacienda determinará el contenido y estructura de los documentos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 112

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 159 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 159. Cuenta General de la Comunidad de Madrid.

A los efectos de formación de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, el sector público autonómico estará formado por los sujetos enumerados en el artículo 2, con la excepción de las universidades públicas y sus entidades dependientes. Asimismo, se incluye a tal efecto la Asamblea de Madrid.

Debe decir:

Artículo 159. Cuenta General de la Comunidad de Madrid.

A los efectos de formación de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, el sector público autonómico estará formado por los sujetos enumerados en el artículo 2. Asimismo, se incluye a tal efecto la Asamblea de Madrid, la Cámara de Cuentas de Madrid y las Universidades Públicas y sus entidades dependientes.

ENMIENDA NÚM. 113

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 161 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 161. Formación de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid.

1. La Cuenta General se formará por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y se elevará al Consejo de Gobierno para su rendición a la Cámara de Cuentas, antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera.

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid se remitirá a la Cámara de Cuentas por conducto de la Intervención General.

Debe decir:

Artículo 161. Formación y remisión de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid.

1. La Cuenta General se formará por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid para su remisión a la Asamblea de Madrid antes del día 30 de junio del año siguiente al que se refiera.

ENMIENDA NÚM. 114

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 162 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. La Asamblea de Madrid entenderá de la propuesta que contenga el informe derivado del análisis de la Cuenta General que le sea remitido por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y dictará, en su caso, las disposiciones necesarias para su aplicación.

Debe decir:

1. La Asamblea de Madrid entenderá de la fiscalización de la Cuenta General que le sea remitido por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y dictará, en su caso, las disposiciones necesarias para su aplicación.

ENMIENDA NÚM. 115

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 163 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. La creación del endeudamiento habrá de ser autorizada por ley que, sin perjuicio de fijar cualquier otra característica, deberá señalar el importe máximo autorizado. Dicha autorización tendrá vigencia hasta tanto finalice la realización de los gastos correspondientes.

Debe decir:

3. La Comunidad de Madrid renuncia a la autonomía financiera recogida en el artículo 156 de la Constitución Española en lo que se refiere a la creación de endeudamiento con terceros distintos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 10/2022 de 16 de noviembre de Defensa de la Autonomía Financiera de la Comunidad de Madrid. La creación del endeudamiento habrá de ser autorizada por ley que, sin perjuicio de fijar cualquier otra característica, deberá señalar el importe máximo autorizado. Dicha autorización tendrá vigencia hasta tanto finalice la realización de los gastos correspondientes.

ENMIENDA NÚM. 116

De adición.

Se propone añadir un apartado 5 al artículo 163 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

5. En las operaciones financieras de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entes de derecho público de régimen especial el producto, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 117

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 167 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Las operaciones financieras pasivas concertadas a un plazo superior a un año, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Su importe se destinará exclusivamente a financiar gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederá del 25 % de los ingresos corrientes de la Hacienda Pública previstos en los presupuestos generales de cada año.

Todo ello, sin perjuicio del régimen excepcional en materia de endeudamiento autonómico que pueda contemplarse en la normativa estatal.

Debe decir:

1. Las operaciones financieras pasivas concertadas a un plazo superior a un año, deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Su importe se destinará exclusivamente a financiar gastos de inversión.

b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederá del quince por ciento (15 %) de los ingresos corrientes de la Hacienda Pública previstos en los presupuestos generales de cada año.

Todo ello, sin perjuicio del régimen excepcional en materia de endeudamiento autonómico que pueda contemplarse en la normativa estatal.

ENMIENDA NÚM. 118

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 167 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. Corresponde al Consejo de Gobierno disponer la realización de las operaciones financieras en los ámbitos nacional y extranjero para financiar los gastos de inversión.

Debe decir:

2. Corresponde al Consejo de Gobierno disponer la realización de las operaciones financieras en los ámbitos nacional y extranjero para financiar los gastos de inversión y las amortizaciones de principal de las operaciones financieras a largo plazo.

ENMIENDA NÚM. 119

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 3 del artículo 167 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

3. En las operaciones basadas en instrumentos financieros derivados, sean de permuta financiera o de otra naturaleza, se deberán identificar los riesgos que se pretende limitar, diversificar o modificar y, en su caso, las operaciones financieras a las que estén asociadas.

Debe decir:

3. Se habilita al titular de la consejería en materia de hacienda para modificar, refinanciar y sustituir las operaciones financieras ya existentes, con o sin novación de contrato, con el objeto de obtener un menor

coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones de mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. Asimismo, podrá acordar operaciones con instrumentos financieros derivados, tales como permutes financieras, opciones y futuros financieros, seguros y cualesquiera otras operaciones que permitan asegurar o disminuir el riesgo, así como mejorar la gestión o las condiciones de la carga financiera de la Administración de la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 120

De adición.

Se propone añadir los apartados 4 y 5 al artículo 167 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

4. En las operaciones basadas en instrumentos financieros derivados, sean de permuta financiera o de otra naturaleza, se deberán identificar los riesgos que se pretende limitar, diversificar o modificar y, en su caso, las operaciones financieras a las que estén asociadas.
5. Los sujetos del sector público institucional necesitarán autorización expresa de la consejería competente en materia de hacienda para realizar las operaciones financieras pasivas con plazo de reembolso superior a un año. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid fijará el límite de estas operaciones.

ENMIENDA NÚM. 121

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 169 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 169. Competencia para la formalización de las operaciones financieras pasivas de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Con las limitaciones que deriven de lo previsto en el apartado 3 del artículo 163, apartado 1 del artículo 167 y apartado 2 del artículo 168, se faculta al titular de la consejería competente en materia de hacienda a:

- a) Proceder a la emisión o contratación de operaciones financieras pasivas estableciendo su representación, voluntaria o exclusiva, en anotaciones en cuenta, títulos-valores u otro documento que formalmente lo reconozca, determinar sus condiciones y formalizar en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid tales operaciones.
- b) Recurrir, para las emisiones de deuda pública, a cualquier técnica que no entrañe una desigualdad de oportunidades para los potenciales adquirientes de la misma, según su naturaleza y funciones.

En particular podrá:

- 1.º Ceder la emisión, durante un período prefijado de suscripción a un precio único preestablecido.

2.º Subastar la emisión, adjudicando los valores conforme a reglas que se harán públicas con anterioridad a la celebración de la subasta.

3.º Vender la emisión, a lo largo de un plazo abierto, directamente en Bolsa y, en el caso de los valores materializados, en anotaciones en cuenta, en el correspondiente mercado de deuda.

4.º Subastar la emisión entre el público en general, entre colocadores autorizados o entre un grupo restringido de éstos que adquieran compromisos especiales respecto a la colocación de la deuda o al funcionamiento de sus mercados.

5.º Ceder parte o la totalidad de una emisión a uno o varios agentes colocadores a un precio convenido, con destino a su mantenimiento en la cartera o a la ulterior negociación. En todo caso, la emisión de deuda pública podrá fragmentarse en el tiempo, así como en su cuantía, colocándose los distintos fragmentos conforme a técnicas de emisión diversas y, en el caso de emisiones fragmentadas en el tiempo, a precios distintos.

c) Adquirir en el mercado secundario valores negociables con destino a su amortización o proceder, por mutuo acuerdo con los acreedores, según lo establecido en las cláusulas contractuales, al reembolso anticipado, incluso parcial o a la revisión de alguna de sus condiciones, cuando la situación del mercado u otras circunstancias así lo aconsejen.

d) Acordar o concertar operaciones voluntarias de amortización, canje, conversión, prórroga, intercambio financiero, cambio en la forma de representación y otras análogas que supongan modificaciones de cualesquiera condiciones de las operaciones financieras realizadas, en el marco de las leyes de creación, y según lo estipulado en sus respectivos contratos.

e) Acordar cambios en las condiciones de las operaciones financieras pasivas que obedezcan exclusivamente a su mejor administración, siempre que no se perjudiquen los derechos económicos de terceros.

f) Modificar, refinanciar y sustituir las operaciones financieras ya existentes, con o sin novación de contrato, con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones de mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. Asimismo, podrá acordar operaciones con instrumentos financieros derivados, tales como permutas financieras, opciones y futuros financieros, seguros y cualesquiera otras operaciones que permitan asegurar o disminuir el riesgo, así como mejorar la gestión o las condiciones de la carga financiera de la Administración de la Comunidad de Madrid.

g) Convenir, en las operaciones financieras pasivas, las cláusulas y condiciones usuales en estas operaciones.

h) Consignar en los programas de la consejería competente en materia de hacienda, los créditos necesarios para hacer frente a los reembolsos contractuales o anticipados de sus operaciones financieras pasivas.

i) Autorizar la subrogación en la posición deudora de un tercero.

Debe decir:

Con las limitaciones que deriven de lo previsto en el apartado 3 del artículo 163, apartado 1 del artículo 167 y apartado 2 del artículo 168, se faculta al titular de la consejería competente en materia de hacienda a:

- a) Solicitar al Estado la emisión o contratación de operaciones financieras pasivas estableciendo su representación, voluntaria o exclusiva, en anotaciones en cuenta, títulos-valores u otro documento que formalmente lo reconozca, determinar sus condiciones y formalizar en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid tales operaciones.
- b) Consignar en los programas de la consejería competente en materia de hacienda, los créditos necesarios para hacer frente a los reembolsos contractuales o anticipados de sus operaciones financieras pasivas.

ENMIENDA NÚM. 122

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 170 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. Los sujetos del sector público institucional necesitarán autorización expresa de la consejería competente en materia de hacienda para realizar las operaciones financieras pasivas a corto y largo plazo. La ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid fijará el límite en las operaciones financieras pasivas a largo plazo.

Debe decir:

1. Los sujetos del sector público institucional solicitarán a la consejería competente en materia de hacienda las operaciones financieras pasivas a corto y largo plazo para cubrir sus necesidades.

La ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid fijará el límite en las operaciones financieras pasivas a largo plazo.

ENMIENDA NÚM. 123

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 171 del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 124

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 3 del artículo 171 del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 125

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 1 del artículo 172 del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 126

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 172 del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 127

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 173 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 173. Autorizaciones en operaciones financieras activas de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Se faculta al titular de la consejería competente en materia de hacienda a:

a) Proceder a la contratación de operaciones financieras activas, determinar sus condiciones y formalizar en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid tales operaciones.

b) Acordar cambios en las condiciones de las operaciones financieras activas que obedezcan exclusivamente a su mejor administración, siempre que no se perjudiquen los derechos económicos de terceros.

c) Convenir, en las operaciones financieras activas, las cláusulas y condiciones usuales en estas operaciones.

Debe decir:

Artículo 173. Autorizaciones en operaciones financieras activas de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Se faculta al titular de la consejería competente en materia de hacienda a:

a) Proceder a la contratación de operaciones financieras activas, determinar sus condiciones y formalizar en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid tales operaciones.

- b) Acordar cambios en las condiciones de las operaciones financieras activas que obedezcan exclusivamente a su mejor administración, siempre que no se perjudiquen los derechos económicos de terceros.
- c) Convenir, en las operaciones financieras activas, las cláusulas y condiciones usuales en estas operaciones.
- d) Comunicar las operaciones financieras aprobadas en un plazo inferior a un mes a la Comisión competente en materia de presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 128

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 180 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 180. Inspección.

La consejería competente en materia de hacienda podrá inspeccionar las operaciones o inversiones financiadas con operaciones financieras pasivas avaladas por la Administración de la Comunidad de Madrid, para comprobar su aplicación y rentabilidad.

Debe decir:

Artículo 180. Inspección.

La consejería competente en materia de hacienda inspeccionará las operaciones o inversiones financiadas con operaciones financieras pasivas avaladas por la Administración de la Comunidad de Madrid, para comprobar su aplicación y rentabilidad.

ENMIENDA NÚM. 129

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 184 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. La Tesorería Central situará los fondos públicos en entidades financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que operen en territorio nacional.

La apertura de cuentas en entidades financieras que haya de realizarse por los sujetos que integran el sector público autonómico, a excepción de las universidades públicas, requerirá la autorización previa de la consejería competente en materia de hacienda, a la que habrá de remitir información relativa a las operaciones realizadas a través de las citadas cuentas con la periodicidad que se determine.

Debe decir:

1. La Tesorería Central situará los fondos públicos en entidades financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que operen en territorio nacional. La apertura de cuentas en entidades financieras que haya de realizarse por los sujetos que integran el sector público autonómico, requerirá la autorización previa de la consejería competente en materia de hacienda, a la que habrá de remitir información relativa a las operaciones realizadas a través de las citadas cuentas bimestralmente.

ENMIENDA NÚM. 130

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 5 del artículo 184 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

5. No podrán ser objeto de ejecución o embargo, los saldos en cuentas bancarias titularidad de la Administración de la Comunidad de Madrid o sus organismos autónomos y entes de derecho público de régimen especial.

Debe decir:

5. Podrán ser objeto de ejecución o embargo, los saldos en cuentas bancarias titularidad de la Administración de la Comunidad de Madrid o sus organismos autónomos y entes de derecho público de régimen especial.

ENMIENDA NÚM. 131

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 185 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Artículo 185. Medios de recaudación y pago.

1. Los ingresos a favor de la Tesorería Central podrán realizarse en las Cajas de la Tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias, tarjeta de crédito o débito y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admisible.

Debe decir:

1. Los ingresos a favor de la Tesorería Central podrán realizarse en las Cajas de la Tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias, tarjeta de crédito o débito, criptomonedas descentralizadas y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admisible.

ENMIENDA NÚM. 132

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 187 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. En el supuesto de que cualesquiera entidades privadas o públicas, incluidas las corporaciones locales, adeuden importes al sector público autonómico, a excepción de las universidades públicas, que no hubiesen sido satisfechos en los términos previstos, la consejería competente en materia de hacienda podrá practicar retenciones de los pagos a favor del ente acreedor. En todo caso, se concederá audiencia previa a las entidades afectadas.

Debe decir:

1. En el supuesto de que cualesquiera entidades privadas o públicas, incluidas las corporaciones locales, adeuden importes al sector público autonómico, que no hubiesen sido satisfechos en los términos previstos, la consejería competente en materia de hacienda podrá practicar retenciones de los pagos a favor del ente acreedor. En todo caso, se concederá audiencia previa a las entidades afectadas.

ENMIENDA NÚM. 133

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 187 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. Cuando el sector público autonómico, a excepción de las universidades públicas, fuere acreedor de corporaciones locales o de cualesquiera otras administraciones públicas y se tratara de deudas vencidas, líquidas y exigibles, la consejería competente en materia de hacienda mediante expediente instruido al efecto, podrá acordar la compensación de las mismas con los pagos pendientes a favor de tales corporaciones locales o administraciones públicas, como vía de extinción total o parcial de sus deudas.

Debe decir:

2. Cuando el sector público autonómico, fuere acreedor de corporaciones locales o de cualesquiera otras administraciones públicas y se tratará de deudas vencidas, líquidas y exigibles, la consejería competente en materia de hacienda mediante expediente instruido al efecto, podrá acordar la compensación de las mismas con los pagos pendientes a favor de tales corporaciones locales o administraciones públicas, como vía de extinción total o parcial de sus deudas.

ENMIENDA NÚM. 134

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 5 del artículo 188 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

5. A los efectos de optimizar los recursos financieros y en cumplimiento del principio de unidad de caja, la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid tendrá la potestad de retener pagos, total o parcialmente, a cualquier sujeto del sector público institucional que cuente con excedentes de tesorería, a excepción de las universidades públicas.

Debe decir:

5. A los efectos de optimizar los recursos financieros y en cumplimiento del principio de unidad de caja, la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid tendrá la potestad de retener pagos, total o parcialmente, a cualquier sujeto del sector público institucional que cuente con excedentes de tesorería.

ENMIENDA NÚM. 135

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1 del artículo 189 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, podrá autorizar la concesión de anticipos de caja a los sujetos del sector público institucional, hasta un límite máximo del 15 % de su presupuesto inicial, con el fin de hacer frente a los desfases entre cobros y pagos del período. Este límite se entiende operación a operación, pudiéndose solicitar un nuevo anticipo una vez quede cancelado el precedente.

Debe decir:

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, podrá autorizar la concesión de anticipos de caja a los sujetos del sector público institucional, hasta un límite máximo del diez por ciento (10 %) de su presupuesto inicial, con el fin de hacer frente a los desfases entre cobros y pagos del período. Este límite se entiende operación a operación, pudiéndose solicitar un nuevo anticipo una vez quede cancelado el precedente.

ENMIENDA NÚM. 136

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 2 del artículo 189 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

2. El límite máximo del 15 % señalado en el apartado anterior podrá superarse por el Consejo de Gobierno, a petición de la consejería competente en materia de hacienda.

Debe decir:

2. El límite máximo del diez por ciento (10 %) señalado en el apartado anterior podrá superarse por el Consejo de Gobierno, a petición de la consejería competente en materia de hacienda.

ENMIENDA NÚM. 137

De adición.

Se propone añadir un apartado 3 al artículo 192 del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

3. La responsabilidad patrimonial derivada de actuaciones negligentes en el ejercicio de la función interventora será objeto de informe específico por la Intervención General, que se remitirá a la Cámara de Cuentas para su valoración.

ENMIENDA NÚM. 138

De sustitución.

Se propone sustituir la Disposición adicional segunda del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Disposición adicional segunda. Remisión de información económico-financiera y del sector público autonómico a la Asamblea de Madrid.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la consejería competente en materia de hacienda remitirá a la comisión competente en materia de presupuestos de la Asamblea de Madrid, información presupuestaria y económico-financiera con el contenido y periodicidad que se detallan a continuación:

a) En materia de estabilidad presupuestaria:

Un informe sobre las declaraciones de no disponibilidad de créditos, las medidas y las actuaciones desarrolladas para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en aplicación de los establecido en el artículo 51.

b) En materia de ejecución y liquidación de los presupuestos:

1.º Mensualmente, un informe sobre la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos.

En cuanto a los gastos, dicho estado deberá comprender necesariamente denominación del centro, programas y subconceptos que lo integran, así como las modificaciones que mensualmente se produzcan con indicación expresa de los créditos iniciales e incorporados, gastos autorizados, gastos dispuestos, obligaciones reconocidas, obligaciones realizadas, saldo de presupuesto, saldo de autorizaciones y saldo de disposiciones.

En cuanto a los ingresos, el estado deberá comprender la ejecución acumulada por centros y artículos que lo integran, con indicación expresa de la previsión inicial, modificaciones, previsión actual, comprometido y reconocido.

2.º Trimestralmente, respecto de los entes de derecho público de régimen especial, un informe sobre la ejecución de su presupuesto de gastos a nivel de vinculación jurídica.

3.º Trimestralmente, los compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos por la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, en aplicación del artículo 74.

4.º Trimestralmente, el balance de situación y la cuenta de resultados del trimestre de los entes de derecho público sometidos a derecho privado, las sociedades mercantiles, los consorcios adscritos y las fundaciones del sector público cuyos presupuestos se integren en los de la Comunidad de Madrid.

5.º Anualmente, la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, con desagregación por subconcepto.

c) En materia de estructura y modificaciones presupuestarias:

1.º Trimestralmente, los conceptos de nueva creación de la clasificación económica de los créditos para gastos y de los estados de ingresos de conformidad con el artículo 62.6. 2.º Trimestralmente, las modificaciones presupuestarias contabilizadas en aplicación de lo establecido en la sección segunda del capítulo III del título II, que hayan sido autorizadas por el Consejo de Gobierno y por el titular de la consejería competente en materia de hacienda.

d) Relacionadas con la tesorería del sector público autonómico, operaciones financieras y avales:

1.º Trimestralmente, la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la Tesorería Central de la Comunidad.

2.º En el plazo máximo de treinta días desde su autorización, los anticipos de caja concedidos a entidades del sector público mediante autorización del Consejo de Gobierno, regulados en el artículo 189.

3.º En el plazo máximo de dos meses tras su formalización, informe sobre las condiciones de las operaciones financieras activas y pasivas concertadas, tanto a largo como a corto plazo, previa comunicación del órgano, ente u organismo que haya suscrito la operación, incluidas las autorizadas a las Universidades públicas.

e) Relacionados con determinados procedimientos de gasto:

1.º Semestralmente, las autorizaciones de pagos a justificar emitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 101.

2.º Trimestralmente, la relación de ayudas públicas que se concedan con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la ayuda indicando además la fecha y el número del Boletín Oficial en el que se hayan publicado. Asimismo, se enviará con dicha periodicidad copia de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones.

Debe decir:

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la consejería competente en materia de hacienda remitirá a la comisión

competente en materia de presupuestos de la Asamblea de Madrid, información presupuestaria y económico-financiera con el contenido y periodicidad que se detallan a continuación:

a) En materia de estabilidad presupuestaria:

Un informe sobre las declaraciones de no disponibilidad de créditos, las medidas y las actuaciones desarrolladas para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en aplicación de los establecido en el artículo 51.

b) En materia de ejecución y liquidación de los presupuestos:

1.º Mensualmente, un informe sobre la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos. En cuanto a los gastos, dicho estado deberá comprender necesariamente denominación del centro, programas, capítulos y subconceptos que lo integran, así como las modificaciones que mensualmente se produzcan con indicación expresa de los créditos iniciales e incorporados, gastos autorizados, gastos dispuestos, obligaciones reconocidas, obligaciones realizadas, saldo de presupuesto, saldo de autorizaciones, saldo de disposiciones y pagos realizados. En cuanto a los ingresos, el estado deberá comprender la ejecución acumulada por centros, capítulos y subconceptos que lo integran, con indicación expresa de la previsión inicial, modificaciones, previsión actual, comprometido, reconocido y derechos brutos y netos.

2.º Mensualmente, respecto de los entes de derecho público de régimen especial, un informe sobre la ejecución de su presupuesto de gastos a nivel de vinculación jurídica.

3.º Mensualmente, los compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos por la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, en aplicación del artículo 74.

4.º Mensualmente, el balance de situación y la cuenta de resultados del trimestre de los entes de derecho público sometidos a derecho privado, las sociedades mercantiles, los consorcios adscritos y las fundaciones del sector público cuyos presupuestos se integren en los de la Comunidad de Madrid.

5.º Anualmente, la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, con desagregación por subconcepto y pagos realizados.

c) En materia de estructura y modificaciones presupuestarias:

1.º Mensualmente, los conceptos de nueva creación de la clasificación económica de los créditos para gastos y de los estados de ingresos de conformidad con el artículo 62.6.

2.º Mensualmente, las modificaciones presupuestarias contabilizadas en aplicación de lo establecido en la sección segunda del capítulo III del título II, que hayan sido autorizadas por el Consejo de Gobierno y por el titular de la consejería competente en materia de hacienda.

d) Relacionadas con la tesorería del sector público autonómico, operaciones financieras y avales:

1.º Trimestralmente, la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la Tesorería Central de la Comunidad.

2.º En el plazo máximo de treinta días desde su autorización, los anticipos de caja concedidos a entidades del sector público mediante autorización del Consejo de Gobierno, regulados en el artículo 189.

3.^º En el plazo máximo de dos meses tras su formalización, informe sobre las condiciones de las operaciones financieras activas y pasivas concertadas, tanto a largo como a corto plazo, previa comunicación del órgano, ente u organismo que haya suscrito la operación, incluidas las autorizadas a las Universidades públicas.

e) Relacionados con determinados procedimientos de gasto:

1.^º Trimestralmente, las autorizaciones de pagos a justificar emitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 101.

2.^º Mensualmente, la relación de ayudas públicas que se concedan con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la ayuda indicando además la fecha y el número del Boletín Oficial en el que se hayan publicado. Asimismo, se enviará con dicha periodicidad copia de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones.

ENMIENDA NÚM. 139

De supresión.

Se propone suprimir la disposición adicional tercera del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 140

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 1 de la disposición adicional cuarta del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 141

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 142

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 3 de la disposición adicional cuarta del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 143

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 4 de la disposición adicional cuarta del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 144

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 5 de la disposición adicional cuarta del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 145

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 6 de la disposición adicional cuarta del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 146

De sustitución.

Se propone sustituir apartado 6 de la disposición adicional cuarta del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

6. El personal laboral propio de las empresas públicas extinguidas continuará prestando servicios en el mismo centro de trabajo y mantendrá la relación de servicios de carácter laboral con sometimiento al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid con las adecuaciones que procedan. En todo caso, la incorporación de personal laboral que no acredite la superación de las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, solo podrá producirse con carácter temporal.

Debe decir:

El personal laboral propio de las empresas públicas extinguidas continuará prestando servicios en mismo centro de trabajo y mantendrá la relación de servicios de carácter laboral con sometimiento al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, manteniendo íntegramente sus condiciones laborales y retributivas vigentes, mediante la aplicación de complementos personales transitorios no absorbibles que garanticen la ausencia de perjuicio económico, así como cualquier otra adecuación que proceda. En todo caso, la incorporación de personal laboral que no acredite la superación de las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, solo podrá producirse con carácter temporal.

En el marco de la integración de dichos centros en el Servicio Madrileño de Salud, la Consejería de Sanidad impulsará un proceso de estatutarización voluntaria para el personal laboral del Hospital Universitario de Fuenlabrada, con pleno reconocimiento de los derechos económicos y profesionales adquiridos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y de acuerdo con lo previsto en la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

ENMIENDA NÚM. 147

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 7 de la disposición adicional cuarta del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 148

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 8 de la disposición adicional cuarta del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 149

De supresión.

Se propone suprimir la disposición adicional quinta del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 150

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 8 de la disposición adicional sexta del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

8. Las fundaciones públicas sanitarias pueden disponer de su propio patrimonio y tener bienes adscritos o cedidos por la Administración de la Comunidad de Madrid o sus organismos públicos.

Debe decir:

8. Las fundaciones públicas sanitarias no pueden disponer de su propio patrimonio ni tener bienes adscritos, solo aquellos cedidos por la Administración de la Comunidad de Madrid o sus organismos públicos.

ENMIENDA NÚM. 151

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 1 de la disposición adicional séptima del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 152

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 2 de la disposición adicional séptima del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 153

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 3 de la disposición adicional séptima del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 154

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 4 de la disposición adicional séptima del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 155

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 5 de la disposición adicional séptima del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 156

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 6 de la disposición adicional séptima del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 157

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 7 de la disposición adicional séptima del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 158

De supresión.

Se propone suprimir la disposición adicional octava del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 159

De sustitución.

Se propone sustituir la disposición adicional novena del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

El ejercicio de la función interventora para la contratación laboral de personal temporal de los centros de atención social de la Comunidad de Madrid y para la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos de cuerpos docentes adscritos a centros públicos docentes no universitarios dependientes de la consejería competente en materia de educación se producirá en el momento de la inclusión de dichos contratos y nombramientos en nómina.

Debe decir:

El ejercicio de la función interventora para la contratación laboral de personal temporal de los centros de atención social de la Comunidad de Madrid y para la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos de cuerpos docentes adscritos a centros públicos docentes no universitarios dependientes de la consejería competente en materia de educación se producirá en el momento de la inclusión de dichos contratos y nombramientos en nómina.

La fiscalización de contrataciones temporales en materia de personal deberá incluir, al menos, la verificación previa de la existencia de crédito y del cumplimiento de los requisitos legales de acceso.

ENMIENDA NÚM. 160

De supresión.

Se propone suprimir la disposición transitoria tercera del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 161

De sustitución.

Se propone sustituir la Disposición transitoria cuarta del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Todos los órganos, entidades y organismos del sector público autonómico en el momento de la entrada en vigor de esta ley continuarán rigiéndose por su normativa específica, hasta su adaptación a lo establecido en las disposiciones adicionales de esta ley.

Debe decir:

Las entidades del sector público deberán adaptar sus estatutos y procedimientos en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley. La Intervención General emitirá informe de seguimiento sobre el grado de cumplimiento.

ENMIENDA NÚM. 162

De supresión.

Se propone suprimir la disposición final primera del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 163

De supresión.

Se propone suprimir la disposición final segunda del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 164

De supresión.

Se propone suprimir la disposición final tercera del PL 3/2025 (XIII).

ENMIENDA NÚM. 165

De sustitución.

Se propone sustituir la Disposición final séptima del PL 3/2025 (XIII) quedando redactado como sigue:

Donde dice:

El rango con el que se adscriben los órganos de gestión sin personalidad jurídica, según lo dispuesto en la disposición adicional tercera, podrá ser modificado mediante los posteriores decretos por los que se establezca la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid o de la propia consejería de adscripción.

Debe decir:

El rango con el que se adscriben los órganos de gestión sin personalidad jurídica, según lo dispuesto en la disposición adicional tercera, podrá ser modificado mediante las disposiciones adicionales a la Ley de Presupuestos 2026 por los que se establezca la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid o de la propia consejería de adscripción.

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY PL-3/2025 RGEPE.20533, DE
HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEPE.24271/2025), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2025 RGEPE.20533, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PRESENTADAS AL ARTICULADO
DEL PROYECTO DE LEY PL-3/2025 RGEPE.20533, DE HACIENDA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

De modificación del artículo 118.3.

Se modifica el apartado 3 del artículo 118, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“3. El modelo de control posterior a ejercer por la Intervención General de la Comunidad de Madrid para las obligaciones o gastos sometidos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos esenciales consistirá en un control financiero de acuerdo con lo dispuesto en las normas sobre las técnicas y procedimientos de auditoría, determinándose por la Intervención General de la Comunidad de Madrid las instrucciones sobre su aplicación y operatividad.

Por la Intervención General de la Comunidad de Madrid o las intervenciones delegadas, en su caso, se emitirá informe escrito en el que se harán constar las observaciones y conclusiones que se deduzcan del control practicado y se remitirán al consejero respectivo para que formule, si procede, las alegaciones que considere oportunas.

La Intervención General de la Comunidad de Madrid, a través del titular de la consejería competente en materia de hacienda, dará cuenta al Consejo de Gobierno y a los centros directivos afectados, de los resultados más importantes del control practicado y en su caso, propondrá las actuaciones que sean aconsejables para asegurar que la administración de los recursos públicos se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.”

ENMIENDA NÚM. 2

De adición de una nueva Disposición Adicional Undécima.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional Undécima, con el siguiente texto:

“Disposición Adicional Undécima. Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en la disposición adicional primera del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la Comunidad de Madrid podrá encomendar a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, funciones de gestión y liquidación de dichos impuestos.

Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda dictar y acordar cuantas disposiciones, actos administrativos y negocios jurídicos sean necesarios para su encomienda, y acordar las condiciones mediante Convenio.”

ENMIENDA NÚM. 3

De modificación del apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera.

Se propone modificar el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“1. En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid se procederá a aprobar las instrucciones para la aplicación y operatividad del

control financiero a ejercer sobre las obligaciones o gastos sometidos al régimen especial de fiscalización previa de requisitos esenciales previsto en el artículo 118.3.”

— ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY PL-3/2025 RGEP.20533, DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.24273/2025), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2025 RGEP.20533, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-3/2025 RGEP.20533, DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De modificación del apartado 3 del artículo 2.

Se propone sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“3. A los efectos de esta Ley, no formarán parte del sector público autonómico la Asamblea de Madrid ni la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que se regirán por su normativa propia, respetando su autonomía organizativa, presupuestaria y funcional, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.”

ENMIENDA NÚM. 2

De adición de un nuevo artículo 3 bis, con el siguiente contenido:

“Artículo 3 bis. Control parlamentario y transparencia presupuestaria.

1. La Asamblea de Madrid ejercerá el control político y presupuestario del sector público autonómico mediante el examen y debate anual de la Cuenta General, con base en el informe emitido por la Cámara de Cuentas.
2. El Gobierno de la Comunidad de Madrid garantizará la transparencia activa en materia presupuestaria mediante la publicación periódica, accesible y comprensible, de la ejecución presupuestaria, endeudamiento, subvenciones y auditorías.
3. Reglamentariamente se establecerán mecanismos de participación ciudadana en la planificación y evaluación del gasto público.”

ENMIENDA NÚM. 3

De adición de un nuevo artículo 3 ter, con el siguiente contenido:

“Artículo 3 ter. Sostenibilidad social y ambiental del gasto público.

Las políticas de gasto y de endeudamiento se orientarán a garantizar la sostenibilidad ambiental, la igualdad de género y la cohesión social, conforme a los principios de la Agenda 2030 y del Reglamento (UE) 2020/852 sobre finanzas sostenibles.”

ENMIENDA NÚM. 4

De adición de un nuevo artículo 119 bis, con el siguiente contenido:

“Artículo 119 bis. Control del contrato menor y prevención del fraccionamiento.

1. Los contratos menores que se celebren por los órganos de contratación del sector público autonómico requerirán motivación expresa de la necesidad del contrato y de que no se está alterando su objeto con el fin de eludir los umbrales legales establecidos en la normativa de contratación pública.

2. La Intervención General de la Comunidad de Madrid prestará especial atención a la reiteración de contratos menores con idéntico objeto, adjudicatario u órgano de contratación en períodos temporales reducidos, y actuará en caso de indicio de fraccionamiento.

3. La información relativa a la adjudicación de contratos menores será objeto de publicidad activa trimestral, con indicación de objeto, importe, fecha y adjudicatario, garantizando su accesibilidad, análisis y reutilización conforme a los principios de la Ley 19/2013.

4. Reglamentariamente se establecerán mecanismos de trazabilidad y control agregado que permitan detectar la división artificial de prestaciones que deban ser objeto de un único contrato sujeto a publicidad y concurrencia.”

ENMIENDA NÚM. 5

De supresión de la letra a) del apartado 1 del artículo 120.

ENMIENDA NÚM. 6

De supresión de la letra b) del apartado 1 del artículo 120.

ENMIENDA NÚM. 7

De supresión de la letra c) del apartado 1 del artículo 120.

ENMIENDA NÚM. 8

De adición al artículo 159, del siguiente texto al final del propuesto:

“y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 9

De modificación del texto propuesto en el apartado 1 del artículo 161, que quedaría redactado con el siguiente contenido:

“1. La Cuenta General se formará por la Intervención General de la Comunidad de Madrid para su remisión a la Cámara de Cuentas antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera.”

ENMIENDA NÚM. 10

De modificación del texto propuesto en el apartado 2 del artículo 161, que quedaría redactado con el siguiente contenido:

“2. Con carácter previo, el Consejo de Gobierno acordará su conformidad formal con la Cuenta, previa verificación de la Intervención General, asumiendo la responsabilidad derivada de su gestión económica y presupuestaria.”

ENMIENDA NÚM. 11

De modificación del texto propuesto en el apartado 2 del artículo 162, que quedaría redactado con el siguiente contenido:

“2. La aprobación de la Cuenta General se realizará a través del Informe emitido por la Cámara de Cuentas.”

ENMIENDA NÚM. 12

De adición de un nuevo artículo 163 bis, con el siguiente contenido:

“Artículo 163 bis. Evaluación del gasto público.

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid establecerá un sistema permanente de evaluación del gasto público, orientado a la eficiencia, la equidad y el impacto social de las políticas públicas.

2. Los resultados de la evaluación serán públicos y se remitirán anualmente a la Asamblea de Madrid y a la Cámara de Cuentas.”

ENMIENDA NÚM. 13

De modificación del apartado 2 de la Disposición Adicional Primera, que quedaría redactado con el siguiente contenido:

“2. La Asamblea de Madrid y la Cámara de Cuentas contarán con Tesorería y contabilidad propias, sin perjuicio del principio de unidad de caja, y podrán gestionar directamente sus ingresos y pagos conforme a su normativa específica.”

ENMIENDA NÚM. 14

De supresión de la Disposición Adicional Tercera.

ENMIENDA NÚM. 15

De modificación del texto propuesto en la Disposición Adicional Cuarta que quedará redactado con el siguiente contenido:

“Disposición Adicional Cuarta. Extinción de las empresas públicas con forma de entidad de derecho público “Hospital Universitario de Fuenlabrada” y “Unidad Central de Radiodiagnóstico”.

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, quedarán extinguidas las entidades de derecho público “Hospital Universitario de Fuenlabrada” y “Unidad Central de Radiodiagnóstico”.
2. El conjunto de los bienes, derechos y obligaciones de las empresas públicas extinguidas se integrará en el Servicio Madrileño de Salud.
3. El hospital gestionado por la empresa pública Hospital Universitario de Fuenlabrada, tras su extinción, pasará a formar parte del Servicio Madrileño de Salud como centro de atención hospitalaria.
4. El servicio gestionado por la empresa pública Unidad Central de Radiodiagnóstico, tras su extinción, pasará a formar parte del Servicio Madrileño de Salud.
5. El personal estatutario, funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid en servicio activo en dichas vinculaciones que en el momento de la extinción de las empresas públicas se encuentre adscrito a éstas, continuará prestando Servicios en los mismos centros manteniendo la relación de Servicios que en cada caso se ostente.
6. El personal laboral propio de las empresas públicas extinguidas continuarán prestando Servicios en el mismo centro de trabajo, manteniendo la relación de servicios de carácter laboral con sometimiento al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid con las adecuaciones que procedan y conservando sus condiciones laborales y retributivas vigentes mediante la aplicación de complementos personales transitorios no absorbibles, garantizando la ausencia de perjuicio económico.
7. En el marco de la integración de dichos centros en el Servicio Madrileño de Salud, la Consejería de Sanidad impulsará un proceso de estatutarización voluntaria para el personal laboral del Hospital Universitario de Fuenlabrada, con pleno reconocimiento de los derechos económicos y profesionales adquiridos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y de acuerdo con lo previsto en la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
8. Reglamentariamente se determinarán los plazos y condiciones del proceso de adaptación, previa negociación con la representación legal de los trabajadores, de acuerdo con los principios de seguridad jurídica, continuidad asistencial y estabilidad laboral.

9. Las empresas públicas deberán rendir cuentas comprensivas de todas las operaciones realizadas desde el comienzo del ejercicio hasta el momento de su extinción.

A estos efectos, las cuentas deberán ser formuladas por la persona titular de la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de los tres meses siguientes a la efectiva extinción de las mismas.

A las cuentas formuladas se acompañará la siguiente documentación adicional: balance de comprobación, relación detallada de acreedores y deudores, inventarios de inmovilizado y existencias, certificaciones bancarias acreditativas de los medios líquidos, acta del arqueo de caja, en su caso, y justificantes de la situación respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social, que permitan realizar las actuaciones subsiguientes en los plazos establecidos, así como cualquier otra documentación justificativa de los saldos objeto de incorporación. Esta documentación deberá estar referida a la fecha de extinción de las empresas públicas.

Las cuentas formuladas, junto con la documentación adicional requerida en el párrafo anterior, se remitirán a la Intervención General con el objeto de que sea emitido informe de auditoría con carácter previo a su aprobación, que deberá efectuarse por el Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud.”

ENMIENDA NÚM. 16

De modificación del texto propuesto en el apartado 7 de la Disposición Adicional Séptima que quedará redactado con el siguiente contenido:

“a) El personal al servicio de las fundaciones públicas sanitarias “Hospital Universitario Fundación Alcorcón”, con carácter general, se regirá por las normas de carácter estatutario, relativas al personal de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, pudiéndose incorporar personal que ostente vinculación de carácter funcionarial o laboral, al que le será de aplicación su propia normativa.

b) El personal al servicio del ente público “Hospital Universitario Fundación Alcorcón” quedará automáticamente integrado al servicio de la nueva fundación pública sanitaria “Hospital de Alcorcón” en iguales condiciones que hasta este momento le eran de aplicación de acuerdo a su normativa convencional, acuerdos, pactos y cualquier otra norma que le fuera de aplicación. En el transcurso de los seis meses anteriores a la transformación en fundación pública sanitaria se ofrecerá al personal al servicio del ente público “Hospital Universitario Fundación Alcorcón” la posibilidad de optar voluntariamente por suscribir un nombramiento de personal estatutario del Sistema Nacional de Salud que le corresponda de acuerdo con su categoría, según el artículo 4 del Decreto 8/2007 vinculado a la nueva fundación pública sanitaria “Hospital de Alcorcón”.”

ENMIENDA NÚM. 17

De adición al texto propuesto en el apartado Dos.2 de la Disposición final cuarta que quedará redactado con el siguiente contenido:

“2. La Cámara de Cuentas examinará la Cuenta General y la contrastará con las cuentas parciales que deban rendirse, dentro de los seis meses siguientes a su recepción, a fin de que el informe se incorpore a la memoria anual.”

— ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY PL-3/2025 RGEPE.20533, DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEPE.24274/2025), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2025 RGEPE.20533, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-3/2025 RGEPE.20533, DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN

Uno. Se modifica en la Exposición de Motivos en el apartado II el párrafo 56, quedando redactado como sigue:

“La disposición final tercera modifica la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. La modificación de esta ley se hace necesaria para adaptarla a la legislación básica estatal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se recoge el concepto de subvención, se regula el ámbito de aplicación y el régimen jurídico, distinguiendo las figuras de subvención y transferencia, los planes estratégicos de subvenciones, los procedimientos para la determinación de la cuantía adicional en las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el régimen de las subvenciones gestionadas o la definición de las subvenciones nominativas, así como se establece un control más exhaustivo de éstas, reforzando su fiscalización. Asimismo, se recoge la diferenciación entre bases reguladoras con vocación de permanencia y bases reguladoras que han de considerarse actos administrativos plúrimos.”

Dos. Se modifica en el Título preliminar. Disposiciones generales en el artículo 2 el epígrafe 3, quedado como sigue:

“Artículo 2. Sector Público Autonómico.

1. A efectos de esta ley forman parte del sector público autonómico:

- a) La Administración de la Comunidad de Madrid.
- b) El sector público institucional.

2. Integran el sector público institucional:

a) Los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bien directamente o bien a través de otro organismo público, que se clasifican en:

- 1.º Organismos autónomos.
- 2.º Entes de derecho público de régimen especial.

- 3.^º Entes de derecho público sometidos al derecho privado.
 - 4.^º Las sociedades mercantiles.
 - 5.^º Los consorcios adscritos a la Administración de la Comunidad de Madrid.
 - 6.^º Las fundaciones del sector público.
 - 7.^º Las universidades públicas.
3. A los efectos de aplicación de esta norma y en los términos previstos en la misma, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid forma parte del sector público autonómico. La aplicación de las normas previstas para la Administración de la Comunidad de Madrid a la Cámara de Cuentas se limitará únicamente a aquello que sea estrictamente necesario para la coordinación económico-presupuestaria y en ningún caso podrá afectar a su autonomía orgánica, funcional, presupuestaria o a su independencia en el ejercicio de sus competencias.”

Tres. Se modifica en el Título preliminar. Disposiciones generales el artículo 13. Principios de la actividad económico-financiera, quedando redactado como sigue:

“Artículo 13. Principios de la actividad económico-financiera.

La Comunidad de Madrid, en el desarrollo de su actividad económico-financiera, actuará conforme a los principios de legalidad, eficacia, control, universalidad, solidaridad intrarregional y coordinación entre los distintos sujetos que conforman el sector público autonómico, y de acuerdo con los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía.

Asimismo, incorporará los principios de transparencia, publicidad activa, participación ciudadana en el ciclo presupuestario y la evaluación del impacto económico, social y de género de las políticas públicas, que orientarán de manera transversal su actividad económico-financiera.”

Cuatro. Se modifica en el Título preliminar. Disposiciones generales el apartado segundo del artículo 22. Control financiero, quedado como sigue:

“Artículo 22. Control financiero.

1. El control financiero se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad de Madrid sobre los distintos sujetos del sector público con el objeto de comprobar que su actuación, en el aspecto económico-financiero se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de la buena gestión financiera en los términos establecidos en el capítulo III del título III. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente. Se exceptúa de este control a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y las universidades públicas, que se regirán por su normativa propia.

2. La Intervención General de la Comunidad de Madrid elaborará un plan anual de control financiero del que se dará cuenta a la Asamblea con ocasión de la presentación del proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Dicho plan, así como los informes resultantes de su ejecución, serán públicos y se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid de forma inmediata a su aprobación o remisión a la Asamblea, salvo en los supuestos excepcionales previstos en la legislación de transparencia.

3. Con independencia de las funciones interventoras que se regulan en la presente ley, la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá ejercer el control financiero, en la forma que específicamente

se establezca para cada caso, respecto de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas que se concedan con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid o a fondos de la Unión Europea que sean gestionados por la Comunidad de Madrid.”

Cinco. Se modifica en el Título II Del régimen presupuestario, Capítulo I Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 54. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las universidades públicas, quedando redactado como sigue:

“Artículo 54. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las universidades públicas.

1. A efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, las universidades públicas de la Comunidad de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos en situación de equilibrio, coherente con la normativa europea.

2. Las actuaciones de las universidades públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y en la normativa europea.

3. Los preceptos contenidos en los apartados anteriores son aplicables a las entidades dependientes de las universidades públicas.

4. Las universidades públicas que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario, calculado de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC), tendrán la obligación de aprobar en el plazo de tres meses, desde que se constate el incumplimiento, un plan económico-financiero a un plazo máximo de dos años. Este plan, que será aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, recogerá las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de equilibrio presupuestario.

El plan económico financiero deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda y previo informe de la consejería competente en materia de universidades.

5. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá requerir información financiera de las universidades públicas únicamente con fines de seguimiento presupuestario, garantizando en todo caso la autonomía de gestión de las universidades. No podrá interferir en decisiones académicas, de inversión, investigación, innovación o gestión de personal, ni utilizar los mecanismos de control financiero con fines distintos a la mera supervisión presupuestaria. Cualquier intervención extraordinaria deberá estar previamente motivada y contar con informe favorable del órgano de gobierno de la universidad afectada.

La información podrá ser requerida únicamente en los siguientes supuestos:

a) En caso de que éstas no elaborasen en plazo el plan económico-financiero.

b) En caso de que el citado plan no sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por no cumplir con los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

c) En el supuesto de que, una vez aprobado el plan por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se observe el incumplimiento del mismo.

d) En supuestos de liquidación del presupuesto con remanente negativo, ante la ausencia de adopción de medidas previstas en el artículo 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

6. La consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la consejería competente en materia de universidades cesará el requerimiento de información financiera de las universidades públicas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se apruebe el plan económico-financiero por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

b) En el supuesto de la letra c) del apartado anterior, cuando se observe el efectivo cumplimiento del mismo por la universidad correspondiente.

7. La Comunidad de Madrid garantizará que las universidades públicas reciban recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones de personal docente, investigador y de administración y servicios, así como para el desarrollo de sus actividades de investigación, innovación y docencia. La dotación presupuestaria se establecerá teniendo en cuenta el 1 % del PIB como referencia mínima para la financiación universitaria."

Seis. Se modifica en el Título II Del régimen presupuestario, Capítulo I Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 55. Contenido de los presupuestos generales, quedando redactado como sigue:

"Artículo 55. Contenido de los presupuestos generales.

1. Los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y los entes de derecho público de régimen especial, y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio.

b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por los entes de derecho público sometidos a derecho privado, las sociedades mercantiles, los consorcios y fundaciones adscritos a la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56.3.

2. En los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad de Madrid, acompañados de una memoria explicativa sobre su naturaleza, finalidad e impacto distributivo."

Siete. Se modifica en el Título II Del régimen presupuestario, Capítulo II Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Sección 4.^a elaboración del anteproyecto de Ley Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, el artículo 70. Tramitación del anteproyecto de presupuestos generales, quedando redactado como sigue:

“Artículo 70. Tramitación del anteproyecto de presupuestos generales.

1. La elaboración y tramitación del anteproyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid se sujetará, exclusivamente, a lo dispuesto en la presente ley y en su normativa de desarrollo.
2. El anteproyecto de ley de presupuestos generales se elaborará por la consejería competente en materia de hacienda y corresponde a su titular someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
3. Como documentación anexa al proyecto de ley de presupuestos generales se remitirá a la Asamblea de Madrid:
 - a) Una memoria justificativa de los créditos presupuestarios que solicita cada consejería o sujeto del sector público institucional cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio siguiente.
 - b) Una memoria explicativa de los contenidos de los presupuestos por programas, con mención de las principales modificaciones que se presentan respecto a los que estén en vigor.
 - c) Los estados consolidados de los presupuestos.
 - d) La plantilla presupuestaria del personal, en la que deberán figurar, claramente diferenciados, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada centro gestor, el número y las características de los que pueden ser ocupados por personal eventual, distribuido por consejerías, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
 - e) El anexo de proyectos de inversión, clasificados territorialmente por municipios y explicitados por líneas de actuación.
 - f) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
 - g) La liquidación de los presupuestos del año anterior y un estado de ejecución del vigente ejercicio al mes anterior a la aprobación del anteproyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
 - h) Los estados financieros de los sujetos del sector público institucional cuyos presupuestos de carácter estimativo se integran en el proyecto de presupuestos.
 - i) Un informe económico-financiero.
 - j) Una memoria de los beneficios fiscales, que deberá incluir, además de la estimación de los beneficios fiscales previstos para el ejercicio presupuestario, un desglose por tramos de renta y patrimonio de los beneficios fiscales efectivamente aplicados en el ejercicio anterior, una comparativa entre las estimaciones iniciales y los datos reales de recaudación o coste presupuestario, y un análisis del impacto distributivo y de equidad de dichos beneficios, con especial atención a su incidencia por niveles de renta, género y territorio.

k) Los escenarios presupuestarios plurianuales, actualizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.

l) Un informe de impacto de género, que evalúe de forma transversal los efectos de las políticas de gasto e ingresos previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. Este informe identificará los programas, actuaciones y medidas con potencial incidencia en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como los indicadores empleados para su seguimiento y evaluación, de conformidad con la normativa autonómica, estatal y europea en materia de igualdad de género.

m) Cualquier otra información que el Consejo de Gobierno estime conveniente."

Ocho. Se modifica en el Título II Del régimen presupuestario, Capítulo III Régimen de los créditos y las modificaciones de los presupuestos limitativos Sección 2.^a De las Modificaciones Presupuestarias, el artículo 87. Autorización de las transferencias de crédito, quedando como sigue:

"Artículo 87. Autorización de las transferencias de crédito.

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, podrá autorizar transferencias de crédito entre gastos corrientes y gastos de capital u operaciones financieras de diferentes secciones presupuestarias, debiendo dar cuenta inmediata de dichas autorizaciones a la Comisión de Presupuestos de la Asamblea de Madrid.

2. Corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda autorizar las transferencias de crédito no incluidas en el apartado anterior. Asimismo, le corresponderá, en todo caso, la autorización de las transferencias de crédito que afecten a la sección de "Créditos Centralizados", a la sección "Fondo de Contingencia" y aquellas transferencias que sean consecuencia de reestructuraciones orgánicas o de procesos de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid."

Nueve. Se modifica en el Título II Del régimen presupuestario, Capítulo VI Presupuestos de las universidades públicas, el artículo 109. Obligaciones de información, quedando redactado como sigue:

"Artículo 109. Obligaciones de información.

1. De acuerdo con el principio de transparencia enunciado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, los presupuestos de las universidades públicas y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación de su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

La Administración de la Comunidad de Madrid recabará de las universidades públicas la información necesaria para el cumplimiento efectivo del principio de transparencia. A estos efectos, por orden conjunta de las consejerías competentes en materia de hacienda y en materia de universidades, se concretará la información a suministrar y los plazos para hacerlo.

2. En el supuesto de que las universidades públicas incumplan la obligación de remitir la información requerida, la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Consejería competente en materia de Universidades, podrá llevar a cabo una intervención proporcional y motivada, garantizando en todo caso la autonomía de gestión de la universidad y sin interferir en

decisiones académicas, de inversión, investigación, innovación o gestión de personal. En ningún caso dicha intervención podrá implicar la retención del libramiento mensual derivado de las transferencias corrientes de carácter nominativo consignadas a favor de las universidades en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, ni adoptar otras medidas que limiten su autonomía financiera.

3. La administración autonómica garantizará la financiación íntegra del personal de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, incluyendo al profesorado y al personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), de forma que cubra el 100 % de las retribuciones correspondientes.

A tal efecto, la financiación nominativa asignada a las universidades públicas deberá contemplar la totalidad del gasto de personal, en condiciones equivalentes a las establecidas para otros servicios públicos.

4. La consejería competente en materia de hacienda remitirá anualmente a la Asamblea de Madrid, con ocasión de la liquidación del presupuesto, un informe exhaustivo de todas las transferencias y aportaciones realizadas a las entidades locales, con desglose por municipios, programas y cuantías, que será igualmente publicado en el Portal de Transparencia."

Diez. Se modifica en el Título III De la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el control interno y la contabilidad pública, Capítulo I Disposiciones generales en el artículo 114. Objetivos del control interno, quedando redactado como sigue:

"Artículo 114. Objetivos del control interno.

Son objetivos del control interno desarrollado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto del control.
- b) Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar cada órgano o entidad.
- c) Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realiza de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y, en especial, los previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así como de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en su concesión, así como el respeto a los objetivos y fines de interés público.
- d) Verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a los centros gestores del gasto.
- e) Verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la normativa que resulte de aplicación a los beneficiarios de subvenciones y ayudas y entidades colaboradoras."

Once. Se modifica en el Título III De la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el control interno y la contabilidad pública, Capítulo III Del control financiero Sección 5.^a del Plan de Acción y Seguimiento de las Medidas Correctoras, el epígrafe 2 del artículo 139. Planes de acción, quedando como sigue:

“Artículo 139. Planes de Acción.

1. Cada titular del órgano, entidad u organismo controlado elaborará un plan de acción que determine las medidas concretas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes que se pongan de manifiesto en los informes de control financiero remitidos por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

2. El plan de acción se elaborará y se remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid en el plazo de tres meses desde que el titular del organismo o entidad controlada reciba los informes definitivos de control financiero, y contendrá las medidas adoptadas para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto y, en su caso, el calendario de actuaciones pendientes de realizar para completar las medidas adoptadas. El titular del organismo o entidad controlada deberá informar a la Intervención General de la Comunidad de Madrid de su efectiva implantación. Dicho plan, así como los informes de seguimiento sobre su implantación, serán públicos y se publicarán en el Portal de Transparencia, salvo en aquellos extremos que afecten a la protección de datos de carácter personal o a la seguridad pública”.

Doce. Se modifica la Disposición adicional tercera. Adaptación de los órganos de gestión sin personalidad jurídica, quedando como sigue:

“Disposición Adicional tercera. Adaptación de los órganos de gestión sin personalidad jurídica.

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, el Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid se integrará en la estructura orgánica de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, dentro de la Subdirección General de Bellas Artes, modificando su régimen jurídico.

2. El Instituto Regional de Arbitraje de Consumo mantendrá su condición de órgano de gestión sin personalidad jurídica, conservando su actual régimen jurídico y adscripción administrativa.

3. Se suprime el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid.”

Trece. Se modifica la Disposición adicional cuarta. Extinción de las Empresas Públicas con forma de entidad de derecho público “Hospital Universitario de Fuenlabrada” y “Unidad Central de Radiodiagnóstico”, quedando como sigue:

“Disposición adicional cuarta. Extinción de las Empresas Públicas con forma de entidad de derecho público “Hospital Universitario de Fuenlabrada” y “Unidad Central de Radiodiagnóstico”.

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, quedarán extinguidas las empresas públicas con forma de entidad de derecho público Hospital Universitario de Fuenlabrada y Unidad Central de Radiodiagnóstico.

2. El conjunto de los bienes, derechos y obligaciones de las empresas públicas extinguidas se integrará en el Servicio Madrileño de Salud.

3. El hospital gestionado por la empresa pública Hospital Universitario de Fuenlabrada, tras su extinción, pasará a formar parte del Servicio Madrileño de Salud como centro de atención hospitalaria.

4. El servicio gestionado por la empresa pública Unidad Central de Radiodiagnóstico, tras su extinción, pasará a formar parte del Servicio Madrileño de Salud.

5. El personal estatutario, funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid en servicio activo en dichas vinculaciones que en el momento de la extinción de las empresas públicas se encuentre adscrito a estas, continuará prestando servicios en los mismos centros, manteniendo la relación de servicios que en cada caso se ostente.

6. El personal laboral propio de las empresas públicas extinguidas continuará prestando servicios en el mismo centro de trabajo y mantendrá íntegramente las condiciones laborales y retributivas vigentes durante este proceso. Asimismo, se impulsará de forma inmediata un proceso de estatutarización voluntaria al que podrá acogerse el personal adscrito al Hospital Universitario de Fuenlabrada y a la unidad Central de Radiodiagnóstico, con el fin de poder integrarse en la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud. En todo caso, la incorporación de personal laboral que no acredite la superación de las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad solo podrá producirse con carácter temporal.

7. Los centros asistenciales resultantes de la extinción se regirán por la normativa presupuestaria que resulte de aplicación al Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la ley que regula el régimen jurídico de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y en su normativa específica, desde el momento de su efectiva integración en el mismo.

8. Las empresas públicas deberán rendir cuentas comprensivas de todas las operaciones realizadas desde el comienzo del ejercicio hasta el momento de su extinción. A estos efectos, las cuentas deberán ser formuladas por la persona titular de la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de los tres meses siguientes a la efectiva extinción de las mismas.

A las cuentas formuladas se acompañará la siguiente documentación adicional: balance de comprobación, relación detallada de acreedores y deudores, inventarios de inmovilizado y existencias, certificaciones bancarias acreditativas de los medios líquidos, acta del arqueo de caja, en su caso, y justificantes de la situación respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social, que permitan realizar las actuaciones subsiguientes en los plazos establecidos, así como cualquier otra documentación justificativa de los saldos objeto de incorporación. Esta documentación deberá estar referida a la fecha de extinción de las empresas públicas.

Las cuentas formuladas, junto con la documentación adicional requerida en el párrafo anterior, se remitirán a la Intervención General de la Comunidad de Madrid con el objeto de que sea emitido informe de auditoría con carácter previo a su aprobación, que deberá efectuarse por el Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud.

Catorce. Se modifica la Disposición adicional séptima. Transformación del “Hospital Universitario Fundación Alcorcón”, quedando como sigue:

“Disposición adicional séptima. Transformación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

1. La fundación del sector público denominada “Hospital Universitario Fundación Alcorcón”, constituida al amparo de la disposición final única del Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio, sobre

habilitación de nuevas formas de gestión del INSALUD, y transferida a la Comunidad de Madrid en virtud del Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, se transformará automáticamente, desde la entrada en vigor de esta ley, en fundación pública sanitaria, con personalidad jurídica propia, cuyo objeto será la gestión y administración del centro sanitario “Hospital de Alcorcón”.

2. La fundación pública sanitaria resultante de la transformación mantiene la denominación anterior y queda integrada como entidad dependiente bajo el ámbito de la dirección y gestión del Servicio Madrileño de Salud.

3. La transformación no implica la extinción de la fundación ni la apertura del procedimiento de liquidación.

4. La transformación de la fundación no supone el cese de la actividad asistencial realizada por el centro sanitario que gestionaba, la cual se continuará prestando sin interrupción.

5. La nueva fundación pública sanitaria queda subrogada en la totalidad de los actos, contratos y relaciones jurídicas imputables a la entidad transformada.

6. Los bienes y derechos pertenecientes a la fundación transformada se integran en el patrimonio de la nueva fundación con el mismo título jurídico que tenía la entidad preexistente.

7. Régimen del personal:

a) El personal al servicio de la fundación pública sanitaria “Hospital Universitario Fundación Alcorcón”, con carácter general, se regirá por las normas de carácter estatutario, relativas al personal de las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, pudiendo incorporarse también personal que ostente vinculación de carácter funcionarial o laboral, al que le será de aplicación su propia normativa.

b) El personal al servicio del ente público “Hospital Universitario Fundación Alcorcón” quedará automáticamente integrado al servicio de la nueva fundación pública sanitaria “Hospital de Alcorcón”, en iguales condiciones que hasta este momento le eran de aplicación, de acuerdo con su normativa convencional, acuerdos, pactos y cualquier otra disposición que le fuera aplicable.

En el transcurso de los seis meses anteriores a la transformación en fundación pública sanitaria, se ofrecerá a dicho personal la posibilidad de optar voluntariamente por suscribir un nombramiento de personal estatutario del Sistema Nacional de Salud que le corresponda de acuerdo con su categoría profesional, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 8/2007, vinculado a la nueva fundación pública sanitaria “Hospital de Alcorcón”.

Quince. Se modifica la Disposición final segunda. Modificación de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, quedando como sigue:

“Artículo 7.

1. El Canal de Isabel II es una Empresa pública de las previstas en el artículo 2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, que se configura como Entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia.

2. El Canal de Isabel II se regula por la presente Ley; por la citada número 1/1984, de 19 de enero, de la Comunidad de Madrid; Ley General Presupuestaria número 11/1977, de 4 de enero, y, en lo que no se oponga a la presente Ley, por Decreto 1091/1977, de 1 de abril, y sus normas complementarias.”

Dieciséis. Se modifica en la Disposición final tercera. Modificación de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, los puntos cinco, seis y ocho, quedando como sigue:

“El artículo 4 bis queda redactado como sigue:

“Artículo 4 bis. Planes estratégicos.

1. Los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento, sin perjuicio de su inclusión posterior en el plan estratégico que corresponda.

Cuando los objetivos que se pretendan conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

2. Se aprobará un plan estratégico para cada consejería, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

No obstante, se podrán aprobar planes estratégicos especiales, de ámbito inferior al de la consejería, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado, o planes estratégicos conjuntos, cuando en su gestión participen varias consejerías u organismos de distinto ámbito competencial.

3. Los planes y programas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido a que se hace referencia en el artículo siguiente.

4. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

5. Los planes estratégicos de subvenciones tendrán carácter vinculante y su cumplimiento será objeto de evaluación anual por la Intervención General y la Cámara de Cuentas, publicándose los resultados en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.”

“El artículo 4 ter queda redactado como sigue:

“Artículo 4 ter. Contenido de los planes estratégicos.

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

- a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan estratégico y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 4 bis.
- b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución y los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas administraciones públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento.
- c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan estratégico, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
- d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

- a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5.
- b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular de la consejería correspondiente, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos serán aprobados por el titular de la consejería o consejerías responsables de su ejecución y deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y vinculante, aunque su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

5. Los planes estratégicos deberán ser actualizados anualmente. Cada órgano competente deberá informar en el primer trimestre del ejercicio sobre el grado de avance de aplicación del plan y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos marcados”.”

“El artículo 4 quinque queda redactado como sigue:

“Artículo 4 quinques. Subvenciones nominativas.

1. Podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas en que su dotación presupuestaria y beneficiarios, aparecen determinados en los estados de gastos del

presupuesto. Las subvenciones nominativas estarán sujetas al mismo régimen de seguimiento, control y justificación que las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. El acuerdo de concesión deberá incorporar una memoria justificativa de necesidad y oportunidad, que será pública y accesible a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

2. La resolución de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo incluir los extremos necesarios para la determinación de los elementos de la concesión y, entre ellos, los siguientes:

a) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

b) Plazos y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

3. Las subvenciones nominativas no están sometidas a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la intervención delegada correspondiente podrá emitir informe a las bases reguladoras, que no tendrá carácter fiscal, con las observaciones que estime convenientes, realizando una vez finalizado el ejercicio un seguimiento sobre la aceptación de las recomendaciones contenidas en los mencionados informes”.”

ENMIENDAS DE SUPRESIÓN

Diecisiete. Se suprime la Disposición adicional quinta. Transformación del ente público Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid.

Dieciocho. Se suprime la Disposición adicional décima. Operaciones intragrupo.

ENMIENDAS DE ADICIÓN

Diecinueve. Se añade en el Título preliminar. Disposiciones generales en el artículo 3 un nuevo epígrafe, quedando como sigue:

“Artículo 3. Asamblea de Madrid.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Autonomía, el presupuesto de la Asamblea de Madrid se integrará en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de su autonomía administrativa y de su normativa propia, la Asamblea se someterá al régimen presupuestario establecido en esta ley para la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. Cuando la normativa propia de la Asamblea establezca que los procedimientos de gestión y ejecución presupuestaria se ajusten a las previsiones contenidas en la legislación de la Comunidad de Madrid, le serán de aplicación las normas previstas para la Administración de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de su autonomía administrativa y de su normativa propia.

3. La Cámara de Cuentas elaborará autónomamente su propuesta de presupuesto, que se integrará en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid sin modificación alguna. Dicho presupuesto tendrá la consideración de ampliable en los términos previstos en el artículo 85 de esta ley, a solicitud de la propia Cámara.”

Veinte. Se añade en el Título preliminar. Disposiciones generales un nuevo epígrafe en el artículo 21. Función interventora, quedando redactado como sigue:

“Artículo 21. Función interventora.

1. La Intervención General de la Comunidad de Madrid ejercerá las funciones previstas en el artículo 116 con plena autonomía respecto de las autoridades, órganos y entidades cuya gestión fiscalice.

2. La función interventora tiene por objeto controlar con carácter previo todos los actos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus organismos autónomos administrativos, y de aquellos otros entes a los que su norma de creación someta a esta modalidad de control, que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión, o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones legales aplicables en cada caso.

3. Asimismo, deberá ejercer fiscalización previa sobre las resoluciones de concesión, los actos de modificación y los acuerdos de ampliación o prórroga de subvenciones y ayudas, cualquiera que sea su modalidad de concesión, incluyendo las de carácter nominativo o de concesión directa.”

Veintiuno. Se añade en el Título II Del régimen presupuestario, Capítulo III Régimen de los créditos y las modificaciones de los presupuestos limitativos. Sección 1.^a Régimen de los Créditos en Presupuestos de Carácter Limitativo, un nuevo epígrafe en el artículo 78. Transferencias internas y aportaciones al sector público institucional, quedando redactado como sigue:

“Artículo 78. Transferencias internas y aportaciones al sector público institucional.

1. Se consideran transferencias internas nominativas las entregas dinerarias sin contraprestación, consignadas nominativamente en los capítulos 4 y 7 del estado de gastos del presupuesto, realizadas por la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entes de derecho público de régimen especial, a favor de los distintos sujetos cuyos presupuestos se integran en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

A estas transferencias les será de aplicación lo establecido en esta ley y en su normativa de desarrollo. En el supuesto de las transferencias internas nominativas para actuaciones concretas se aplicará

supletoriamente el régimen económico financiero de las subvenciones, salvo en aquello que resulte incompatible con la naturaleza jurídica de la transferencia.

2. Las transferencias internas no incluidas en el apartado anterior, que son las financiadas por subconceptos de gasto de capítulo 4 y 7 no nominativos, o por sujetos cuyo presupuesto tenga carácter estimativo, realizadas en favor de los distintos sujetos cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas, siempre que no resulten de una convocatoria pública, se regirán por su normativa específica. En su defecto, les será de aplicación lo dispuesto para las transferencias internas nominativas en el párrafo segundo del apartado 1.

3. Se consideran transferencias nominativas a favor de las universidades públicas las entregas dinerarias sin contraprestación consignadas nominativamente en los capítulos 4 y 7 del estado de gastos del presupuesto, realizadas por la Administración de la Comunidad de Madrid, tanto si se destinan a la financiación global de su actividad como a la realización de actuaciones concretas siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Estas transferencias se regirán por la normativa específica aplicable a las universidades públicas. En su defecto, les será de aplicación lo dispuesto para las transferencias internas nominativas en el párrafo segundo del apartado 1.

4. Se consideran aportaciones al sector público institucional las entregas dinerarias sin contraprestación consignadas nominativamente en el capítulo 8 del estado de gastos del presupuesto, realizadas por la Administración de la Comunidad de Madrid a favor de los sujetos del sector público cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas.

5. El titular de la consejería competente en materia de hacienda establecerá el procedimiento y los requisitos necesarios para la tramitación de las transferencias internas y de las aportaciones a sujetos del sector público institucional, sin perjuicio de la normativa específica aplicable a los distintos sujetos del sector público autonómico.

6. La consejería competente en materia de hacienda publicará trimestralmente en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid un informe detallado de las transferencias internas nominativas y aportaciones realizadas a las entidades locales, con desglose por municipios, conceptos, cuantías y ejercicios presupuestarios. Dicho informe deberá ser remitido también a la Asamblea de Madrid.”

Veintidós. Se añade en el Título II Del régimen presupuestario, Capítulo III Régimen de los créditos y las modificaciones de los presupuestos limitativos Sección 2.^a De las Modificaciones Presupuestarias en el artículo 82. Modificaciones de crédito, se añade un nuevo apartado, quedando como sigue:

“Artículo 82. Modificaciones de crédito.

1. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en los artículos siguientes, mediante:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- b) Ampliaciones de crédito.
- c) Transferencias de crédito.
- d) Generaciones de crédito.
- e) Habilitaciones de crédito.
- f) Incorporaciones de crédito.

2. Las modificaciones de crédito deberán indicar expresamente las estructuras presupuestarias afectadas por las mismas, así como, las razones que las justifiquen y la incidencia, en su caso, en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos de cada ejercicio y en los escenarios presupuestarios plurianuales.

3. Por orden del titular de la consejería competente en materia de hacienda se establecerá el procedimiento para la tramitación de las diferentes modificaciones de crédito.

4. La consejería competente en materia de hacienda publicará trimestralmente en el portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y remitirá a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid un informe consolidado de todas las modificaciones presupuestarias autorizadas durante el trimestre anterior, con independencia de su cuantía, tipo y del órgano que las autorizó.

Dicho informe incluirá, como mínimo, la siguiente información desglosada para cada modificación:

- a) Tipo de modificación.
- b) Sección, programa, artículo y concepto presupuestario de origen y destino.
- c) Cuantía de la modificación.
- d) Justificación de la misma.
- e) Fecha de la autorización y órgano autorizante."

Veintitrés. Se añade en el Capítulo II Del Régimen Presupuestario un nuevo artículo 104 bis:

"1. Con carácter trimestral, la Consejería Competente en materia de hacienda elaborará y remitirá a la Asamblea de Madrid un informe que, junto con los datos de ejecución presupuestaria, contenga una evaluación de grado de cumplimiento de los objetivos físicos y resultado asociados a los programas presupuestarios.

2. Dicho informe incluirá, de forma destacada, las desviaciones presupuestarias y de objetivos superiores al 15 %, con una explicación motivada de las causas y las medidas correctoras adoptadas o previstas.

3. El informe será debatido de forma obligatoria en la Comisión de Hacienda de la Asamblea de Madrid, con la presencia del titular de la Consejería competente."

Veinticuatro. Se añade en el Capítulo II Del Régimen presupuestario un nuevo artículo 104 Ter:

"Cuando en los informes a que se refieren los artículos 104 bis y la Disposición Adicional (de Sostenibilidad) se pongan de manifiesto incumplimientos graves de los objetivos de estabilidad presupuestaria, desviaciones superiores al 20 % en programas de gasto prioritario, o se sitúe a una entidad pública en riesgo financiero alto, el titular de la consejería competente en materia de hacienda

y el consejero del área afectada comparecerán, a petición de cualquier Grupo Parlamentario, ante la comisión competente de la Asamblea en el plazo máximo de un mes.”

Veinticinco. Se añade en el Título III De la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el control interno y la contabilidad pública, Capítulo I Disposiciones generales en el artículo 113. Deberes y facultades del personal que ejerza el control interno un punto e) en el primer epígrafe, quedando redactado como sigue:

“Artículo 113. Deberes y facultades del personal que ejerza el control interno.

1. Los funcionarios que desempeñen las funciones de control interno deberán someter su actuación a las siguientes normas:

- a) Guardar el debido sigilo con relación a los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.
- b) Los datos, informes o antecedentes obtenidos sólo podrán utilizarse para los fines del control y, en su caso, para formular la correspondiente denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de infracción administrativa o de responsabilidad contable o penal.
- c) Cuando el interventor aprecie hechos acreditados en el expediente o datos reflejados en las cuentas o estados que pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o de responsabilidad contable o penal, lo deberá poner en conocimiento de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la cual, si procede, remitirá lo actuado al órgano competente para la iniciación de los oportunos procedimientos.
- d) Cuando en el ejercicio de las funciones de control se deduzcan indicios de actuaciones incorrectas, el personal encargado de su realización podrá, previa autorización del titular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, adoptar las medidas necesarias para impedir la desaparición, destrucción o alteración de documentos. Las medidas habrán de ser proporcionadas al fin que se persiga. En ningún caso se adoptarán aquellas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación.
- e) Garantizar la protección del personal encargado del control interno cuando, en el ejercicio de sus funciones, formule denuncias de infracciones normativas, corrupción o conductas irregulares relevantes, asegurando que dichas denuncias no den lugar a represalias ni perjuicios profesionales, personales o administrativos.

2. Los funcionarios que desempeñen las funciones de control tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Gozarán de independencia funcional y jerárquica respecto de los titulares de las entidades cuya gestión controlen.
- b) Podrán solicitar asesoramiento jurídico e informes técnicos, así como los antecedentes y documentos precisos. Cuando dicho asesoramiento se solicite a órganos cuya competencia se extiende a la totalidad de la Administración autonómica la solicitud se formulará por titular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- c) Podrán requerir la colaboración de las autoridades y de quienes, en general, ejerzan funciones públicas, sujetos que estarán obligados a prestarles el auxilio que soliciten.

d) Podrán solicitar asistencia a los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid cuando como consecuencia de su participación en actuaciones de control, sean objeto de citaciones por órganos jurisdiccionales.

3. El titular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y sus interventores delegados podrán interponer los recursos y reclamaciones que autoricen las disposiciones vigentes. Asimismo, podrán instar la declaración de lesividad y la revisión de oficio de aquellos actos que consideren perjudiciales para los intereses económicos de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

4. El personal de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las funciones de control financiero de subvenciones, será considerado agente de la autoridad. Tendrá esta misma consideración el personal de los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero, de acuerdo con la normativa comunitaria.

5. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano de control actuante, toda clase de datos, informes o antecedentes, deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas, con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle.

La Intervención General de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus funciones de control podrá acceder a los documentos de trabajo que hayan servido de base a los informes de auditoría del sector público autonómico realizados por auditores privados.

6. La Intervención General de la Comunidad de Madrid conservará y custodiará la documentación integrante de los controles financieros, incluidos los papeles de trabajo que constituyan las pruebas y el soporte de las conclusiones que consten en los informes y demás documentación, información, archivos y registros. Por resolución de la Intervención General de la Comunidad de Madrid se regulará el procedimiento, plazos y forma de custodia de la citada documentación."

Veintiséis. Se añade en el Título III De la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el control interno y la contabilidad pública, Capítulo II De la función interventora, un nuevo párrafo en el artículo 120.1.a), quedando redactado como sigue:

"Artículo 120. Exención de fiscalización.

1. No estarán sujetos a la fiscalización previa las fases de autorización y disposición de los siguientes gastos:

a) Los contratos menores, así como los asimilados a ellos en virtud de la legislación contractual.

No obstante, la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá ejercer un control financiero simplificado y basado en el riesgo sobre los contratos menores y los contratos asimilados a éstos, cuando por su naturaleza, importe, frecuencia o repetición puedan constituir indicios de fraccionamiento indebido o de utilización anómala de esta figura. Este control se activará automáticamente cuando una misma empresa contratista o un mismo objeto contractual supere un umbral acumulativo anual, establecido reglamentariamente, que permita detectar y disuadir el fraccionamiento de contratos. La Intervención General establecerá los procedimientos y criterios objetivos para la aplicación de este control, garantizando su proporcionalidad y eficacia, y elevará un informe anual a la Asamblea de Madrid sobre los resultados obtenidos.

- b) Los gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- c) Los gastos menores de 5.000 euros cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija.
- d) Las subvenciones y las transferencias internas que, en ambos casos, cuenten con asignación nominativa en la ley anual de presupuestos.
- e) Los gastos correspondientes a las actuaciones objeto del régimen excepcional de contratación de emergencia regulado en la normativa de contratos del sector público. Esta exención no se aplicará a la fiscalización previa de la orden de pago a justificar, en el supuesto de que se libren fondos con este carácter.
- f) Las ayudas económicas gestionadas por el Fondo de Emergencia regulado en el artículo 18.2 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

2. Asimismo quedarán exentas de la actuación de comprobación material de la inversión las subvenciones financiadas mayoritariamente por la Comunidad de Madrid destinadas al fomento de inversiones de las entidades locales cuando su ejecución se realice por la propia entidad local beneficiaria."

Veintisiete. Se añade en el Título III De la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el control interno y la contabilidad pública, Capítulo III Del control financiero Sección 1.^a Disposiciones Generales, un nuevo epígrafe en el artículo 127.1, quedando como sigue:

"Artículo 127. Plan anual de control financiero.

1. La Intervención General de la Comunidad de Madrid elaborará anualmente un plan anual de control financiero en el que se incluirán las actuaciones a realizar.

El plan anual de control financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización derive de una obligación legal o reglamentaria, los controles específicos que se ejecuten previa solicitud motivada, y aquellos otros que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgo, congruentes con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles.

Asimismo, los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, que representen al menos el 10 % de la Cámara, podrán solicitar motivadamente la inclusión de actuaciones concretas de auditoría operativa o de cumplimiento en dicho plan. La Intervención General, en el plazo de un mes, deberá motivar la aceptación o denegación de dicha solicitud

2. La Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá modificar el plan anual de control financiero cuando se produzcan circunstancias debidamente motivadas que lo justifiquen.

3. Para la ejecución del plan anual de control financiero se podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditorías que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine la Intervención General."

Veintiocho. Se añade en la Disposición adicional segunda. Remisión de información económico-financiera y del sector público autonómico a la Asamblea de Madrid, un tercer punto dentro del epígrafe e), quedando como sigue:

“Disposición adicional segunda. Remisión de información económico-financiera y del sector público autonómico a la Asamblea de Madrid.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la consejería competente en materia de hacienda remitirá a la comisión competente en materia de presupuestos de la Asamblea de Madrid, información presupuestaria y económico-financiera con el contenido y periodicidad que se detallan a continuación:

a) En materia de estabilidad presupuestaria:

Un informe sobre las declaraciones de no disponibilidad de créditos, las medidas y las actuaciones desarrolladas para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en aplicación de los establecido en el artículo 51.

b) En materia de ejecución y liquidación de los presupuestos:

1.º Mensualmente, un informe sobre la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos.

En cuanto a los gastos, dicho estado deberá comprender necesariamente denominación del centro, programas y subconceptos que lo integran, así como las modificaciones que mensualmente se produzcan con indicación expresa de los créditos iniciales e incorporados, gastos autorizados, gastos dispuestos, obligaciones reconocidas, obligaciones realizadas, saldo de presupuesto, saldo de autorizaciones y saldo de disposiciones.

En cuanto a los ingresos, el estado deberá comprender la ejecución acumulada por centros y artículos que lo integran, con indicación expresa de la previsión inicial, modificaciones, previsión actual, comprometido y reconocido.

2.º Trimestralmente, respecto de los entes de derecho público de régimen especial, un informe sobre la ejecución de su presupuesto de gastos a nivel de vinculación jurídica.

3.º Trimestralmente, los compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos por la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, en aplicación del artículo 74.

4.º Trimestralmente, el balance de situación y la cuenta de resultados del trimestre de los entes de derecho público sometidos a derecho privado, las sociedades mercantiles, los consorcios adscritos y las fundaciones del sector público cuyos presupuestos se integren en los de la Comunidad de Madrid.

5.º Anualmente, la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, con desagregación por subconcepto.

c) En materia de estructura y modificaciones presupuestarias:

1.º Trimestralmente, los conceptos de nueva creación de la clasificación económica de los créditos para gastos y de los estados de ingresos de conformidad con el artículo 62.6.

2.º Trimestralmente, las modificaciones presupuestarias contabilizadas en aplicación de lo establecido en la sección segunda del capítulo III del título II, que hayan sido autorizadas por el Consejo de Gobierno y por el titular de la consejería competente en materia de hacienda.

d) Relacionadas con la tesorería del sector público autonómico, operaciones financieras y avales:

1.º Trimestralmente, la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la Tesorería Central de la Comunidad.

2.º En el plazo máximo de treinta días desde su autorización, los anticipos de caja concedidos a entidades del sector público mediante autorización del Consejo de Gobierno, regulados en el artículo 189.

3.º En el plazo máximo de dos meses tras su formalización, informe sobre las condiciones de las operaciones financieras activas y pasivas concertadas, tanto a largo como a corto plazo, previa comunicación del órgano, ente u organismo que haya suscrito la operación, incluidas las autorizadas a las Universidades públicas.

e) Relacionados con determinados procedimientos de gasto:

1.º Semestralmente, las autorizaciones de pagos a justificar emitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 101.

2.º Trimestralmente, la relación de ayudas públicas que se concedan con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la ayuda indicando además la fecha y el número del Boletín Oficial en el que se hayan publicado. Asimismo, se enviará con dicha periodicidad copia de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones.

3.º Un listado completo de todos los convenios suscritos por las universidades públicas y los entes del sector público institucional, con indicación de las partes firmantes, objeto, duración, obligaciones económicas y cuantía total comprometida. Esta información será también publicada en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid para general conocimiento.”

Veintinueve. Se añade una nueva disposición Adicional, quedando como sigue:

“Disposición adicional. Cuerpo de Interventores y Auditores de la Comunidad de Madrid.

1. Se crea el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda y dependiente orgánicamente de la Intervención General, como órgano directivo superior del control interno del sector público autonómico.

2. Este Cuerpo estará integrado por funcionarios de carrera, seleccionados mediante procedimientos públicos de concurrencia competitiva, y contará con una formación específica en materia de contabilidad pública, auditoría, control financiero, gestión presupuestaria y normativa de subvenciones y contratación pública.

3. Corresponderá a este Cuerpo el ejercicio de las funciones de fiscalización previa, control financiero permanente, auditoría pública, análisis de riesgos y evaluación del gasto, conforme a las directrices técnicas de la Intervención General.

4. Reglamentariamente se determinarán su estructura, niveles, especialidades, procesos de selección, provisión de puestos y régimen retributivo, garantizando su independencia técnica, imparcialidad y profesionalización.”

Treinta. Se añade una nueva Disposición adicional, quedando como sigue: “Disposición adicional. Informe Consolidado de Sostenibilidad Financiera.

“1. La Intervención General de la Comunidad de Madrid elaborará anualmente, con ocasión de la Cuenta General, un ‘Informe Consolidado de Sostenibilidad Financiera del Sector Público Autonómico’.

2. Este informe clasificará a cada ente del sector público institucional en un nivel de riesgo (bajo, medio, alto) en función de indicadores objetivos como nivel de deuda, ratio de solvencia, desviación presupuestaria crónica y dependencia de transferencias de la Administración central.

3. El informe será público y se debatirá en comisión parlamentaria.”

Treinta y uno. Se añade en la Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, un nuevo punto, quedando como sigue:

“El artículo 4 queda redactado como sigue:

Artículo 4. Funciones.

1. Corresponde a la Cámara de Cuentas la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño, velando por el cumplimiento de sus objetivos, y su evaluación de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

2. En el marco de los procedimientos de fiscalización iniciados y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Cámara de Cuentas desempeñará asimismo la función de prevención de la corrupción, procediendo a evaluar los correspondientes sistemas de prevención del riesgo y formulando las correspondientes propuestas, en su caso, para un adecuado diseño e implantación de mecanismos o instrumentos normativos que reduzcan las oportunidades de fraude.

3. Asimismo, la Cámara de Cuentas ejercerá la función de asesoramiento en materia económica y financiera de la Asamblea de Madrid, en todo lo relacionado con las materias propias de su competencia.

4. Corresponde también a la Cámara de Cuentas el ejercicio de las competencias que le sean delegadas por el Tribunal de Cuentas, en los términos previstos en su Ley orgánica.

5. Igualmente, la Cámara de Cuentas fiscalizará los procesos de privatización de empresas, entidades o servicios públicos, verificando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y adecuada valoración del interés público en dichos procedimientos.

6. La Cámara de Cuentas podrá supervisar la política fiscal de la Comunidad de Madrid, incluyendo el análisis y control de los beneficios fiscales, con el fin de evaluar su eficacia, eficiencia y equidad en el marco del sistema tributario autonómico.”

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PNL-489/2025 RGEPEP.24275 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a lo siguiente: 1. Revocar de manera inmediata la implantación obligatoria de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en los municipios españoles, así como cualquier otra medida restrictiva derivada de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. 2. Anular la normativa derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que ha introducido nuevos gravámenes estatales y ha impulsado la creación de tasas municipales, como la tasa de residuos. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Manifestar su disconformidad absoluta con las políticas impuestas por el bipartidismo en Bruselas y su sometimiento a la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo. 2. Mostrarse favorable a que se reviertan todas las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) aprobadas en los municipios de nuestra región o que, en su caso, queden sin efecto y no se impongan sanciones a los vecinos. Además, mostrar su parecer razonable a que se proceda a la devolución de todas las sanciones por incumplimiento de las ZBE cobradas por las administraciones locales a los vecinos. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La introducción de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en España responde a una imposición ideológica de Bruselas, donde socialistas y populares gobiernan en coalición al servicio de una agenda climática radical y ajena a los intereses nacionales. Dicha imposición se materializa en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, que ha condicionado de forma drástica la movilidad y los hábitos de vida de millones de españoles.

El Gobierno de España, en lugar de defender la soberanía nacional y los intereses de sus ciudadanos, se ha limitado a acatar con alegría las órdenes de Bruselas, mediante la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que obliga a todos los municipios de más de 50.000 habitantes y a los territorios insulares a implantar ZBE. Bajo la excusa de reducir las emisiones contaminantes un 50 % para 2030, se ha condenado a más de 25 millones de españoles que residen en 149 municipios.

Presentadas como supuestas herramientas para proteger el medioambiente, las ZBE se han convertido en un instrumento de castigo a las clases trabajadoras y medias, que necesitan su vehículo para trabajar, llevar a sus hijos al colegio o atender a sus mayores. Miles de españoles se ven obligados a sustituir sus vehículos por otros "etiquetados" por la Dirección General de Tráfico, con precios inaccesibles para la mayoría –un coche eléctrico cuesta de media entre 7.000 y 9.000 euros más que uno

de gasolina –. En definitiva, se trata de una política que discrimina por nivel de renta y restringe la libertad de movimiento, imponiendo un modelo de vida que sólo pueden permitirse unos pocos.

El fracaso de estas políticas ya ha sido reconocido en otros países europeos como Francia, donde la Asamblea Nacional francesa se ha visto obligada a rectificar y revocar las ZBE ante la evidencia de sus efectos devastadores sobre la economía de las familias y la libertad de sus ciudadanos. Sin embargo, en España, el Gobierno continúa adelante con su agenda climática, demostrando una vez más su desconexión total con la realidad social y económica del país.

En la misma línea de imposiciones verdes, Bruselas adoptó la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Para trasponer esta normativa el Ejecutivo ha establecido un impuesto municipal, que se conoce como tasa de residuos mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Bajo el engañoso principio de “quien contamina, paga”, se obliga a los españoles a asumir íntegramente los costes de la gestión de residuos, descargando sobre los hogares una nueva carga impositiva disfrazada de conciencia ecológica. En 2025, la tasa media asciende a 116,32 euros anuales por hogar, un incremento del 16,2 % respecto a 2024, muy por encima del IPC y constituyendo la mayor subida de la década. Y lo más grave: esta recaudación ni siquiera cubre el coste total del servicio, lo que anticipa nuevas subidas en los próximos años. Su implantación, sin embargo, ha sido caótica, desigual y opaca, puesto que cada municipio interpreta la ley a su manera, sin criterios comunes, sin transparencia en el cálculo de la tasa y sin mecanismos de compensación para las familias más vulnerables. El resultado es una profunda desigualdad territorial, inseguridad jurídica y un creciente malestar social.

Frente a este atropello, Vox ha sido la única fuerza política que ha plantado cara a estas imposiciones climáticas. Por ejemplo, ha logrado que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid anule la aplicación de las Zonas de Bajas Emisiones en todo el municipio de Madrid. Sin embargo, el Partido Popular que gobierna en la ciudad ha preferido alinearse con las élites de Bruselas, recurriendo dicha resolución judicial y manteniendo la misma sumisión ideológica que el PSOE. En la misma línea, Vox ha sido el único partido que ha defendido a las familias españolas frente a la tasa de basuras, denunciando su carácter confiscatorio y su impacto negativo sobre el bienestar de los españoles. Por todo lo expuesto, la defensa lógica y alejada de fanatismos del medio natural no puede servir de excusa para imponer restricciones, tasas y prohibiciones que destruyen la economía doméstica y restringen la libertad individual.

Pese a su discurso de aparente oposición, el Partido Popular ha sido corresponsable de la imposición de estas medidas. En el Congreso de los Diputados votó en contra de la enmienda a la totalidad presentada por Vox a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, e hizo lo propio ante la propuesta de veto a la misma Ley en el Senado, facilitando así la aprobación del marco legal que obliga a implantar las Zonas de Bajas Emisiones. En aquella tramitación parlamentaria, el portavoz popular llegó incluso a reivindicar el liderazgo de su grupo en la “lucha contra el cambio climático” y su alineamiento con Úrsula von der Leyen y la política de descarbonización total para 2050, evidenciando que PP y PSOE comparten la misma agenda verde dictada por Bruselas.

Lo mismo ocurrió con la tramitación parlamentaria del proyecto que derivó en la Ley 7/2022, de 8 de abril, origen de las actuales tasas de basuras. El PP se abstuvo ante la enmienda a la totalidad presentada por Vox y votó en contra del veto en el Senado, escudándose en la necesidad de cumplir las directivas comunitarias, a pesar del evidente perjuicio económico que estas medidas suponen para las familias y las empresas españolas. Por tanto, el Partido Popular ha demostrado no ser alternativa alguna

al modelo ideológico verde impuesto desde Bruselas, sino un colaborador necesario en su ejecución junto con el Partido Socialista Obrero Español.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a lo siguiente:

1. Revocar de manera inmediata la implantación obligatoria de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en los municipios españoles, así como cualquier otra medida restrictiva derivada de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
2. Anular la normativa derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que ha introducido nuevos gravámenes estatales y ha impulsado la creación de tasas municipales, como la tasa de residuos.

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente:

1. Manifestar su disconformidad absoluta con las políticas impuestas por el bipartidismo en Bruselas y su sometimiento a la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.
2. Mostrarse favorable a que se reviertan todas las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) aprobadas en los municipios de nuestra región o que, en su caso, queden sin efecto y no se impongan sanciones a los vecinos. Además, mostrar su parecer razonable a que se proceda a la devolución de todas las sanciones por incumplimiento de las ZBE cobradas por las administraciones locales a los vecinos.

— PNL-490/2025 RGEPE.24276 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a lo siguiente: 1. Revocar de manera inmediata la implantación obligatoria de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en los municipios españoles, así como cualquier otra medida restrictiva derivada de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. 2. Anular la normativa derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que ha introducido nuevos gravámenes estatales y ha impulsado la creación de tasas municipales, como la tasa de residuos. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Manifestar su disconformidad absoluta con las políticas impuestas por el bipartidismo en Bruselas y su sometimiento a la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo. 2. Mostrarse favorable a que se reviertan todas las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) aprobadas en los municipios de nuestra región o que, en su caso, queden sin efecto y no se impongan sanciones a los vecinos. Además, mostrar su parecer razonable a que se proceda a la devolución de todas las sanciones por incumplimiento de las ZBE cobradas por las administraciones locales a los vecinos. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La introducción de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en España responde a una imposición ideológica de Bruselas, donde socialistas y populares gobiernan en coalición al servicio de una agenda

climática radical y ajena a los intereses nacionales. Dicha imposición se materializa en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, que ha condicionado de forma drástica la movilidad y los hábitos de vida de millones de españoles.

El Gobierno de España, en lugar de defender la soberanía nacional y los intereses de sus ciudadanos, se ha limitado a acatar con alegría las órdenes de Bruselas, mediante la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que obliga a todos los municipios de más de 50.000 habitantes y a los territorios insulares a implantar ZBE. Bajo la excusa de reducir las emisiones contaminantes un 50 % para 2030, se ha condenado a más de 25 millones de españoles que residen en 149 municipios.

Presentadas como supuestas herramientas para proteger el medioambiente, las ZBE se han convertido en un instrumento de castigo a las clases trabajadoras y medias, que necesitan su vehículo para trabajar, llevar a sus hijos al colegio o atender a sus mayores. Miles de españoles se ven obligados a sustituir sus vehículos por otros “etiquetados” por la Dirección General de Tráfico, con precios inaccesibles para la mayoría –un coche eléctrico cuesta de media entre 7.000 y 9.000 euros más que uno de gasolina–. En definitiva, se trata de una política que discrimina por nivel de renta y restringe la libertad de movimiento, imponiendo un modelo de vida que sólo pueden permitirse unos pocos.

El fracaso de estas políticas ya ha sido reconocido en otros países europeos como Francia, donde la Asamblea Nacional francesa se ha visto obligada a rectificar y revocar las ZBE ante la evidencia de sus efectos devastadores sobre la economía de las familias y la libertad de sus ciudadanos. Sin embargo, en España, el Gobierno continúa adelante con su agenda climática, demostrando una vez más su desconexión total con la realidad social y económica del país.

En la misma línea de imposiciones verdes, Bruselas adoptó la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Para trasponer esta normativa el Ejecutivo ha establecido un impuesto municipal, que se conoce como tasa de residuos mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Bajo el engañoso principio de “quien contamina, paga”, se obliga a los españoles a asumir íntegramente los costes de la gestión de residuos, descargando sobre los hogares una nueva carga impositiva disfrazada de conciencia ecológica. En 2025, la tasa media asciende a 116,32 euros anuales por hogar, un incremento del 16,2 % respecto a 2024, muy por encima del IPC y constituyendo la mayor subida de la década. Y lo más grave: esta recaudación ni siquiera cubre el coste total del servicio, lo que anticipa nuevas subidas en los próximos años. Su implantación, sin embargo, ha sido caótica, desigual y opaca, puesto que cada municipio interpreta la ley a su manera, sin criterios comunes, sin transparencia en el cálculo de la tasa y sin mecanismos de compensación para las familias más vulnerables. El resultado es una profunda desigualdad territorial, inseguridad jurídica y un creciente malestar social.

Frente a este atropello, Vox ha sido la única fuerza política que ha plantado cara a estas imposiciones climáticas. Por ejemplo, ha logrado que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid anule la aplicación de las Zonas de Bajas Emisiones en todo el municipio de Madrid. Sin embargo, el Partido Popular que gobierna en la ciudad ha preferido alinearse con las élites de Bruselas, recurriendo dicha resolución judicial y manteniendo la misma sumisión ideológica que el PSOE. En la misma línea, Vox ha sido el único partido que ha defendido a las familias españolas frente a la tasa de basuras, denunciando su carácter confiscatorio y su impacto negativo sobre el bienestar de los españoles. Por todo lo expuesto, la defensa lógica y alejada de fanatismos del medio natural no puede servir de excusa

para imponer restricciones, tasas y prohibiciones que destruyen la economía doméstica y restringen la libertad individual.

Pese a su discurso de aparente oposición, el Partido Popular ha sido corresponsable de la imposición de estas medidas. En el Congreso de los Diputados votó en contra de la enmienda a la totalidad presentada por Vox a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, e hizo lo propio ante la propuesta de voto a la misma Ley en el Senado, facilitando así la aprobación del marco legal que obliga a implantar las Zonas de Bajas Emisiones. En aquella tramitación parlamentaria, el portavoz popular llegó incluso a reivindicar el liderazgo de su grupo en la “lucha contra el cambio climático” y su alineamiento con Úrsula von der Leyen y la política de descarbonización total para 2050, evidenciando que PP y PSOE comparten la misma agenda verde dictada por Bruselas.

Lo mismo ocurrió con la tramitación parlamentaria del proyecto que derivó en la Ley 7/2022, de 8 de abril, origen de las actuales tasas de basuras. El PP se abstuvo ante la enmienda a la totalidad presentada por Vox y votó en contra del voto en el Senado, escudándose en la necesidad de cumplir las directivas comunitarias, a pesar del evidente perjuicio económico que estas medidas suponen para las familias y las empresas españolas. Por tanto, el Partido Popular ha demostrado no ser alternativa alguna al modelo ideológico verde impuesto desde Bruselas, sino un colaborador necesario en su ejecución junto con el Partido Socialista Obrero Español.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a lo siguiente:

1. Revocar de manera inmediata la implantación obligatoria de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en los municipios españoles, así como cualquier otra medida restrictiva derivada de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
2. Anular la normativa derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que ha introducido nuevos gravámenes estatales y ha impulsado la creación de tasas municipales, como la tasa de residuos.

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente:

1. Manifestar su desacuerdo absoluto con las políticas impuestas por el bipartidismo en Bruselas y su sometimiento a la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.
2. Mostrarse favorable a que se reviertan todas las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) aprobadas en los municipios de nuestra región o que, en su caso, queden sin efecto y no se impongan sanciones a los vecinos. Además, mostrar su parecer razonable a que se proceda a la devolución de todas las sanciones por incumplimiento de las ZBE cobradas por las administraciones locales a los vecinos.

— PNL-491/2025 RGEPE.24331 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección, conservación y custodia de la colección del Museo Olavide, evitando su dispersión, deterioro o pérdida. 2. Impulsar, en colaboración con diversas entidades como la Academia Española de Dermatología y Venereología, la Real Academia Nacional de Medicina de España, el Ilustre Colegio de Médicos de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Antonio de Nebrija y todas las sociedades científicas implicadas, la creación de una sede estable y permanente para el Museo Olavide en la Comunidad de Madrid, que permita su exhibición pública y su uso con fines educativos, culturales y de investigación. 3. Incluir el Museo Olavide en las estrategias autonómicas de protección y difusión del patrimonio histórico-científico, fomentando su reconocimiento como Bien de Interés Cultural (BIC) o figura de protección equivalente. 4. Promover la integración del Museo Olavide en una red de museos médicos e históricos de la Comunidad de Madrid, junto al futuro Museo Cajal y otras instituciones científicas, para potenciar su valor educativo y turístico. 5. Facilitar ayudas y convenios con entidades públicas y privadas que contribuyan a la restauración, digitalización y mantenimiento de las piezas del museo, garantizando su preservación a largo plazo. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Museo Olavide, fundado en 1882, alberga una valiosa colección anatomo-patológica centrada en la historia de la dermatología española. Sus piezas, creadas en cera a partir de moldes de pacientes reales, fueron herramientas fundamentales para la enseñanza médica y hoy en día resultan esenciales para entender la historia de la medicina y su evolución en España.

Su colección principal está compuesta por 670 moulages de cera datados entre mediados del S. XIX y principios del XX, realizados por médicos y escultores, de indudable valor estético. Las piezas representan las lesiones dermatológicas de los pacientes ingresados en el Hospital San Juan de Dios de Madrid. La singularidad de estas obras radica, además, en la presencia de los historiales clínicos en la parte posterior de la obra, que constituyen un verdadero testimonio, no sólo clínico, sino también histórico y social. A la colección de obras de cera, la complementan otras colecciones como los vaciados de yeso, retratos médicos, esculturas y más de 5.000 documentos gráficos, lo que da una idea de la riqueza de este patrimonio.

La Diputación Provincial de Madrid aprobó el cierre y derribo del Hospital San Juan de Dios en 1966 para construir la Ciudad Sanitaria Francisco Franco, inaugurada en 1968 (posteriormente, en 1981 la Diputación le cambió el nombre por el de Hospital Provincial de Madrid y, en 1988, por Hospital Gregorio Marañón). Posteriormente, este hospital fue uno de los centros que pasaron a ser administrados por el Servicio Madrileño de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, tras la transferencia de las competencias sanitarias. En el momento del cierre del Hospital San Juan de Dios, el Museo Olavide se embaló en aproximadamente 200 cajones de madera que quedaron en el olvido durante más de 40 años.

En el año 2006, la AEDV (Academia Española de Dermatología y Venereología) puso en marcha un proyecto de rescate y patrimonialización de este material mediante la contratación de dos conservadores y la instauración de un espacio físico donde desarrollar la actividad de documentación, restauración, divulgación y formación.

Ubicado actualmente en el sótano del Pabellón 8 de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), el museo enfrenta su cierre tras la decisión de la Universidad de

desalojarlo por "motivos económicos y organizativos", comunicado el pasado 22 de mayo de 2025, siendo el plazo dado límite para el abandono de las instalaciones, tras varias negociaciones, el 31 de enero de 2026.

A pesar del deficiente espacio, el museo ha recibido, desde la inauguración de su espacio expositivo en el 2016, cerca de mil visitantes anuales entre los que se encuentran estudiantes, especialistas y público general. La función didáctica de los moulages cumple una función social de formación a los futuros médicos e historiadores y un elemento de reflexión y aprendizaje para el público en general.

La colección es reconocida internacionalmente por su calidad y singularidad, incluyendo esculturas de personas pobres y marginadas, siendo probablemente el único museo del mundo que muestra esta peculiaridad. La Sociedad Española de Historia de la Medicina y más de 30 entidades científicas, han publicado un manifiesto en contra del desalojo y cierre del Museo Olavide. Entidades e instituciones de distintos puntos de la geografía española (Sociedad Española de Historia de la Medicina, Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, Societat Catalana d'Història de la Ciència i de la Tècnica, Societat Catalana d'Història de la Medicina, LVCINA: Sociedad Española de Historia del Nacimiento, Departamento de Historia de la Ciencia del Instituto de Historia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (IH-CSIC), Instituto de Estudios de la Ciencia y la Tecnología (ECyT) de la Universidad de Salamanca, Institut Interuniversitari López Piñero, etc.), así como entidades europeas (European Association for the History of Medicine and Health, European Society for the History of Science (ESHS), French and European Societies for the History of Dermatology, European Society for the History of Dermatology and Venereology (ESHDV), German and European Working Group for Wax Moulages, etc.) han protestado contra el cierre, instando a la Comunidad de Madrid a actuar. Según la opinión de la propia Sociedad Española de Historia de la Medicina, la colección posee "un valor económico incalculable", que la sitúa a la altura de las que custodian los grandes museos anatómicos europeos como los de París, Viena o Londres, siendo además reseñable el gran trabajo de recuperación y restauración llevado a cabo en las ceras dermatológicas por los profesionales del museo.

A día de hoy y desde 2006, la colección se encuentra en régimen de depósito en la Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV) que, ante la orden de desalojo de la UCM no cuenta con los medios ni el presupuesto para dedicar un espacio propio para custodiarla, terminar de restaurarla y exponerla. La colección pertenece a la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, heredera de la Diputación Provincial a la que pertenecía el Hospital de San Juan de Dios, pero hasta ahora no ha asumido responsabilidad alguna. Desde que la AEDV recibió la orden de desalojo por parte de la UCM, varias instituciones (Real Academia Nacional de Medicina de España (RANME), Ilustre Colegio de Médicos de Madrid (ICOMEM), Universidad Autónoma de Madrid (UAM), Universidad Antonio Nebrija de Madrid (UAN)) se han interesado en albergar, exponer y continuar con la labor de restauración y conservación que se lleva a cabo desde 2006. Desde que comenzó el proyecto por parte de la AEDV en 2006, la colección está asociada a un taller de restauración de las piezas y demás fondos, cuya labor, si se viera interrumpida por este cierre, podría comprometer seriamente la integridad de aproximadamente el 20 % de las piezas de la colección que todavía se encuentra en grave riesgo de conservación. La colección se está empaquetando en la actualidad con un destino incierto sobre las condiciones de su almacenaje comprometiendo la integridad de diversas piezas de valor.

El Museo Olavide constituye uno de los conjuntos patrimoniales más singulares y valiosos de la historia de la medicina europea. Creado en el siglo XIX, su colección reúne cerca de 700 modelos de cera que reproducen con extraordinaria precisión enfermedades dermatológicas y otras patologías de

carácter social, configuran un testimonio único del conocimiento médico, la docencia universitaria y las condiciones sanitarias de su tiempo.

Su cierre o dispersión supondría una pérdida irreparable para la historia de la medicina, la universidad y la cultura madrileña. Se hace por tanto necesaria una actuación urgente y coordinada de la Comunidad de Madrid que garantice la integridad, conservación y difusión del Museo Olavide, asegurando su continuidad en un espacio adecuado y accesible.

Protegerlo no es solo una cuestión institucional: es un deber colectivo de respeto a la memoria científica y a las personas que, a través de sus vidas y enfermedades, dieron rostro humano al conocimiento médico.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Más Madrid, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección, conservación y custodia de la colección del Museo Olavide, evitando su dispersión, deterioro o pérdida.
2. Impulsar, en colaboración con diversas entidades como la Academia Española de Dermatología y Venereología, la Real Academia Nacional de Medicina de España, el Ilustre Colegio de Médicos de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Antonio de Nebrija y todas las sociedades científicas implicadas, la creación de una sede estable y permanente para el Museo Olavide en la Comunidad de Madrid, que permita su exhibición pública y su uso con fines educativos, culturales y de investigación.
3. Incluir el Museo Olavide en las estrategias autonómicas de protección y difusión del patrimonio histórico-científico, fomentando su reconocimiento como Bien de Interés Cultural (BIC) o figura de protección equivalente.
4. Promover la integración del Museo Olavide en una red de museos médicos e históricos de la Comunidad de Madrid, junto al futuro Museo Cajal y otras instituciones científicas, para potenciar su valor educativo y turístico.
5. Facilitar ayudas y convenios con entidades públicas y privadas que contribuyan a la restauración, digitalización y mantenimiento de las piezas del museo, garantizando su preservación a largo plazo.

— PNL-492/2025 RGEP.24332 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Implementar de una dotación presupuestaria específica para la transición ecológica del sector escénico, destinada a: Formación en sostenibilidad escénica (Theatre Green Book, cálculo de huella de carbono, alfabetización climática, etc.). Implantación de herramientas y consultorías para teatros, compañías, productoras y festivales de teatro. Contratación de profesionales especializados en sostenibilidad escénica, que puedan asumir tareas de coordinación ambiental, medición de impactos o implementación de medidas, especialmente en

estructuras con equipos reducidos o sin personal técnico estable. Fomento del uso compartido de recursos escénicos. 2. Elaboración de inventarios de materiales escénicos de cada teatro y compañías públicos de la Comunidad de Madrid, y herramientas para el fomento del uso de dicho inventario a favor de la reutilización. 3. Creación de un espacio físico de almacenamiento, catalogación y transformación de materiales escénicos, con acceso preferente para compañías medianas y pequeñas, y programas de formación vinculados a la reutilización. 4. Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las convocatorias de subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid, incluyendo: Incentivos específicos para quienes acrediten mayores avances. Fondos complementarios para acceso a calculadoras de carbono, auditorías o consultoría. Requisitos mínimos de sostenibilidad ambiental. 5. Puesta en marcha de un programa de formación especializada para profesionales de las artes escénicas en sostenibilidad, que permita anticipar las futuras exigencias legales y asegurar que el sector esté preparado para los retos climáticos. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a: Reforzar y desarrollar los criterios de sostenibilidad ya presentes en las convocatorias estatales del INAEM, dotándolos de indicadores específicos, sistemas de verificación accesibles y puntuación claramente definida, en línea con metodologías reconocidas como el Theatre Green Book. Impulsar un plan nacional de formación en sostenibilidad teatral, en colaboración con las comunidades autónomas y agentes del sector. Impulsar un plan nacional de adaptación climática de los edificios teatrales públicos. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las artes escénicas, como parte activa del entramado cultural, económico y simbólico de nuestra Comunidad, no pueden ni deben quedar al margen de la transformación sectorial que conlleva la adaptación climática. Ésta exige acciones concretas que alineen la práctica escénica con los objetivos de reducción de emisiones y uso responsable de los recursos, sin menoscabar su potencia creativa.

En este contexto, el Theatre Green Book (TGB) surge como una guía internacional de referencia para orientar a teatros, compañías y gestores culturales en la transición ecológica del sector escénico. Además de su creciente uso en el Reino Unido, el Theatre Green Book ha sido traducido a múltiples idiomas, entre ellos alemán, italiano, noruego, francés y español, y está siendo adoptado por teatros públicos y redes teatrales en distintos países. Existe también una versión adaptada a nivel europeo, promovida por la European Theatre Convention (ETC), lo que subraya su reconocimiento como estándar internacional compartido para acelerar la transición ecológica del sector.

La adaptación del TGB al español ha sido el resultado del esfuerzo conjunto de profesionales de todos los rincones de España, entre los que se incluyen el Teatro Real, el Teatro del Liceu, el Teatro Arriaga y La Joven Compañía; este grupo de trabajo actualmente se sigue reuniendo periódicamente para compartir experiencias, avances y problemáticas en torno al tema de la sostenibilidad ambiental de sus instituciones. El número de entidades interesadas en participar de estos encuentros y de implementar medidas en torno a este aspecto no deja de aumentar en nuestro territorio.

El TGB establece estándares progresivos (Base, Intermedio y Avanzado) en tres ámbitos clave: Producciones, Edificios y Operaciones. Su objetivo es facilitar herramientas, métricas e indicadores que permitan a cada organización avanzar desde su realidad concreta, aportando un lenguaje común a nivel internacional, y adaptado concretamente a los profesionales del sector. El TGB no establece un sistema de certificación externa, sino un modelo de autoevaluación responsable con el que cada producción o institución revisa si cumple con los estándares fijados en las guías y debe documentar sus decisiones y resultados con transparencia. Este enfoque requiere sin embargo formación, herramientas claras y apoyo institucional para que su aplicación sea rigurosa, verificable y escalable en todo el sector.

Según el TGB, las emisiones de una producción escénica provienen del uso de materiales para escenografía, vestuario y utilería, así como del transporte asociado a giras y desplazamientos. Por ello, propone metas como alcanzar el 50 % de reutilización de materiales escénicos previos y el 65 % de reciclaje o reutilización posterior. Estos objetivos no solo son alcanzables, sino que ya se están implementando en centros como el Teatro Arriaga de Bilbao.

Por otra parte, los edificios teatrales, además de ser iconos urbanos e históricos de nuestras ciudades, son responsables de un consumo energético significativo, tanto por las necesidades de climatización como por la demanda técnica y de espacios de público. El TGB propone planes progresivos para mejorar el aislamiento, optimizar el uso de energías renovables y establecer sistemas de gestión energética eficaces. Un caso relevante en materia de sostenibilidad ambiental teatral en España lo constituye el edificio del Teatro Real (institución que además recientemente ha solicitado y obtenido el certificado preliminar del TGB).

De igual forma, en lo referente a operaciones, se proponen acciones concretas como reducir los plásticos de un solo uso, ofrecer un mínimo del 20 % de opciones vegetarianas en restauración, o unificar entregas para reducir emisiones logísticas. A escala internacional, instituciones como el National Theatre de Londres, que explícitamente han alineado su política con los estándares del TGB, y el Burgtheater de Viena, que públicamente asumen un sistema de gestión ambiental integrado, constituyen ejemplos del camino emprendido por los grandes equipamientos del sector.

La última convocatoria de ayudas estatales al teatro y circo del INAEM ya incluía un avance significativo al reconocer expresamente la sostenibilidad medioambiental como criterio de valoración. En concreto, indicaba que “se valorará positivamente aquellos proyectos que cuenten con un plan de reducción de huella de carbono o con un sistema de medición y registro de impacto medioambiental”. Este paso evidencia una dirección clara a nivel estatal, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero también plantea desafíos para muchas compañías, que no disponen aún de las herramientas, conocimientos o recursos necesarios para cumplir con estos requisitos. Resulta por tanto urgente un esfuerzo institucional coordinado que facilite la formación, estandarización y acceso equitativo a metodologías como el TGB.

Esta hoja de ruta ya está en marcha en sectores afines. En el cine, las subvenciones del ICAA ya exigen que las productoras asuman el compromiso de implantar en el proyecto subvencionado un plan de sostenibilidad medioambiental. Esta exigencia ha impulsado la profesionalización del sector en materia medioambiental y ha generado empleo técnico especializado. Las artes escénicas están siguiendo este mismo camino, pero requieren del impulso institucional para no dejar atrás a las compañías pequeñas y medianas, ni a los espacios alternativos o municipales.

Además, en la Comunidad de Madrid ya se contaba con iniciativas que respondían a esta necesidad, como el Fondo de Recursos Escénicos (FRÉ), que recogía y reutilizaba materiales en desuso de teatros y los ponía a disposición de compañías con pocos recursos. Esta práctica reduce residuos, promueve el trabajo colaborativo y apoya la creación emergente, pero necesita un respaldo estructural y logístico por parte de la Administración para escalar su impacto. En un sector caracterizado por la precariedad estructural y la sobrecarga de tareas, es irreal esperar que los mismos equipos que producen, gestionan y crean puedan además implementar planes de sostenibilidad sin apoyo. Para que esta transición sea justa, es imprescindible prever recursos específicos para incorporar profesionales con formación en sostenibilidad cultural.

El potencial de liderazgo de Madrid en este ámbito es enorme. La Comunidad reúne una red de teatros públicos y privados, festivales, compañías, escuelas y centros de creación que, con el

acompañamiento adecuado, pueden posicionarse como referentes nacionales en sostenibilidad cultural. Para ello, es imprescindible garantizar el acceso a formación, recursos y herramientas que permitan medir y mejorar el impacto ambiental de sus prácticas.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Más Madrid, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Implementar de una dotación presupuestaria específica para la transición ecológica del sector escénico, destinada a:
 - Formación en sostenibilidad escénica (Theatre Green Book, cálculo de huella de carbono, alfabetización climática, etc.).
 - Implantación de herramientas y consultorías para teatros, compañías, productoras y festivales de teatro.
 - Contratación de profesionales especializados en sostenibilidad escénica, que puedan asumir tareas de coordinación ambiental, medición de impactos o implementación de medidas, especialmente en estructuras con equipos reducidos o sin personal técnico estable.
 - Fomento del uso compartido de recursos escénicos.
2. Elaboración de inventarios de materiales escénicos de cada teatro y compañías públicos de la Comunidad de Madrid, y herramientas para el fomento del uso de dicho inventario a favor de la reutilización.
3. Creación de un espacio físico de almacenamiento, catalogación y transformación de materiales escénicos, con acceso preferente para compañías medianas y pequeñas, y programas de formación vinculados a la reutilización.
4. Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las convocatorias de subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid, incluyendo:
 - Incentivos específicos para quienes acrediten mayores avances.
 - Fondos complementarios para acceso a calculadoras de carbono, auditorías o consultoría.
 - Requisitos mínimos de sostenibilidad ambiental.
5. Puesta en marcha de un programa de formación especializada para profesionales de las artes escénicas en sostenibilidad, que permita anticipar las futuras exigencias legales y asegurar que el sector esté preparado para los retos climáticos.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a:

- Reforzar y desarrollar los criterios de sostenibilidad ya presentes en las convocatorias estatales del INAES, dotándolos de indicadores específicos, sistemas de verificación accesibles y puntuación claramente definida, en línea con metodologías reconocidas como el Theatre Green Book.
- Impulsar un plan nacional de formación en sostenibilidad teatral, en colaboración con las comunidades autónomas y agentes del sector.
- Impulsar un plan nacional de adaptación climática de los edificios teatrales públicos.

— **PNL-493/2025 RGE.P.24333** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Implementar de una dotación presupuestaria específica para la transición ecológica del sector escénico, destinada a:
 - Formación en sostenibilidad escénica (Theatre Green Book, cálculo de huella de carbono, alfabetización climática, etc.).
 - Implantación de herramientas y consultorías para teatros, compañías, productoras y festivales de teatro.
 - Contratación de profesionales especializados en sostenibilidad escénica, que puedan asumir tareas de coordinación ambiental, medición de impactos o implementación de medidas, especialmente en estructuras con equipos reducidos o sin personal técnico estable.
 - Fomento del uso compartido de recursos escénicos.
2. Elaboración de inventarios de materiales escénicos de cada teatro y compañías públicas de la Comunidad de Madrid, y herramientas para el fomento del uso de dicho inventario a favor de la reutilización.
3. Creación de un espacio físico de almacenamiento, catalogación y transformación de materiales escénicos, con acceso preferente para compañías medianas y pequeñas, y programas de formación vinculados a la reutilización.
4. Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las convocatorias de subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid, incluyendo:
 - Incentivos específicos para quienes acrediten mayores avances.
 - Fondos complementarios para acceso a calculadoras de carbono, auditorías o consultoría.
 - Requisitos mínimos de sostenibilidad ambiental.
5. Puesta en marcha de un programa de formación especializada para profesionales de las artes escénicas en sostenibilidad, que permita anticipar las futuras exigencias legales y asegurar que el sector esté preparado para los retos climáticos.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a:

- Reforzar y desarrollar los criterios de sostenibilidad ya presentes en las convocatorias estatales del INAES, dotándolos de indicadores específicos, sistemas de verificación accesibles y puntuación claramente definida, en línea con metodologías reconocidas como el Theatre Green Book.
- Impulsar un plan nacional de formación en sostenibilidad teatral, en colaboración con las comunidades autónomas y agentes del sector.
- Impulsar un plan nacional de adaptación climática de los edificios teatrales públicos.

Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las artes escénicas, como parte activa del entramado cultural, económico y simbólico de nuestra Comunidad, no pueden ni deben quedar al margen de la transformación sectorial que conlleva la adaptación climática. Ésta exige acciones concretas que alineen la práctica escénica con los objetivos de reducción de emisiones y uso responsable de los recursos, sin menoscabar su potencia creativa.

En este contexto, el Theatre Green Book (TGB) surge como una guía internacional de referencia para orientar a teatros, compañías y gestores culturales en la transición ecológica del sector escénico. Además de su creciente uso en el Reino Unido, el Theatre Green Book ha sido traducido a múltiples idiomas, entre ellos alemán, italiano, noruego, francés y español, y está siendo adoptado por teatros

públicos y redes teatrales en distintos países. Existe también una versión adaptada a nivel europeo, promovida por la European Theatre Convention (ETC), lo que subraya su reconocimiento como estándar internacional compartido para acelerar la transición ecológica del sector.

La adaptación del TGB al español ha sido el resultado del esfuerzo conjunto de profesionales de todos los rincones de España, entre los que se incluyen el Teatro Real, el Teatro del Liceu, el Teatro Arriaga y La Joven Compañía; este grupo de trabajo actualmente se sigue reuniendo periódicamente para compartir experiencias, avances y problemáticas en torno al tema de la sostenibilidad ambiental de sus instituciones. El número de entidades interesadas en participar de estos encuentros y de implementar medidas en torno a este aspecto no deja de aumentar en nuestro territorio.

El TGB establece estándares progresivos (Base, Intermedio y Avanzado) en tres ámbitos clave: Producciones, Edificios y Operaciones. Su objetivo es facilitar herramientas, métricas e indicadores que permitan a cada organización avanzar desde su realidad concreta, aportando un lenguaje común a nivel internacional, y adaptado concretamente a los profesionales del sector. El TGB no establece un sistema de certificación externa, sino un modelo de autoevaluación responsable con el que cada producción o institución revisa si cumple con los estándares fijados en las guías y debe documentar sus decisiones y resultados con transparencia. Este enfoque requiere sin embargo formación, herramientas claras y apoyo institucional para que su aplicación sea rigurosa, verificable y escalable en todo el sector.

Según el TGB, las emisiones de una producción escénica provienen del uso de materiales para escenografía, vestuario y utilería, así como del transporte asociado a giras y desplazamientos. Por ello, propone metas como alcanzar el 50 % de reutilización de materiales escénicos previos y el 65 % de reciclaje o reutilización posterior. Estos objetivos no solo son alcanzables, sino que ya se están implementando en centros como el Teatro Arriaga de Bilbao.

Por otra parte, los edificios teatrales, además de ser iconos urbanos e históricos de nuestras ciudades, son responsables de un consumo energético significativo, tanto por las necesidades de climatización como por la demanda técnica y de espacios de público. El TGB propone planes progresivos para mejorar el aislamiento, optimizar el uso de energías renovables y establecer sistemas de gestión energética eficaces. Un caso relevante en materia de sostenibilidad ambiental teatral en España lo constituye el edificio del Teatro Real (institución que además recientemente ha solicitado y obtenido el certificado preliminar del TGB).

De igual forma, en lo referente a operaciones, se proponen acciones concretas como reducir los plásticos de un solo uso, ofrecer un mínimo del 20 % de opciones vegetarianas en restauración, o unificar entregas para reducir emisiones logísticas. A escala internacional, instituciones como el National Theatre de Londres, que explícitamente han alineado su política con los estándares del TGB, y el Burgtheater de Viena, que públicamente asumen un sistema de gestión ambiental integrado, constituyen ejemplos del camino emprendido por los grandes equipamientos del sector.

La última convocatoria de ayudas estatales al teatro y circo del INAEM ya incluía un avance significativo al reconocer expresamente la sostenibilidad medioambiental como criterio de valoración. En concreto, indicaba que “se valorará positivamente aquellos proyectos que cuenten con un plan de reducción de huella de carbono o con un sistema de medición y registro de impacto medioambiental”. Este paso evidencia una dirección clara a nivel estatal, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero también plantea desafíos para muchas compañías, que no disponen aún de las herramientas, conocimientos o recursos necesarios para cumplir con estos requisitos. Resulta por tanto urgente un esfuerzo institucional coordinado que facilite la formación, estandarización y acceso equitativo a metodologías como el TGB.

Esta hoja de ruta ya está en marcha en sectores afines. En el cine, las subvenciones del ICAA ya exigen que las productoras asuman el compromiso de implantar en el proyecto subvencionado un plan de sostenibilidad medioambiental. Esta exigencia ha impulsado la profesionalización del sector en materia medioambiental y ha generado empleo técnico especializado. Las artes escénicas están siguiendo este mismo camino, pero requieren del impulso institucional para no dejar atrás a las compañías pequeñas y medianas, ni a los espacios alternativos o municipales.

Además, en la Comunidad de Madrid ya se contaba con iniciativas que respondían a esta necesidad, como el Fondo de Recursos Escénicos (FRÉ), que recogía y reutilizaba materiales en desuso de teatros y los ponía a disposición de compañías con pocos recursos. Esta práctica reduce residuos, promueve el trabajo colaborativo y apoya la creación emergente, pero necesita un respaldo estructural y logístico por parte de la Administración para escalar su impacto. En un sector caracterizado por la precariedad estructural y la sobrecarga de tareas, es irreal esperar que los mismos equipos que producen, gestionan y crean puedan además implementar planes de sostenibilidad sin apoyo. Para que esta transición sea justa, es imprescindible prever recursos específicos para incorporar profesionales con formación en sostenibilidad cultural.

El potencial de liderazgo de Madrid en este ámbito es enorme. La Comunidad reúne una red de teatros públicos y privados, festivales, compañías, escuelas y centros de creación que, con el acompañamiento adecuado, pueden posicionarse como referentes nacionales en sostenibilidad cultural. Para ello, es imprescindible garantizar el acceso a formación, recursos y herramientas que permitan medir y mejorar el impacto ambiental de sus prácticas.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Más Madrid, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Implementar de una dotación presupuestaria específica para la transición ecológica del sector escénico, destinada a:
 - Formación en sostenibilidad escénica (Theatre Green Book, cálculo de huella de carbono, alfabetización climática, etc.).
 - Implantación de herramientas y consultorías para teatros, compañías, productoras y festivales de teatro.
 - Contratación de profesionales especializados en sostenibilidad escénica, que puedan asumir tareas de coordinación ambiental, medición de impactos o implementación de medidas, especialmente en estructuras con equipos reducidos o sin personal técnico estable.
 - Fomento del uso compartido de recursos escénicos.
2. Elaboración de inventarios de materiales escénicos de cada teatro y compañías públicos de la Comunidad de Madrid, y herramientas para el fomento del uso de dicho inventario a favor de la reutilización.

3. Creación de un espacio físico de almacenamiento, catalogación y transformación de materiales escénicos, con acceso preferente para compañías medianas y pequeñas, y programas de formación vinculados a la reutilización.

4. Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las convocatorias de subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid, incluyendo:

- Incentivos específicos para quienes acrediten mayores avances.
- Fondos complementarios para acceso a calculadoras de carbono, auditorías o consultoría.
- Requisitos mínimos de sostenibilidad ambiental.

5. Puesta en marcha de un programa de formación especializada para profesionales de las artes escénicas en sostenibilidad, que permita anticipar las futuras exigencias legales y asegurar que el sector esté preparado para los retos climáticos.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a:

- Reforzar y desarrollar los criterios de sostenibilidad ya presentes en las convocatorias estatales del INAEM, dotándolos de indicadores específicos, sistemas de verificación accesibles y puntuación claramente definida, en línea con metodologías reconocidas como el Theatre Green Book.
- Impulsar un plan nacional de formación en sostenibilidad teatral, en colaboración con las comunidades autónomas y agentes del sector.
- Impulsar un plan nacional de adaptación climática de los edificios teatrales públicos.

— PNL-494/2025 RGEPE.24456 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Llevar a cabo una auditoría integral del sistema regional de salud que permita detectar cualquier tipo de fallo en el cribado del cáncer y que sea solucionado de forma inmediata. 2. Asegurar protección, acompañamiento y no desatención durante todo el proceso de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix y confirmación diagnóstica. 3. Remitir a esta Cámara, en el plazo máximo de treinta días, un informe exhaustivo sobre la situación actual de los programas de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix en el Servicio de Salud autonómico, que detalle su grado de implantación, cobertura, recursos y resultados, y publicar dicho informe en el Portal de Transparencia, remitiendo además una copia a la Comisión de Sanidad de esta Cámara y a la Ponencia de Cribado Poblacional del Sistema Nacional de Salud. 4. Implantar mecanismos de notificación activa (teléfono/SMS/app/correo electrónico y postal) con resultado no concluyente o sospechoso dentro de los plazos clínicos recomendados. 5. Implementar de forma inmediata un aumento de medios y personal para los cribados del cáncer sin que otros servicios se vean afectados u otros pacientes desatendidos. 6. Hacer una auditoría integral del sistema regional de salud que permita conocer con total transparencia sus carencias y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para revertirlas. En especial, se considera prioritario aumentar la inversión sanitaria,

especialmente en materia de infraestructuras, con especial atención a las zonas rurales. 7. Avanzar hacia un sistema nacional de salud que garantice la igualdad y la atención de todos los españoles con todos los recursos necesarios para acabar con las listas de espera, cambiar el modelo de atención primaria para garantizar la eficacia y la eficiencia convirtiéndola en la verdadera columna vertebral del sistema y su puerta de entrada, así como todas las pruebas diagnósticas que garanticen la salud de los españoles. a. En este sentido, se considera necesaria la creación de una bolsa interterritorial nacional de cobertura de servicios médicos que permita una gestión eficiente de los recursos, en especial de los relacionados con todas las especialidades involucradas en el diagnóstico precoz de cáncer. 8. Aumentar de forma inmediata los recursos destinados a mejorar las condiciones laborales y salariales de los profesionales sanitarios, así como la conciliación familiar y la formación continuada para evitar la fuga de talento de la sanidad pública española. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, en su artículo 41, afirma que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los españoles, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad; y, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas y las prestaciones y servicios necesarios.

A pesar de ello, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista han permitido que nuestro sistema sanitario se divida en 17 sistemas sanitarios distintos, descoordinados y que han provocado que la calidad de la atención sanitaria de los españoles dependa del lugar de España en el que residan.

Los partidos que han debido gestionar la sanidad pública con el fin de mejorarla, ampliarla y garantizar una atención digna y suficiente para todos los pacientes han hecho todo lo contrario. Así en un proceso retroceso sin precedentes, durante varias décadas hemos visto cómo nuestro sistema nacional de salud se iba deteriorando, con listas de espera que iban aumentando hasta niveles insostenibles, con la atención primaria colapsada, los profesionales sanitarios maltratados y unos servicios sanitarios colapsados.

Los distintos sistemas sanitarios de las comunidades autónomas compiten por maquillar unas cifras que en todos los casos son inaceptables, y que por igual suponen un abandono de los pacientes a pesar del gran trabajo de nuestros profesionales sanitarios, que se encuentran desbordados ante la dejadez y la incompetencia de las distintas administraciones.

Lo ocurrido en toda España en los programas de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix constituye un fracaso sistémico, con fallos graves y repetidos en varias regiones, bajo Gobiernos del PP y del PSOE, que han puesto en riesgo la seguridad de miles de mujeres y han erosionado la credibilidad en las instituciones. No hablamos de incidencias aisladas, sino de quiebras de confianza y comunicación a todos los pacientes, de desprecio y abandono a las mujeres, de fracaso en la gestión y organización sanitarias, todo lo cual exige una asunción inmediata de responsabilidades.

En septiembre de 2025, según los últimos datos publicados por la Comunidad de Madrid, había en la región 10.419 personas en lista de espera para pruebas diagnósticas y terapéuticas de mamografía, con una media de espera de 42 días. En algunos hospitales, la situación era especialmente preocupante. En La Paz, la demora alcanzaba los 106 días y la lista de espera incluía a 694 personas, un notable aumento frente a las 403 pacientes y 66,25 días de espera registrados en 2024.

Este incremento no se limitó a un solo centro. En el Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda, 927 personas aguardaban la prueba con una espera media de 67,8 días, prácticamente el doble que en septiembre del año anterior, cuando eran 403 pacientes y 38,51 días. De forma similar, en el Hospital Infanta Cristina, el tiempo de espera se elevó a 139 días, con 332 personas en lista, mientras que en el Hospital del Henares se registraron 96 días de demora y 454 pacientes pendientes. En general, las listas de espera para mamografías en los hospitales madrileños aumentaron respecto al año pasado.

Dentro de este programa de cribado, se observa además una diferencia significativa entre los hospitales de gestión pública y los de gestión concesional. Por ejemplo, en el Hospital Infanta Elena, el número de mamografías aumentó de 5.136 en 2022 a 6.300 en 2024, mientras que en la Fundación Jiménez Díaz el incremento fue mucho más acusado, pasando de 331 en 2021 a 10.994 en 2023.

Además, se conoce según los datos publicados el bloqueo de ecografías en centros de salud del sur de la capital por falta de radiólogos, con agendas cerradas, demoras reales que no siempre computan en listas oficiales y retrasos de dos meses en ecografías hospitalarias (69,5 días en 12 de octubre y 60,6 en Infanta Sofía).

A pesar de ello, la directora general Asistencial del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) defendió la eficacia del programa de cribado de cáncer de mama en la región. Afirmó que en Madrid “no existen listas de espera estructurales” y que el tiempo medio para realizar una mamografía es de 34 días.

Sin embargo, tras el reciente escándalo por los fallos en el cribado de cáncer de mama en Andalucía, el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso se negó a facilitar la información detallada sobre la cobertura, participación y seguimiento clínico de las mamografías incluidas en sus programas de detección precoz.

Esta mala praxis ha afectado gravemente a la cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y perjudicado a todos los pacientes, privados de un cribado seguro, oportuno y bien informado, damnificando en especial a las mujeres, que sí han recibido información veraz y actualizada, pero no ya de su estado de salud, lo que merecen, sino del abandono y desprotección a las que han sido sometidas por Gobiernos tanto del PP como del PSOE, que no merecen.

La gestión de los distintos Gobiernos tanto del PP como del PSOE, negligente y completamente incompetente, exige transparencia inmediata en los programas de detección precoz en el resto de las regiones de España, y que las Consejerías de Gobiernos de uno y otro signo, sean fiscalizados a fin de que situaciones similares no se reproduzcan y garantizar:

(i) Transparencia y rendición de cuentas mediante información pública, homogénea y comparable entre territorios sobre cobertura, participación, tiempos de respuesta e indicadores de calidad;

(ii) Notificación activa y en plazos clínicos seguros de resultados no concluyentes o sospechosos, con circuitos preferentes para completar estudio.

(iii) Protección, acompañamiento y no desatención a lo largo de todo el itinerario de cribado y confirmación diagnóstica, con gestión de casos en colectivos vulnerables; en especial de las mujeres, considerando que el cáncer de mama es el cáncer más frecuente y la primera causa de mortalidad por cáncer en las mujeres;

(iv) Refuerzo de los servicios de radiodiagnóstico, en especial, para sustituciones y picos de demanda, con prioridad para las unidades de mama, mediante entre otras medidas, el aumento de plazas MIR; así como la creación de una bolsa interterritorial nacional de cobertura de ginecología, radiología y la organización de telerradiología.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente:

1. Llevar a cabo una auditoría integral del sistema regional de salud que permita detectar cualquier tipo de fallo en el cribado del cáncer y que sea solucionado de forma inmediata.
2. Asegurar protección, acompañamiento y no desatención durante todo el proceso de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix y confirmación diagnóstica.
3. Remitir a esta Cámara, en el plazo máximo de treinta días, un informe exhaustivo sobre la situación actual de los programas de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix en el Servicio de Salud autonómico, que detalle su grado de implantación, cobertura, recursos y resultados, y publicar dicho informe en el Portal de Transparencia, remitiendo además una copia a la Comisión de Sanidad de esta Cámara y a la Ponencia de Cribado Poblacional del Sistema Nacional de Salud.
4. Implantar mecanismos de notificación activa (teléfono/SMS/app/correo electrónico y postal) con resultado no concluyente o sospechoso dentro de los plazos clínicos recomendados.
5. Implementar de forma inmediata un aumento de medios y personal para los cribados del cáncer sin que otros servicios se vean afectados u otros pacientes desatendidos.
6. Hacer una auditoría integral del sistema regional de salud que permita conocer con total transparencia sus carencias y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para revertirlas. En especial, se considera prioritario aumentar la inversión sanitaria, especialmente en materia de infraestructuras, con especial atención a las zonas rurales.
7. Avanzar hacia un sistema nacional de salud que garantice la igualdad y la atención de todos los españoles con todos los recursos necesarios para acabar con las listas de espera, cambiar el modelo de atención primaria para garantizar la eficacia y la eficiencia convirtiéndola en la verdadera columna vertebral del sistema y su puerta de entrada, así como todas las pruebas diagnósticas que garanticen la salud de los españoles.
 - a) En este sentido, se considera necesaria la creación de una bolsa interterritorial nacional de cobertura de servicios médicos que permita una gestión eficiente de los recursos, en especial de los relacionados con todas las especialidades involucradas en el diagnóstico precoz de cáncer.
8. Aumentar de forma inmediata los recursos destinados a mejorar las condiciones laborales y salariales de los profesionales sanitarios, así como la conciliación familiar y la formación continuada para evitar la fuga de talento de la sanidad pública española.

— PNL-495/2025 RGEPE.24457 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Llevar a cabo una auditoría integral del sistema regional de salud que permita detectar cualquier tipo de fallo en el cribado del cáncer y que sea solucionado de forma inmediata. 2. Asegurar protección, acompañamiento y no desatención durante todo el proceso de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix y confirmación diagnóstica. 3. Remitir a esta Cámara, en el plazo máximo de treinta días, un informe exhaustivo sobre la situación actual de los programas de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix en el Servicio de Salud autonómico, que detalle su grado de implantación, cobertura, recursos y resultados, y publicar dicho informe en el Portal de Transparencia, remitiendo además una copia a la Comisión de Sanidad de esta Cámara y a la Ponencia de Cribado Poblacional del Sistema Nacional de Salud. 4. Implantar mecanismos de notificación activa (teléfono/SMS/app/correo electrónico y postal) con resultado no concluyente o sospechoso dentro de los plazos clínicos recomendados. 5. Implementar de forma inmediata un aumento de medios y personal para los cribados del cáncer sin que otros servicios se vean afectados u otros pacientes desatendidos. 6. Hacer una auditoría integral del sistema regional de salud que permita conocer con total transparencia sus carencias y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para revertirlas. En especial, se considera prioritario aumentar la inversión sanitaria, especialmente en materia de infraestructuras, con especial atención a las zonas rurales. 7. Avanzar hacia un sistema nacional de salud que garantice la igualdad y la atención de todos los españoles con todos los recursos necesarios para acabar con las listas de espera, cambiar el modelo de atención primaria para garantizar la eficacia y la eficiencia convirtiéndola en la verdadera columna vertebral del sistema y su puerta de entrada, así como todas las pruebas diagnósticas que garanticen la salud de los españoles. a. En este sentido, se considera necesaria la creación de una bolsa interterritorial nacional de cobertura de servicios médicos que permita una gestión eficiente de los recursos, en especial de los relacionados con todas las especialidades involucradas en el diagnóstico precoz de cáncer. 8. Aumentar de forma inmediata los recursos destinados a mejorar las condiciones laborales y salariales de los profesionales sanitarios, así como la conciliación familiar y la formación continuada para evitar la fuga de talento de la sanidad pública española. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, en su artículo 41, afirma que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los españoles, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad; y, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas y las prestaciones y servicios necesarios.

A pesar de ello, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista han permitido que nuestro sistema sanitario se divida en 17 sistemas sanitarios distintos, descoordinados y que han provocado que la calidad de la atención sanitaria de los españoles dependa del lugar de España en el que residan.

Los partidos que han debido gestionar la sanidad pública con el fin de mejorarla, ampliarla y garantizar una atención digna y suficiente para todos los pacientes han hecho todo lo contrario. Así en un proceso retroceso sin precedentes, durante varias décadas hemos visto cómo nuestro sistema nacional de salud se iba deteriorando, con listas de espera que iban aumentando hasta niveles insostenibles, con la atención primaria colapsada, los profesionales sanitarios maltratados y unos servicios sanitarios colapsados.

Los distintos sistemas sanitarios de las comunidades autónomas compiten por maquillar unas cifras que en todos los casos son inaceptables, y que por igual suponen un abandono de los pacientes a

pesar del gran trabajo de nuestros profesionales sanitarios, que se encuentran desbordados ante la dejadez y la incompetencia de las distintas administraciones.

Lo ocurrido en toda España en los programas de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix constituye un fracaso sistémico, con fallos graves y repetidos en varias regiones, bajo Gobiernos del PP y del PSOE, que han puesto en riesgo la seguridad de miles de mujeres y han erosionado la credibilidad en las instituciones. No hablamos de incidencias aisladas, sino de quiebras de confianza y comunicación a todos los pacientes, de desprecio y abandono a las mujeres, de fracaso en la gestión y organización sanitarias, todo lo cual exige una asunción inmediata de responsabilidades.

En septiembre de 2025, según los últimos datos publicados por la Comunidad de Madrid, había en la región 10.419 personas en lista de espera para pruebas diagnósticas y terapéuticas de mamografía, con una media de espera de 42 días. En algunos hospitales, la situación era especialmente preocupante. En La Paz, la demora alcanzaba los 106 días y la lista de espera incluía a 694 personas, un notable aumento frente a las 403 pacientes y 66,25 días de espera registrados en 2024.

Este incremento no se limitó a un solo centro. En el Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda, 927 personas aguardaban la prueba con una espera media de 67,8 días, prácticamente el doble que en septiembre del año anterior, cuando eran 403 pacientes y 38,51 días. De forma similar, en el Hospital Infanta Cristina, el tiempo de espera se elevó a 139 días, con 332 personas en lista, mientras que en el Hospital del Henares se registraron 96 días de demora y 454 pacientes pendientes. En general, las listas de espera para mamografías en los hospitales madrileños aumentaron respecto al año pasado.

Dentro de este programa de cribado, se observa además una diferencia significativa entre los hospitales de gestión pública y los de gestión concesional. Por ejemplo, en el Hospital Infanta Elena, el número de mamografías aumentó de 5.136 en 2022 a 6.300 en 2024, mientras que en la Fundación Jiménez Díaz el incremento fue mucho más acusado, pasando de 331 en 2021 a 10.994 en 2023.

Además, se conoce según los datos publicados el bloqueo de ecografías en centros de salud del sur de la capital por falta de radiólogos, con agendas cerradas, demoras reales que no siempre computan en listas oficiales y retrasos de dos meses en ecografías hospitalarias (69,5 días en 12 de octubre y 60,6 en Infanta Sofía).

A pesar de ello, la directora general Asistencial del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) defendió la eficacia del programa de cribado de cáncer de mama en la región. Afirmó que en Madrid "no existen listas de espera estructurales" y que el tiempo medio para realizar una mamografía es de 34 días.

Sin embargo, tras el reciente escándalo por los fallos en el cribado de cáncer de mama en Andalucía, el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso se negó a facilitar la información detallada sobre la cobertura, participación y seguimiento clínico de las mamografías incluidas en sus programas de detección precoz.

Esta mala praxis ha afectado gravemente a la cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y perjudicado a todos los pacientes, privados de un cribado seguro, oportuno y bien informado, damnificando en especial a las mujeres, que sí han recibido información veraz y actualizada, pero no ya de su estado de salud, lo que merecen, sino del abandono y desprotección a las que han sido sometidas por Gobiernos tanto del PP como del PSOE, que no merecen.

La gestión de los distintos Gobiernos tanto del PP como del PSOE, negligente y completamente incompetente, exige transparencia inmediata en los programas de detección precoz en el resto de las regiones de España, y que las Consejerías de Gobiernos de uno y otro signo, sean fiscalizados a fin de que situaciones similares no se reproduzcan y garantizar:

(i) Transparencia y rendición de cuentas mediante información pública, homogénea y comparable entre territorios sobre cobertura, participación, tiempos de respuesta e indicadores de calidad;

(ii) Notificación activa y en plazos clínicos seguros de resultados no concluyentes o sospechosos, con circuitos preferentes para completar estudio.

(iii) Protección, acompañamiento y no desatención a lo largo de todo el itinerario de cribado y confirmación diagnóstica, con gestión de casos en colectivos vulnerables; en especial de las mujeres, considerando que el cáncer de mama es el cáncer más frecuente y la primera causa de mortalidad por cáncer en las mujeres;

(iv) Refuerzo de los servicios de radiodiagnóstico, en especial, para sustituciones y picos de demanda, con prioridad para las unidades de mama, mediante entre otras medidas, el aumento de plazas MIR; así como la creación de una bolsa interterritorial nacional de cobertura de ginecología, radiología y la organización de telerradiología.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente:

1. Llevar a cabo una auditoría integral del sistema regional de salud que permita detectar cualquier tipo de fallo en el cribado del cáncer y que sea solucionado de forma inmediata.

2. Asegurar protección, acompañamiento y no desatención durante todo el proceso de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix y confirmación diagnóstica.

3. Remitir a esta Cámara, en el plazo máximo de treinta días, un informe exhaustivo sobre la situación actual de los programas de cribado de cáncer de mama, colorrectal y de cérvix en el Servicio de Salud autonómico, que detalle su grado de implantación, cobertura, recursos y resultados, y publicar dicho informe en el Portal de Transparencia, remitiendo además una copia a la Comisión de Sanidad de esta Cámara y a la Ponencia de Cribado Poblacional del Sistema Nacional de Salud.

4. Implantar mecanismos de notificación activa (teléfono/SMS/app/correo electrónico y postal) con resultado no concluyente o sospechoso dentro de los plazos clínicos recomendados.

5. Implementar de forma inmediata un aumento de medios y personal para los cribados del cáncer sin que otros servicios se vean afectados u otros pacientes desatendidos.

6. Hacer una auditoría integral del sistema regional de salud que permita conocer con total transparencia sus carencias y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para revertirlas. En especial,

se considera prioritario aumentar la inversión sanitaria, especialmente en materia de infraestructuras, con especial atención a las zonas rurales.

7. Avanzar hacia un sistema nacional de salud que garantice la igualdad y la atención de todos los españoles con todos los recursos necesarios para acabar con las listas de espera, cambiar el modelo de atención primaria para garantizar la eficacia y la eficiencia convirtiéndola en la verdadera columna vertebral del sistema y su puerta de entrada, así como todas las pruebas diagnósticas que garanticen la salud de los españoles.

- a) En este sentido, se considera necesaria la creación de una bolsa interterritorial nacional de cobertura de servicios médicos que permita una gestión eficiente de los recursos, en especial de los relacionados con todas las especialidades involucradas en el diagnóstico precoz de cáncer.

8. Aumentar de forma inmediata los recursos destinados a mejorar las condiciones laborales y salariales de los profesionales sanitarios, así como la conciliación familiar y la formación continuada para evitar la fuga de talento de la sanidad pública española.

— PNL-496/2025 RGEPE.24508 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en colaboración el Gobierno de España y entidades locales, en el ámbito de sus competencias, a impulsar medidas encaminadas a luchar contra la violencia de género que tiene lugar en el entorno digital. Entre otras, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: 1. Seguir trabajando en mejorar los datos disponibles, mediante la elaboración de estadísticas específicas. 2. Atender a las víctimas de violencia de género en entornos digitales de manera integral, facilitándoles formación y asistencia psicológica. 3. Impulsar la formación en ciudadanía digital responsable. 4. Fomentar la educación afectivo sexual en igualdad. 5. Concienciar, por todos los canales informativos disponibles, sobre el uso adecuado y crítico de internet, así como de las tecnologías de la comunicación, enfocada especialmente a la protección de la privacidad y prevención de los ciberdelitos de género. 6. Actualizar la formación de todos los perfiles profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género para incluir la violencia digital y sus consecuencias, con específica atención al abordaje del problema en la juventud. 7. Consensuar con las administraciones competentes un protocolo de actuación ante la violencia de género digital. 8. Implementar las medidas vinculadas a violencia digital recogidas en la actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que están dentro de las competencias autonómicas, como las educativas y las de atención a las víctimas, a la mayor prontitud. A ello se destinarán fondos recibidos del Pacto de Estado. 9. Incluir la violencia digital contra las mujeres en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. 10. Iniciar los pasos para la elaboración y tramitación de una ley madrileña contra el acoso y la violencia digital. Para su tramitación ante la Comisión de Mujer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2022, el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad, ONTSI, adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, publicó un informe sobre violencia digital de género. Según este informe, a partir de la clasificación realizada por el Consejo de Europa, se pueden considerar los siguientes tipos de violencia digital:

- Ciberacoso. Amenazas de violencia (incluida la sexual), coacción, insultos o amenazas, difusión no consentida de imágenes sexualmente explícitas.
- Amenazas directas o violencia física relacionada con las tecnologías digitales.
- Crímenes de odio relacionados con las tecnologías digitales (en el caso que nos ocupa, por razón de sexo).
- Violaciones de privacidad relacionadas con la digitalización e Internet. Doxing (revelación de información confidencial personal, suplantaciones de identidad, o tomar, compartir y manipular datos o imágenes (incluidos datos íntimos).
- Explotación sexual online.

Por su parte, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (European Institute for Gender Equality) incluye dentro del concepto de ciberviolencia, el ciberhostigamiento, el ciberacoso y la pornografía no consentida.

Dicho informe pone de manifiesto que las mujeres sufren continuas agresiones y delitos en el ámbito digital. Según los datos que ofrece, más de un 25 % de las mujeres entre 16 y 25 años en España han recibido insinuaciones no apropiadas a través de redes. Los delitos de contacto mediante tecnología con menores de 16 años con fines sexuales, se han multiplicado por cinco en menos de una década. El 54 % de las mujeres que ha sufrido acoso a través de redes sociales ha experimentado ataques de pánico, ansiedad o estrés. El 42 % de las niñas y jóvenes que ha sufrido acoso online mostraron estrés emocional, baja autoestima y pérdida de confianza.

El informe, entre otras conclusiones, señala que el primer problema que existe para abordar la violencia de género digital es la escasez de estadísticas específicas. Como señala el Instituto Europeo de Igualdad de Género: "los datos sobre ciberviolencia contra las mujeres y niñas en la UE son escasos y, en consecuencia, se sabe muy poco sobre el porcentaje real de víctimas y de la prevalencia de los daños causados". Para poder abordar adecuadamente la incidencia de la violencia de género digital sería necesario contar con más datos.

Las recomendaciones del informe para erradicar esta lacra apuntan hacia tres actuaciones principales: la prevención, la atención a las víctimas y la persecución del delito.

En nuestro país se han producido avances importantes en relación con la violencia digital de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, constituyen un marco legal para la implementación de programas contra la violencia de género digital. Sin embargo, el informe constata, que es recomendable, en línea con las sugerencias del Parlamento Europeo y el Consejo de Europa, incluir referencias a esta de manera explícita en la legislación básica; así como mecanismos extremadamente ágiles de denuncia y actuaciones posteriores.

El Ministerio del Interior lanzó en febrero de 2023 una campaña de sensibilización ante el incremento progresivo de la llamada ciberdelincuencia. Además, dicho Ministerio ha adoptado una serie de decisiones operativas destinadas a mejorar de manera sustancial las capacidades y recursos

policiales de prevención y persecución de la ciberdelincuencia, y que constituyen un desarrollo avanzado del Plan Estratégico contra la Cibercriminalidad que aprobó el departamento en 2021.

El 26 de febrero de 2025 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó de manera casi unánime la renovación y actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. El acuerdo amplía las medidas que incluía en 2017 de 290 a 461, e introduce nuevos ejes como son la violencia vicaria, la violencia económica y la digital.

Otras regiones, como Galicia, incluyeron hace años ya la violencia digital en su legislación autonómica sobre violencia de género. Y han iniciado los trámites para aprobar una ley regional contra el acoso y la violencia digital.

Es necesario seguir avanzando para combatir la violencia de género digital, una realidad que, a pesar de ser poco perceptible, tiene importantes consecuencias que afectan a los ámbitos psicológico, social y económico de las mujeres que la sufren.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en colaboración con el Gobierno de España y entidades locales, en el ámbito de sus competencias, a impulsar medidas encaminadas a luchar contra la violencia de género que tiene lugar en el entorno digital.

Entre otras, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Seguir trabajando en mejorar los datos disponibles, mediante la elaboración de estadísticas específicas.
2. Atender a las víctimas de violencia de género en entornos digitales de manera integral, facilitándoles formación y asistencia psicológica.
3. Impulsar la formación en ciudadanía digital responsable.
4. Fomentar la educación afectivo sexual en igualdad.
5. Concienciar, por todos los canales informativos disponibles, sobre el uso adecuado y crítico de internet, así como de las tecnologías de la comunicación, enfocada especialmente a la protección de la privacidad y prevención de los ciberdelitos de género.
6. Actualizar la formación de todos los perfiles profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género para incluir la violencia digital y sus consecuencias, con específica atención al abordaje del problema en la juventud.
7. Consensuar con las administraciones competentes un protocolo de actuación ante la violencia de género digital.

8. Implementar las medidas vinculadas a violencia digital recogidas en la actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que están dentro de las competencias autonómicas, como las educativas y las de atención a las víctimas, a la mayor prontitud. A ello se destinarán fondos recibidos del Pacto de Estado.

9. Incluir la violencia digital contra las mujeres en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

10. Iniciar los pasos para la elaboración y tramitación de una ley madrileña contra el acoso y la violencia digital.

— PNL-497/2025 RGE.P.24509 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en colaboración el Gobierno de España y entidades locales, en el ámbito de sus competencias, a impulsar medidas encaminadas a luchar contra la violencia de género que tiene lugar en el entorno digital. Entre otras, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: 1. Seguir trabajando en mejorar los datos disponibles, mediante la elaboración de estadísticas específicas. 2. Atender a las víctimas de violencia de género en entornos digitales de manera integral, facilitándoles formación y asistencia psicológica. 3. Impulsar la formación en ciudadanía digital responsable. 4. Fomentar la educación afectivo sexual en igualdad. 5. Concienciar, por todos los canales informativos disponibles, sobre el uso adecuado y crítico de internet, así como de las tecnologías de la comunicación, enfocada especialmente a la protección de la privacidad y prevención de los ciberdelitos de género. 6. Actualizar la formación de todos los perfiles profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género para incluir la violencia digital y sus consecuencias, con específica atención al abordaje del problema en la juventud. 7. Consensuar con las administraciones competentes un protocolo de actuación ante la violencia de género digital. 8. Implementar las medidas vinculadas a violencia digital recogidas en la actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que están dentro de las competencias autonómicas, como las educativas y las de atención a las víctimas, a la mayor prontitud. A ello se destinarán fondos recibidos del Pacto de Estado. 9. Incluir la violencia digital contra las mujeres en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. 10. Iniciar los pasos para la elaboración y tramitación de una ley madrileña contra el acoso y la violencia digital. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2022, el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad, ONTSI, adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, publicó un informe sobre violencia digital de género. Según este informe, a partir de la clasificación realizada por el Consejo de Europa, se pueden considerar los siguientes tipos de violencia digital:

- Ciberacoso. Amenazas de violencia (incluida la sexual), coacción, insultos o amenazas, difusión no consentida de imágenes sexualmente explícitas.
- Amenazas directas o violencia física relacionada con las tecnologías digitales.

- Crímenes de odio relacionados con las tecnologías digitales (en el caso que nos ocupa, por razón de sexo).
- Violaciones de privacidad relacionadas con la digitalización e Internet. Doxing (revelación de información confidencial personal, suplantaciones de identidad, o tomar, compartir y manipular datos o imágenes (incluidos datos íntimos).
- Explotación sexual online.

Por su parte, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (European Institute for Gender Equality) incluye dentro del concepto de ciberviolencia, el ciberhostigamiento, el ciberacoso y la pornografía no consentida.

Dicho informe pone de manifiesto que las mujeres sufren continuas agresiones y delitos en el ámbito digital. Según los datos que ofrece, más de un 25 % de las mujeres entre 16 y 25 años en España han recibido insinuaciones no apropiadas a través de redes. Los delitos de contacto mediante tecnología con menores de 16 años con fines sexuales, se han multiplicado por cinco en menos de una década. El 54 % de las mujeres que ha sufrido acoso a través de redes sociales ha experimentado ataques de pánico, ansiedad o estrés. El 42 % de las niñas y jóvenes que ha sufrido acoso online mostraron estrés emocional, baja autoestima y pérdida de confianza.

El informe, entre otras conclusiones, señala que el primer problema que existe para abordar la violencia de género digital es la escasez de estadísticas específicas. Como señala el Instituto Europeo de Igualdad de Género: "los datos sobre ciberviolencia contra las mujeres y niñas en la UE son escasos y, en consecuencia, se sabe muy poco sobre el porcentaje real de víctimas y de la prevalencia de los daños causados". Para poder abordar adecuadamente la incidencia de la violencia de género digital sería necesario contar con más datos.

Las recomendaciones del informe para erradicar esta lacra apuntan hacia tres actuaciones principales: la prevención, la atención a las víctimas y la persecución del delito.

En nuestro país se han producido avances importantes en relación con la violencia digital de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, constituyen un marco legal para la implementación de programas contra la violencia de género digital. Sin embargo, el informe constata, que es recomendable, en línea con las sugerencias del Parlamento Europeo y el Consejo de Europa, incluir referencias a esta de manera explícita en la legislación básica; así como mecanismos extremadamente ágiles de denuncia y actuaciones posteriores.

El Ministerio del Interior lanzó en febrero de 2023 una campaña de sensibilización ante el incremento progresivo de la llamada ciberdelincuencia. Además, dicho Ministerio ha adoptado una serie de decisiones operativas destinadas a mejorar de manera sustancial las capacidades y recursos policiales de prevención y persecución de la ciberdelincuencia, y que constituyen un desarrollo avanzado del Plan Estratégico contra la Cibercriminalidad que aprobó el departamento en 2021.

El 26 de febrero de 2025 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó de manera casi unánime la renovación y actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. El acuerdo amplía las

medidas que incluía en 2017 de 290 a 461, e introduce nuevos ejes como son la violencia vicaria, la violencia económica y la digital.

Otras regiones, como Galicia, incluyeron hace años ya la violencia digital en su legislación autonómica sobre violencia de género. Y han iniciado los trámites para aprobar una ley regional contra el acoso y la violencia digital.

Es necesario seguir avanzando para combatir la violencia de género digital, una realidad que, a pesar de ser poco perceptible, tiene importantes consecuencias que afectan a los ámbitos psicológico, social y económico de las mujeres que la sufren.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate ante el Pleno de la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en colaboración con el Gobierno de España y entidades locales, en el ámbito de sus competencias, a impulsar medidas encaminadas a luchar contra la violencia de género que tiene lugar en el entorno digital.

Entre otras, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Seguir trabajando en mejorar los datos disponibles, mediante la elaboración de estadísticas específicas.
2. Atender a las víctimas de violencia de género en entornos digitales de manera integral, facilitándoles formación y asistencia psicológica.
3. Impulsar la formación en ciudadanía digital responsable.
4. Fomentar la educación afectivo sexual en igualdad.
5. Concienciar, por todos los canales informativos disponibles, sobre el uso adecuado y crítico de internet, así como de las tecnologías de la comunicación, enfocada especialmente a la protección de la privacidad y prevención de los ciberdelitos de género.
6. Actualizar la formación de todos los perfiles profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género para incluir la violencia digital y sus consecuencias, con específica atención al abordaje del problema en la juventud.
7. Consensuar con las administraciones competentes un protocolo de actuación ante la violencia de género digital.
8. Implementar las medidas vinculadas a violencia digital recogidas en la actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que están dentro de las competencias autonómicas, como

las educativas y las de atención a las víctimas, a la mayor prontitud. A ello se destinarán fondos recibidos del Pacto de Estado.

9. Incluir la violencia digital contra las mujeres en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

10. Iniciar los pasos para la elaboración y tramitación de una ley madrileña contra el acoso y la violencia digital.

— PNL-498/2025 RGEPEP.24520 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a adoptar las siguientes medidas: 1. Creación de un buscador oficial de instalaciones y servicios deportivos de la Comunidad de Madrid, que incluya también las federaciones deportivas y los clubes deportivos. La web debe incluir al menos: Tipo de instalación y modalidades deportivas practicables. Accesibilidad (rampas, ascensores, plazas reservadas, vestuarios y duchas adaptadas, bucle magnético, itinerarios accesibles). Horarios, periodos de apertura estacional y calendario de actividades (escuelas, cursos, ligas, uso libre). Sistemas de reserva (enlace o integración), aforos y, cuando sea viable, disponibilidad en tiempo (casi) real. Tarifas, bonificaciones y gratuidades (jóvenes, mayores, familias numerosas, discapacidad). Servicios complementarios: vestuarios, taquillas, aparcabicis, aparcamiento, sombra/cubierta, fuentes, botiquín, wifi. Información de contacto e incidencias (cierres por mantenimiento, obras o alertas meteorológicas). Filtros avanzados y búsquedas por municipio/distrito, radio de distancia, modalidad deportiva, nivel de accesibilidad, rango de precios, franjas horarias, disponibilidad estimada y aptitud para diferentes edades. 2. Conectar el buscador con los sistemas de reserva e inscripción que ya usan los centros deportivos de la Comunidad y los ayuntamientos, para que las personas puedan encontrar y apuntarse a actividades desde un mismo sitio. 3. Multilingüismo y lectura fácil: ofrecer la información, al menos, en español e inglés, así como en otras lenguas con un número significativo de hablantes en la Comunidad de Madrid. Asimismo, el portal deberá contar con una versión en lectura fácil, que garantice la inclusión de visitantes y de la población con dificultades de comprensión lectora. Para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Además de ser un medio indiscutible de bienestar físico y mental, el deporte es una potente herramienta para unir a la sociedad, integrar y mejorar la salud pública. No se debe considerar la promoción de la práctica deportiva solamente como un asunto de ocio o rendimiento. El deporte, como política pública, es fundamental para incrementar el bienestar, luchar contra la desigualdad y asegurar que cada ciudadano y ciudadana tengan derecho a vivir de una manera activa y saludable.

El deporte es, ante todo, un pilar de cohesión social y un derecho esencial, tal y como reconoce la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, cuyo artículo 2 establece que: el deporte y la actividad física se consideran una actividad esencial. Todas las personas tienen derecho a la práctica de la actividad física y deportiva, de forma libre y voluntaria, de conformidad con lo previsto en esta ley». Asimismo, la norma dispone que «la Administración General del Estado promoverá la actividad física y el deporte como elementos esenciales de la salud y del desarrollo de la personalidad, facilitando a todas las personas el ejercicio del derecho a su práctica, ya sea en el ámbito del alto nivel o la competición, ya sea con fines de ocio, salud, bienestar o mejora de la condición física».

Defender el derecho al deporte para todas las personas significa también garantizar que la ciudadanía disponga de la información necesaria. Las políticas deportivas modernas no pueden únicamente construir infraestructuras o subvencionar eventos: deben garantizar que cada persona, sin importar su edad, origen o condición, puedan acceder fácilmente a los recursos públicos que les permitan desarrollar una vida saludable.

La digitalización de la gestión pública en el ámbito deportivo constituye un objetivo estratégico de la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que busca modernizar los servicios, mejorar la planificación de infraestructuras y garantizar la accesibilidad y transparencia de la información. En este contexto, disponer de herramientas digitales que permitan conocer, consultar y planificar el uso de los recursos deportivos públicos es una cuestión de eficacia institucional y de justicia social. Una administración moderna no puede promover la práctica deportiva sin asegurar, al mismo tiempo, que la información sobre las instalaciones y servicios disponibles sea accesible, y fácil de utilizar por toda la ciudadanía.

No obstante, la Comunidad de Madrid mantiene una brecha cada vez más evidente entre lo que se dice institucionalmente y la realidad del acceso al deporte. A medida que se incrementan los anuncios de convenios con entidades privadas o ligas internacionales y de grandes eventos, las personas que buscan una actividad asequible lidian con un sistema que es a menudo fragmentado, opaco e ineficaz.

A ello se suma que la Comunidad de Madrid no dispone de un censo propio y actualizado de instalaciones deportivas. El último censo disponible data del año 2005, elaborado por el Consejo Superior de Deportes en colaboración con la Comunidad de Madrid. Desde entonces, no se ha realizado ningún ejercicio de actualización ni se ha desarrollado una base de datos autonómica que refleje la realidad actual del parque deportivo regional. Esta ausencia de información impide planificar con rigor, evaluar la distribución territorial de los recursos, detectar carencias y garantizar el acceso equitativo a la práctica deportiva.

El resultado es un vacío de información que impacta sobre todo a los grupos que más dependen de los servicios públicos: las personas con discapacidad, las familias con menos recursos, los jóvenes y los ancianos.

Crear esta herramienta no es un lujo tecnológico. Es una cuestión de igualdad, claridad y planificación pública. En definitiva, inventariar y digitalizar bien es servir mejor, y servir mejor significa construir una herramienta pensada para la gente donde el acceso a la práctica deportiva esté acompañada de herramientas digitales modernas y accesibles.

Poner a disposición de la ciudadanía una herramienta digital que permita localizar y consultar las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid supone un primer paso hacia una administración más abierta, transparente y centrada en las personas, también en el ámbito del deporte.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta ante la Comisión de Turismo y Deporte de la Asamblea de Madrid para su debate la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a adoptar las siguientes medidas:

1. Creación de un buscador oficial de instalaciones y servicios deportivos de la Comunidad de Madrid, que incluya también las federaciones deportivas y los clubes deportivos.

La web debe incluir al menos:

- Tipo de instalación y modalidades deportivas practicables.
 - Accesibilidad (rampas, ascensores, plazas reservadas, vestuarios y duchas adaptadas, bucle magnético, itinerarios accesibles).
 - Horarios, periodos de apertura estacional y calendario de actividades (escuelas, cursos, ligas, uso libre).
 - Sistemas de reserva (enlace o integración), aforos y, cuando sea viable, disponibilidad en tiempo (casi) real.
 - Tarifas, bonificaciones y gratuitidades (jóvenes, mayores, familias numerosas, discapacidad).
 - Servicios complementarios: vestuarios, taquillas, aparcabicis, aparcamiento, sombra/cubierta, fuentes, botiquín, wifi.
- Información de contacto e incidencias (cierres por mantenimiento, obras o alertas meteorológicas)
- Filtros avanzados y búsquedas por municipio/distrito, radio de distancia, modalidad deportiva, nivel de accesibilidad, rango de precios, franjas horarias, disponibilidad estimada y aptitud para diferentes edades.

2. Conectar el buscador con los sistemas de reserva e inscripción que ya usan los centros deportivos de la Comunidad y los ayuntamientos, para que las personas puedan encontrar y apuntarse a actividades desde un mismo sitio.

3. Multilingüismo y lectura fácil: ofrecer la información, al menos, en español e inglés, así como en otras lenguas con un número significativo de hablantes en la Comunidad de Madrid. Asimismo, el portal deberá contar con una versión en lectura fácil, que garantice la inclusión de visitantes y de la población con dificultades de comprensión lectora.

— PNL-499/2025 RGE.P.24521 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a adoptar las siguientes medidas: 1. Creación de un buscador oficial de instalaciones y servicios deportivos de la Comunidad de Madrid, que incluya también las federaciones deportivas y los clubes deportivos. La web debe incluir al menos: Tipo de instalación y modalidades deportivas practicables. Accesibilidad (rampas, ascensores, plazas reservadas, vestuarios y duchas adaptadas, bucle magnético, itinerarios accesibles). Horarios, periodos de apertura estacional y calendario de actividades (escuelas, cursos, ligas, uso libre). Sistemas de reserva (enlace o integración), aforos y, cuando sea viable, disponibilidad en tiempo (casi) real. Tarifas, bonificaciones y gratuitidades (jóvenes, mayores, familias numerosas, discapacidad). Servicios complementarios: vestuarios, taquillas, aparcabicis, aparcamiento, sombra/cubierta, fuentes, botiquín, wifi. Información de contacto e incidencias (cierres por mantenimiento, obras o alertas meteorológicas). Filtros avanzados y búsquedas por municipio/distrito, radio de distancia, modalidad deportiva, nivel de accesibilidad, rango de

precios, franjas horarias, disponibilidad estimada y aptitud para diferentes edades. 2. Conectar el buscador con los sistemas de reserva e inscripción que ya usan los centros deportivos de la Comunidad y los ayuntamientos, para que las personas puedan encontrar y apuntarse a actividades desde un mismo sitio. 3. Multilingüismo y lectura fácil: ofrecer la información, al menos, en español e inglés, así como en otras lenguas con un número significativo de hablantes en la Comunidad de Madrid. Asimismo, el portal deberá contar con una versión en lectura fácil, que garantice la inclusión de visitantes y de la población con dificultades de comprensión lectora. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Además de ser un medio indiscutible de bienestar físico y mental, el deporte es una potente herramienta para unir a la sociedad, integrar y mejorar la salud pública. No se debe considerar la promoción de la práctica deportiva solamente como un asunto de ocio o rendimiento. El deporte, como política pública, es fundamental para incrementar el bienestar, luchar contra la desigualdad y asegurar que cada ciudadano y ciudadana tengan derecho a vivir de una manera activa y saludable.

El deporte es, ante todo, un pilar de cohesión social y un derecho esencial, tal y como reconoce la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, cuyo artículo 2 establece que: «el deporte y la actividad física se consideran una actividad esencial. Todas las personas tienen derecho a la práctica de la actividad física y deportiva, de forma libre y voluntaria, de conformidad con lo previsto en esta ley». Asimismo, la norma dispone que «la Administración General del Estado promoverá la actividad física y el deporte como elementos esenciales de la salud y del desarrollo de la personalidad, facilitando a todas las personas el ejercicio del derecho a su práctica, ya sea en el ámbito del alto nivel o la competición, ya sea con fines de ocio, salud, bienestar o mejora de la condición física».

Defender el derecho al deporte para todas las personas significa también garantizar que la ciudadanía disponga de la información necesaria. Las políticas deportivas modernas no pueden únicamente construir infraestructuras o subvencionar eventos: deben garantizar que cada persona, sin importar su edad, origen o condición, puedan acceder fácilmente a los recursos públicos que les permitan desarrollar una vida saludable.

La digitalización de la gestión pública en el ámbito deportivo constituye un objetivo estratégico de la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que busca modernizar los servicios, mejorar la planificación de infraestructuras y garantizar la accesibilidad y transparencia de la información. En este contexto, disponer de herramientas digitales que permitan conocer, consultar y planificar el uso de los recursos deportivos públicos es una cuestión de eficacia institucional y de justicia social. Una administración moderna no puede promover la práctica deportiva sin asegurar, al mismo tiempo, que la información sobre las instalaciones y servicios disponibles sea accesible, y fácil de utilizar por toda la ciudadanía.

No obstante, la Comunidad de Madrid mantiene una brecha cada vez más evidente entre lo que se dice institucionalmente y la realidad del acceso al deporte. A medida que se incrementan los anuncios de convenios con entidades privadas o ligas internacionales y de grandes eventos, las personas que buscan una actividad asequible lidian con un sistema que es a menudo fragmentado, opaco e ineфicaz.

A ello se suma que la Comunidad de Madrid no dispone de un censo propio y actualizado de instalaciones deportivas. El último censo disponible data del año 2005, elaborado por el Consejo Superior de Deportes en colaboración con la Comunidad de Madrid. Desde entonces, no se ha realizado ningún ejercicio de actualización ni se ha desarrollado una base de datos autonómica que refleje la realidad actual del parque deportivo regional. Esta ausencia de información impide planificar con rigor,

evaluar la distribución territorial de los recursos, detectar carencias y garantizar el acceso equitativo a la práctica deportiva.

El resultado es un vacío de información que impacta sobre todo a los grupos que más dependen de los servicios públicos: las personas con discapacidad, las familias con menos recursos, los jóvenes y los ancianos.

Crear esta herramienta no es un lujo tecnológico. Es una cuestión de igualdad, claridad y planificación pública. En definitiva, inventariar y digitalizar bien es servir mejor, y servir mejor significa construir una herramienta pensada para la gente donde el acceso a la práctica deportiva esté acompañada de herramientas digitales modernas y accesibles.

Poner a disposición de la ciudadanía una herramienta digital que permita localizar y consultar las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid supone un primer paso hacia una administración más abierta, transparente y centrada en las personas, también en el ámbito del deporte.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a adoptar las siguientes medidas:

1. Creación de un buscador oficial de instalaciones y servicios deportivos de la Comunidad de Madrid, que incluya también las federaciones deportivas y los clubes deportivos.

La web debe incluir al menos:

- Tipo de instalación y modalidades deportivas practicables.
 - Accesibilidad (rampas, ascensores, plazas reservadas, vestuarios y duchas adaptadas, bucle magnético, itinerarios accesibles).
 - Horarios, períodos de apertura estacional y calendario de actividades (escuelas, cursos, ligas, uso libre).
 - Sistemas de reserva (enlace o integración), aforos y, cuando sea viable, disponibilidad en tiempo (casi) real.
 - Tarifas, bonificaciones y gratuitades (jóvenes, mayores, familias numerosas, discapacidad).
 - Servicios complementarios: vestuarios, taquillas, aparcabicis, aparcamiento, sombra/cubierta, fuentes, botiquín, wifi.
- Información de contacto e incidencias (cierres por mantenimiento, obras o alertas meteorológicas)
- Filtros avanzados y búsquedas por municipio/distrito, radio de distancia, modalidad deportiva, nivel de accesibilidad, rango de precios, franjas horarias, disponibilidad estimada y aptitud para diferentes edades.

2. Conectar el buscador con los sistemas de reserva e inscripción que ya usan los centros deportivos de la Comunidad y los ayuntamientos, para que las personas puedan encontrar y apuntarse a actividades desde un mismo sitio.

3. Multilingüismo y lectura fácil: ofrecer la información, al menos, en español e inglés, así como en otras lenguas con un número significativo de hablantes en la Comunidad de Madrid. Asimismo, el portal deberá contar con una versión en lectura fácil, que garantice la inclusión de visitantes y de la población con dificultades de comprensión lectora.

— PNL-500/2025 RGEPE.24526 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, a: Primero. Elaborar un diagnóstico de los hábitos de consumo de las personas consumidoras en la Comunidad de Madrid, identificando aquellas áreas en las que se podría incidir para alcanzar objetivos de sostenibilidad. Segundo. Formar al personal técnico de la Dirección General de Consumo y Comercio en aquellas materias claves introducidas por la nueva normativa a escala europea y nacional. Tercero. Llevar a cabo una campaña de comunicación institucional, que incida al menos sobre los siguientes aspectos vinculados al sobreconsumo inducido por malas prácticas empresariales: Los falsos reclamos verdes y cómo identificarlos. Los efectos de la "publicidad del miedo". Identificación de patrones oscuros y sus efectos. El impacto ambiental del sobreconsumo textil y cómo identificar falsos reclamos verdes en la industria de la moda. La reparabilidad de los productos. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos y protección de las personas consumidoras han cambiado mucho a lo largo de los últimos años. La irrupción del comercio electrónico, y la nueva dimensión de los derechos digitales son muestra de ello. Pero también lo es el creciente interés y preocupación de las personas consumidoras por el impacto de sus pautas de consumo en la sostenibilidad. Esta evolución está teniendo un impacto normativo importante, tanto a escala de la UE como dentro de la acción del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Estos cambios, que en el caso de España se plasman en la nueva Ley de Consumo Sostenible tienen por objeto atender a los cambios de hábitos de las personas consumidoras, que cada vez reclaman una mayor responsabilidad y transparencia por parte de las empresas en cuanto a la sostenibilidad de los bienes y servicios contratados. Pero no se trata únicamente de atender a estos cambios de hábitos, sino de acompañar desde la normativa un cambio en la manera de entender el papel del consumo en la consecución de los objetivos de sostenibilidad. Si durante décadas el foco había estado puesto en los comportamientos individuales de las personas consumidoras, el reto ahora está en incluir a las grandes empresas, haciendo que rindan cuentas sobre aquellas prácticas que pueden resultar dudosas, o que invitan a un sobreconsumo desmesurado.

Por todo ello, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, a:

Primero. Elaborar un diagnóstico de los hábitos de consumo de las personas consumidoras en la Comunidad de Madrid, identificando aquellas áreas en las que se podría incidir para alcanzar objetivos de sostenibilidad.

Segundo. Formar al personal técnico de la Dirección General de Consumo y Comercio en aquellas materias claves introducidas por la nueva normativa a escala europea y nacional.

Tercero. Llevar a cabo una campaña de comunicación institucional, que incida al menos sobre los siguientes aspectos vinculados al sobreconsumo inducido por malas prácticas empresariales:

- Los falsos reclamos verdes y cómo identificarlos.
- Los efectos de la “publicidad del miedo”.
- Identificación de patrones oscuros y sus efectos.
- El impacto ambiental del sobreconsumo textil y cómo identificar falsos reclamos verdes en la industria de la moda.
- La reparabilidad de los productos.

———— PNL-501/2025 RGEPE.24527 ——

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, a: Primero. Elaborar un diagnóstico de los hábitos de consumo de las personas consumidoras en la Comunidad de Madrid, identificando aquellas áreas en las que se podría incidir para alcanzar objetivos de sostenibilidad. Segundo. Formar al personal técnico de la Dirección General de Consumo y Comercio en aquellas materias claves introducidas por la nueva normativa a escala europea y nacional. Tercero. Llevar a cabo una campaña de comunicación institucional, que incida al menos sobre los siguientes aspectos vinculados al sobreconsumo inducido por malas prácticas empresariales: Los falsos reclamos verdes y cómo identificarlos. Los efectos de la “publicidad del miedo”. Identificación de patrones oscuros y sus efectos. El impacto ambiental del sobreconsumo textil y cómo identificar falsos reclamos verdes en la industria de la moda. La reparabilidad de los productos. Para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos y protección de las personas consumidoras han cambiado mucho a lo largo de los últimos años. La irrupción del comercio electrónico, y la nueva dimensión de los derechos digitales son muestra de ello. Pero también lo es el creciente interés y preocupación de las personas consumidoras por el impacto de sus pautas de consumo en la sostenibilidad. Esta evolución está teniendo un impacto normativo importante, tanto a escala de la UE como dentro de la acción del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Estos cambios, que en el caso de España se plasman en la nueva Ley de Consumo Sostenible tienen por objeto atender a los cambios de hábitos de las personas consumidoras, que cada vez reclaman una mayor responsabilidad y transparencia por parte de las empresas en cuanto a la sostenibilidad de los bienes y servicios contratados. Pero no se trata únicamente de atender a estos cambios de hábitos, sino de acompañar desde la normativa un cambio en la manera de entender el papel del consumo en la consecución de los objetivos de sostenibilidad. Si durante décadas el foco había estado puesto en los comportamientos individuales de las personas consumidoras, el reto ahora está en incluir a las grandes

empresas, haciendo que rindan cuentas sobre aquellas prácticas que pueden resultar dudosas, o que invitan a un sobreconsumo desmesurado.

Por todo ello, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, a:

Primero. Elaborar un diagnóstico de los hábitos de consumo de las personas consumidoras en la Comunidad de Madrid, identificando aquellas áreas en las que se podría incidir para alcanzar objetivos de sostenibilidad.

Segundo. Formar al personal técnico de la Dirección General de Consumo y Comercio en aquellas materias claves introducidas por la nueva normativa a escala europea y nacional.

Tercero. Llevar a cabo una campaña de comunicación institucional, que incida al menos sobre los siguientes aspectos vinculados al sobreconsumo inducido por malas prácticas empresariales:

- Los falsos reclamos verdes y cómo identificarlos.
- Los efectos de la “publicidad del miedo”.
- Identificación de patrones oscuros y sus efectos.
- El impacto ambiental del sobreconsumo textil y cómo identificar falsos reclamos verdes en la industria de la moda.
- La reparabilidad de los productos.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PE-4068/2025 RGEP.21680 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Informó de alguna manera el anterior director financiero de Canal de Isabel II S.A., D. Rafael Laso, sobre la viabilidad financiera de la filial brasileña Emissao?

— PE-4340/2025 RGEP.24094 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado provisional de municipios de la Comunidad de Madrid que se han ofrecido a ceder suelo municipal para la construcción del Plan 40 residencias y 40 centros de día de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

— PE-4341/2025 RGEP.24095 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado provisional de municipios de la Comunidad de Madrid que se han ofrecido a ceder suelo municipal para la construcción del Plan 40 residencias y 40 centros de día de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, desglosado por la ubicación de la parcela o parcelas cedidas por parte de cada municipio.

— PE-4342/2025 RGEP.24096 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado provisional de las parcelas del Ayuntamiento de Madrid a las que se le ha solicitado su cesión formal para la construcción del Plan de 40 residencias y 40 centros de día de la Consejería Familia, Juventud y Asuntos Sociales, indicando la ubicación de las mismas.

— PE-4343/2025 RGEP.24098 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de matrículas universitarias de alumnos y alumnas latinoamericanos a los que se ha aplicado por defecto la reducción del 85% del precio de las matrículas universitarias durante el curso 2025-2026, desglosado por universidad, titulación universitaria y nacionalidad del alumno.

— PE-4346/2025 RGEP.24133 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo cumple la Comunidad de Madrid el requisito recogido en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, de que ninguno de los miembros del comité clínico podrán formar parte del registro de objetores de la interrupción voluntaria del embarazo?

— PE-4354/2025 RGEP.24162 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los centros de investigación de la Comunidad de Madrid elegibles en la convocatoria del Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España de 2025.

— PE-4355/2025 RGEP.24163 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de organismos de la Comunidad de Madrid que han participado en el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España durante la presente Legislatura.

— PE-4356/2025 RGEP.24164 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los programas de investigación concretos a los que iba destinada la financiación del Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España con el importe exacto de cada programa en la presente Legislatura.

— PE-4357/2025 RGEP.24165 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno regional compensar los créditos rechazados del Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España durante la presente Legislatura con fondos propios de la Comunidad de Madrid.

— PE-4358/2025 RGEP.24166 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de planes de investigación en la Comunidad de Madrid, cofinanciados por el Gobierno de España, que ha rechazado la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura.

— PE-4359/2025 RGEP.24167 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los proyectos de investigación científica en la Comunidad de Madrid que están en marcha en el año 2025 especificando su partida presupuestaria regional.

— PE-4360/2025 RGEP.24168 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional del impacto en la competitividad científica de la Comunidad de Madrid tras rechazar en 2025 del Plan Complementario de Transferencia destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid.

— PE-4361/2025 RGEP.24303 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué se debe la minoración económica de la partida 22802 denominada "CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" dentro del programa 232E "INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN" en los presupuestos del 2024?

— PE-4362/2025 RGEP.24304 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿A qué se debe la minoración económica de la partida 25402 denominada "CON ENTIDADES PRIVADAS" dentro del programa 232E "INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN" en los presupuestos del 2024?

— PE-4363/2025 RGEP.24305 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿A qué se debe la minoración económica de la partida 26002 denominada "FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS" dentro del programa 232E "INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN" en los presupuestos del 2024?

— PE-4364/2025 RGEP.24306 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿A qué se debe la minoración económica de la partida 16201 denominada "OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL:ABONO TRANSPORTE" dentro del programa 239N "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL" en los presupuestos del 2024?

— PE-4365/2025 RGEP.24307 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿A qué se debe la minoración económica de la partida 22705 denominada "TRAB.REALIZ.EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS" dentro del programa 239N "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL" en los presupuestos del 2024?

— PE-4366/2025 RGEP.24308 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿A qué se debe que se haya ejecutado un 26,10% respecto del presupuesto inicial de la partida 63100 denominada "REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS" dentro del programa 239N "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL" en los presupuestos del 2024?

— PE-4367/2025 RGEP.24309 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿A qué se debe que se haya ejecutado un 35,25% respecto del presupuesto inicial de la partida 63305 denominada "REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO MÉDICO Y DE REHABIL." dentro del programa 239N "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL" en los presupuestos del 2024?

— PE-4368/2025 RGEP.24310 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿A qué se debe la minoración de la partida 22706 denominada "TRAB.REALIZ.EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS" correspondiente al programa 239O "EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN" los presupuestos de 2024?

— PE-4373/2025 RGEP.24334 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Cuándo estima el Gobierno de la Comunidad de Madrid iniciar las obras del Proyecto para la construcción de un CEIP de "Línea 2" en el CEIP Ciudad de Jaén?

— PE-4374/2025 RGEP.24335 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo estima el Gobierno de la Comunidad de Madrid iniciar las obras del Proyecto para la construcción de un IES de "Línea 6" con FP (Formación Profesional) en el IES Ada Byron?

— PE-4375/2025 RGEP.24336 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensado el Gobierno de la Comunidad de Madrid instalar un nuevo punto de lectura pública de Bibliometro en la estación de Plaza Elíptica dentro de la Red de Metro de Madrid durante el año 2026?

— PE-4380/2025 RGEP.24405 —

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: país de origen de nacimiento de todos los menores que cumplen medidas en los centros de menores infractores de la Comunidad de Madrid.

— PE-4381/2025 RGEP.24447 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos ha presentado la Comunidad de Madrid en 2025 al gobierno de España para financiar la atención temprana en el marco de la Garantía Infantil Europea?

— PE-4383/2025 RGEP.24532 —

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas de coordinación se están llevando a cabo desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para el fomento de la cultura en los centros sostenidos con fondos públicos?

— PE-4384/2025 RGEP.24553 —

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha recibido el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades algún curso de oratoria sufragado por su Consejería?

— PE-4385/2025 RGEP.24554 —

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo se están denegando las comisiones de servicio por razones humanitarias en el ámbito educativo en la Comunidad de Madrid?

— PE-4386/2025 RGEP.24557 —

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿De qué forma van a garantizar el mantenimiento de las zonas exteriores de la escuela infantil El Carmen?

— PE-4389/2025 RGEPEP.24592 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsión tiene el Canal de Isabel II para cobrar los laudos pendientes, originados por sus empresas participadas en su expansión internacional?

— PE-4390/2025 RGEPEP.24593 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se justifica mantener Canal Extensia como cabecera del grupo internacional cuando solo tiene dos empleados y ninguna actividad efectiva en el extranjero?

— PE-4391/2025 RGEPEP.24594 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe un calendario público y verificable para culminar la venta o liquidación de todas las sociedades participadas del Canal de Isabel II?

— PE-4395/2025 RGEPEP.24610 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito relación de los centros educativos que han participado en el Programa 'Profesiones vinculadas a las emergencias'.

— PE-4399/2025 RGEPEP.24628 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito datos relativos al balance de libre elección en hospitales (año 2024) en el que se recoja de forma desagregada por hospitales: i) número de citas salientes; ii) número de citas entrantes.

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, considerando el objeto de la iniciativa parlamentaria, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1 y 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Pregunta de Respuesta Escrita, y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del propio Reglamento.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PE-4489/2025 RGEPEP.24458 —

(Transformada de PI-5731/2025 RGEPEP.24458)

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de la nacionalidad de todos los menores extranjeros no acompañados que están bajo el sistema de acogida de la Comunidad de Madrid.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PI-5812/2025 RGEP.24110 —

(Transformada de PE-4344/2025 RGEP.24110)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar concedidas para el curso 2025-2026.

— PI-5813/2025 RGEP.24111 —

(Transformada de PE-4345/2025 RGEP.24111)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar rechazadas para el curso 2025-2026.

— PI-5814/2025 RGEP.24134 —

(Transformada de PE-4347/2025 RGEP.24134)

De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué cantidad ha sido depositada por parte de la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas, en concepto de canon fijo, según lo establecido en el contrato 000484-001 "Contrato para la cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A, situado en la calle Castelló número 21 de Madrid", entre Metro de Madrid, S.A y la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas.

— PI-5815/2025 RGEP.24136 —

(Transformada de PE-4348/2025 RGEP.24136)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar concedidas para el curso 2025-2026.

— PI-5816/2025 RGEP.24137 —

(Transformada de PE-4349/2025 RGEP.24137)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar rechazadas para el curso 2025-2026.

— PI-5817/2025 RGEP.24138 —

(Transformada de PE-4350/2025 RGEP.24138)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar concedidas para el curso 2024-2025.

— PI-5818/2025 RGEP.24139 —

(Transformada de PE-4351/2025 RGEP.24139)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar rechazadas para el curso 2024-2025.

— PI-5819/2025 RGEP.24140 —

(Transformada de PE-4352/2025 RGEP.24140)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar concedidas para el curso 2023-2024.

— PI-5820/2025 RGEP.24141 —

(Transformada de PE-4353/2025 RGEP.24141)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas individualizadas de desayuno escolar rechazadas para el curso 2023-2024.

— PI-5821/2025 RGEP.24452 —

(Transformada de PE-4382/2025 RGEP.24452)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de inspecciones realizadas a Viviendas de Uso Turístico en la Comunidad de Madrid durante 2024 y 2025.

— PI-5822/2025 RGEP.24614 —

(Transformada de PE-4396/2025 RGEP.24614)

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo a lo recogido en la página 73 del "II Plan de Mejora de la Atención Sanitaria a Personas con Enfermedades Raras", solicito copia del "Informe anual global" correspondiente al año 2024.

— PI-5823/2025 RGEP.24619 —

(Transformada de PE-4397/2025 RGEP.24619)

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito horarios de las salas de estudio dependientes de la Comunidad de Madrid durante el año 2023.

— PI-5824/2025 RGEP.24620 —

(Transformada de PE-4398/2025 RGEP.24620)

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito horarios de las salas de estudio dependientes de la Comunidad de Madrid durante el año 2024.

— PI-5825/2025 RGEP.24631 —

(Transformada de PE-4400/2025 RGEP.24631)

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del "Informe sobre la estimación de costes asociados a actividad sanitaria facturable en centros sanitarios del SERMAS" al que hace alusión la página 760 de la "Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados de la Cuenta General del año 2024".

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 13 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PE-2055/2025 RGEP.12191 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: lista de espera en las consultas de reproducción asistida en la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por meses y por hospital.

RESPUESTA

HOSPITAL	Fecha Desglosada por Meses																									
	2023-06	2023-07	2023-08	2023-09	2023-10	2023-11	2023-12	2024-01	2024-02	2024-03	2024-04	2024-05	2024-06	2024-07	2024-08	2024-09	2024-10	2024-11	2024-12	2025-01	2025-02	2025-03	2025-04	2025-05	2025-06	2025-07
2803 H. LA PAZ	86,71	97,29	135,94	189,60	195,00	136,48	55,36	57,76	35,39	33,17	28,60	38,33	27,28	30,73	39,70	35,56	31,24	31,23	43,02	37,11	30,53	32,47	35,99	32,00	36,22	51,86
2808 H. 12 DE OCTUBRE	77,28	90,47	102,82	103,75	102,88	86,47	80,15	59,90	59,63	58,81	52,08	53,48	64,37	69,12	79,41	80,61	64,46	58,71	69,32	76,26	68,51	53,95	47,40	45,04	32,90	26,79
2843 H. RAMÓN Y CAJAL	24,81	39,54	56,75	49,76	44,24	28,04	32,30	25,84	23,93	32,94	30,25	28,89	29,19	45,90	60,90	64,98	62,32	61,54	68,11	45,17	34,51	30,56	41,16	44,44	38,31	53,22
2852 H. UNIV. DE GETAFE	17,84	34,11	54,78	57,74	43,17	34,61	36,88	53,98	41,44	44,14	41,86	45,69	31,94	31,90	40,07	33,69	20,40	28,36	40,48	34,47	29,50	25,44	32,92	34,33	24,65	36,74
2855 H. DE MOSTOLES	59,19	70,33	80,29	84,96	84,70	71,98	78,19	72,67	75,44	65,28	60,61	48,43	28,13	46,13	63,30	70,98	73,13	70,88	76,80	72,85	63,95	59,68	64,95	61,28	57,41	83,64
2856 H. SEVERO OCHOA	24,10	32,83	47,67	52,98	31,97	18,38	27,96	14,27	17,89	12,52	9,24	13,08	19,70	25,26	38,67	26,65	17,24	13,27	21,97	15,41	11,08	10,96	13,50	18,34	24,62	20,53
2857 H. PRINCIPE DE ASTURIAS	7,58	7,21	9,33	9,31	4,92	6,92	13,88	11,28	10,90	6,11	13,81	12,86	18,73	19,89	34,89	5,00	8,06	20,58	18,43	21,55	21,47	15,91	22,67	67,03	30,43	26,40
2874 H. CLÍNICO. SAN CARLOS	7,45	13,02	15,42	21,02	15,74	10,85	11,22	11,43	8,67	10,63	8,00	6,86	8,79	24,33	20,66	14,03	13,49	10,32	18,00	6,70	11,81	11,37	18,90	13,80	18,72	31,62
2875 H. REY JUAN CARLOS	4,00	14,67	8,07	4,56	7,11	8,68	10,25	8,77	9,12	9,64	11,88	7,78	10,76	18,79	11,20	10,60	8,79	10,26	16,67	10,40	10,32	11,70	17,37	10,56	17,38	22,93
2876 H. DE TORREJÓN	24,13	27,58	42,32	48,32	53,64	47,93	43,05	33,07	29,14	30,93	33,97	25,10	34,56	52,59	36,68	58,96	51,03	43,79	56,64	65,93	45,16	38,51	42,73	35,63	44,01	53,93
2877 H. General de Villalba	8,86	13,83	12,47	17,06	12,65	19,91	8,56	8,00	17,44	8,64	10,31	3,83	26,29	32,23	22,47	8,87	13,35	21,13	29,43	16,95	18,81	32,11	11,00	27,77	17,14	
2880 F.H.ALCORCÓN	25,72	36,94	43,83	27,80	21,00	23,58	30,72	24,79	11,31	17,13	18,73	15,73	9,44	17,71	31,02	36,10	16,14	15,64	25,00	15,63	11,21	14,31	16,33	18,87	14,63	20,21
2881 H. DE FUENLABRADA	55,72	60,33	80,50	75,51	76,21	62,33	58,20	50,73	31,37	34,93	35,79	34,56	26,48	41,55	59,11	55,08	36,56	35,81	36,18	30,35	23,11	23,43	36,29	33,76	21,69	38,79
2882 H. INFANTA SOFÍA	37,05	47,55	67,16	70,63	50,33	42,18	55,72	58,87	59,05	65,89	59,25	49,62	41,96	62,92	75,32	76,35	66,76	65,97	70,78	72,27	65,94	61,88	61,28	51,37	39,49	44,12
2888 H. PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA	25,12	28,88	38,81	33,85	34,03	35,38	33,92	37,48	30,34	38,76	43,19	39,04	42,97	59,31	67,80	55,11	45,13	44,61	54,75	54,91	54,71	58,23	58,14	62,17	58,63	68,00
2889 H. INFANTA ELENA	9,22	9,25	8,00	9,83	8,79	11,00	10,56	8,63	13,25	9,25	7,56	9,00	11,22	9,56	19,40	16,04	15,79	13,70	21,05	12,53	14,10	15,20	11,22	8,63	12,78	16,00
2890 H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN	86,94	62,78	89,24	92,77	93,94	93,20	96,42	95,25	105,72	118,19	118,55	111,78	92,06	96,60	106,73	112,96	114,68	109,42	118,66	124,20	120,37	113,72	120,31	116,93	112,78	114,60
2892 F.JIMÉNEZ DÍAZ	9,03	12,28	7,51	11,18	16,49	14,82	17,62	13,99	13,00	16,56	14,02	14,84	8,80	16,72	16,71	3,17	1,30	3,36	3,00	1,11	2,33	3,00	3,61	14,75	1,00	

— PE-2412/2025 RGEP.14393 —

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Con qué periodicidad se procede al tratamiento contra plagas en el Servicio de Urgencias Extrahospitalarias de Collado Villalba?

RESPUESTA

Se informa de que en el expediente vigente de contratación del servicio de control integrado de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) y control de otros animales en los centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud en lo que se refiere al mantenimiento preventivo. se contemplan cuatro servicios anuales, de naturaleza trimestral, que coincidirán con el inicio de cada estación, especialmente en primavera y en otoño, en cada uno de los centros que se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

— PE-2526/2025 RGEP.15190 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con respecto al desdoblamiento de personal sanitario, solicito relación en la que aparezca reflejado el número de médicos de Familia desdoblados desagregados por Centros de Atención Primaria desde el inicio de la Legislatura hasta la actualidad.

RESPUESTA

Se informa de que no existen Médicos de Familia de Atención Primaria con desdoblamiento en la Comunidad de Madrid.

— PE-2527/2025 RGEP.15195 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre la climatización en los centros de Salud Mental de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Durante el periodo 2023 a 2025 se han invertido aproximadamente 6 M€ en la mejora de la climatización de diversos centros de salud mental, como es el caso del CSM Jaime Vera dependiente del Hospital Universitario del Henares, CSM de Arganda dependiente del Hospital Universitario del Sureste, CSM dependiente del Hospital Universitario Puerta de Hierro, y el CSM San Blas y CSM Barajas dependientes del Hospital Universitario Ramón y Cajal, así como en centros de atención primaria, donde algunos de ellos comparten las instalaciones con unidades de salud mental, como por ejemplo el CS Guayaba, CS Los Ángeles, CS Tres Cantos I, CS Dr. Cirajas y CS Miraflores.

Además, se ha instalado un sistema de control remoto en 8 centros de Atención Primaria.

Por otra parte, se ha invertido aproximadamente 2,5 M€ en actuaciones específicas para la mejora de la climatización de 7 hospitales, donde en algunos de ellos se ha intervenido específicamente en áreas de salud mental, como es el caso del Hospital Universitario de Getafe, el Hospital Universitario José Germain y el Hospital Universitario de Móstoles. Concretamente en estos dos últimos casos se han realizado actuaciones de mejora durante este verano.

Las principales actuaciones llevadas a cabo han sido la renovación de equipos de producción de frío por equipos más eficientes, y la mejora en la distribución de aire y de agua de los sistemas de climatización, así como mejoras en la eficiencia energética de los edificios.

La Comunidad de Madrid está comprometida con la mejora continua de las condiciones de confort y eficiencia energética, tanto en los Centros de Salud Mental dependientes del SERMAS, como en el resto de instalaciones sanitarias de la Comunidad.

— PE-2742/2025 RGEP.16555 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al aseguramiento sanitario provisional de los denominados "ciudadanos S85" solicito, desglosado por centros hospitalarios: (i) número de ciudadanos que se encontraban bajo este tipo de aseguramiento en 2024; (ii) de ellos, número de ciudadanos que pasaron finalmente a la clasificación T85; (iii) número de solicitudes finalmente denegadas.

RESPUESTA

Se informa de que en el año 2024 se recibieron 59.074 solicitudes (S85) de las cuales un 98,7 % se materializaron en la emisión del Documento acreditativo (T85). Las denegaciones supusieron un 0,9 % de las solicitudes y respecto al desistimiento (abandono por parte del solicitante de la continuación de tramitación de su documento o recurso) supusieron el 0,4 % de las solicitudes.

— PE-2767/2025 RGEP.16710 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: puestos de trabajo sometidos a proceso de estabilización de personal laboral en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 por categoría.

RESPUESTA

Los puestos de trabajo de categorías propias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, convocados en procesos de estabilización de personal laboral son los siguientes:

- Gestor de Emergencias 112 (Grupo III, Área B, Nivel 6).
- Técnico Básico de Emergencias 112 (Grupo III, Área B, Nivel 6).
- Técnico de Mantenimiento, Especialidad Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales (Grupo III, Nivel 5, Área B).
- Técnico de Mantenimiento, Especialidad Vigilancia de Incendios Forestales (Grupo III, Nivel 5, Área B).
- Conductor, Especialidad de Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales (Grupo III, Nivel 5, Área B).
- Técnico Especialista II, Especialidad Emisorista (Grupo III, Nivel 5, Área B).
- Auxiliar de Control e Información, Especialidad de Vigilancia de Incendios Forestales (Grupo V, Nivel 2, Área B).

— PE-2768/2025 RGEP.16711 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de puestos vacantes por servicio y categoría tras los procesos de estabilización de personal laboral realizados en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 en 2025.

RESPUESTA

El número de puestos que quedaron vacantes de categorías propias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, convocados en procesos de estabilización de personal laboral es el siguiente:

- Técnico de Mantenimiento, Especialidad Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales (Grupo III, Nivel 5, Área B): 4 plazas desiertas.

- Conductor, Especialidad de Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales (Grupo III, Nivel 5, Área B): 2 plazas desiertas.
- Auxiliar de Control e Información, Especialidad de Vigilancia de Incendios Forestales (Grupo V, Nivel 2, Área B): 4 plazas desiertas.

— PE-2769/2025 RGEP.16712 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de puestos cubiertos en cada servicio y categoría tras los procesos de estabilización de personal laboral realizados en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 en 2025.

RESPUESTA

El número de puestos cubiertos en categoría propias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, convocados en procesos de estabilización de personal laboral es el siguiente:

- Gestor de Emergencias 112 (Grupo III, Área B, Nivel 6): cubiertas las 23 plazas convocadas.
- Técnico Básico de Emergencias 112 (Grupo III, Área B, Nivel 6): cubiertas las 4 plazas convocadas.
- Técnico de Mantenimiento, Especialidad Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales (Grupo III, Nivel 5, Área B): cubiertas 45 de 49 plazas convocadas.
- Técnico de Mantenimiento, Especialidad Vigilancia de Incendios Forestales (Grupo III, Nivel 5, Área B): cubiertas las 16 plazas convocadas.
- Conductor, Especialidad de Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales (Grupo III, Nivel 5, Área B): cubiertas 73 de las 75 plazas convocadas.
- Técnico Especialista 11, Especialidad Emisorista (Grupo III, Nivel 5, Área B): cubiertas las 3 plazas convocadas.
- Auxiliar de Control e Información, Especialidad de Vigilancia de Incendios Forestales (Grupo V, Nivel 2, Área B): cubiertas 72 de las 76 plazas convocadas.

— PE-2812/2025 RGEP.14195 —

(Transformada de PI-2651/2025 RGEP.14195)

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué centros educativos públicos, van a ver terminadas sus obras de ampliación, en la Comunidad de Madrid, durante la XIII Legislatura, según lo manifestado por la Presidenta de la misma en la Sesión de Investidura del 21 y 22 de junio de 2023?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que se dispondrá de esta información más adelante.

— PE-2813/2025 RGEP.14196 —

(Transformada de PI-2652/2025 RGEP.14196)

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de centros educativos públicos nuevos que se van a construir en la Comunidad de Madrid hasta el final de la Legislatura .

RESPUESTA

Se informa a su señoría que se dispondrá de esta información más adelante.

— PE-2842/2025 RGEP.14293 —

(Transformada de PI-2724/2025 RGEP.14293)

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de golpes de calor registrados en los centros educativos entre el 1 de mayo y el 21 de junio, desglosado por Dirección de Área Territorial.

RESPUESTA

Se informa que el número de intervenciones en Centros Educativos con primera clasificación de la llamada como “Golpe de Calor” en el periodo indicado fue de 1.

— PE-3181/2025 RGEP.16392 —

(Transformada de PI-3881/2025 RGEP.16392)

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20201 “ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS” del centro gestor 171188229 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025.

RESPUESTA

Se informa que la información sobre ejecución presupuestaria que se envía de forma mensual a la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

— PE-3182/2025 RGEP.16393 —

(Transformada de PI-3882/2025 RGEP.16393)

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20201 “ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS” del centro gestor 171188230 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025.

RESPUESTA

Se informa que la información sobre ejecución presupuestaria que se envía de forma mensual a la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

— PE-3183/2025 RGEPEP.16394 —

(Transformada de PI-3883/2025 RGEPEP.16394)

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20201 “ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS” del centro gestor 171188231 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025.

RESPUESTA

Se informa que la información sobre ejecución presupuestaria que se envía de forma mensual a la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

— PE-3184/2025 RGEPEP.16395 —

(Transformada de PI-3884/2025 RGEPEP.16395)

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20201 “ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS” del centro gestor 171188232 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025.

RESPUESTA

Se informa que la información sobre ejecución presupuestaria que se envía de forma mensual a la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

— PE-3185/2025 RGEPEP.16396 —

(Transformada de PI-3885/2025 RGEPEP.16396)

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20201 “ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS” del centro gestor 171188233 HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 312A ATENCIÓN HOSPITALARIA del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025.

RESPUESTA

Se informa que la información sobre ejecución presupuestaria que se envía de forma mensual a la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

— PE-3191/2025 RGEPEP.16415 —

(Transformada de PI-3891/2025 RGEPEP.16415)

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas desde mes de enero hasta mes de junio con cargo a la partida 20200

“ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES”, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 313C SUMMA 112 del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025.

RESPUESTA

Se informa que la información sobre ejecución presupuestaria que se envía de forma mensual a la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

— PE-3334/2025 RGEP.17039 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

Se informa que, no se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3335/2025 RGEP.17040 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3336/2025 RGEP.17041 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias beneficiarias de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3337/2025 RGEP.17042 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3338/2025 RGE.P.17043 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3339/2025 RGE.P.17044 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de terrorismo, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3340/2025 RGE.P.17045 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o a Fuerzas Armadas, con destino en la Comunidad de Madrid, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3341/2025 RGE.P.17046 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún miembro de la unidad familiar con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3342/2025 RGE.P.17047 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún miembro de la unidad familiar con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional para ciudadanos procedentes de Ucrania, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3343/2025 RGE.P.17048 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias numerosas con una renta per cápita a partir de 8.400 euros e inferior a 10.000 euros, del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles, en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3344/2025 RGE.P.17049 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún Alumno/s en situación de acogimiento familiar en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3345/2025 RGE.P.17050 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas por Familias con algún Alumno/s escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3346/2025 RGEP.17051 —

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el número total solicitudes presentadas para Alumno/s en situación de acogimiento residencial en la convocatoria ordinaria de becas comedor 2025/2026?

RESPUESTA

No se puede proporcionar el dato de solicitudes por supuestos/modalidad, en tanto que no se trata de un requisito necesario para realizar la solicitud de la beca.

— PE-3371/2025 RGEP.17124 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: temas que se trataron en la reunión del pasado 06/09/2024, entre la empresa Huawei y el Consejero de Digitalización el Sr. Miguel López-Valverde Argüeso.

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que:

El encuentro tuvo carácter institucional y de cortesía. En él se abordaron cuestiones generales relativas a los avances tecnológicos en materia de conectividad, inteligencia artificial y capacitación digital, sin que se tratara ningún asunto contractual ni de colaboración económica con la Administración.

— PE-3372/2025 RGEP.17125 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: temas que se trataron en el acto del pasado 03/12/2024, entre HUAWEI SPAIN ACADEMY y el Consejero de Digitalización el Sr. Miguel López-Valverde Argüeso.

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que:

La presencia del Consejero respondió a una invitación institucional con motivo de la presentación de la Huawei Spain Academy, un nuevo espacio de formación de más de 400 metros cuadrados en San Sebastián de los Reyes. Este centro ofrecerá hasta 3.000 cursos y programas formativos dirigidos a todo tipo de público, con el objetivo de capacitar a más de 50.000 personas en competencias digitales. La participación del Consejero se limitó a destacar la importancia de la colaboración público-privada para impulsar la formación tecnológica y la empleabilidad en el ámbito digital.

— PE-3373/2025 RGEP.17128 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios técnicos han prevalecido para aprobar la prórroga del contrato de gestión del Laboratorio Clínico Central, adjudicado a la UTE UR Salud (Ribera Salud y Unilabs) por importe de 20.252.416 euros en septiembre de 2024?

RESPUESTA

Se informa que, en relación a la iniciativa de referencia, se encuentra publicada en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid toda la información requerida por la Ley de Contratos del Sector Público y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

— PE-3376/2025 RGEP.17136 —

De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el importe total acumulado del contrato SARA-SUM 003/24, incluyendo licitación inicial y prórroga, desglosado por cada empresa adjudicataria?

RESPUESTA

Se informa que, en relación a la iniciativa de referencia, se encuentra publicada en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid toda la información requerida por la Ley de Contratos del Sector Público y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

— PE-3388/2025 RGEP.17194 —

De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivación técnica y sanitaria ha tenido el Gobierno regional, para aprobar la primera prórroga del contrato SARA-SUM 003/24, formalizada el 24 de abril de 2025 y publicada en el BOCM el 12 de mayo de 2025?

RESPUESTA

Se informa que, en relación a la iniciativa de referencia, se encuentra publicada en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid toda la información requerida por la Ley de Contratos del Sector Público y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

— PE-3398/2025 RGEP.17261 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios tiene en vigor la Comunidad de Madrid para atender a las personas que se encuentran en situación de chemsex?

RESPUESTA

Se informa que la Comunidad de Madrid cuenta con la Iniciativa para una respuesta coordinada al chemsex 2023-2026 que es multidisciplinar, integradora y que aborda las seis áreas de actuación: prevención y promoción de la salud, detección precoz, atención integral, formación, vigilancia, sistemas de información e investigación.

Igualmente, la Comunidad de Madrid dispone del Plan de Prevención y Control de las ITS y el VIH en la Comunidad de Madrid, 2024-2030.

Además, se han puesto en marcha dos nuevos dispositivos asistenciales para la prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual que abarca también el estudio del chemsex.

— PE-3399/2025 RGEP.17262 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios tiene en vigor la Comunidad de Madrid para prevenir las prácticas de chemsex?

RESPUESTA

Se informa que la Comunidad de Madrid cuenta con la Iniciativa para una respuesta coordinada al chemsex 2023-2026 que es multidisciplinar, integradora y que aborda las seis áreas de actuación: prevención y promoción de la salud, detección precoz, atención integral, formación, vigilancia, sistemas de información e investigación.

Igualmente, la Comunidad de Madrid dispone del Plan de Prevención y Control de las ITS y el VIH en la Comunidad de Madrid, 2024-2030.

Además, se han puesto en marcha dos nuevos dispositivos asistenciales para la prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual que abarca también el estudio del chemsex.

— PE-3411/2025 RGEP.17354 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: consultas con las que va a contar el Centro de Salud Parla Este.

RESPUESTA

Se informa que el Centro de Salud incluye 5 consultas de medicina de familia, 6 consultas de enfermería de familia, 3 consultas de pediatría, 1 consultas de enfermería pediátrica, 4 consultas polivalentes, zona de extracciones, consulta de urgencias, sala de curas, sala de cirugía menor ambulatoria, sala de ecografía, zona de acceso y apoyo administrativo, así como zona de servicio e instalaciones.

— PE-3412/2025 RGEP.17355 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal médico asignado al Centro de Salud Parla Este.

RESPUESTA

Se informa que la previsión es que en el Centro de Salud Parla Este cuente con:

- 8 médicos de familia.
- 4 pediatras.
- 10 enfermeras.
- 6 auxiliares administrativos.
- 2 celadores.

— PE-3413/2025 RGEP.17356 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: personal administrativo con el que va a contar el centro de Salud Parla Este.

RESPUESTA

Se informa que la previsión es que en el Centro de Salud Parla Este cuente con:

- 8 médicos de familia.
- 4 pediatras.
- 10 enfermeras.
- 6 auxiliares administrativos.
- 2 celadores.

— PE-3414/2025 RGEP.17369 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué utilidad se le está dando al antiguo centro de tuberculosis, sito en la calle Goya 52 del distrito de Salamanca, cuya titularidad es de la Comunidad de Madrid, en esta Legislatura.

RESPUESTA

Se informa que el edificio sito en calle Goya 52 no figura adscrito al Servicio Madrileño de Salud, desconociendo por tanto la utilidad que se le pueda estar dando, aun cuando se ha podido comprobar visualmente que ha sido objeto de demolición.

— PE-3416/2025 RGEP.17371 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué obras se han realizado en CEIP Amador de los Ríos, sito Paseo Marqués de Zafra ,16 (distrito de Salamanca), cuya titularidad es de la Comunidad de Madrid, en esta Legislatura.

RESPUESTA

Se remite a su señoría a la información disponible en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

— PE-3455/2025 RGEP.18408 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno regional para la fomentar la divulgación de asuntos relacionados con la salud mental infantojuvenil?

RESPUESTA

Se informa que la Comunidad de Madrid está desarrollando una estrategia integral para fomentar la divulgación y promoción de la salud mental infantojuvenil, articulando esfuerzos entre Sanidad, Educación y los servicios sociales, tanto a nivel regional como local. Esta labor se enmarca en el Plan de Salud Mental y Adicciones, especialmente a través de su Línea 11, y en el Plan de Prevención del Suicidio, que refuerza la coordinación entre los distintos agentes implicados.

Desde los centros educativos, se promueven programas como Saluda tu vida, que impulsa el bienestar emocional y la prevención de conductas de riesgo entre el alumnado, y se complementa con acciones específicas para la prevención de trastornos de la conducta alimentaria. También se desarrollan

iniciativas como En sus zapatos, que utiliza el teatro de la escucha para fomentar la empatía y la resolución pacífica de conflictos, y el Plan de Convivencia Escolar, que trabaja por entornos seguros y emocionalmente saludables.

La Consejería de Educación impulsa estos programas especialmente a través de su Equipo de Apoyo Socioemocional, que actúa como motor de intervención y acompañamiento en los centros, ofreciendo formación, recursos y seguimiento tanto a docentes como a alumnado y familias.

La atención a menores con trastornos mentales graves se refuerza con el Programa Enlace, en colaboración con hospitales como Gregorio Marañón y La Paz, garantizando la continuidad educativa y el acompañamiento psicosocial. Por otro lado, el Programa Refuerza ofrece apoyo académico y emocional a estudiantes en riesgo de exclusión, mientras que herramientas como el Test Socios escuela permiten detectar dinámicas de grupo y necesidades emocionales en el aula. En el ámbito de la prevención del suicidio y las autolesiones, destaca el Programa Henka, que proporciona formación a docentes, talleres para adolescentes y recursos para las familias.

Además, el Plan de Prevención del Suicidio está promoviendo activamente la salud mental infantoyjuvenil en los ayuntamientos, mediante convenios con servicios sociales y una estrecha colaboración local entre Sanidad, Educación y los propios servicios sociales. Esta red de trabajo conjunto permite adaptar las intervenciones a las necesidades específicas de cada comunidad, fortaleciendo la detección precoz, la intervención y la sensibilización en todos los entornos donde se desarrollan niños, niñas y adolescentes.

— PE-3482/2025 RGEPEP.18584 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué contenidos han incluido sobre incendios y procedimientos de autoprotección en los programas educativos?

RESPUESTA

Se hace referencia a lo incluido sobre simulacros en las Instrucciones de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, sobre comienzo del curso escolar 2025-2026 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, así como al Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil, que, por ejemplo, introduce contenidos transversales relacionados con que los alumnos incorporen en su vida cotidiana hábitos que contribuyan a la prevención de accidentes, y el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, que establece para esta etapa un contenido transversal relacionado con el reconocimiento de posibles situaciones de riesgo, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Asimismo, desde la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se está trabajando en el diseño del Plan de Formación ante emergencias de Protección Civil en centros educativos no universitarios, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), en diferentes municipios, entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y el artículo 10 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece de forma obligatoria la incorporación de contenidos mínimos de prevención y autoprotección en todos los centros educativos no universitarios a partir del curso 2025-2026. Se han de incorporar contenidos relacionados con la

prevención, la autoprotección y la respuesta ante emergencias (incendios, inundaciones, terremotos, riesgos industriales, etc.).

En el caso concreto de los incendios y la autoprotección, los alumnos deberán recibir formación adaptada a su nivel educativo que incluya:

- Conocimiento del riesgo: identificar causas y escenarios posibles de incendio en su entorno escolar, comprender cómo el fuego puede propagarse, los peligros del humo, vías de evacuación, y conocer los medios de detección (alarma) y extinción básicos.
- Medidas de autoprotección: qué acciones puede realizar cada persona (por ejemplo, evacuar ordenadamente, caminar bajo humos, cubrirse la nariz con tela húmeda, cerrar puertas, seguir las rutas establecidas) para protegerse y reducir riesgos personales.
- Procedimientos de emergencia y evacuación: saber reconocer las señales de alarma, activar el plan de emergencia del centro, seguir las instrucciones del personal responsable, utilizar rutas de salida y puntos de reunión, y participar en simulacros periódicos.
- Uso básico de medios de extinción (nivel inicial): en los cursos adecuados (generalmente últimos cursos de enseñanzas no universitarias) se podrá incluir formación teórica y práctica sobre el uso de extintores portátiles, bocas de incendio equipadas (BIE) u otros dispositivos leves, siempre bajo supervisión profesional.
- Actitudes y valores: fomentar la cultura de la prevención, la responsabilidad individual y colectiva, la calma ante la emergencia, la cooperación con el personal del centro y de servicios de emergencia, así como mecanismos de apoyo emocional ante situaciones de crisis.

Los materiales (vídeos, guías, infografías) ya están elaborados de forma conjunta con las comunidades autónomas, disponibles con criterios de inclusión y accesibilidad, y adaptados por niveles educativos.

La formación mínima deberá impartirse cada curso, con al menos dos horas en infantil y primaria y cuatro horas en secundaria y otras enseñanzas, pudiendo las comunidades autónomas y los centros complementarla en función de los mapas de riesgo territoriales.

En este marco, corresponde a las Administraciones educativas autonómicas garantizar su integración en los currículos, la formación del profesorado y la coordinación con los servicios de protección civil. Por su parte, las concejalías de educación municipales apoyarán su implantación facilitando la colaboración con bomberos, protección civil local y familias, asegurando así una aplicación efectiva y cercana del Plan.

De este modo, se refuerza la cultura de la prevención en la comunidad educativa y se dota al alumnado de conocimientos y habilidades prácticas para actuar de forma segura ante incendios y demás emergencias de protección civil.

En este proceso ha sido clave la participación de la Dirección General de Protección Civil de la ASEM 112, que ha participado en las reuniones de trabajo con la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior y ha aportado materiales propios. Gracias a esta colaboración, se ha creado un repositorio inclusivo y accesible, disponible en todas las lenguas oficiales, que facilita su implantación homogénea en todas las comunidades autónomas.

— PE-3518/2025 RGEP.16716 —

(Transformada de PI-4058/2025 RGEP.16716)

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de ofertas de grados A, B y C que se van a impartir en Madrid para el curso 2025/26, indicando centro de impartición.

RESPUESTA

Se adjunta la oferta formativa¹ de certificados profesionales y grados b para el año 25/26, no se pueden especificar los centros de formación porque se desconocen, ya que no se ha resuelto la convocatoria de subvención y, por tanto, no sabemos qué centros serán los adjudicatarios para realizar su impartición.

— PE-3529/2025 RGEP.17130 —

(Transformada de PI-4161/2025 RGEP.17130)

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los costes del contrato de gestión del Laboratorio Clínico Central, adjudicado a la UTE UR Salud (Ribera Salud y Unilabs) por importe de 20.252.416 euros durante esta Legislatura, preferentemente desglose por meses en formato digital.

RESPUESTA

Se informa que, en relación a la iniciativa de referencia, se encuentra publicada en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid toda la información requerida por la Ley de Contratos del Sector Público y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

— PE-3545/2025 RGEP.17929 —

(Transformada de PI-4423/2025 RGEP.17929)

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas adjudicadas del Plan Vive por promoción y municipio.

RESPUESTA

En el marco del Plan Vive, según la información facilitada por las empresas concesionarias, han sido entregadas un total de 4.875 viviendas, en los siguientes municipios:

- 736 en Alcalá de Henares.
- 822 en Alcorcón.
- 864 en Getafe.
- 568 en San Sebastián de los Reyes.
- 563 en Tres Cantos.
- 282 en Colmenar Viejo.
- 773 en Madrid.
- 130 en Móstoles.
- 137 en Torrejón de Ardoz.

¹ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

— PE-3552/2025 RGEP.18834 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales de atención directa (educadores, psicólogos, trabajadores sociales) destinados a los centros de menores y su ratio respecto al número de acogidos.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que la información se encuentra recogida en los Pliegos de los contratos y los distintos Acuerdos Marco y se encuentra a su disposición en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

— PE-3557/2025 RGEP.18860 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué programas de apoyo a familias cuidadoras de personas con discapacidad existen actualmente?

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid dispone del destacado Programa de Respiro Familiar. El Programa de Respiro es una ayuda fundamental para que los familiares de las personas con discapacidad que habitualmente se encargan de su cuidado, puedan dejarles durante un tiempo al cargo de personal especializado que organiza actividades deportivas, socioculturales y de ocio adaptadas a sus necesidades, ubicadas preferentemente en el entorno de la persona usuaria y que utilizan recursos comunitarios como cines, piscinas o parques.

Este servicio atiende entre 90 y 110 personas al año.

Además del programa anteriormente mencionado, el principal apoyo para las familias de las personas con discapacidad es el gran número de plazas públicas en los centros destinados a la atención de este colectivo. En este sentido, los centros de atención a la discapacidad también ofrecen apoyo psicológico a las familias a través de servicios de escucha, orientación, terapia grupal e individual, y acompañamiento en el proceso de adaptación.

— PE-3558/2025 RGEP.18865 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de prevención y apoyo psicológico se ofrecen a las familias con hijos con discapacidad?

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid dispone del Programa de Respiro Familiar como principal medida de prevención y apoyo psicológico. El Programa de Respiro es una ayuda fundamental para que los familiares de las personas con discapacidad que habitualmente se encargan de su cuidado, puedan dejarles durante un tiempo al cargo de personal especializado que organiza actividades deportivas, socioculturales y de ocio adaptadas a sus necesidades, ubicadas preferentemente en el entorno de la persona usuaria y que utilizan recursos comunitarios como cines, piscinas o parques.

Este servicio atiende entre 90 y 110 personas al año.

Además del programa anteriormente mencionado, el principal apoyo para las familias de las personas con discapacidad es el gran número de plazas públicas en los centros destinados a la atención de este colectivo. En este sentido, los centros de atención a la discapacidad también ofrecen apoyo psicológico a las familias a través de servicios de escucha, orientación, terapia grupal e individual, y acompañamiento en el proceso de adaptación.

— PE-3559/2025 RGEP.18866 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes existen para garantizar la inclusión educativa real de los alumnos con discapacidad?

RESPUESTA

Se hace remisión, por todas, a la intervención del director general de Educación Infantil, Primaria y Especial en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades para dar respuesta a la Pregunta PCOC-4294/2024 RGEP.17314, así como a la respuesta dada por el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades a la Pregunta PCOP-3566/2024 RGEP.14244.

— PE-3560/2025 RGEP.18925 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el motivo por el que se aprueba en Consejo de Gobierno (fecha 16 de julio de 2025) un importe de 32.788.391,29 euros (IVA incluido) en concepto de restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión, de la asistencia sanitaria especializada correspondiente al Hospital Universitario de Torrejón a favor de la sociedad concesionaria TORREJÓN SALUD, S.A.?

RESPUESTA

Se informa que el motivo responde a la necesidad de resolver la situación provocada por la falta de adecuación de la cláusula a las circunstancias de gasto real hospitalario, debidamente contrastada y analizada en virtud del clausulado del pliego que rige el contrato.

— PE-3562/2025 RGEP.18946 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar concedidas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

Se hace remisión a las respuestas dadas a las Preguntas PE-3334/2025 a PE-3346/2025, donde se recoge cada uno de dichos supuestos únicamente para el turno ordinario.

— PE-3563/2025 RGEP.18947 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar rechazadas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

El dato de solicitudes excluidas no se encuentra en este momento desagregado por ningún requisito.

— PE-3564/2025 RGE.P.18948 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar concedidas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

Se adjunta la información solicitada.

Turno ordinario de becas de comedor: 105.041

Modalidad	Beneficiarios
Renta per cápita de la familia	84.061
Sin modalidad	1.990
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	10.747
Ingreso Mínimo Vital por tramo de Renta	2.852
Víctima de Violencia de Género	2.132
Ingreso Mínimo Vital	1.456
Acogimiento	654
Protección temporal ayuda Ucrania	445
Protección Internacional	350
Renta Mínima de Inserción	135
Escolarizados oficio C. concertados uso transp. escolar	109
Víctima del terrorismo	109
Urgencia Social	1

Nuevas escolarizaciones: 385

Modalidad	Beneficiarios
Sin modalidad	82
Renta per cápita de la familia	146
Urgencia Social	72
Acogimiento residencial (tutelados)	26
Víctima de Violencia de Género	13
Instituciones Penitenciarias	15
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	10
Violencia de Género en centros de la D.G.I.	10
Protección temporal ayuda Ucrania	8
Ingreso Mínimo Vital por tramo de Renta	2
Protección Internacional	1

Turno extraordinario: 24.412

Modalidad	Beneficiarios
Sin modalidad	52
Renta per cápita de la familia	21.510
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	753
Ingreso Mínimo Vital por tramo de Renta	429
Víctima de Violencia de Género	466
Ingreso Mínimo Vital	335
Acogimiento residencial (tutelados)	289
Protección temporal ayuda Ucrania	183
Urgencia Social	115
Acogimiento	94
Protección Internacional	91
Violencia de Género en centros de la D.G. Igualdad	45
Escolarizados oficio C. concertados uso transporte escolar	22
Renta Mínima de Inserción	17
Víctima del terrorismo	11
	24.412

— PE-3565/2025 RGEP.18949 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar rechazadas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha solicitud.

RESPUESTA

Turno ordinario de becas de comedor: 57.984

Modalidad	Excluidos
Renta per cápita de la familia	165
Sin modalidad	57.741
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	8
Ingreso Mínimo Vital por tramo de Renta	53
Víctima de Violencia de Género	1
Ingreso Mínimo Vital	1
Acogimiento	4
Protección temporal ayuda Ucrania	3
Protección Internacional	7
Renta Mínima de Inserción	0
Escolarizados oficio C. concertados uso transporte escolar	0
Víctima del terrorismo	1
Urgencia Social	0

Nuevas escolarizaciones: 1.451

Modalidad	Excluidos
Sin modalidad	1.347
Renta per cápita de la familia	90
Urgencia Social	0
Acogimiento residencial (tutelados)	0
Víctima de Violencia de Género	8
Instituciones Penitenciarias	0
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	1
Violencia de Género en centros de la D.G. I.	0
Protección temporal ayuda Ucrania	0
Ingresa Mínimo Vital por tramo de Renta	5
Protección Internacional	0

Turno extraordinario: 27.300

Modalidad	Excluidos
Sin modalidad	27.062
Renta per cápita de la familia	161
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	7
Ingresa Mínimo Vital por tramo de Renta	53
Víctima de Violencia de Género	5
Ingresa Mínimo Vital	5
Acogimiento residencial (tutelados)	0
Protección temporal ayuda Ucrania	0
Urgencia Social	0
Acogimiento	4
Protección Internacional	0
Violencia de Género en centros de la D.G. Igualdad	0
Escolarizados oficio C. concertados uso transpr. escolar	2
Renta Mínima de Inserción	0
Víctima del terrorismo	1

— PE-3566/2025 RGEP.18951 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de ayudas para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos desde el 1 de enero de 2025 hasta la actualidad desagregado en solicitudes rechazadas y concedidas, así como el requisito en el que se encuadraban.

RESPUESTA

Dicha información debe ser proporcionada por el Ayuntamiento o Ayuntamientos correspondientes.

— PE-3567/2025 RGEP.18952 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de ayudas para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los periodos no lectivos desde 1 de septiembre 2024 hasta la actualidad desagregado en solicitudes rechazadas y concedidas, así como el requisito en el que se encuadraban.

RESPUESTA

Dicha información debe ser proporcionada por el Ayuntamiento o Ayuntamientos correspondientes.

— PE-3568/2025 RGEP.18955 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de ayudas para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los periodos no lectivos desde el 1 de septiembre 2023 hasta el 31 de agosto de 2024 desagregado en solicitudes rechazadas y concedidas, así como el requisito en el que se encuadraban.

RESPUESTA

Dicha información debe ser proporcionada por el Ayuntamiento o Ayuntamientos correspondientes.

— PE-3569/2025 RGEP.18956 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales rechazadas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— PE-3570/2025 RGEP.18957 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales rechazadas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— PE-3571/2025 RGEP.18958 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales rechazadas para el curso 2023-2024 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— PE-3572/2025 RGEP.18959 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales concedidas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— PE-3573/2025 RGEP.18960 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales concedidas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— PE-3574/2025 RGEP.18961 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias monoparentales concedidas para el curso 2023-2024 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— PE-3575/2025 RGEP.18962 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas concedidas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— **PE-3576/2025 RGE.P.18963** —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas concedidas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— **PE-3577/2025 RGE.P.18964** —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas concedidas para el curso 2023-2024 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— **PE-3578/2025 RGE.P.18965** —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas rechazadas para el curso 2025-2026 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— **PE-3579/2025 RGE.P.18966** —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas rechazadas para el curso 2024-2025 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— PE-3580/2025 RGEP.18967 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de becas de comedor escolar por parte de familias numerosas rechazadas para el curso 2023-2024 desagregando por requisito en el que se encuadra dicha beca.

RESPUESTA

En el sistema de información utilizado para la gestión de las solicitudes de beca comedor, no se segmenta la información de conformidad con las variables a que se refiere su señoría.

— PE-3585/2025 RGEP.19034 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tiene planeado presentar el gobierno de la Comunidad de Madrid el nuevo plan de inclusión?

RESPUESTA

Su aprobación se tiene prevista a lo largo de 2025.

— PE-3590/2025 RGEP.19048 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones específicas se están desarrollando desde los servicios sociales para atender a las personas en situación de riesgo de exclusión social?

RESPUESTA

Desde la perspectiva de servicios sociales se desarrollan, entre otras, las siguientes actuaciones específicas: actuaciones específicas para personas sin hogar, actuaciones específicas para jóvenes que salen del Sistema de protección de la Comunidad de Madrid, actuaciones específicas para asistencia material básica, e inclusión en los convenios de Atención Social Primaria de un programa específico denominado “Prevención, Inserción y Promoción social”.

— PE-3602/2025 RGEP.19095 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en qué fase de ejecución se encuentran las obras que albergarán el Museo Hispano Judío, sito en la antigua subestación eléctrica de Metro de Madrid, sito en la calle Castelló 21, distrito de Salamanca.

RESPUESTA

De acuerdo con lo recogido en la licitación, el adjudicatario dispone de un plazo de tres años y ocho meses para ejecutar todas las obras y trabajos previos y autorizaciones de cara al inicio de la actividad. En este momento se encuentran en dicha fase, sin destacarse ninguna particularidad especial.

— PE-3603/2025 RGEP.19096 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué criterios económicos han sido establecidos por el Gobierno de la Presidenta Ayuso, para proceder a la firma del contrato de cesión del inmueble de la calle Castelló 21, entre la Fundación Hispano Judía y la

compañía Metro de Madrid, en régimen de alquiler por 30 años y por un importe de 19,4 millones de euros.

RESPUESTA

Metro de Madrid, S.A., en su condición de empresa pública, actúa en cumplimiento de la legalidad vigente y, por tanto, no escoge arbitrariamente los criterios económicos que deben aplicarse.

El contrato suscrito es consecuencia de la convocatoria pública, por procedimiento abierto, de 7 de febrero de 2023. En el caso concreto que nos ocupa, Metro de Madrid se rige por su Manual de Contratación, que está alineado con la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

En los pliegos de condiciones administrativas de la mencionada licitación se establece como criterio económico para los posibles ofertantes la fijación de un canon mensual durante 27 años a abonar a Metro de Madrid (actualizándose ese canon con el índice de precios al consumo). El importe mínimo fijado en los pliegos se estableció conforme a la tasación efectuada por una empresa tasadora independiente. La tasación se realizó siguiendo los principios y metodología de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles. El valor de tasación del inmueble se obtuvo como resultado de aplicar el método del coste establecido en dicha normativa de acuerdo a la finalidad prevista como Otras finalidades.

— PE-3620/2025 RGEP.19261 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de control contempla el Gobierno regional, en virtud del convenio firmado con fecha 1 de diciembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Agencia de Vivienda Social) y la Comunidad Judía de Madrid, para garantizar que las viviendas se destinan efectivamente a familias vulnerables y no a otros usos?

RESPUESTA

Para la consecución de los objetivos establecidos en el Convenio, se creó una Comisión de Seguimiento, que está integrada por dos representantes de cada una de las partes, que se reúne al menos una vez al año o cuando las partes lo solicitan.

Desde la firma del Convenio se ha reunido la Comisión el 6 de marzo de 2024 y el 11 de marzo de 2025.

Al objeto de poder controlar que las viviendas arrendadas se destinen al uso previsto en este convenio y realizar un correcto seguimiento de las mismas, por parte de la Comunidad Judía se aportó el "Proyecto social para la asignación de las Viviendas de protección oficial cedidas por la Agencia de Vivienda Social de la Consejería de Vivienda, Transporte e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid a la Comunidad Judía de Madrid", en el que se establece la metodología, criterios, duración y condiciones de los contratos de cesión de las viviendas, y donde se considera prioritario atender a las personas mayores sin recursos, personas con discapacidad, familias con menores a cargo sin recursos, personas en riesgo de exclusión social o estado de vulnerabilidad.

La Comunidad Judía facilita a la AVS cada año el listado con las personas que ocupan las 13 viviendas incluidas en el Convenio. El listado actualizado es de marzo de 2025.

— PE-3621/2025 RGEP.19262 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existen convenios similares, al firmado el día 1 de diciembre de 2023 entre la Comunidad de Madrid (a través de la Agencia de Vivienda Social) y la Comunidad Judía de Madrid, a otras confesiones religiosas o entidades de interés social?

RESPUESTA

Sí, existen convenios similares.

— PE-3622/2025 RGEP.19264 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivos llevaron al Gobierno de la Comunidad de Madrid a firmar el convenio con la Comunidad Judía de Madrid, publicado en el BOCM de 4 de enero de 2024, mediante el cual se ceden 13 viviendas sociales en régimen de arrendamiento para su gestión entre sus miembros?

RESPUESTA

Los motivos que llevaron al Gobierno de la Comunidad de Madrid a firmar el Convenio con la Comunidad Judía de Madrid, publicado en el BOCM el 4 de enero de 2024, se enmarcan en un contexto de especial dificultad social y económica derivado de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, así como de los recientes conflictos armados en diversas partes del mundo. Estas circunstancias han tenido un impacto muy negativo en la sociedad en general y, de manera particular, en las familias con menos recursos, limitando gravemente sus posibilidades de acceso a la vivienda.

En este escenario, la Comunidad Judía de Madrid ha constatado un aumento significativo de las solicitudes de vivienda por parte del colectivo al que representa, sin poder atenderlas plenamente.

Por todo ello, el Convenio responde a la necesidad de facilitar el acceso a una vivienda digna a colectivos en situación de especial vulnerabilidad, reforzando así la función social de la vivienda y contribuyendo a garantizar la cohesión social en la Comunidad de Madrid.

— PE-3623/2025 RGEP.19265 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno regional abrir procesos de concurrencia pública para la cesión de viviendas sociales a entidades sociales y religiosas, conforme se ha hecho en el convenio suscrito, con fecha 1 de diciembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Agencia de Vivienda Social) y la Comunidad Judía de Madrid?

RESPUESTA

La Disposición Adicional Segunda del Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, señala que "las viviendas del presente Decreto podrán ser adjudicadas o cedidas a Administraciones Públicas u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de fines de interés público o social. Las viviendas habrán de ser destinadas a residencia de personas físicas comprendidas en el ámbito de los fines institucionales propios de la entidad adjudicataria".

La adjudicación recaerá preferentemente en entidades que participen en la ejecución de planes y programas establecidos por la Comunidad de Madrid en el marco de sus competencias y a propuesta del órgano u organismo competente por razón de la materia. La adjudicación o cesión se realizará en el régimen de uso que resulte más adecuado a los fines de interés público o social que motiven la adjudicación."

En cualquier caso, se está trabajando en una normativa específica al respecto.

— PE-3624/2025 RGEP.19267 —

De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno regional publicar en el Portal de Transparencia, informes anuales sobre la gestión y ocupación de las viviendas cedidas a la Comunidad Judía de Madrid, en virtud del acuerdo firmado con fecha 1 de diciembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid, a través de la agencia de alquiler social, y la Comunidad Judía de Madrid?

RESPUESTA

Los informes resultantes de las comisiones de seguimiento de los Convenios no se publican en el Portal de Transparencia dado que contiene, prácticamente en su totalidad, datos de carácter personal o información protegida por la normativa de protección de datos.

— PE-3627/2025 RGEP.19280 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía presupuestaria ejecutada en el año 2024 para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos.

RESPUESTA

La cuantía es de 92.680,44 euros.

— PE-3628/2025 RGEP.19281 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía presupuestaria ejecutada en el año 2023 para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos.

RESPUESTA

La cuantía es de 66.594,12 euros.

— PE-3629/2025 RGEP.19282 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía presupuestaria comprometida en lo que llevamos del año 2025 para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos.

RESPUESTA

La cuantía es de 66.390,50 euros.

— PE-3630/2025 RGEP.19283 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de ayudas para la prestación del servicio de comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos desde julio 2023 hasta la actualidad desagregadas por periodo no lectivo y por municipio, indicando en qué requisito se encuadran.

RESPUESTA

Únicamente se dispone de los datos relativos a la cuantía de cada concesión y número de beneficiarios, que se adjuntan. El resto de información deberá ser proporcionada por el Ayuntamiento o Ayuntamientos correspondientes, pues no obra en poder de la Consejería.

— PE-3640/2025 RGEP.19358 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Quiénes tienen acceso al repositorio de material didáctico y bibliográfico del Centro de Información contra el Racismo y la Intolerancia de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

El Centro de Información contra el Racismo y la Intolerancia se concibió como un repositorio de material didáctico y bibliográfico para estudiar estos fenómenos y educar en el respeto a la igualdad y la no discriminación, y no como un órgano consultivo como si es el caso del Observatorio contra el Racismo y la Intolerancia de la Comunidad de Madrid. A la fecha de la pregunta el acceso está limitado a los centros directivos de la Comunidad de Madrid competentes en esta materia.

— PE-3641/2025 RGEP.19409 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué tipo de ventajas tendrán las familias a partir de la semana 21 del embarazo que adquieran la condición de familia numerosa o familia monoparental según lo anunciado por la presidenta en el DER en lo que ha denominado “que el no nacido cuente”?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el anteproyecto de ley por la que se asimila el concebido no nacido al hijo ya nacido en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid se encuentra, actualmente, en fase de estudio y elaboración.

Las ventajas para estas familias se describen en la Memoria del Anteproyecto de ley, que ha sido publicado para consulta pública en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/anteproyecto-ley-que-se-asimila-concebido-no-nacido-al-hijo-ya-nacido-ambito-competencias-que>

— PE-3642/2025 RGEP.19411 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué lugar se ubicará el primer piso para menores embarazadas sin apoyo familiar anunciado por Ayuso?

RESPUESTA

La información se dará a conocer en el momento oportuno cuando esté determinada su ubicación.

— PE-3643/2025 RGEP.19413 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Qué capacidad tendrá el primer piso público para menores embarazadas sin apoyo familiar?

RESPUESTA

La información se dará a conocer en el momento oportuno cuando esté determinada su ubicación.

— PE-3644/2025 RGEP.19414 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿En qué fecha se abrirá el primer piso público para menores embarazadas sin apoyo familiar?

RESPUESTA

La información se dará a conocer en el momento oportuno cuando esté determinada su ubicación.

— PE-3645/2025 RGEP.19416 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Cuál será el procedimiento para acceder al primer piso público para menores embarazadas sin apoyo familiar?

RESPUESTA

La información se dará a conocer en el momento oportuno cuando esté determinada su ubicación.

— PE-3646/2025 RGEP.19417 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Está previsto que las ayudas anunciadas para pacientes pediátricos en cuidados paliativos duren todo el año 2026?

RESPUESTA

Con arreglo a la legislación vigente, la convocatoria de estas ayudas debe contar con la previa cobertura presupuestaria.

— PE-3647/2025 RGEP.19421 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Qué otros aspectos de las políticas de familias va a regular la nueva Ley de Familias según lo anunciado por la presidenta en el DER para los no nacidos?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el anteproyecto de ley por la que se asimila el concebido no nacido al hijo ya nacido en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid se encuentra, actualmente, en fase de estudio y elaboración.

Las ventajas para estas familias se describen en la Memoria del Anteproyecto de ley, que ha sido publicado para consulta pública en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/anteproyecto-ley-que-se-asimila-concebido-no-nacido-al-hijo-ya-nacido-ambito-competencias-que>

— PE-3648/2025 RGEP.19424 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de promoción del acogimiento para darlo a conocer a nuevas familias incluye el Plan de Impulso del Acogimiento Familiar anunciado por la presidenta en el DER?

RESPUESTA

El contenido del Plan se dará a conocer cuando se finalice su elaboración.

— PE-3650/2025 RGEP.19430 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el criterio de la Consejería de familias para considerar que un menor en el sistema de tutela de la Comunidad de Madrid tiene dificultades de adaptación y hay que sacarlo del centro?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que las propuestas de traslados se plantean desde las necesidades particulares de los menores y de acuerdo a criterios técnicos.

— PE-3651/2025 RGEP.19433 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el plan de formación para educadores de los centros de menores específico en materia de acompañamiento y buen trato a menores para facilitar su adaptación?

RESPUESTA

Se remite a su señoría a la respuesta oral efectuada en Comisión de Familia, de 20 de octubre de 2025, ante la Pregunta PCOC-4508/2025 planteada por la misma Diputada.

— PE-3652/2025 RGEP.19434 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué este año el gobierno no ha puesto en marcha las ayudas a familias con pacientes pediátricos con cuidados paliativos?

RESPUESTA

Se informa que la razón es que ha sido necesario realizar, con carácter previo, un análisis del resultado de las convocatorias ejecutadas, al objeto de efectuar una asignación eficiente de los recursos económicos disponibles.

— PE-3653/2025 RGEP.19435 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos años lleva el gobierno sin poner en marcha las ayudas a familias con pacientes pediátricos con cuidados paliativos desde el inicio de la Legislatura?

RESPUESTA

Se informa que 2.

— PE-3654/2025 RGEP.19436 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué cantidad presupuestaria habilitará el gobierno para las ayudas a familias con pacientes pediátricos con cuidados paliativos?

RESPUESTA

En este momento estamos a expensas de la elaboración de la dotación presupuestaria.

— PE-3677/2025 RGEP.19510 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del gobierno para promover la inclusión de las personas gitanas de la región.

RESPUESTA

Con objeto de profundizar en el conocimiento de las necesidades de la población gitana, se realizó el estudio Diagnóstico sobre la situación de la población gitana en la Comunidad de Madrid (septiembre 2024), en colaboración con entidades del movimiento asociativo (Alboreá, Fundación Secretariado General Gitano, Barró y Unión Romaní Madrid). Actualmente se está trabajando en un marco de integración, que incluirá los resultados arrojados por dicho estudio, y cuya aprobación se tiene prevista a lo largo del último trimestre de 2025.

— PE-3678/2025 RGEP.19512 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno su gestión de la renta mínima de inserción?

RESPUESTA

La valoración es positiva.

— PE-3682/2025 RGEP.19524 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Qué medidas de carácter económico tienen previsto incluir en la nueva Ley para considerar al concebido no nacido como miembro de la unidad familiar?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el anteproyecto de ley por la que se asimila el concebido no nacido al hijo ya nacido en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid se encuentra, actualmente, en fase de estudio y elaboración.

Las ventajas para estas familias se describen en la Memoria del Anteproyecto de ley, que ha sido publicado para consulta pública en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/anteproyecto-ley-que-se-asimila-concebido-no-nacido-al-hijo-ya-nacido-ambito-competencias-que>

— PE-3683/2025 RGEP.19525 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Qué objetivos se persiguen con la nueva Ley anunciada para considerar al concebido no nacido como miembro de la unidad familiar?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el anteproyecto de ley por la que se asimila el concebido no nacido al hijo ya nacido en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid se encuentra, actualmente, en fase de estudio y elaboración.

Las ventajas para estas familias se describen en la Memoria del Anteproyecto de ley, que ha sido publicado para consulta pública en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/anteproyecto-ley-que-se-asimila-concebido-no-nacido-al-hijo-ya-nacido-ambito-competencias-que>

— PE-3684/2025 RGEP.19527 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Qué planes tiene el Gobierno para equiparar los derechos de las familias monoparentales a los de las familias numerosas de la región?

RESPUESTA

Se informa que, atendiendo a que la composición y necesidades de estos dos grupos familiares son distintas, la Comunidad de Madrid cuenta con recursos de apoyo y protección específicamente diseñados para mejorar la calidad de vida de estas familias, desde un enfoque de igualdad.

— PE-3689/2025 RGEP.19568 —

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del gobierno para ofrecer recursos habitacionales especializados para personas del colectivo LGTIQ+.

RESPUESTA

Se adjunta respuesta.

En relación con la atención y apoyo a las personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y, especialmente, a las personas LGTBI en situación de calle, además de los recursos de que se dispone en la Comunidad de Madrid para la población en general: Renta Mínima de Inserción, gestión de diversas líneas de subvenciones dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad (IRPF, itinerarios prelaborales, etc.), convenios de colaboración para la atención de personas sin hogar con diversas instituciones y entidades, Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid, etc., desde la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General con competencia en materia de atención a las personas LGTBI, se han articulado recursos y puesto en marcha actuaciones dirigidas específicamente a las personas LGTBI más vulnerables.

Respecto de la atención residencial a personas LGTBI en situación de sinhogarismo se colabora con las entidades del tercer sector que disponen de dichos recursos. muchos de ellos subvencionados como se expone a continuación.

A este respecto, con cargo a la línea específica de atención a personas LGTBI de la convocatoria de IRPF de 2024, se han subvencionado tres proyectos que contemplan plazas de alojamiento para personas LGTBI en situación de sinhogarismo, de las entidades Fundación San Martín de Porres, Asociación para la promoción y gestión de servicios sociales generales y especializados, y Fundación 26 de diciembre, por un importe total de 187.058 euros. Estos proyectos se están ejecutando en 2025, y suponen un total de 14 centros/viviendas con 55 plazas.

Debe destacarse que todos estos proyectos, además cubrir el alojamiento y manutención, contemplan, al menos, la orientación básica e intervención de carácter especializado dirigidas a personas LGTBI, a través de planes individualizados que incorporen, además, acciones de acompañamiento, intermediación y, en su caso, derivación a los sistemas de protección social, junto con el apoyo y seguimiento necesarios para promover la autonomía personal y su inclusión sociolaboral y que podrán ser complementadas con actuaciones de carácter grupal y/o comunitario.

Asimismo, con cargo a otras líneas de las convocatorias de IRPF 2024, se ha financiado con 39.150,05 euros, el proyecto Atención integral para jóvenes LGTBI en situación de vulnerabilidad. Hogar Eddy, un proyecto que ofrece atención integral a jóvenes LGTBI de la Comunidad de Madrid que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y sin un recurso habitacional.

Finalmente, con el objetivo de dar respuesta con mayor número de plazas para atender estas situaciones específicas de sinhogarismo, desde la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el marco de los contratos de servicios para la gestión del acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social, se ha incluido expresamente en el perfil de los usuarios las personas jóvenes LGTBI en situación de especial vulnerabilidad. Se trata de una medida de apoyo y protección personas jóvenes LGTBI sin hogar como consecuencia de situaciones de discriminación y violencia en el ámbito familiar con la que se pretende no sólo de proporcionar a las personas jóvenes LGTBI una solución habitacional sino también ofrecerles una intervención integral adecuada a sus necesidades y que facilite su proceso de integración socio laboral y les dote de herramientas y capacidades para una vida autónoma.

— PE-3697/2025 RGEP.19582 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reforzar la participación juvenil en asociaciones, consejos y órganos de representación?

RESPUESTA

El Gobierno de la Comunidad de Madrid está trabajando en la creación de un nuevo órgano colegiado, de asesoramiento y participación juvenil.

Este nuevo órgano colegiado sin personalidad jurídica propia reflejará la pluralidad de la juventud madrileña, con participación del gobierno regional y del tejido asociativo juvenil de la Comunidad de Madrid. Un organismo de encuentro, asesoramiento y coordinación, que reafirme la importancia de abordar las políticas y proyectos para los jóvenes de la región.

Sus dos objetivos fundamentales que se llevará a cabo entre la Administración y entidades juveniles que representen a la pluralidad de la juventud madrileña, son: potenciar las políticas públicas que den respuesta a los diferentes desafíos a los que se enfrentan los jóvenes de la generación actual y tratar los problemas reales que viven los jóvenes, en general, y de los jóvenes madrileños particularmente.

— PE-3702/2025 RGEP.19606 —

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el tiempo medio de espera real para que un paciente que reciba el alta hospitalaria en los hospitales públicos de la región sea trasladado en ambulancia a su domicilio en los años 2024 y 2025?

RESPUESTA

Se informa que el valor de los tiempos medios para las altas hospitalarias y tiempo medio desde la petición del centro de una ambulancia hasta la recogida de paciente en el centro son:

- 2024
 - Alta planta: 0 h 49 m 23 s
 - Alta urgencia: 0 h 54 m 44 s

- 2025
 - Alta planta: 0 h 53 m 15 s
 - Alta urgencia: 0 h 43 m 20 s

— PE-3703/2025 RGEP.19612 —

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas de control ha efectuado el Gobierno para garantizar el número de ambulancias de clase A1 y clase A2 se encuentran en servicio efectivo desplegadas por la empresa TENORIO E HIJOS, S.L. para garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio.

RESPUESTA

Se informa que el servicio de Transporte Sanitario Programado en la Comunidad de Madrid se presta en la actualidad en virtud de 5 contratos de servicios, que derivan del expediente SUMMA

PA/SE/03/22, denominado “Prestación de transporte sanitario terrestre programado” para los lotes 2, 3, 4 y 5, y del expediente SUMMA PA/SE/02/24, que iniciaron su ejecución el día 1 de diciembre de 2024 y 1 de julio de 2025 respectivamente.

Conforme lo establecido en el apartado 29 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo dispuesto en los apartados 6.4 y 6.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en los expedientes de contratación, la Administración realiza una supervisión continua de la correcta ejecución de los 5 contratos vigentes. Realizando un control de la ejecución del servicio, y realizando, entre otros aspectos, un seguimiento sobre la adecuación de los vehículos asignados para la realización del traslado a las necesidades de los pacientes indicados en la orden de transporte sanitario.

— PE-3704/2025 RGEP.19614 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuándo tiene previsto el gobierno aprobar la nueva Ley de Calidad y Libre Elección de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.,

RESPUESTA

Se informa que a lo largo de 2026.

— PE-3707/2025 RGEP.19620 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas determinaciones de la edad se han realizado a menores en estancia, guardia o tutela en la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por género?

RESPUESTA

Conforme a lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico el responsable de esa determinación y de esa información es el Ministerio Fiscal.

— PE-3708/2025 RGEP.19621 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué número de viviendas dentro del Plan Vive están destinadas a mujeres embarazadas, familias numerosas y padres solos desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual?

RESPUESTA

El artículo 5 del Decreto 84/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales establece la posibilidad de que en los pliegos reguladores de cada concesión se incluyan reservas de viviendas en cada parcela para su destino a los siguientes colectivos: menores de 35 años y mayores de 65 años, personas con discapacidad, personas con discapacidad y necesidad de vivienda adaptada, familias numerosas, víctimas de violencia de género y mujeres embarazadas menores de 35 años. Estas reservas se efectuarán sin perjuicio de las previsiones legales de reserva en favor de las personas con discapacidad y de prioridad de las víctimas de violencia de género en el acceso a las viviendas con protección pública, que únicamente podrán ser incrementadas, pero nunca minoradas.

En las licitaciones llevadas a cabo hasta la fecha no se ha contemplado reserva para los colectivos objeto de la pregunta, procediendo a la asignación de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto.

— PE-3709/2025 RGEP.19622 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas dentro del Plan Vive entregadas a mujeres embarazadas, familias numerosas y padres solos desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por municipios.

RESPUESTA

El artículo 5 del Decreto 84/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales establece la posibilidad de que en los pliegos reguladores de cada concesión se incluyan reservas de viviendas en cada parcela para su destino a los siguientes colectivos: menores de 35 años y mayores de 65 años, personas con discapacidad, personas con discapacidad y necesidad de vivienda adaptada, familias numerosas, víctimas de violencia de género y mujeres embarazadas menores de 35 años. Estas reservas se efectuarán sin perjuicio de las previsiones legales de reserva en favor de las personas con discapacidad y de prioridad de las víctimas de violencia de género en el acceso a las viviendas con protección pública, que únicamente podrán ser incrementadas, pero nunca minoradas.

En las licitaciones llevadas a cabo hasta la fecha no se ha contemplado reserva para los colectivos objeto de la pregunta, procediendo a la asignación de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto.

— PE-3716/2025 RGEP.19631 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el modelo de integración para la población migrante del Gobierno de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Un modelo que incorpora mecanismos como la Red de CEPI, para dar respuesta frente a la discriminación, exclusión social y baja participación de personas inmigrantes en la vida comunitaria, promoviendo la integración social, cultural y laboral de esta población, así como fomentando la convivencia intercultural entre inmigrantes, personas retornadas y la ciudadanía madrileña en general. Un enfoque integral que se alinea con las directrices europeas, como el Plan de Acción para la Integración e Inclusión 2021-2027 de la Comisión Europea, y con las recomendaciones del Consejo de Europa, que promueven el acceso equitativo a los derechos y la participación activa de las personas migrantes y otras minorías en la sociedad.

— PE-3719/2025 RGEP.19638 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué centros de protección acogerá el gobierno a los menores migrantes que lleguen de las comunidades autónomas que tienen declarada la contingencia migratoria?

RESPUESTA

En los centros que mejor se ajuste a las circunstancias de cada uno de los menores.

— PE-3720/2025 RGEP.19639 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas para la campaña del frío 2025/2026 de la Comunidad de Madrid, desglosado por meses, por centro y por municipio.

RESPUESTA

El número de plazas del contrato son 50. Los emplazamientos se definirán previamente al comienzo de la campaña el próximo 23 de noviembre.

— PE-3726/2025 RGEP.19695 —

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje del presupuesto asignado al programa “Pueblos con Vida” se ha ejecutado hasta la fecha?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el Programa Pueblos con Vida se encuentra en marcha y con convocatorias abiertas. Cuando se produzca la liquidación del presupuesto del ejercicio en curso se podrá acceder al porcentaje de ejecución del conjunto del programa a lo largo del año.

— PE-3738/2025 RGEP.19756 —

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el impacto en la movilidad del cierre de la Línea 6 para su remodelación?

RESPUESTA

La demanda habitual de Línea 6, antes de la remodelación, alcanzaba cifras de hasta 451.000 viajeros diarios. Tras los cierres para los trabajos de remodelación, aproximadamente 133.000 viajeros siguen utilizando la L6, mientras que otros 135.000 aproximadamente se han trasladado a otras líneas.

Las líneas 3, 10, 2, 5, 4 y 7 son, por este orden, las que más viajeros han absorbido. El resto de la demanda se ha desplazado hacia otros modos de transporte o hacia el servicio alternativo de autobuses.

— PE-3740/2025 RGEP.19834 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres extranjeras a las que se les ha reclamado pago del servicio prestado tras ser usuarias del Protocolo de asistencia urgente y coordinada a mujeres víctimas de la violencia sexual (Código VISEM) desagregado por meses desde julio del año 2023 hasta la actualidad desagregado por meses y hospitales con respeto a la protección de datos y a la intimidad.

RESPUESTA

Se informa que en la Comunidad de Madrid, cada caso de mujer en cuya atención se ha valorado la activación del Código VISEM es abordado con la máxima diligencia y sensibilidad. Si se indica la activación de dicho protocolo especializado de asistencia urgente, la atención está exenta de facturación para las víctimas, garantizando que reciban el acompañamiento y la atención sanitaria coordinada que precisan en una situación de alta vulnerabilidad.

— PE-3741/2025 RGE.P.19835 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres atendidas a través del PROTOCOLO Código VISEM PROTOCOLO DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE Y COORDINADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, desagregado por meses, indicando hospital y edad de la víctima con respeto a la protección de datos y a la intimidad desde el 1 de enero de 2025 hasta la actualidad.

RESPUESTA

A continuación, se indican las activaciones del Código VISEM (mujeres atendidas en hospitales VISEM que cumplen los criterios de inclusión), desagregadas por hospital y mes²:

Hospital	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
H. Clínico San Carlos	3	5	3	7	4	10	4	2	38
H. U. 12 de Octubre	5	4	9	6	2	10	10	11	57
H. de El Escorial	0	0	1	1	0	1	0	0	3
H. U. de Fuenlabrada	1	2	0	1	2	3	1	2	12
H. U. Fundación Alcorcón	0	0	0	5	1	2	0	0	8
H. Fundación Jiménez Díaz	3	1	3	5	1	1	4	2	20
H. U. de Getafe	2	2	1	0	0	2	0	3	10
H. Gómez Ulla - Carabanchel	3	1	3	4	1	5	2	0	19
H. G. U. Gregorio Marañón	7	6	7	14	14	13	7	8	76
H. U. del Henares	0	0	3	1	2	0	2	1	9
H. Infanta Elena	1	0	0	1	1	3	0	1	7
H. Infanta Cristina	0	0	2	1	1	3	2	0	9
H. U. Infanta Leonor	1	1	2	3	3	5	1	5	21
H. U. Infanta Sofía	2	4	2	2	6	4	2	2	24
H. U. La Paz	7	5	7	6	9	9	10	7	60
H. U. de Móstoles	0	1	4	2	4	0	0	0	11
H. U. Puerta de Hierro - Majadahonda	1	3	6	1	0	5	0	0	16
H. U. Príncipe de Asturias	1	2	2	2	2	6	0	1	16
H. U. Ramon y Cajal	0	2	2	2	0	3	2	1	12
H. U. Rey Juan Carlos	0	3	2	3	2	2	5	3	20
H. U. Severo Ochoa	0	0	6	1	1	3	1	5	17
H. U. del Sureste	1	1	0	0	2	3	1	2	10
H. del Tajo	1	0	0	0	0	1	2	2	6
H. U. de Torrejón	1	2	3	0	2	1	0	4	13
H. G. de Villalba	3	1	4	0	1	2	2	0	13
Total	43	46	72	68	61	97	58	62	507

² Los datos correspondientes al mes de septiembre no se incluyen al estar depurándose actualmente.

— PE-3742/2025 RGEP.19836 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de menores atendidos a través del PROTOCOLO Código VISEM PROTOCOLO DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE Y COORDINADA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, desagregado por meses, indicando hospital, edad y sexo de la víctima con respeto a la protección de datos y a la intimidad desde el 1 de diciembre de 2024 hasta la actualidad.

RESPUESTA

Entendemos que los datos solicitados hacen referencia al Protocolo Código VISNNA Protocolo de Asistencia Sanitaria Urgente y Coordinada a Menores Víctimas de Violencia Sexual en la Comunidad de Madrid. Dicho protocolo está implementado en 26 Hospitales de la Comunidad de Madrid desde abril de 2025.

A continuación, se indican las activaciones del Código VISNNA (niños, niñas y adolescentes atendidos en hospitales VISNNA que cumplen los criterios de inclusión), desagregadas por hospital y mes³:

Hospital	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Hospital 1	0	4	0	0	1	5
Hospital 2	3	4	0	2	3	12
Hospital 3	1	0	0	0	0	1
Hospital 4	2	0	1	0	0	3
Hospital 5	1	0	0	0	0	1
Hospital 6	0	0	0	0	2	2
Hospital 7	0	1	0	0	4	5
Hospital 8	1	1	2	1	0	5
Hospital 9	1	0	4	2	2	9
Hospital 10	0	1	0	1	0	2
Hospital 11	0	2	1	0	0	3
Hospital 12	0	1	0	0	2	3
Hospital 13	2	1	4	0	1	8
Hospital 14	0	3	3	0	0	6
Hospital 15	3	0	4	3	4	14
Hospital 16	1	1	0	0	0	2
Hospital 17	0	0	2	0	0	2
Hospital 18	0	0	2	0	0	2
Hospital 19	0	2	1	0	2	5
Hospital 20	0	2	0	0	0	2
Hospital 21	1	1	1	1	0	4
Hospital 22	1	0	1	0	0	2
Hospital 23	0	0	0	0	0	0
Hospital 24	0	0	2	0	0	2
Hospital 25	0	0	0	0	1	1
Hospital 26	2	0	2	0	0	4
Total	19	24	30	10	22	105

³ Los datos correspondientes al mes de septiembre no se incluyen al estar depurándose actualmente.

— PE-3753/2025 RGEP.19854 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tiene el Gobierno regional, en relación con el destino que se le va a dar, a las cocheras de Ventas?

RESPUESTA

Las cocheras de Ventas se dedican a la explotación ferroviaria, sin previsión de otros usos en el momento actual.

— PE-3755/2025 RGEP.19856 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué edificabilidad tiene el suelo que alberga las Cocheras del Metro de Ventas?

RESPUESTA

Los datos que se indican corresponden a la ficha APR.04.09, que está disponible como información pública mediante el Visualizador Urbanístico del Ayuntamiento de Madrid.

— PE-3776/2025 RGEP.19913 —

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a implementar en el transporte el Gobierno de la Comunidad de Madrid para paliar los efectos del soterramiento de la A5?

RESPUESTA

El Plan de Movilidad del transporte público diseñado por el CRTM en colaboración con los promotores de las obras y el resto de actores implicados como operadores, ayuntamientos, etc. se basa en un importante refuerzo de la red ferroviaria: Metro y C-5 de Cercanías, en la reordenación de hasta 26 líneas interurbanas y urbanas de autobús afectadas por las obras, así como la implantación de Servicios Especiales de la EMT.

En concreto las alternativas de transporte durante las Obras de Soterramiento de la A-5 están publicadas en la web del CRTM:

<https://crtm.es/comunicacion/actualidad-del-servicio/avisos/10012025-alternativas-de-transporte-publico-durante-las-obras-de-soterramiento-de-la-a-5/>

Además se lleva a cabo un seguimiento del mismo, por si fuera necesario modificar o ampliar dichas medidas.

— PE-3777/2025 RGEP.19914 —

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué alternativas de transporte público da a los madrileños cuando se ven afectados por obras en las carreteras de nuestra región?

RESPUESTA

Las alternativas que el Consorcio Regional de Transportes de Madrid ofrece varían según el tipo de obra, su ámbito (local, interurbano), duración y afectación. Son diseñadas de manera específica para cada caso, y están relacionadas con la demanda teniendo en cuenta la disponibilidad de otros medios de transporte.

Por ello, cada plan de movilidad cuenta con una serie de servicios especiales de autobús, y refuerzos en las diferentes líneas ferroviarias y de autobús correspondientes. El número de refuerzos responden a las modelizaciones conforme a los datos de demanda de cada una de las actuaciones.

Asimismo, los planes de movilidad están sujetos a seguimiento técnico rigurosos que permiten ampliar o corregir las medidas adoptadas.

— PE-3778/2025 RGEP.19915 —

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno su política de vivienda protegida?

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid tiene un firme compromiso con la ciudadanía en materia de acceso a la vivienda y en particular en materia de impulso y promoción de vivienda protegida. En este sentido, es relevante subrayar que, durante el ejercicio 2024, la Comunidad de Madrid ha tramitado el 53 % de las calificaciones de vivienda con protección pública emitidas en el ámbito nacional.

— PE-3803/2025 RGEP.20047 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha llevado a cabo algún mecanismo de control o fiscalización posterior para verificar que los objetivos de visibilidad y retorno turístico se han cumplido tras la celebración de los premios Laureus?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que una de las obligaciones del contratista en todos los contratos de patrocinio que se firman, es la de remitir, a la conclusión del evento, una memoria o informe explicativo del retorno económico y mediático que ha supuesto su celebración para la Comunidad de Madrid, siendo éste el mecanismo de control y verificación de la ejecución del contrato por parte de la Administración.

— PE-3804/2025 RGEP.20049 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué inversión tienen prevista en el proceso de candidatura y patrocinio para los próximos premios Laureus.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que a fecha del presente escrito no existe previsión de patrocinio de los Premios Laureus 2026.

— PE-3805/2025 RGEP.20052 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existen informes de retorno económico o de proyección internacional sobre la inversión realizada por el Gobierno en los premios Laureus?

RESPUESTA

Se informa a su Señoría que una de las obligaciones del contratista en todos los contratos de patrocinio que se firman, es la de remitir, a la conclusión del evento, una memoria o informe explicativo del retorno económico y mediático que ha supuesto su celebración para la Comunidad de Madrid. En cumplimiento de tal obligación, el contratista ha remitido el correspondiente informe.

— PE-3807/2025 RGEP.20059 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la subvención nominativa prevista en la Orden publicada en el BOCM de 5 de septiembre de 2025, destinada a la promoción del turismo rural en la Comunidad de Madrid. ¿Cuáles son los motivos por los que se ha optado por una subvención nominativa en lugar de articular un procedimiento de concurrencia competitiva que garantizase la igualdad de oportunidades y la posibilidad de acceso de otras asociaciones o entidades del sector?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid es un organismo constituido por 22 municipios (Aldea del Fresno, Batres, Cadalso de los Ríos, Cenicientos, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Fresnedillas de la Oliva, Navas del Rey, Navalagamella, Pelayos de la Presa, Quijorna, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Valdemarquera, Valdemorillo, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales y Zarzalejo), así como por agentes socioeconómicos implantados en la comarca, que trabajan fomentando el desarrollo de los municipios que la conforman. Dicha Asociación tiene el mayor alcance público privado posible en la comarca, sin posibilidad de concurrencia de otro Grupo de Acción Local con el mismo alcance municipal.

Entre los objetivos de la asociación se encuentra la participación en los diversos programas de ayudas para el desarrollo integral de su territorio principal de actuación, publicados por la Unión Europea, el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, la Administración Local o cualquier otro organismo público o privado, ya sea de carácter nacional o internacional, o la puesta en marcha de todo tipo de iniciativas cuyo objetivo último redunde en el desarrollo integral de la Sierra Oeste de Madrid.

La subvención se ampara en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones en lo que constituye la legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid; y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas.

— PE-3829/2025 RGEP.20152 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de residentes de alto riesgo ante olas de calor en las residencias mayores de gestión directa de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, indicando número de residentes por cada residencia.

RESPUESTA

Conforme a los criterios del propio Ministerio de Sanidad, todos los mayores residentes en todos los centros de la Amas son considerados de alto riesgo a efectos de ola de calor, y por ello se realiza supervisión continua sobre todos ellos.

— PE-3855/2025 RGEP.18832 —

(Transformada de PI-4628/2025 RGEP.18832)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de centros de acogida de menores existentes en la Comunidad de Madrid, indicando titularidad, gestión directa o indirecta, capacidad máxima y grado de ocupación actual.

RESPUESTA

La información se encuentra publicada en el siguiente enlace:

https://datos.comunidad.madrid/dataset/atencion_social_registro_centros

— PE-3856/2025 RGEP.18833 —

(Transformada de PI-4629/2025 RGEP.18833)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los protocolos de seguridad aplicados en los centros de acogida de menores?

RESPUESTA

La Agencia Madrileña de Atención Social aprueba un Protocolo de actuación para todos los centros de gestión pública. En el resto de centros, gestionados por entidades privadas a través de contratos de servicios, las entidades determinan el protocolo, siempre de acuerdo a lo establecido en los pliegos de los contratos y la normativa vigente.

— PE-3857/2025 RGEP.18838 —

(Transformada de PI-4632/2025 RGEP.18838)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de menores que no han retorna voluntariamente a de centros de acogida en los últimos tres años, indicando si fueron localizados posteriormente y las medidas adoptadas.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que en los términos solicitados no se dispone de la información.

— PE-3858/2025 RGEP.18839 —

(Transformada de PI-4633/2025 RGEP.18839)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas educativos específicos destinados a menores extranjeros no acompañados para favorecer su integración, así como sus resultados en términos de aprovechamiento educativo.

RESPUESTA

De manera general, los menores con medida de protección se escolarizan en los recursos educativos de la zona en la que residen, siempre teniendo en cuenta las circunstancias individuales de cada menor y, en el caso de los menores no acompañados, también su idioma y escolarización previa. Todos los menores con medida entran en el Plan de Autonomía Personal cuando cumplen los 16 años. Dentro del Plan de Autonomía, los menores con medida de protección pueden acceder al Programa JUNCO. Mediante este Programa, se lleva a cabo el proceso de acompañamiento y seguimiento en la inserción laboral de los adolescentes que pertenecen al Sistema de Protección. Este Programa tiene un carácter personalizado, reforzando aquellos aspectos formativos que sean necesarios para la adaptación de el/la joven al puesto de trabajo. Asimismo, también pueden acceder al programa CIMTO, un Centro de Día integral en el que los adolescentes realizan actividades en horario de tarde. Su objetivo fundamental es ofrecer un espacio socio-educativo y formativo que facilite la adquisición de aprendizajes básicos, actitudes, valores y hábitos personales que favorezcan la adaptación y la integración social.

En relación con el CEIP Hortaleza, este centro educativo público cuenta con cuatro sedes ubicadas en Centros de Primera Acogida y Protección que la Agencia Madrileña de Atención Social (A.M.A.S.) tiene en Madrid. Los alumnos permanecen temporalmente en el centro de acogida y son atendidos educativamente por el CEIP Hortaleza mientras se estudia su situación individual y antes de ser dirigido a recursos o alternativas más estables de la red de la A.M.A.S. Tras esta primera estancia temporal, los menores en edad escolar obligatoria pueden ser escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos. En estos centros, existen los siguientes recursos a disposición de todos los alumnos:

1. Programa de Educación Compensatoria en centros públicos de Educación Infantil y Primaria. Los destinatarios son los alumnos de sectores sociales desfavorecidos o de minorías étnicas o culturales que presenten desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que estén escolarizados, motivado por dificultades de inserción social, una incorporación tardía al sistema educativo, una escolarización irregular o por el desconocimiento del español.
2. Aulas de Enlace para facilitar la escolarización de alumnos que se incorporan al sistema educativo con desconocimiento del idioma. Es una de las medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid para favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos extranjeros. Los destinatarios son alumnos que se escolarizan por primera vez en la Comunidad de Madrid de tercero a sexto de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria que presentan graves carencias en el conocimiento de la lengua española.

— PE-3860/2025 RGEP.18841 —

(Transformada de PI-4635/2025 RGEP.18841)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué incentivos económicos han sido aprobados para las familias de acogida en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que las cuantías actualmente aprobadas se encuentran recogidas en el Decreto 44/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid.

— PE-3865/2025 RGEP.18991 —

(Transformada de PI-4664/2025 RGEP.18991)

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de talleres y formaciones dirigidos a menores en el marco de la prevención de la violencia sexual y violencia contra las mujeres, desarrollados en los centros de menores entre enero de 2024 y agosto de 2025.

RESPUESTA

2024: Programa de Atención Integral:

Promoción de habilidades para la vida y prevención de la violencia de género y sexual en jóvenes residentes en la red de centros tutelados de la Comunidad de Madrid.

234 horas de prevención y sensibilización, repartidas en 117 sesiones, en las que han participado un total de 274 jóvenes de entre 11 y 18 años, en un total de 31 talleres.

Además, se han realizado un total de 13 intervenciones individuales con chicos y chicas.

2025: Programa de Atención Integral:

Promoción de habilidades para la vida y prevención de la violencia de género y sexual en jóvenes residentes en la red de centros tutelados de la Comunidad de Madrid: 186 horas repartidas en 26 talleres en el que han participado 226 menores de edad. También han tenido lugar 11 atenciones individuales.

— PE-3867/2025 RGEP.19018 —

(Transformada de PI-4667/2025 RGEP.19018)

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: origen de procedencia de todos los menores extranjeros no acompañados actualmente tutelados por la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que se trata de información cuya divulgación puede estigmatizar a los menores por razón de su procedencia y además debemos velar por la protección de cualquier menor, de su identidad, sexo, edad, y también su país de procedencia.

— PE-3874/2025 RGEP.19468 —

(Transformada de PI-4725/2025 RGEP.19468)

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado actualizado de las solicitudes presentadas por los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid,

dentro del programa “Pueblos con Vida” para rehabilitar y cohesionar las zonas rurales y cuya inversión ascendía a 15 millones de euros, donde conste el importe solicitado y el municipio solicitante.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que no existe ninguna actuación en los términos que se solicita.

— PE-3875/2025 RGEP.19513 —
(Transformada de PI-4730/2025 RGEP.19513)

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previsto incorporar el gobierno para mejorar la incidencia de la renta mínima de inserción en la región?

RESPUESTA

En el contexto actual, generado por la irrupción del Ingreso Mínimo Vital, no se consideran medidas a incorporar a la renta mínima en la región. La razón son las evidencias de que el IMV no ha realizado las modificaciones estructurales relevantes que necesita desde sus inicios, conservando un diseño que presenta importantes limitaciones para alcanzar sus objetivos.

— PE-3876/2025 RGEP.19522 —
(Transformada de PI-4731/2025 RGEP.19522)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto ejecutado desde el inicio de la Legislatura hasta la actualidad para la concesión de ayudas de natalidad dirigidas a madres menores de 30 años, desglosada por años.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que desde junio de 2023 hasta octubre de 2025, los importes ejecutados en la tramitación de las Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid son los siguientes, comprendiendo todas las Líneas afectadas:

- 2023: 49.367.500,00
- 2024: 105.753.000,00
- 2025: 80.640.000,00

— PE-3878/2025 RGEP.19526 —
(Transformada de PI-4733/2025 RGEP.19526)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del gobierno para mejorar la acogida de los niños y niñas migrantes que llegan solos a la región.

RESPUESTA

Los establecidos en la normativa vigente (Código Civil y LO 1/1996; LO 4/2000): Asegurar la cobertura de las necesidades del menor de edad y su plena satisfacción moral y material, en un contexto que garantice sus derechos, favorezca la asunción de sus obligaciones y las condiciones adecuadas para

su desarrollo y socialización. En el caso de los menores no acompañados, se procurará la búsqueda de su familia y el restablecimiento de la convivencia familiar, iniciando el procedimiento correspondiente, siempre que se estime que dicha medida responde a su interés superior y no coloque al menor o a su familia en una situación que ponga en riesgo su seguridad.

— PE-3879/2025 RGEPEP.19543 —

(Transformada de PI-4734/2025 RGEPEP.19543)

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas que han utilizado el servicio de atención a personas sin hogar en situación de convalecencia desde julio de 2023 hasta la actualidad, desagregado por meses y por sexo.

RESPUESTA

Se adjuntan los datos solicitados.

Mes	Hombres	Mujeres	Total hombres únicos (ingresos nuevos)	Total mujeres únicas (ingresos nuevos)	Personas atendidas (acumulado)
Julio 23	44	17	44	17	61
Agosto 23	44 + 4	17 + 1	4	1	66
Septiembre 23	48 + 6	18 + 0	6	0	72
Octubre 23	54 + 5	18 + 3	5	3	80
Noviembre 23	59 + 2	21 + 3	2	3	85
Diciembre 23	61 + 5	24 + 2	5	2	92
Enero 24	66 + 9	26 + 0	9	0	101
Febrero 24	75 + 5	26 + 0	5	0	106
Marzo 24	80 + 5	26 + 0	5	0	111
Abril 24	85 + 4	26 + 1	4	1	116
Mayo 24	89 + 3	27 + 1	3	1	120
Junio 24	92 + 2	28 +	2	0	122
Julio 24	94 + 3	28 +	3	2	127
Agosto 24	97 + 6	30 + 1	6	1	134
Septiembre 24	103 + 1	31 + 0	1	0	135
Octubre 24	104 + 6	31 + 2	6	2	143
Noviembre 24	110 + 3	33 + 1	3	1	147
Diciembre 24	113 + 2	34 + 1	2	1	150
Enero 25	115 + 10	35 + 4	10	4	164
Febrero 25	125 + 6	39 + 0	6	0	170
Marzo 25	131 + 5	39 + 1	5	1	176
Abril 25	136 + 5	40 + 1	5	1	182
Mayo 25	141 + 4	41 + 0	4	0	186
Junio 25	145 + 2	41 + 2	2	2	190
Julio 25	147 + 4	43 + 3	4	3	197
Agosto 25	151 + 3	46 + 1	3	1	201
Septiembre 25	154 + 0	47 + 2	0	2	203
Octubre 25	154 + 1	49 + 1	1	1	205
			155	55	205

— PE-3881/2025 RGEP.19636 —
(Transformada de PI-4745/2025 RGEP.19636)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas atendidas por emergencia social desde noviembre de 2024 hasta la fecha actual, desglosado por meses.

RESPUESTA

Se adjuntan los datos solicitados.

	Nov. 24	Dic. 24	Ene. 25	Feb. 25	Mar. 25	Abr. 25	May. 25	Jun. 25	Jul. 25	Agt.25	Sept. 25	Total
Llamadas recibidas	1496	1719	1914	2130	2007	1620	1837	1603	1603	1638	1515	19.082
Llamadas emitidas	1401	1652	1777	2107	1922	1429	1517	1430	1430	1403	1411	17.479
Total llamadas recibidas y emitidas												36.561

— PE-3882/2025 RGEP.19637 —
(Transformada de PI-4746/2025 RGEP.19637)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas para la campaña de calor 2025 de la Comunidad de Madrid desglosado por meses, por centro y por municipio.

RESPUESTA

En campaña de Ola de Calor se ha contado con 20 plazas del 15 de junio al 15 de septiembre en Madrid capital, ubicadas en el Centro de Valdecanillas.

— PE-3884/2025 RGEP.19717 —
(Transformada de PI-4752/2025 RGEP.19717)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de centros de difícil cobertura en pediatría que hay en la Comunidad de Madrid en la actualidad.

RESPUESTA

Se informa que son:

CS con puestos de difícil cobertura en la categoría de Pediatría
CS Abrantes
CS Almendrales
CS Castilla la Nueva
CS Ciempozuelos
CS Ciudad Periodistas
CS Comillas
CS El Molar
CS El Restón

CS con puestos de difícil cobertura en la categoría de Pediatría
CS Felipe II
CS Gregorio Marañón
CS Joaquín Rodrigo
CS José Marvá
CS Juncal
CS Las Águilas
CS Maqueda
CS María Montessori
CS Miguel Servet
CS Navalcarnero
CS Orcasitas
CS Quince de Mayo
CS San Fermín
CS Villaamil

— PE-3885/2025 RGEP.19718 —
(Transformada de PI-4753/2025 RGEP.19718)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de centros de difícil cobertura en medicina de familia que hay en la Comunidad de Madrid en la actualidad.

RESPUESTA

Se informa que son:

CS con puestos de difícil cobertura en la categoría de Medicina Familiar y Comunitaria
CS Aranjuez
CS Ciempozuelos
CS Joaquín Rodrigo
CS La Paz
CS Los Rosales
CS Panaderas
CS Parque Europa
CS Parque Oeste
CS Potes
CS Villarejo de Salvanés

— PE-3894/2025 RGEP.20229 —

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos expedientes de contratación con presupuesto base igual o superior a 3.000.000 euros ha autorizado el Consejo de Administración de Madrid Digital desde el 1 de enero de 2024?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que los expedientes de contratación con presupuesto base igual o superior a 3.000.000 euros que ha autorizado el Consejo de Administración de Madrid Digital desde el 1 de enero de 2024 son 15.

— PE-3903/2025 RGEP.18842 —

(Transformada de PI-4636/2025 RGEP.18842)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas de seguimiento están siendo aplicadas para las familias de acogida de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se realiza el seguimiento continuo de todos los acogimientos familiares por parte de los/as técnicos/as de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

— PE-3904/2025 RGEP.18989 —

(Transformada de PI-4662/2025 RGEP.18989)

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas vigentes en el marco de la prevención de casos de violencia sexual y violencia contra las mujeres en los centros de protección de menores.

RESPUESTA

Medidas derivadas de la implantación del “Modelo de entorno protector y de buen trato en los centros de protección de la Comunidad de Madrid”, así como diversos talleres y formaciones dirigidos a menores en el marco de la prevención de la violencia sexual y violencia contra las mujeres, desarrollados en los centros de menores entre enero de 2024 y agosto de 2025.

— PE-3913/2025 RGEP.20441 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué consistirá la unidad para mayores con alteraciones de conducta que se creará en la Residencia Doctor González Bueno de Madrid?

RESPUESTA

Se trata de una unidad de convivencia para atender a mayores dependientes con trastornos de conducta, que impliquen, entre otros, estados de agitación, crisis, deambulación, lenguaje ofensivo, comportamiento social inadecuado o rechazo de los cuidados.

— PE-3927/2025 RGEP.20689 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas viviendas para matrimonios de personas dependientes piensa construir el gobierno de Isabel Díaz Ayuso en Villaviciosa de Odón?

RESPUESTA

Se informa que no está definido el proyecto todavía con exactitud.

— PE-3928/2025 RGEP.20690 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Cuándo piensa el gobierno de Isabel Díaz Ayuso abrir las primeras viviendas para matrimonios de personas dependientes en Villaviciosa de Odón?

RESPUESTA

Se informa que en 2027.

— PE-3934/2025 RGEP.19880 —

(Transformada de PI-4755/2025 RGEP.19880)

Del Diputado Sr. Herrero Verdugo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de sanciones impuestas en aplicación de los artículos 54 y siguientes de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid entre los meses de septiembre de 2023 y agosto de 2025, singularizadas por cada mes.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que se impusieron un total de 175 sanciones en el período de tiempo comprendido entre septiembre de 2023 y agosto 2025. Se facilita cuadro con las sanciones singularizadas por cada mes:

Mes	Núm. de sanciones
Septiembre 23	29
Octubre 23	10
Noviembre 23	7
Diciembre 23	3
Enero 24	0
Febrero 24	18
Marzo 24	2
Abril 24	12
Mayo 24	13
Junio 24	4
Julio 24	2
Agosto 24	3
Septiembre 24	5
Octubre 24	8
Noviembre 24	8
Diciembre 24	2
Enero 25	5
Febrero 25	8
Marzo 25	18
Abril 25	1

Mes	Núm. de sanciones
Mayo 25	3
Junio 25	2
Julio 25	11
Agosto 25	1
Total	175

— PE-3935/2025 RGEP.19881 —
(Transformada de PI-4756/2025 RGEP.19881)

Del Diputado Sr. Herrero Verdugo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de actas de inspección realizadas en aplicación del artículo 52 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid entre los meses de diciembre de 2023 y agosto de 2025, singularizadas por cada mes.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que, se realizaron un total de 319 actas de inspección en el periodo comprendido entre diciembre 2023 y agosto de 2025. Se facilita cuadro con número de actas singularizadas por cada mes.

Mes	Núm. de actas
Diciembre 23	12
Enero 24	21
Febrero 24	15
Marzo 24	16
Abril 24	15
Mayo 24	3
Junio 24	20
Julio 24	29
Agosto 24	14
Septiembre 24	8
Octubre 24	10
Noviembre 24	8
Diciembre 24	12
Enero 25	5
Febrero 25	9
Marzo 25	15
Abril 25	14
Mayo 25	27
Junio 25	17
Julio 25	32
Agosto 25	17
Total	319

— PE-3936/2025 RGEP.19893 —
(Transformada de PI-4758/2025 RGEP.19893)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los proyectos financiados por la Comunidad de Madrid a través del Plan Corresponsables a ayuntamientos madrileños correspondiente al año 2025, incluyendo su título, objeto, breve descripción del proyecto, población destinataria, fecha, nombre del ayuntamiento y presupuesto de dicho proyecto.

RESPUESTA

En el marco del Plan Corresponsables 2024, el período de realización de las actuaciones subvencionables abarca del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

El período de justificación de gastos para los proyectos del Plan Corresponsables 2024 imputados a 2025 finalizará el 28 de febrero de 2026.

Se pueden consultar los proyectos para ejecutar 2024 y 2025 relativos al Plan Corresponsables 2024, y entidades beneficiarias y cuantías en el siguiente enlace:

https://bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2024/11/19/BOCM-20241119-24.PDF

Y en relación con el Plan Corresponsables 2025, en este momento solo está disponible para consulta el Acuerdo de Consejo de Gobierno 2025 por el que se aprueba el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales, con entidades beneficiarias y cuantías por línea de acción.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2025/09/16/BOCM-20250916-22.PDF

El período de realización de las actuaciones subvencionables abarca desde el 1 de junio de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2026.

— PE-3955/2025 RGEP.20761 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que se ha recurrido a la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad del contrato "Concierto de Gloria Estefan, como parte de los actos programados para la Semana de la Hispanidad 2025.

RESPUESTA

Se informa a su Señoría que dichas razones se encuentran recogidas en la Memoria justificativa de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en el contrato privado para el concierto de Gloria Estefan, como parte de los actos programados para la Semana de la Hispanidad de 2025, disponible en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/concierto-gloria-estefan-parte-actos-programados-semana-hispanidad-2025>

— PE-3987/2025 RGEP.21001 —

De la Diputada Sra. Prados Vega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: usuarios que se han beneficiado de la Plataforma Madrid Aula Digital desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2025.

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que entre el 1 de enero y el 1 de septiembre se han formado 32.849 personas en Madrid Aula Digital.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

— PL-3/2025 RGEPE.20533, RGEPE.22467/2025, RGEPE.22473/2025 Y RGEPE.22478/2025 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2025, tras la tramitación acumulada de las enmiendas a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Vox en Madrid y Socialista, al Proyecto de Ley PL-3/2025 RGEPE.20533, de Hacienda de la Comunidad de Madrid:

- Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEPE.22467/2025).
- Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid (RGEPE.22473/2025).
- Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEPE.22478/2025).

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

3.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROP.L-15/2024 RGEPE.28860 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2025, rechazó la toma en consideración de la Proposición de Ley PROP.L-15/2024 RGEPE.28860, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de modificación de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, por la que se permite la recogida de firmas en formato electrónico en las iniciativas legislativas populares.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-413/2025 RGEPE.20781 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2025, rechazó la Proposición No de Ley PNL-413/2025 RGEPE.20781, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Modificar el tipo fijo básico del 6 % en el impuesto de trasmisiones patrimoniales a una tarifa variable en función del valor del inmueble:

Hasta 450.000 €:	2 %
A partir de 450.001 €:	6 %

2. Establecer un tipo fijo del 6 % para los casos en que una persona física o jurídica, adquiera una segunda vivienda teniendo ya constituida la primera, independientemente del valor del inmueble.

3. Establecer un tipo fijo del 20 % para los casos en que una persona física adquiera una tercera o sucesivas viviendas teniendo ya constituida la primera, independientemente del valor del inmueble.

4. Establecer un nuevo tipo del 20 % por la adquisición de viviendas por parte de grandes tenedores, independientemente del valor del inmueble, con la excepción de aquellos casos en los que, con ocasión de la compraventa, una vivienda de protección oficial actualmente calificada como no permanente adquiera la condición de permanente, en cuyo supuesto se aplicará un tipo reducido del 2 %.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PNL-461/2025 RGEPE.22465 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2025, rechazó la Proposición No de Ley PNL-461/2025 RGEPE.22465, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se proponía que:

— La Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a lo siguiente:

1. Acometer las modificaciones oportunas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) con el objetivo de considerar la vivienda habitual de los españoles dentro de los productos y servicios gravados con el tipo superreducido del IVA.

2. Presionar a la Comisión Europea para modificar la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido para poder dotar a los Estados miembros de la Unión de la posibilidad de aplicar a la compra de vivienda habitual el tipo reducido inferior al 5 %, la exención o, en su caso, la no sujeción al IVA.

3. Acometer la modificación del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para establecer una bonificación del 100 % de la cuota tributaria para la compra

de vivienda habitual por parte de un español, y hasta entonces, realizar las modificaciones normativas necesarias para permitir su pago en diferido hasta un máximo de 15 años y sin intereses.

4. Proceder a la supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, especialmente urgente en los casos en los que el destino de las transmisiones sea la adquisición de vivienda habitual, en todo el territorio nacional.

5. Suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio mediante la derogación de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio y toda su normativa de desarrollo en todo el territorio nacional.

6. Recuperar la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF para que los españoles con préstamo hipotecario vigente para su vivienda habitual puedan deducirse los intereses que abonan y compensar directamente en sus bolsillos la subida de tipos de interés, favoreciendo la adquisición en propiedad.

7. Extender a toda la nación la deducción por gastos de alquiler en el IRPF para que todos los españoles con contratos de alquiler puedan deducirse parte de su coste y compensar directamente en sus bolsillos la subida del IPC.

8. Modificar la Ley Reguladora de Haciendas Locales para aumentar los supuestos de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), como en el caso de las familias en las que uno de los cónyuges decida dedicarse al cuidado de sus hijos.

– A su vez, la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente:

1. Reducir el tipo general del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados al mínimo permitido por ley para fomentar la transmisión de bienes inmuebles y favorecer de esta manera la actividad inmobiliaria, ayudando a reducir así los precios finales de la compra de viviendas. Del mismo modo, bonificar en cuota el 100 % del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para compra de vivienda habitual.

2. Establecer deducciones por compra, alquiler o rehabilitación de vivienda habitual en el tramo autonómico del IRPF, simplificando requisitos, ajustando los límites de renta a la realidad socioeconómica de los españoles y priorizando el acceso a la propiedad de los jóvenes, familias numerosas y personas con discapacidad.

3. En tanto no se produzca la derogación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a nivel estatal, modificar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y aplicar a todos los grados la bonificación del 99 %. A su vez, en tanto no se produzca la derogación del Impuesto sobre el Patrimonio, establecer una bonificación del 100 % del mismo.

4. Llevar a cabo todos los trámites legislativos que sean necesarios al objeto de modificar la normativa que recoge la deducción autonómica por arrendamiento de vivienda habitual, con el fin de ampliar su alcance y eficacia, eliminando el límite de edad, incrementando los umbrales de renta y elevando el porcentaje deducible hasta el 50 % de las cantidades abonadas, con un máximo anual de 2.400 euros, de modo que todos los contribuyentes residentes en la Comunidad de Madrid con contrato de arrendamiento e inscripción de fianza en el IVIMA puedan beneficiarse de una deducción real y efectiva que alivie el esfuerzo económico derivado del pago del alquiler.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

3.5 MOCIONES

— M-9/2025 RGEP.23539 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2025, rechazó la Moción M-9/2025 RGEP.23539, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación I-33/2025 RGEP.20321, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de Cooperación al Desarrollo en la Comunidad de Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno regional a implantar las siguientes medidas:

1. Crear un fondo autonómico de emergencias humanitarias, gestionado en colaboración con las ONGD acreditadas y en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que permita responder de forma inmediata a crisis como la de Gaza.
2. Asignar de forma inmediata recursos del Fondo de Contingencia de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para ayuda humanitaria y reconstrucción en Palestina, con especial atención a la rehabilitación de escuelas, hospitales e infraestructuras básicas.
3. Incrementar progresivamente la partida presupuestaria destinada a cooperación al desarrollo, con el objetivo de alcanzar al menos al 0,5% del presupuesto autonómico durante la presente legislatura.
4. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas mediante la publicación anual de:
 - Convocatorias de ayudas.
 - Entidades beneficiarias.
 - Grado de ejecución.
5. Restablecer la interlocución con las ONGD y reactivar el papel del Consejo de Cooperación al Desarrollo como órgano consultivo para el seguimiento, evaluación y mejora de las políticas públicas de cooperación.
- 6 Asegurar que todas las intervenciones respeten los elementos culturales de las comunidades receptoras, promuevan la equidad de género y se ajusten a los principios de la cooperación humanitaria internacional, entre ellos, el enfoque de justicia climática y sostenibilidad medioambiental.
7. Impulsar la cooperación municipal madrileña, recuperando la Comisión Regional de Cooperación para el Desarrollo como órgano de coordinación entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos, fomentando convenios con ayuntamientos que ya destinan fondos propios a ayuda humanitaria, para coordinar esfuerzos y maximizar el impacto, y realizando un estudio con la colaboración de dichos ayuntamientos y del Consejo de cooperación al desarrollo sobre la pertinencia de crear un Fondo de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid, como ya existen en otras comunidades autonómicas, para optimizar y coordinar los fondos destinados a cooperación para el desarrollo de las instituciones madrileñas.
8. Elaborar en el seno del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid un estudio sobre cómo incorporar de forma transparente un programa de cooperación directa de la Comunidad de Madrid.

9. Establecer una convocatoria anual exclusiva en materia de “Educación para el desarrollo y la ciudadanía global” con un presupuesto asignado de, al menos, el 10% de los fondos totales dedicados a cooperación para el desarrollo.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARCENCIAS

5.1.1 COMPARCENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Comparecencia ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1606/2025 RGEPE.24396 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre el balance de libre elección hospitalaria en 2024 (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.1.2 COMPARCENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1607/2025 RGEPE.24397 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: informar sobre el balance de libre elección hospitalaria en 2024 (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1608/2025 RGEPE.24493 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Esther Garrido Plaza, arquitecta especializada en artes escénicas y sostenibilidad, ha trabajado en la dirección técnica del Real Teatro de Retiro y el Teatro Real, coordinado el programa Theatre Green Book, colaboradora del Centro de Tecnología del Espectáculo y el INAE, ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: asesoramiento en sostenibilidad en la gestión de las actividades de las artes escénicas, competencia directa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en el ámbito de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1609/2025 RGEPE.24573 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Youssef Ouled y Dª. Paula Cáceres investigadores en el proyecto AlgoRace, especializados en derechos digitales y sesgos algorítmicos, ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: informar sobre las implicaciones éticas y sociales del uso de herramientas algorítmicas en los procesos de digitalización de los servicios públicos, con especial atención a cómo estos sistemas pueden afectar a la igualdad de trato, la transparencia y la garantía de derechos en la administración pública (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Digitalización, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea,

y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1612/2025 RGEPE.24576** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Pamela María Palenciano Jódar, activista feminista y miembro de la cooperativa Gerundio S. Coop. ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: se solicita la comparecencia de Dña. Pamela María Palenciano Jódar, activista feminista y miembro de la cooperativa Gerundio S. Coop., ante la Comisión de Mujer, al objeto de informar sobre la prevención de la violencia de género a través de la educación y la cultura, así como sobre el papel del arte y la comunicación en la sensibilización social y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1613/2025 RGEPE.24577** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ilia Topuria Bendeliani ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: al objeto de asesorar sobre los beneficios del deporte para la prevención del acoso escolar en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1614/2025 RGEPE.24578** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas

en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1615/2025 RGEP.24579 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1616/2025 RGEP.24580 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1617/2025 RGEP.24581 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1618/2025 RGEP.24582 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1619/2025 RGEP.24583 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar

su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1620/2025 RGEP.24584** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Universidades ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1621/2025 RGEP.24585** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1622/2025 RGEP.24586** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Digitalización ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las secciones de su competencia incluidas en el Proyecto de Ley de

Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (PL 4 2025 RGEP 24245). (al amparo de lo establecido en el artículo 161 R.A.M) (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-3831/2025 RGEP.21619 —

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué información puede darnos sobre el régimen interno de los centros de menores inmigrantes no acompañados que residen en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-3832/2025 RGEP.21621 —

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas toma su Gobierno para asegurar la seguridad en los centros de menores extranjeros no acompañados que residen en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4389/2025 RGEPEP.24254 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno para luchar contra el racismo en nuestra región en sus nuevos presupuestos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4390/2025 RGEPEP.24295 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene el Gobierno para asegurar la dotación efectiva de las vacantes existentes del Personal de Administración y Servicios en los centros educativos de su competencia?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4391/2025 RGEPEP.24297 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas contempla el Gobierno para mejorar la coordinación entre la Consejería de Educación y la de Hacienda en la cobertura del Personal de Administración y Servicios en centros educativos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4392/2025 RGEPEP.24299 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre el impacto en el funcionamiento de los centros educativos de las vacantes sin cubrir del Personal de Administración y Servicios?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4393/2025 RGEPEP.24300 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone el gobierno de un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de Personal de Administración y Servicios en los centros educativos públicos de su competencia?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4394/2025 RGEPEP.24448 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos ha presentado la Comunidad de Madrid en 2025 al gobierno de España para financiar la atención temprana en el marco de la Garantía Infantil Europea?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4395/2025 RGEPEP.24449 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de inspecciones realizadas a Viviendas de Uso Turístico en la Comunidad de Madrid durante 2024 y 2025.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4397/2025 RGEPEP.24454 —

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios utiliza para la realización de los informes de impacto de género que realiza sobre "los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4398/2025 RGEPEP.24455 —

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto introducir nuevos criterios para la elaboración de los informes de impacto de género sobre "los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4401/2025 RGEPEP.24462 —

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las medidas de la Comunidad de Madrid para ayudar a los municipios a implantar las Zonas de Bajas emisiones?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4409/2025 RGEPEP.24497 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué conclusiones realiza el Consejo de Gobierno sobre la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos 2017-2024?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4412/2025 RGEPEP.24523 —

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la razón de que durante el año 2025 se suspenda la vigencia del artículo 97.1 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4413/2025 RGEPEP.24530 —

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se van a mejorar los Pliegos de la Contratación Pública Madrileña relacionados con espectáculos culturales, para incluir medidas que protejan las condiciones laborales de las personas trabajadoras de las empresas adjudicadoras.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4414/2025 RGEPEP.24531 —

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas de coordinación se están llevando a cabo desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para el fomento de la cultura en los centros sostenidos con fondos públicos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4415/2025 RGEPEP.24533 —

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está promoviendo el Consejo de Gobierno para apoyar a los artistas visuales y plásticos emergentes en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4416/2025 RGEPEP.24534 —

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está promoviendo el Consejo de Gobierno para facilitar la difusión de las obras de artistas visuales y plásticos emergentes en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4417/2025 RGEPEP.24551 —

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Valora como importante la labor que realiza el personal no docente en los centros escolares públicos de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4418/2025 RGEPEP.24552 —

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo se están denegando las comisiones de servicio por razones humanitarias en el ámbito educativo en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4419/2025 RGEPEP.24600 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4420/2025 RGEPEP.24604 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario no urgente de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4421/2025 RGEPEP.24605 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario urgente de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4422/2025 RGEPEP.24606 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de las condiciones en las que se desarrolla el transporte sanitario de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4423/2025 RGEPEP.24615 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del Plan de Salud Mental y Adicciones?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4424/2025 RGEPEP.24626 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la gestión desarrollada por la Agencia de Contratación Sanitaria?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4425/2025 RGEPEP.24629 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: considera el Gobierno que se promueve la libre concurrencia en la contratación pública de la Comunidad Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4427/2025 RGEPEP.24633 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de coordinación ha puesto en marcha el Gobierno con la OIRESCON, para fomentar las buenas prácticas en la contratación pública, en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4428/2025 RGEPEP.24635 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno, sobre la transparencia en la contratación pública, en esta Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4430/2025 RGEPEP.24639 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mejoras introducirá el Ejecutivo en el ejercicio 2025–2026 en publicidad activa y acceso a la información conforme a la Ley 10/2019 de Transparencia de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4437/2025 RGEPEP.24667 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional relativo al grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, en esta Legislatura, de la entidad Madrid Network.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4439/2025 RGEPEP.24698** —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas para concienciar a los jóvenes de los riesgos de la pornografía digital en las redes sociales.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4441/2025 RGEPEP.24707** —

Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la política de fomento del acceso a lectura de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4442/2025 RGEPEP.24709** —

Del Diputado Sr. López Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué balance hace el Gobierno regional de sus actuaciones realizadas en el marco del Plan Contra las Drogas de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4443/2025 RGEPEP.24710 —

De la Diputada Sra. Platero San Román, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de apoyo a la mujer está impulsando el Gobierno regional en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4445/2025 RGEPEP.24713 —

De la Diputada Sra. de Villota Chocano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional el funcionamiento del Servicio de Atención Educativa a Domicilio de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4446/2025 RGEPEP.24718 —

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto en la Comunidad de Madrid de la ausencia de proyecto de Presupuestos Generales del Estado?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4447/2025 RGEPEP.24721 —

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: qué planes de mejora tiene para la gestión de citas sanitarias en la atención primaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4448/2025 RGEPEP.24722 —

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de los tiempos de espera para una cita en la atención primaria?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4449/2025 RGEPEP.24724 —

Del Diputado Sr. Navarro Morales, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la valoración que realiza el Gobierno regional de los últimos datos publicados en relación al talento digital en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4450/2025 RGEPEP.24725 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a impulsar para apoyar a las mujeres durante su embarazo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-4451/2025 RGEPEP.24726** ——

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: qué planes de mejora de las políticas de becas de comedor escolar tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-4452/2025 RGEPEP.24727** ——

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: que políticas piensa impulsar el Gobierno regional para garantizar el acceso al comedor escolar en los colegios de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-4453/2025 RGEPEP.24728** ——

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes para garantizar la alimentación saludable en los comedores escolares de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4454/2025 RGEPEP.24729** —

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene previstos para mejorar la próxima convocatoria de becas de comedor?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4456/2025 RGEPEP.24766** —

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional para los próximos meses en materia de vivienda?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4457/2025 RGEPEP.24767** —

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional para los próximos meses en materia de sanidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4458/2025 RGEPEP.24768 —

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional para los próximos meses en materia de universidades?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4459/2025 RGEPEP.24769 —

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional para los próximos meses en materia de Educación?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4460/2025 RGEPEP.24770 —

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional para los próximos meses en materia de fiscalidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4464/2025 RGEPEP.24774 —

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: qué planes piensa impulsar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para adaptar los recursos públicos al aumento de población en la Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4466/2025 RGEPEP.24776 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene el Gobierno para garantizar la adecuada coordinación con el Ayuntamiento de Madrid en aquellos proyectos municipales que puedan incidir en la seguridad o el bienestar del alumnado?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-4989/2025 RGEPEP.21622 —

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno regional para combatir la precariedad laboral juvenil?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5454/2025 RGEP.24097 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de adjudicación del contrato de Atención residencial para menores con problemas de conducta y emocionales graves (2 Lotes) de la Comunidad de Madrid, con número de expediente A/SER-005429/2025.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5455/2025 RGEP.24105 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios técnicos se han utilizado para justificar la no participación en el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5456/2025 RGEP.24107 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios económicos se han utilizado para justificar la no participación en el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5457/2025 RGEPEP.24109** —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: criterios utilizados para rechazar el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5458/2025 RGEPEP.24127** —

De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente 6012300069, objeto del contrato "Cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A situado en la calle Castelló número 21 de Madrid para destinarlo a espacio cultural".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5460/2025 RGEPEP.24151** —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: valoración de la estrategia del Gobierno regional en la financiación de proyectos de investigación en hospitales públicos de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5461/2025 RGEP.24153** —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: valoración de la estrategia del Gobierno regional en la financiación de proyectos de investigación en universidades públicas de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5462/2025 RGEP.24155** —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: acciones realizadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid tras la decisión de no participar en el Plan Complementario de Transferencia de 2025.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5463/2025 RGEP.24157** —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado consulta previa a las universidades públicas madrileñas antes de rechazar el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5464/2025 RGEP.24159** —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha realizado consulta previa a los centros de investigación madrileños antes de rechazar el Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5465/2025 RGEP.24161** —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: razones por las que ha rechazado el Gobierno de la Comunidad de Madrid la subvención estatal de 1,5 millones de euros para investigación del Plan Complementario de Transferencia del Gobierno de España destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5466/2025 RGEP.24170** —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional del impacto en la

competitividad científica de la Comunidad de Madrid tras rechazar en 2025 del Plan Complementario de Transferencia destinados a programas de I+D+i en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5468/2025 RGEP.24190 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tienen para llevar a cabo la rehabilitación de la Venta del Batán?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5470/2025 RGEP.24193 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Consideran que el Centro de Coordinación Municipal (CECOM), ubicado en Madrid112, está desarrollando las actividades para las que fue creado?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5471/2025 RGEP.24194 —

Del Diputado Sr. Herrero Verdugo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la eficacia de la inspección en materia de turismo en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5472/2025 RGEPEP.24197** —

Del Diputado Sr. Herrero Verdugo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la actividad del servicio de inspección de la DG de Turismo y Hostelería?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5473/2025 RGEPEP.24249** —

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la denuncia de las Escuelas Católicas concertadas al Gobierno de la región por la orden de suprimir los dispositivos electrónicos en las aulas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5475/2025 RGEPEP.24291** —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene previstos el Gobierno para garantizar el ejercicio del principio de neutralidad ideológica en los centros educativos públicos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5476/2025 RGEPEP.24292 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre el ejercicio del principio de neutralidad ideológica en los centros educativos públicos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5477/2025 RGEPEP.24293 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar el cumplimiento del principio de neutralidad ideológica en los centros educativos conforme a la legislación vigente?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5478/2025 RGEPEP.24294 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene el Gobierno para asegurar la dotación efectiva de las vacantes existentes del Personal de Administración y Servicios en los centros educativos de su competencia?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5479/2025 RGEP.24296 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas contempla el Gobierno para mejorar la coordinación entre la Consejería de Educación y la de Hacienda en la cobertura del Personal de Administración y Servicios en centros educativos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5480/2025 RGEP.24298 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre el impacto en el funcionamiento de los centros educativos de las vacantes sin cubrir del Personal de Administración y Servicios?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5481/2025 RGEP.24301 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Dispone el gobierno de un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de Personal de Administración y Servicios en los centros educativos públicos de su competencia?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5482/2025 RGEPEP.24302 —

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la concesión de subvenciones directas sin publicidad ni concurrencia al Teatro de la Abadía en la actual Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5483/2025 RGEPEP.24445 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos ha presentado la Comunidad de Madrid en 2025 al gobierno de España para financiar la atención temprana en el marco de la Garantía Infantil Europea?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5484/2025 RGEPEP.24446 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos y por qué importe ha presentado la Comunidad de Madrid en 2025 al gobierno de España para financiar la atención temprana en el marco de la Garantía Infantil Europea?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5486/2025 RGEPEP.24451 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: número de inspecciones realizadas a Viviendas de Uso Turístico en la Comunidad de Madrid durante 2024 y 2025.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5488/2025 RGEPEP.24498 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué conclusiones realiza el Consejo de Gobierno sobre la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos 2017-2024?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5490/2025 RGEPEP.24522 —

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la razón de que durante el año 2025 se suspenda la vigencia del artículo 97.1 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5491/2025 RGEP.24535 —

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se van a mejorar los Pliegos de la Contratación Pública Madrileña relacionados con espectáculos culturales, para incluir medidas que protejan las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5493/2025 RGEP.24558 —

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿De qué forma van a garantizar el mantenimiento de las zonas exteriores de la escuela infantil El Carmen?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5494/2025 RGEP.24559 —

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para mejorar la detección temprana del cáncer de mama para el período comprendido desde el comienzo de la actual Legislatura hasta el mes de octubre del corriente año?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5495/2025 RGEPE.24560 —

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el plan de choque o las medidas concretas que la Consejería está implementando para reducir drásticamente las listas de espera de pruebas diagnósticas radiológicas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5496/2025 RGEPE.24561 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno las políticas de apoyo a la promoción del turismo enológico.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5497/2025 RGEPE.24562 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: medidas de apoyo al turismo rural en la Comunidad de Madrid que tiene previsto poner en marcha.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5498/2025 RGEPEP.24563 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: valoración que se hace del desarrollo de las pruebas selectivas para la obtención de credencial de Guía Oficial de Turismo (2025) promovidas por la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5499/2025 RGEPEP.24564 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: qué medidas está promoviendo el Gobierno regional para abordar el intrusismo que sufren los guías turísticos en nuestra Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5500/2025 RGEPEP.24565 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: importancia que tienen los programas de formación para profesionales de hostelería y turismo promovidos por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la mejora de la oferta turística de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5501/2025 RGEPEP.24566** —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: papel del turismo deportivo de grandes eventos en el cómputo total del turismo madrileño.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5502/2025 RGEPEP.24567** —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: medidas que está poniendo en marcha la Comunidad de Madrid para promocionar y fomentar el turismo cinematográfico en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5503/2025 RGEPEP.24568** —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: qué perspectivas de inversión tiene el turismo en nuestra región, una vez finalice la financiación mediante fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5504/2025 RGEPEP.24569 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: acciones que realiza la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para impulsar el cicloturismo en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5505/2025 RGEPEP.24570 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Comunidad de Madrid que afectará el cambio climático al turismo en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5506/2025 RGEPEP.24571 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta por los objetivos previstos en la promoción de los destinos madrileños declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO: Alcalá de Henares, Aranjuez y San Lorenzo de El Escorial.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5507/2025 RGEP.24601** —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5508/2025 RGEP.24602** —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario urgente de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5509/2025 RGEP.24603** —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del transporte sanitario no urgente de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5510/2025 RGEP.24607 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace la Dirección General de Juventud sobre la gestión de los albergues juveniles de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5511/2025 RGEP.24608 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace la Dirección General de Juventud sobre la gestión de los refugios juveniles de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5512/2025 RGEP.24609 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones de coordinación está llevando a cabo la Dirección General de Juventud junto al resto de Consejerías competentes para prevenir los trastornos de conducta alimentaria entre la juventud?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5513/2025 RGEP.24611 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones de coordinación está llevando a cabo la Dirección General de Juventud junto al resto de Consejerías competentes para prevenir la obesidad entre la juventud?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5514/2025 RGEP.24612 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de coordinación está llevando a cabo la Dirección General de Juventud junto a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para promover el uso de transporte público entre la población joven?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5515/2025 RGEP.24613 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Considera la Dirección General de Juventud que las medidas puestas en marcha por el Gobierno regional garantizan el acceso a la vivienda a la juventud en Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5516/2025 RGEPE.24616 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del Plan de Salud Mental y Adicciones?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5517/2025 RGEPE.24617 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones de coordinación está llevando a cabo la Dirección General de Juventud junto a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para garantizar las oportunidades de los jóvenes que se encuentran bajo la tutela de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5518/2025 RGEPE.24618 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace la Dirección General de Juventud de las iniciativas de carácter fiscal orientadas a los y las jóvenes de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5519/2025 RGEP.24621 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace la Dirección General de Juventud sobre las políticas de educación afectivo-sexual dirigidas a la juventud en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5520/2025 RGEP.24622 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del Programa CERVICAM?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5521/2025 RGEP.24623 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del Programa PREVECOLON?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5523/2025 RGEPE.24625 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la gestión de las terapias respiratorias domiciliarias?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5524/2025 RGEPE.24627 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la gestión desarrollada por la Agencia de Contratación Sanitaria?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PI-5030/2025 RGEPE.21377 —

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todos los expedientes de licitación llevados a cabo para la rehabilitación del Centro de Primera Acogida de Hortaleza afectado por el incendio acaecido en fecha 1 de enero de 2024.

— PI-5031/2025 RGEP.21378 —

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos suscritos por la Comunidad de Madrid para paliar la situación de crisis migratoria que ha tenido como consecuencia la multiplicación de llegada de menores procedentes de países de África subsahariana así como del Magreb.

— PI-5150/2025 RGEP.21609 —

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: proporción de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción según nacionalidad en la Comunidad de Madrid en lo que llevamos de 2025.

— PI-5241/2025 RGEP.22355 —

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas de valoración de los criterios cualitativos de cada una de las ofertas recibidas en el proceso de adjudicación del contrato: Servicio de vigilancia para la seguridad de las instalaciones que constituyen el patrimonio de Metro de Madrid: los recintos, la sede social, dependencias y edificios singulares (museos) expediente 6012400070.

— PI-5588/2025 RGEP.24129 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento de aval bancario, según lo establecido en el contrato 000484-001 "Contrato para la cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A, situado en la calle Castelló número 21 de Madrid", entre Metro de Madrid, S.A y la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas.

— PI-5589/2025 RGEP.24130 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del seguro de caución depositado, según lo establecido en el contrato 000484-001 "Contrato para la cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A, situado en la calle Castelló número 21 de Madrid", entre Metro de Madrid, S.A y la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas.

— PI-5590/2025 RGEP.24131 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del seguro de responsabilidad depositado, según lo establecido en el contrato 000484-001 "Contrato para la cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A, situado en la calle Castelló número 21 de Madrid", entre Metro de Madrid, S.A y la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas.

— PI-5591/2025 RGEP.24135 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los impuestos, tributos estatales, autonómicos y municipales abonados, según lo establecido en la estipulación cuarta, del contrato 000484-001 "Contrato para la cesión temporal del inmueble propiedad de Metro de Madrid, S.A, situado en la calle Castelló número 21 de Madrid", entre Metro de Madrid, S.A y la Fundación Hispano Judía, Unión Temporal de Empresas.

— PI-5592/2025 RGEP.24142 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del recurso presentado en fecha 24 de octubre de 2025 por la empresa Abbott Laboratories S.A. contra la resolución de adjudicación del contrato de Suministro de material para la detección de virus del PAPILOMA HUMANO (VPH) dentro de las necesidades del programa Cribado Poblacional de Cáncer de Cervix (CC) de la Comunidad de Madrid, CERVICAM.

— PI-5593/2025 RGEP.24171 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe emitido por la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica previo al acuerdo de rechazo del Plan Complementario de Transferencia del Conocimiento del Gobierno de España.

— PI-5594/2025 RGEP.24172 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los centros de investigación de la Comunidad de Madrid que dejarán de recibir financiación como consecuencia directa de la renuncia al Plan Complementario de Transferencia del Conocimiento del Gobierno de España.

— PI-5595/2025 RGEP.24173 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid que dejarán de recibir financiación como consecuencia directa de la renuncia al Plan Complementario de Transferencia del Conocimiento del Gobierno de España.

— PI-5596/2025 RGEP.24174 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid que dejarán de recibir financiación como consecuencia directa de la renuncia al Plan Complementario de Transferencia del Conocimiento del Gobierno de España.

— PI-5597/2025 RGEP.24192 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior sobre la tala de árboles que se ha producido en las Calles La Paloma, Ermita y los Pinos en el municipio de Brunete, el 29 de octubre de 2025.

— PI-5599/2025 RGEP.24199 —

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que la acompañan, del Plan de Viabilidad de la Fundación ORCAM, incluyendo: a) Informe de situación patrimonial y de déficit estructural que motivó la Orden 1824/2025 (1.850.000 €) y su ejecución/justificación; b) Desglose del presupuesto 2026 por capítulos y programas (personal, producción, giras, internacionalización, comunicación); c) Contratos y/o encargos de dirección artística y programaciones desde 2023 hasta 2026.

— PI-5600/2025 RGEP.24200 —

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe por el que se da cuenta en Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2025, de la encomienda a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en nombre de la Comunidad de Madrid frente al Acuerdo de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por el que se declara lugar de memoria democrática «La extinta Dirección General de Seguridad Franquista que tuvo su sede en la Real Casa de Correos de la Puerta del Sol, en Madrid.

— PI-5601/2025 RGEP.24209 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2027, por un importe de 2.217.447,14 euros (IVA incluido), derivado de la prórroga del contrato de servicios denominado "Gestión de la residencia de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer de Getafe (Madrid)" (70 plazas), adjudicado a SANIVIDA, S.L., desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027.

— PI-5602/2025 RGEP.24210 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual para los años 2025 a 2027, por un importe de 601.755,84 euros (IVA exento), derivado de la 22^a prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concierto, denominado Programa de inserción laboral de adolescentes en acogimiento residencial en centros del Instituto Madrileño del Menor y la Familia", adjudicado a la entidad Opción 3 Sociedad Cooperativa Madrileña, por un periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

— PI-5603/2025 RGEP.24212 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, para los años 2025 y 2026, por importe de 420.149,91 euros, correspondiente a la prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

— PI-5604/2025 RGEP.24213 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, para los años 2025 a 2027, por importe de 1.675.351,60 euros (IVA exento), derivado de la 2^a prórroga de los convenios entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Rivas Vaciamadrid y Valdemoro, y de la 2^a prórroga y modificación del convenio con el Ayuntamiento de Navalcarnero, para la atención a personas mayores en centros de día, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

— PI-5605/2025 RGEP.24214 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración

de un contrato basado en el Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid, lote 1 "Medios off line", para la difusión de una campaña de sensibilización contra la violencia sexual, en 2025, con la entidad Irismedia Agencia de Medios, S.L., y se aprueba un gasto por importe de 664.988,38 euros (IVA incluido).

— PI-5606/2025 RGEP.24258 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales que han sido formados dentro del Proyecto para el desarrollo de entornos protectores, del buen trato y cuidado mutuo en la red de centros de protección de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta el 31 de diciembre de 2023.

— PI-5607/2025 RGEP.24259 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales que han sido formados dentro del Proyecto para el desarrollo de entornos protectores, del buen trato y cuidado mutuo en la red de centros de protección de la Comunidad de Madrid, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

— PI-5608/2025 RGEP.24260 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales que han sido formados dentro del Proyecto para el desarrollo de entornos protectores, del buen trato y cuidado mutuo en la red de centros de protección de la Comunidad de Madrid, desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha actual.

— PI-5610/2025 RGEP.24269 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de actividades que se han desarrollado dentro del contrato de servicios denominado "Dinamización de la participación infantil y adolescente" durante el año 2024.

— PI-5612/2025 RGEP.24272 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de actividades que se han desarrollado dentro del Programa Tic Tac, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año, municipio, nombre de las actividades y número de asistentes.

— PI-5613/2025 RGEP.24286 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de encuestas ajustadas a los perfiles de usuarios de los centros y sus familiares para conocer el grado de satisfacción percibida por los usuarios sobre los servicios prestados de la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) realizadas durante el 2024.

— PI-5616/2025 RGEP.24289 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las evaluaciones de los diez proyectos piloto de innovación social ejecutados durante el 2024 por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

— PI-5617/2025 RGEP.24290 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las 60 reuniones mantenidas con las distintas entidades durante 2024 respecto a los diez proyectos piloto de innovación social ejecutados por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

— PI-5618/2025 RGEP.24315 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de exploraciones realizadas a personas de las 25 residencias de la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social), de entre 50 y 69 años de edad, correspondientes al Programa de detección precoz del cáncer de colon (PREVECOLON), desde el inicio de la Legislatura hasta el 31 de diciembre de 2023, desglosado por residencia y por edad de las personas.

— PI-5619/2025 RGEP.24316 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de exploraciones realizadas a personas de las 25 residencias de la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social), de entre 50 y 69 años de edad, correspondientes al Programa de detección precoz del cáncer de colon (PREVECOLON), desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, desglosado por residencia y por edad de las personas.

— PI-5620/2025 RGEP.24317 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de citaciones realizadas a personas de las 25 residencias de la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social), de entre 50 y 69 años de edad, correspondientes al Programa de detección precoz del cáncer de colon (PREVECOLON), desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, desglosado por residencia y por edad de las personas.

— PI-5621/2025 RGEP.24318 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de citaciones realizadas a personas de las 25 residencias de la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social), de entre 50 y 69 años de edad, correspondientes al Programa de detección precoz del cáncer de colon (PREVECOLON), desde el inicio de la Legislatura hasta el 31 de diciembre de 2023, desglosado por residencia y por edad de las personas.

— PI-5637/2025 RGEP.24338 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario La Paz correspondiente a 2024.

— PI-5638/2025 RGEP.24339 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario 12 de Octubre correspondiente a 2024.

— PI-5639/2025 RGEP.24340 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Ramón y Cajal correspondiente a 2024.

— PI-5640/2025 RGEP.24341 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario de Getafe correspondiente a 2024.

— PI-5641/2025 RGEP.24342 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario de Móstoles correspondiente a 2024.

— PI-5642/2025 RGEP.24343 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Severo Ochoa correspondiente a 2024.

— PI-5643/2025 RGEP.24344 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Príncipe de Asturias correspondiente a 2024.

— PI-5644/2025 RGEP.24345 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Santa Cristina correspondiente a 2024.

— PI-5645/2025 RGEP.24346 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Infantil Niño Jesús correspondiente a 2024.

— PI-5646/2025 RGEP.24347 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Central de la Cruz Roja correspondiente a 2024.

— PI-5647/2025 RGEP.24348 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Clínico San Carlos correspondiente a 2024.

— PI-5648/2025 RGEP.24349 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Rey Juan Carlos correspondiente a 2024.

— PI-5649/2025 RGEP.24350 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario de Torrejón correspondiente a 2024.

— PI-5650/2025 RGEP.24351 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital General de Villalba correspondiente a 2024.

— PI-5651/2025 RGEP.24352 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón correspondiente a 2024.

— PI-5652/2025 RGEP.24353 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario de Fuenlabrada correspondiente a 2024.

— PI-5653/2025 RGEP.24354 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Infanta Sofía correspondiente a 2024.

— PI-5654/2025 RGEP.24355 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario del Henares correspondiente a 2024.

— PI-5655/2025 RGEP.24356 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Infanta Leonor correspondiente a 2024.

— PI-5656/2025 RGEP.24357 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario del Sureste correspondiente a 2024.

— PI-5657/2025 RGEP.24358 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Infanta Cristina correspondiente a 2024.

— PI-5658/2025 RGEP.24359 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario del Tajo correspondiente a 2024.

— PI-5659/2025 RGEP.24360 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Puerta de Hierro correspondiente a 2024.

— PI-5660/2025 RGEP.24361 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Universitario Infanta Elena correspondiente a 2024.

— PI-5661/2025 RGEP.24362 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital General Universitario Gregorio Marañón correspondiente a 2024.

— PI-5662/2025 RGEP.24363 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital El Escorial correspondiente a 2024.

— PI-5663/2025 RGEP.24364 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Fundación Jiménez Díaz correspondiente a 2024.

— PI-5664/2025 RGEP.24365 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas entrantes" del Hospital Central de la Defensa correspondiente a 2024.

— PI-5665/2025 RGEP.24366 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario La Paz correspondiente a 2024.

— PI-5666/2025 RGEP.24367 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario 12 de Octubre correspondiente a 2024.

— PI-5667/2025 RGEP.24368 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Ramón y Cajal correspondiente a 2024.

— PI-5668/2025 RGEP.24369 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario de Getafe correspondiente a 2024.

— PI-5669/2025 RGEP.24370 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario de Móstoles correspondiente a 2024.

— PI-5670/2025 RGEP.24371 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Severo Ochoa correspondiente a 2024.

— PI-5671/2025 RGEP.24372 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Príncipe de Asturias correspondiente a 2024.

— PI-5672/2025 RGEP.24373 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Santa Cristina correspondiente a 2024.

— PI-5673/2025 RGEP.24374 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Infantil Niño Jesús correspondiente a 2024.

— PI-5674/2025 RGEP.24375 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario La Princesa correspondiente a 2024.

— PI-5675/2025 RGEP.24376 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Central de la Cruz Roja correspondiente a 2024.

— PI-5676/2025 RGEP.24377 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Clínico San Carlos correspondiente a 2024.

— PI-5677/2025 RGEP.24378 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Rey Juan Carlos correspondiente a 2024.

— PI-5678/2025 RGEP.24379 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario de Torrejón correspondiente a 2024.

— PI-5679/2025 RGEP.24380 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital General de Villalba correspondiente a 2024.

— PI-5680/2025 RGEP.24381 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón correspondiente a 2024.

— PI-5681/2025 RGEP.24382 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario de Fuenlabrada correspondiente a 2024.

— PI-5682/2025 RGEP.24383 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Infanta Sofía correspondiente a 2024.

— PI-5683/2025 RGEP.24384 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario del Henares correspondiente a 2024.

— PI-5684/2025 RGEP.24385 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Infanta Leonor correspondiente a 2024.

— PI-5685/2025 RGEP.24386 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario del Sureste correspondiente a 2024.

— PI-5686/2025 RGEP.24387 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Infanta Cristina correspondiente a 2024.

— PI-5687/2025 RGEP.24388 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario del Tajo correspondiente a 2024.

— PI-5688/2025 RGEP.24389 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Puerta de Hierro correspondiente a 2024.

— PI-5689/2025 RGEP.24390 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Infanta Elena correspondiente a 2024.

— PI-5690/2025 RGEP.24391 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Universitario Gregorio Marañón correspondiente a 2024.

— PI-5691/2025 RGEP.24392 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital El Escorial correspondiente a 2024.

— PI-5692/2025 RGEP.24393 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Fundación Jiménez Díaz correspondiente a 2024.

— PI-5693/2025 RGEP.24394 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al balance de libre elección en hospitales se solicita el dato "citas salientes" del Hospital Central de la Defensa correspondiente a 2024.

— PI-5714/2025 RGEP.24426 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita el presupuesto destinado a la política de ayuda a la emancipación de los jóvenes, conocida como Bono Alquiler Joven, indicando el porcentaje que aporta el Gobierno de España a través de los Presupuestos Generales del Estado y el porcentaje del presupuesto que destina el gobierno autonómico en el año 2025.

— PI-5716/2025 RGEP.24428 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado al Bono Alquiler Joven, indicando el porcentaje que aporta el Gobierno de España a través de los Presupuestos Generales del Estado y el porcentaje del presupuesto que destina el gobierno autonómico en el año 2025.

— PI-5717/2025 RGEP.24429 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado al Bono Alquiler Joven, indicando el porcentaje que aporta el Gobierno de España a través de los Presupuestos Generales del Estado y el porcentaje del presupuesto que destina el gobierno autonómico en el año 2024.

— PI-5718/2025 RGEP.24430 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado al Bono Alquiler Joven, indicando el porcentaje que aporta el Gobierno de España a través de los Presupuestos Generales del Estado y el porcentaje del presupuesto que destina el gobierno autonómico en el año 2023.

— PI-5719/2025 RGEP.24431 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas beneficiarias del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2025.

— PI-5720/2025 RGEP.24432 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas beneficiarias del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2024.

— PI-5721/2025 RGEP.24433 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas beneficiarias del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2023.

— PI-5722/2025 RGEP.24434 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas rechazadas del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2025.

— PI-5723/2025 RGEP.24435 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas rechazadas del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2024.

— PI-5725/2025 RGEP.24437 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas rechazadas del Bono Joven del alquiler en la Comunidad de Madrid desglosados por municipios en el año 2023.

— PI-5728/2025 RGEP.24440 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que ha recibido la Comunidad de Madrid de las inversiones del Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos urbanos desglosado por años desde el 2023 y nivel de ejecución.

— PI-5729/2025 RGEP.24441 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que ha recibido la Comunidad de Madrid de las inversiones del Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes desglosado por años desde el 2023 y nivel de ejecución.

— PI-5730/2025 RGEP.24442 —

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que ha recibido la Comunidad de Madrid de las inversiones del plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia desglosado por años desde el 2023 y nivel de ejecución.

— PI-5735/2025 RGEP.24537 —

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión con todos los documentos que le acompañan del expediente del acuerdo por el que se autoriza la resolución del contrato de servicios para el mantenimiento integral (con garantía total en el mantenimiento) de los edificios, sus instalaciones y zonas ajardinadas de las bibliotecas públicas y 6 bibliómetros adscritos a la Subdirección General del Libro, formalizado con la empresa Clide Mantenimiento, S.L., comprendidos entre enero de 2025 y octubre de 2025.

— PI-5736/2025 RGEP.24555 —

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos centros públicos de la Comunidad de Madrid cuentan en sus Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) con profesores técnicos de servicios de la comunidad (PTSC)?

— PI-5739/2025 RGEPE.24599 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los requerimientos que se han efectuado desde el Canal de Isabel II, ciclo integral del agua, al Ayuntamiento de Cáceres para dar cumplimiento del contrato suscrito.

— PI-5740/2025 RGEPE.24630 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del "Informe sobre la estimación de costes asociados a actividad sanitaria facturable en centros sanitarios del SERMAS" al que hace alusión la página 760 de la "Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados de la Cuenta General del año 2024".

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Presidencia de la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, por la Sra. Diputada Dña. Ana María Gómez Rodríguez.

Sede de la Asamblea, 7 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

— DESIGNACIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y de la Innovación Tecnológica, en el artículo 7 del Decreto 276/1995, de 2 de noviembre, por el que se crea el Consejo de Ciencia y Tecnología, y en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, ha designado como vocal del Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid a D. Carlos Cerón Hernández.

Sede de la Asamblea, 6 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN NÚM. 39/2025 — DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones asignadas por el artículo 6.2 apartado J) del vigente Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO, la vacante del puesto de trabajo núm. 170, "Jefe del Negociado del Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid",

CONSIDERANDO la Resolución de esta Presidencia, de fecha 16 de octubre de 2025, por la que se convoca para su provisión en comisión de servicios entre funcionarios de carrera dicho puesto,

CONSIDERANDO la propuesta de nombramiento, elevada por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid, de fecha 31 de octubre de 2025,

RESUELVE ⁴

Primero. Designar a Dña. Raquel del Sol Herreros funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos, para ocupar en comisión de servicios el puesto de trabajo núm. 170, "Jefe del Negociado del Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" en aplicación del artículo 3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, de la Disposición Final Cuarta, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segundo. De conformidad con el artículo 64.6 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a la funcionaria de carrera designado para ocupar el mencionado puesto en comisión de servicios, se le reservará el que venga ocupando como titular.

Tercero. La cobertura definitiva de este puesto de trabajo dejará sin efecto la presente Resolución de nombramiento, reingresando Dña. Raquel del Sol Herreros a su puesto de trabajo, núm. 175, "Administrativo del Negociado de Publicaciones no Oficiales".

Sede de la Asamblea, 31 de octubre de 2025.
La Vicepresidenta Primera
(Por delegación según Resolución de
Presidencia de 21 de junio de 2023)
ANA MILLÁN ARROYO

⁴ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

4.6 Interpelaciones (I)

- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores